



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCXCIII

No. 15

México, D.F., martes 21 de junio de 2011

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Desarrollo Social  
Secretaría de Energía  
Secretaría de Economía  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Secretaría de Educación Pública  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Turismo  
Procuraduría General de la República  
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario  
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Banco de México  
Instituto Federal Electoral  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público  
Avisos  
Indice en página 92

\$23.00 EJEMPLAR

## **PODER EJECUTIVO**

---

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo.**

---

CONVENIO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, M. EN D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA; DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. MIRELLA GUZMAN ROSAS; DE SEGURIDAD PUBLICA, GRAL. DE DIV. D.E.M. MANUEL GARCIA RUIZ; DE LA COORDINACION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA, Y DE LA COORDINACION DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS; MISMAS A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que la conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población, por esa razón el Gobierno Federal pugna por seguir dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, trabajando para minimizar la vulnerabilidad de la población ante esos fenómenos y fortaleciendo la concurrencia de los diversos niveles de gobierno, en la preparación, ejecución y conducción de esos programas y, de forma complementaria, promover la prevención de los fenómenos naturales perturbadores, así como del registro y la divulgación oportuna de información con el fin de alertar a la población.

El Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, describe a la Protección Civil como una política pública de concertación y coordinación que trasciende en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección, que apoyado en la transversalidad de la Gestión Integral del Riesgo entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, aportan entre otras, estrategias para una eficaz acción preventiva.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de las entidades federativas, los municipios u órganos político administrativos y que tiene como objetivo fundamental, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre natural, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En el seno del Sistema Nacional de Protección Civil, se propone a la Gestión Integral del Riesgo como una nueva visión basada en la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, desde sus procesos de gestación hasta su maduración, advirtiendo en éstos un origen multifactorial y que, por su misma naturaleza, se encuentran en un constante proceso de construcción social, reconociendo en sus diferentes fases la posibilidad de intervenir por parte de los gobiernos Federal, estatal o municipal, para favorecer a la población expuesta y, por lo tanto, vulnerable.

El artículo 4 de la Ley General de Protección Civil dispone que corresponde al Ejecutivo Federal incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el Fondo para la Prevención de Desastres. Mientras que el artículo 32 dispone que esa misma Ley, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos para apoyar la prevención, los que serán administrados en un Fideicomiso Preventivo a cargo de la "Secretaría". Adicionalmente, el artículo 31 instruye para que se suscriban convenios respecto de la gestión de los recursos para apoyar las acciones preventivas, así como establecer las bases y compromisos de su adecuada utilización.

En esa misma tesitura, la Ley de Planeación en su artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Secretaría y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Protección Civil, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de Convenios de Coordinación o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto a la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios, y

Finalmente, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en adelante las "REGLAS") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, señala en su artículo 20 que las entidades federativas que requieran acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, deberán suscribir un Convenio Marco de Coordinación, en el cual quede manifiesto su compromiso de apegarse a los contenidos de las "REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

## DECLARACIONES

### I. Declara la "SECRETARIA":

- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que su Titular cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y con las entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de Protección Civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- I.4 Que cuenta con la Coordinación General de Protección Civil, que tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social. Asimismo, que el encargado de esta unidad administrativa cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 fracción V y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.5 Que lo anterior, le autoriza para sustentar la toma de decisiones en la materia y coordinar las acciones para lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de prevenir para proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, frente a los riesgos por crearse, los presentes y ante la inminencia o consumación de un desastre;
- I.6 Que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Preventivo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 31 de diciembre de 2003, y sus posteriores modificaciones, se cumple así con la finalidad de administrar los recursos destinados a la realización de acciones preventivas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil;
- I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

### II. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 Que el Estado de Michoacán de Ocampo es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

- II.2** Que de conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado, asimismo, de acuerdo a los artículos 60 fracción XXII y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el Gobernador del Estado tiene facultades amplias y suficientes para celebrar convenios.
- II.3** Que la Secretaría de Gobierno, tiene intervención en el presente convenio de acuerdo a los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 16, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción I y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- II.4** Que la Secretaría de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades de conformidad a los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 16, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción II y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- II.5** Que la Secretaría de Seguridad Pública, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades de conformidad a los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8o., 9o., 16, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción III y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- II.6** Que las Coordinaciones de Planeación para el Desarrollo y de Contraloría, asisten a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades de conformidad a los artículos 8o., 9o., 16, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- II.7** Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la Avenida Madero Poniente número 63, del Centro Histórico, código postal 58000, de Morelia, Michoacán.

### **III. Declaran las “PARTES”:**

- III.1** Que conocen el contenido, alcance y efectos de las Reglas, previstas en el artículo 32, primer párrafo de la Ley General de Protección Civil.
- III.2** Que las acciones dirigidas a la prevención de los desastres naturales para reducir, eliminar o mitigar de manera eficaz y oportuna los daños que sufre la población y la infraestructura pública del país, son aspectos fundamentales de la Protección Civil.
- III.3** Que reconocen en la Gestión Integral del Riesgo una mejor plataforma para optimizar los niveles de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Una vez expuesto lo anterior, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** Es objeto del presente Convenio, establecer un marco general de coordinación entre las “PARTES”, a efecto de poder acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en lo sucesivo “FOPREDEN”), sujetándose a los términos señalados por las “REGLAS”, así como establecer las obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA” relacionadas con la ejecución de Proyectos Preventivos, y el cumplimiento de las acciones preventivas autorizadas.

**SEGUNDA. DE LAS SOLICITUDES.** La “SECRETARIA”, se obliga a dar seguimiento puntual al trámite que sigan las solicitudes de recursos que, con cargo al FOPREDEN, sean presentadas por la “ENTIDAD FEDERATIVA”, la cual a su vez acepta someterse al procedimiento establecido en las “REGLAS” y demás disposiciones legales aplicables, como único medio de acceso a esos recursos.

**TERCERA. DE LA AUTORIZACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS.** De conformidad con los artículos 12 y 28 de las “REGLAS”, la autorización de los proyectos Preventivos que presente la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará exclusivamente a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, el cual solamente emitirá la autorización correspondiente una vez que se haya dado cabal cumplimiento al procedimiento que para esos efectos se ha establecido en las propias “REGLAS”.

**CUARTA. DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá dar inicio a la ejecución del Proyecto Preventivo a partir de la notificación de autorización de recursos hecha por la Dirección General del FONDEN.

Sin embargo, la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Preventivo (en adelante la "FIDUCIARIA") no podrá pagar a proveedor, prestador de servicios o contratista alguno, hasta en tanto la "ENTIDAD FEDERATIVA" no haya satisfecho su obligación de entregar a la "FIDUCIARIA" los recursos correspondientes a su coparticipación conforme a los montos y al calendario de aportaciones que le fue autorizado, según lo dispone el artículo 33 de las Reglas.

**QUINTA. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a que la totalidad de los recursos reunidos para la realización de la o las acciones preventivas que le sean autorizadas, consistente tanto en los de su propia coparticipación, como los que hayan sido autorizados con cargo al "FOPREDEN" y, en su caso, los previstos por las "REGLAS", incluyendo aquellos en especie, serán ejercidos tal y como aparece en el formato del Programa de Actividades, Plazos y Costos.

**SEXTA. DE LA COPARTICIPACION.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar su coparticipación, según le fue autorizado por el Comité Técnico del FOPREDEN y, adicionalmente, en términos de su legislación y programas aplicables, a establecer anualmente provisiones y reservas presupuestales que tengan como fin la realización de acciones preventivas.

**SEPTIMA. DE LA CONTRATACION.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de efectuar las contrataciones correspondientes a las obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la demás normatividad que les resulte aplicable.

**OCTAVA. DE LA INFORMACION.** La "ENTIDAD FEDERATIVA", según lo establecen las "REGLAS", dará acceso irrestricto a la Coordinación General de Protección Civil sobre la información y documentación generada o relacionada con las acciones preventivas autorizadas.

Igualmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", una vez que inicie la ejecución de Proyecto Preventivo, se obliga a informar trimestralmente a la "SECRETARIA", conforme a los términos y requisitos que establezcan las "REGLAS" y en el formato que para ese fin se disponga, sobre los avances físicos y financieros de las acciones preventivas realizadas en ese periodo, dando parte de las demás circunstancias y hechos que se hayan presentado y resulten relevantes para los objetivos propuestos y autorizados.

**NOVENA. DE LA MODIFICACION O CANCELACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS AUTORIZADOS.** Las "PARTES" convienen que los Proyectos Preventivos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo podrán ser modificados o cancelados únicamente en casos extraordinarios en donde medien eventos o situaciones supervenientes o desconocidos al momento de la autorización del Proyecto Preventivo.

**DECIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.** El control, vigilancia y evolución de los recursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Coordinación de Contraloría de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

**DECIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSION DE RECURSOS.** La "SECRETARIA" podrá suspender el acceso a los recursos públicos con cargo al "FOPREDEN", cuando se determine que éstos se destinaron a fines distintos a los previstos en las "REGLAS", en el presente Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos referidos.

**DECIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA Y TERMINO.** La vigencia del presente Convenio será indefinida e iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Convenio podrá darse por terminado previo aviso por escrito de las "PARTES". Dicho aviso se realizará con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento; ello, en el entendido de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce que a partir de esa terminación, no podrá ser sujeto de nuevos apoyos con cargo al FOPREDEN.

**DECIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO.** Las "PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a través de un Convenio modificatorio.

**DECIMA CUARTA.** DE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO. Corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, la interpretación del contenido y clausulado del presente instrumento, respecto de aquellas dudas o lagunas propiciadas entre las "PARTES" a partir de su observancia.

**DECIMA QUINTA.** DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

**DECIMA SEXTA.** La "SECRETARIA", publicará en el Diario Oficial de la Federación el presente convenio, así como la "ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos igualmente válidos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, **Leonel Godoy Rangel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública Estatal, **Manuel García Ruíz**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.

#### **CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas.**

CONVENIO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ING. EGIDIO TORRE CANTU, Y ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MORELOS CANSECO GOMEZ; DE FINANZAS, C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ; ASI COMO LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL, C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS; MISMAS A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que la conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población, por esa razón el Gobierno Federal pugna por seguir dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, trabajando para minimizar la vulnerabilidad de la población ante esos fenómenos y fortaleciendo la concurrencia de los diversos niveles de gobierno, en la preparación, ejecución y conducción de esos programas y, de forma complementaria, promover la prevención de los fenómenos naturales perturbadores, así como del registro y la divulgación oportuna de información con el fin de alertar a la población.

El Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, describe a la Protección Civil como una política pública de concertación y coordinación que trasciende en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección, que apoyado en la transversalidad de la Gestión Integral del Riesgo entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, aportan entre otras, estrategias para una eficaz acción preventiva.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de las entidades federativas, los municipios u órganos

político administrativos y que tiene como objetivo fundamental, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre natural, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En el seno del Sistema Nacional de Protección Civil, se propone a la Gestión Integral del Riesgo como una nueva visión basada en la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, desde sus procesos de gestación hasta su maduración, advirtiendo en éstos un origen multifactorial y que, por su misma naturaleza, se encuentran en un constante proceso de construcción social, reconociendo en sus diferentes fases la posibilidad de intervenir por parte de los gobiernos Federal, estatal o municipal, para favorecer a la población expuesta y, por lo tanto, vulnerable.

El artículo 4 de la Ley General de Protección Civil dispone que corresponde al Ejecutivo Federal incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el Fondo para la Prevención de Desastres. Mientras que el artículo 32 dispone que esa misma Ley, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos para apoyar la prevención, los que serán administrados en un Fideicomiso Preventivo a cargo de la "Secretaría". Adicionalmente, el artículo 31 instruye para que se suscriban convenios respecto de la gestión de los recursos para apoyar las acciones preventivas, así como establecer las bases y compromisos de su adecuada utilización.

En esa misma tesitura, la Ley de Planeación en su artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Secretaría y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Protección Civil, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de Convenios de Coordinación o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto a la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios, y

Finalmente, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en adelante las "REGLAS") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, señala en su artículo 20 que las entidades federativas que requieran acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, deberán suscribir un Convenio Marco de Coordinación, en el cual quede manifiesto su compromiso de apegarse a los contenidos de las "REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

## DECLARACIONES

### I. Declara la "SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que su Titular cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y con las entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de Protección Civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- I.4 Que cuenta con la Coordinación General de Protección Civil, que tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social. Asimismo, que el encargado de esta unidad administrativa cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 fracción V y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

- I.5 Que lo anterior, le autoriza para sustentar la toma de decisiones en la materia y coordinar las acciones para lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de prevenir para proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, frente a los riesgos por crearse, los presentes y ante la inminencia o consumación de un desastre;
- I.6 Que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Preventivo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 31 de diciembre de 2003, y sus posteriores modificaciones, se cumple así con la finalidad de administrar los recursos destinados a la realización de acciones preventivas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil;
- I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

## **II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

- II.1 El Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- II.2 El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas cuenta con las facultades para la celebración de este instrumento, en términos de los artículos 77 y 91 fracciones XXI, XXIX y XLVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 4 fracción I y 5 fracción VI de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas;
- II.3 El Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 párrafo primero y fracción I, y 24 fracciones III, XXXV, XXXVI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 4 fracción II de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas;
- II.4 El Secretario de Finanzas tiene facultades para celebrar el presente Convenio, conforme a los artículos 23 párrafo primero y fracción II, y 25 fracciones XIV, XXII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- II.5 La Titular de la Contraloría Gubernamental participa en la suscripción de este instrumento, en términos del artículo 37 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- II.6 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er. piso, sito en 15 y 16 Hidalgo y Juárez, zona Centro, código postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

## **III. Declaran las “PARTES”:**

- III.1 Que conocen el contenido, alcance y efectos de las “REGLAS”, previstas en el artículo 32, primer párrafo de la Ley General de Protección Civil.
- III.2 Que las acciones dirigidas a la prevención de los desastres naturales para reducir, eliminar o mitigar de manera eficaz y oportuna los daños que sufre la población y la infraestructura pública del país, son aspectos fundamentales de la Protección Civil.
- III.3 Que reconocen en la Gestión Integral del Riesgo una mejor plataforma para optimizar los niveles de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Una vez expuesto lo anterior, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** Es objeto del presente Convenio, establecer un marco general de coordinación entre las “PARTES”, a efecto de poder acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en lo sucesivo “FOPREDEN”), sujetándose a los términos señalados por las “REGLAS”, así como establecer las obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA” relacionadas con la ejecución de Proyectos Preventivos, y el cumplimiento de las acciones preventivas autorizadas.



**SEGUNDA. DE LAS SOLICITUDES.** La "SECRETARIA", se obliga a dar seguimiento puntual al trámite que sigan las solicitudes de recursos que, con cargo al FOPREDEN, sean presentadas por la "ENTIDAD FEDERATIVA", la cual a su vez acepta someterse al procedimiento establecido en las "REGLAS" y demás disposiciones legales aplicables, como único medio de acceso a esos recursos.

**TERCERA. DE LA AUTORIZACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS.** De conformidad con los artículos 12 y 28 de las "REGLAS", la autorización de los proyectos Preventivos que presente la "ENTIDAD FEDERATIVA" estará exclusivamente a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, el cual solamente emitirá la autorización correspondiente una vez que se haya dado cabal cumplimiento al procedimiento que para esos efectos se ha establecido en las propias "REGLAS".

**CUARTA. DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" podrá dar inicio a la ejecución del Proyecto Preventivo a partir de la notificación de autorización de recursos hecha por la Dirección General del FONDEN.

Sin embargo, la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Preventivo (en adelante la "FIDUCIARIA") no podrá pagar a proveedor, prestador de servicios o contratista alguno, hasta en tanto la "ENTIDAD FEDERATIVA" no haya satisfecho su obligación de entregar a la "FIDUCIARIA" los recursos correspondientes a su coparticipación conforme a los montos y al calendario de aportaciones que le fue autorizado, según lo dispone el artículo 33 de las Reglas.

**QUINTA. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a que la totalidad de los recursos reunidos para la realización de la o las acciones preventivas que le sean autorizadas, consistente tanto en los de su propia coparticipación, como los que hayan sido autorizados con cargo al "FOPREDEN" y, en su caso, los previstos por las "REGLAS", incluyendo aquellos en especie, serán ejercidos tal y como aparece en el formato del Programa de Actividades, Plazos y Costos.

**SEXTA. DE LA COPARTICIPACION.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar su coparticipación, según le fue autorizado por el Comité Técnico del FOPREDEN y, adicionalmente, en términos de su legislación y programas aplicables, a establecer anualmente provisiones y reservas presupuestales que tengan como fin la realización de acciones preventivas.

**SEPTIMA. DE LA CONTRATACION.** La "ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de efectuar las contrataciones correspondientes a las obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la demás normatividad que les resulte aplicable.

**OCTAVA. DE LA INFORMACION.** La "ENTIDAD FEDERATIVA", según lo establecen las "REGLAS", dará acceso irrestricto a la Coordinación General de Protección Civil sobre la información y documentación generada o relacionada con las acciones preventivas autorizadas.

Igualmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", una vez que inicie la ejecución de Proyecto Preventivo, se obliga a informar trimestralmente a la "SECRETARIA", conforme a los términos y requisitos que establezcan las "REGLAS" y en el formato que para ese fin se disponga, sobre los avances físicos y financieros de las acciones preventivas realizadas en ese periodo, dando parte de las demás circunstancias y hechos que se hayan presentado y resulten relevantes para los objetivos propuestos y autorizados.

**NOVENA. DE LA MODIFICACION O CANCELACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS AUTORIZADOS.** Las "PARTES" convienen que los Proyectos Preventivos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo podrán ser modificados o cancelados únicamente en casos extraordinarios en donde medien eventos o situaciones supervenientes o desconocidos al momento de la autorización del Proyecto Preventivo.

**DECIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.** El control, vigilancia y evolución de los recursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría Gubernamental de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

**DECIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSION DE RECURSOS.** La "SECRETARIA" podrá suspender el acceso a los recursos públicos con cargo al "FOPREDEN", cuando se determine que éstos se destinaron a fines distintos a los previstos en las "REGLAS", en el presente Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos referidos.

**DECIMA SEGUNDA.** DE LA VIGENCIA Y TERMINO. La vigencia del presente Convenio será indefinida e iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Convenio podrá darse por terminado previo aviso por escrito de las "PARTES". Dicho aviso se realizará con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento; ello, en el entendido de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce que a partir de esa terminación, no podrá ser sujeto de nuevos apoyos con cargo al FOPREDEN.

**DECIMA TERCERA.** DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO. Las "PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a través de un Convenio modificatorio.

**DECIMA CUARTA.** DE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO. Corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, la interpretación del contenido y clausulado del presente instrumento, respecto de aquellas dudas o lagunas propiciadas entre las "PARTES" a partir de su observancia.

**DECIMA QUINTA.** DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

**DECIMA SEXTA.** La "SECRETARIA", publicará en el Diario Oficial de la Federación el presente Convenio, así como la "ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo propio en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos igualmente válidos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Morelos Canseco Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Llitas**.- Rúbrica.

### **CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán.**

CONVENIO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATAN, C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, ASISTIDA POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, DE HACIENDA, C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, C.P. JOSE LUIS PENICHE PATRON, ASI COMO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, C. MANUEL JAIME MORA UGALDE; MISMAS A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que la conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población, por esa razón el Gobierno Federal pugna por seguir dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, trabajando para minimizar la vulnerabilidad de la población ante esos fenómenos y fortaleciendo la concurrencia de los diversos niveles de gobierno, en la preparación, ejecución y conducción de esos programas y, de forma complementaria, promover la prevención de los fenómenos naturales perturbadores, así como del registro y la divulgación oportuna de información con el fin de alertar a la población.

El Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, describe a la Protección Civil como una política pública de concertación y coordinación que trasciende en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección, que apoyado en la transversalidad de la Gestión Integral del Riesgo entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, aportan entre otras, estrategias para una eficaz acción preventiva.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de las entidades federativas, los municipios u órganos político administrativos y que tiene como objetivo fundamental, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre natural, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En el seno del Sistema Nacional de Protección Civil, se propone a la Gestión Integral del Riesgo como una nueva visión basada en la identificación, análisis, evaluación y reducción de los riesgos, desde sus procesos de gestación hasta su maduración, advirtiendo en éstos un origen multifactorial y que, por su misma naturaleza, se encuentran en un constante proceso de construcción social, reconociendo en sus diferentes fases la posibilidad de intervenir por parte de los gobiernos Federal, estatal o municipal, para favorecer a la población expuesta y, por lo tanto, vulnerable.

El artículo 4 de la Ley General de Protección Civil dispone que corresponde al Ejecutivo Federal incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el Fondo para la Prevención de Desastres. Mientras que el artículo 32 dispone que esa misma Ley, así como las disposiciones administrativas en la materia regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos para apoyar la prevención, los que serán administrados en un Fideicomiso Preventivo a cargo de la "Secretaría". Adicionalmente, el artículo 31 instruye para que se suscriban convenios respecto de la gestión de los recursos para apoyar las acciones preventivas, así como establecer las bases y compromisos de su adecuada utilización.

En esa misma tesitura, la Ley de Planeación en su artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Secretaría y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Que en términos del artículo 13 de la Ley General de Protección Civil, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, se llevarán a cabo mediante la suscripción de Convenios de Coordinación o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación con pleno respeto a la soberanía y autonomía de las entidades federativas y de los municipios, y

Finalmente, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en adelante las "Reglas") publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, señala en su artículo 20 que las entidades federativas que requieran acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, deberán suscribir un Convenio marco de Coordinación, en el cual quede manifiesto su compromiso de apegarse a los contenidos de las "REGLAS" y demás disposiciones aplicables.

## DECLARACIONES

### I. Declara la "SECRETARIA":

- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que su Titular cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y con las entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de Protección Civil del Ejecutivo para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;

- I.4** Que cuenta con la Coordinación General de Protección Civil, que tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social. Asimismo, que el encargado de esta unidad administrativa cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 fracción V y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- I.5** Que lo anterior, le autoriza para sustentar la toma de decisiones en la materia y coordinar las acciones para lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de prevenir para proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, frente a los riesgos por crearse, los presentes y ante la inminencia o consumación de un desastre;
- I.6** Que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Preventivo celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 31 de diciembre de 2003, y sus posteriores modificaciones, se cumple así con la finalidad de administrar los recursos destinados a la realización de acciones preventivas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil;
- I.7** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el número 99 de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. Declara la “ENTIDAD FEDERATIVA”:**

- II.1** Que el Estado Libre y Soberano de Yucatán forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2** Que de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado de Yucatán, así mismo de acuerdo a los artículos 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 y 14 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 4 inciso a) fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, el Gobernador del Estado tiene facultades amplias y suficientes para celebrar convenios.
- II.3** Que el Secretario General de Gobierno, tiene intervención en el presente convenio de acuerdo a los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 12, 13, 22 fracción 1, 23, 27 fracción IV y 30 fracciones X y XXIX del Código de la Administración Pública de Yucatán; 5, 11 apartado B fracciones III y VI, 37 fracción I, inciso b), 39 apartado A, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y 4 inciso a) fracción II, 6, 24 y 26 de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán.
- II.4** Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades de conformidad a los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 fracción IV, 27 fracción IV, 33 fracciones I y VII del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 11 apartado B fracciones III, VI, XI y XVII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.5** Que el Secretario de la Contraloría General, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades de conformidad a los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 fracción XVII, 27 fracción IV, 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 11 apartado B fracciones III, VI, XI y XVII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.6** Que el Director de la Unidad Estatal de Protección Civil, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones III, VII, XIV y XXV y 42 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 4 inciso a) fracción III, 24, 25 fracción I, 26 fracción VIII, 27 fracción II, IX y XII de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán.
- II.7** Que señala como domicilio para efecto del presente convenio el ubicado en el predio número 501 letra “A” de la Calle 61 con cruzamientos entre Calle 60 y 62 Centro, Palacio de Gobierno, Mérida, Yucatán, código postal 97000.

**III. Declaran las “PARTES”:**

- III.1** Que conocen el contenido, alcance y efectos de las Reglas, previstas en el artículo 32, primer párrafo de la Ley General de Protección Civil.
- III.2** Que las acciones dirigidas a la prevención de los desastres naturales para reducir, eliminar o mitigar de manera eficaz y oportuna los daños que sufre la población y la infraestructura pública del país, son aspectos fundamentales de la Protección Civil.
- III.3** Que reconocen en la Gestión Integral del Riesgo una mejor plataforma para optimizar los niveles de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Una vez expuesto lo anterior, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** Es objeto del presente Convenio, establecer un marco general de coordinación entre las “PARTES”, a efecto de poder acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (en lo sucesivo “FOPREDEN”), sujetándose a los términos señalados por las “REGLAS”, así como establecer las obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA” relacionadas con la ejecución de Proyectos Preventivos, y el cumplimiento de las acciones preventivas autorizadas.

**SEGUNDA. DE LAS SOLICITUDES.** La “SECRETARIA”, se obliga a dar seguimiento puntual al trámite que sigan las solicitudes de recursos que, con cargo al FOPREDEN, sean presentadas por la “ENTIDAD FEDERATIVA”, la cual a su vez acepta someterse al procedimiento establecido en las “REGLAS” y demás disposiciones legales aplicables, como único medio de acceso a esos recursos.

**TERCERA. DE LA AUTORIZACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS.** De conformidad con los artículos 12 y 28 de las “REGLAS”, la autorización de los proyectos Preventivos que presente la “ENTIDAD FEDERATIVA” estará exclusivamente a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, el cual solamente emitirá la autorización correspondiente una vez que se haya dado cabal cumplimiento al procedimiento que para esos efectos se ha establecido en las propias “REGLAS”.

**CUARTA. DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.** La “ENTIDAD FEDERATIVA” podrá dar inicio a la ejecución del Proyecto Preventivo a partir de la notificación de autorización de recursos hecha por la Dirección General del FONDEN.

Sin embargo, la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Preventivo (en adelante la “FIDUCIARIA”) no podrá pagar a proveedor, prestador de servicios o contratista alguno, hasta en tanto la “ENTIDAD FEDERATIVA” no haya satisfecho su obligación de entregar a la “FIDUCIARIA” los recursos correspondientes a su coparticipación conforme a los montos y al calendario de aportaciones que le fue autorizado, según lo dispone el artículo 33 de las Reglas.

**QUINTA. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.** La “ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a que la totalidad de los recursos reunidos para la realización de la o las acciones preventivas que le sean autorizadas, consistente tanto en los de su propia coparticipación, como los que hayan sido autorizados con cargo al “EL FOPREDEN” y, en su caso, los previstos por las “REGLAS”, incluyendo aquellos en especie, serán ejercidos tal y como aparece en el formato del Programa de Actividades, Plazos y Costos.

**SEXTA. DE LA COPARTICIPACION.** La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar su coparticipación, según le fue autorizado por el Comité Técnico del FOPREDEN y, adicionalmente, en términos de su legislación y programas aplicables, a establecer anualmente provisiones y reservas presupuestales que tengan como fin la realización de acciones preventivas.

**SEPTIMA. DE LA CONTRATACION.** La “ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de efectuar las contrataciones correspondientes a las obras públicas, adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la demás normatividad que les resulte aplicable.

**OCTAVA. DE LA INFORMACION.** La “ENTIDAD FEDERATIVA”, según lo establecen las “REGLAS”, dará acceso irrestricto a la Coordinación General de Protección Civil sobre la información y documentación generada o relacionada con las acciones preventivas autorizadas.

Igualmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", una vez que inicie la ejecución de Proyecto Preventivo, se obliga a informar trimestralmente a la "SECRETARIA", conforme a los términos y requisitos que establezcan las "REGLAS" y en el formato que para ese fin se disponga, sobre los avances físicos y financieros de las acciones preventivas realizadas en ese periodo, dando parte de las demás circunstancias y hechos que se hayan presentado y resulten relevantes para los objetivos propuestos y autorizados.

**NOVENA.** DE LA MODIFICACION O CANCELACION DE LOS PROYECTOS PREVENTIVOS AUTORIZADOS. Las "PARTES" convienen que los Proyectos Preventivos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo podrán ser modificados o cancelados únicamente en casos extraordinarios en donde medien eventos o situaciones supervenientes o desconocidos al momento de la autorización del Proyecto Preventivo.

**DECIMA.** DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS. El control, vigilancia y evolución de los recursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

**DECIMA PRIMERA.** DE LA SUSPENSION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" podrá suspender el acceso a los recursos públicos con cargo al "FOPREDEN", cuando se determine que éstos se destinaron a fines distintos a los previstos en las "REGLAS", en el presente Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos referidos.

**DECIMA SEGUNDA.** DE LA VIGENCIA Y TERMINO. La vigencia del presente Convenio será indefinida e iniciará a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Convenio podrá darse por terminado previo aviso por escrito de las "PARTES". Dicho aviso se realizará con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento; ello, en el entendido de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" reconoce que a partir de esa terminación, no podrá ser sujeto de nuevos apoyos con cargo al FOPREDEN.

**DECIMA TERCERA.** DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO. Las "PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a través de un Convenio modificatorio.

**DECIMA CUARTA.** DE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO. Corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso público denominado Fideicomiso Preventivo, la interpretación del contenido y clausulado del presente instrumento, respecto de aquellas dudas o lagunas propiciadas entre las "PARTES" a partir de su observancia.

**DECIMA QUINTA.** DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las "PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

**DECIMA SEXTA.** La "SECRETARIA", publicará en el Diario Oficial de la Federación el presente Convenio, así como la "ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo propio en su Diario Oficial.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos igualmente válidos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, **Ivonne Arcelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Sánchez Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General del Estado, **José Luis Peniche Patrón**.- Rúbrica.- El Director de la Unidad Estatal de Protección Civil, **Manuel Jaime Mora Ugalde**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **RESOLUCION mediante la cual se autoriza la separación de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, del grupo financiero Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/013/2011.

#### **Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V. Presente**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 27, fracciones VII Bis y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio 101-29 del 3 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2005, esta Secretaría autorizó a "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V." para constituirse como sociedad controladora y operar como grupo financiero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. y demás aplicables de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
2. Esta Dependencia, con similar número UBA/224/2007 de fecha 12 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2008, modificó por última vez la autorización a que se refiere el Antecedente anterior, a fin de contemplar, entre otros, la incorporación de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple", a ese grupo financiero.
3. Mediante diversos escritos, el último de ellos recibido en esta Unidad Administrativa el 23 de junio de 2010, el Lic. Gerardo Jesús Gómez Garza y el Ing. Alejandro Carlos de Lascuráin Morhan, en su carácter de Secretario y Pro-secretario del Consejo de Administración de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Unidad, solicitaron autorización de esta Secretaría, para llevar a cabo los siguientes actos jurídicos:
  - a) Enajenar 40'999,999 acciones Serie "O", representativas del capital social de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero".
  - b) Modificar los Artículos Séptimo y Décimo Segundo de los Estatutos Sociales de ese Grupo Financiero, a efecto de contemplar la citada separación y darle mayor claridad al rubro Titularidad de Acciones.
  - c) Celebrar un nuevo Convenio Unico de Responsabilidades entre la Sociedad Controladora de ese Grupo Financiero y las entidades financieras que lo integran, en el cual se omitirá a "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", en virtud de su separación del citado grupo financiero.
4. En atención a la solicitud de autorización referida en el Antecedente anterior, esta Secretaría, a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, mediante oficios UBVA/DGABV/240/2010, UBVA/DGABV/241/2010, del 22 de marzo de 2010, UBVA/DGABV/436/2010, UBVA/DGABV/437/2010 del 4 de junio de 2010 y UBVA/DGABV/500/2010, y UBVA/DGABV/505/2010 del 25 de junio de 2010, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente.

De igual forma, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones XIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con oficios número UBVA/DGABV/257/2010, UBVA/DGABV/438/2010 y UBVA/DGABV/501/2010, de fechas 22 de marzo, 4 y 25 de junio de 2010, respectivamente, se solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro.
5. Esta Secretaría, por conducto de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, mediante diverso UBVA/DGABV/055/2011 de fecha 24 de enero de 2011, con fundamento en el artículo 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 28, fracciones XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitó a "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", para estar en posibilidad de resolver sobre la solicitud a que se refiere el ANTECEDENTE 3 del presente oficio, remitiera lo siguiente:

- 1) El Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V."
  - 2) El Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Convenio Unico de Responsabilidades celebrado entre la Sociedad controladora de ese grupo financiero y las entidades que lo integran.
6. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 18 de febrero de 2011, el Lic. Gerardo Jesús Gómez Garza, dio respuesta al oficio UBVA/DGABV/055/2011 antes citado, remitiendo a esta Secretaría, lo siguiente:
- a) Primer Testimonio y tres copias simples de la Escritura Pública número 16,028 del 15 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público No. 122, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", celebrada el 22 de marzo de 2010.
  - b) Primer Testimonio y tres copias simples de la Escritura Pública número 16,029 del 15 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público No. 122, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que consta la protocolización del Convenio Unico de Responsabilidades celebrado entre la Sociedad Controladora de ese Grupo Financiero y las entidades que lo integran.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficio OFI/S33-002-1573 del 7 de diciembre de 2010, señaló lo siguiente:

*"... este Banco Central les manifiesta su opinión favorable en relación con las modificaciones al Convenio Unico de Responsabilidades y a los estatutos sociales de la referida sociedad controladora, así como para llevar a cabo la separación de Banco Regional, S.A., esto último, sujeto a la autorización que en su caso otorgue la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en el entendido de que las responsabilidades de Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V., subsistirán hasta en tanto no queden totalmente cumplidas las obligaciones contraídas por la mencionada institución de crédito con anterioridad a su separación, o bien, cubiertas las pérdidas que en su caso hubiere..."*
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del oficio 210-05/2011 del 10 de enero de 2011, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Instituciones de Crédito, autorizó a Grupo Intercam, S.A. de C.V. la adquisición de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", en los términos del planteamiento presentado y sujeto a la autorización prevista en el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a efecto de llevar a cabo la separación de esa institución de banca múltiple respecto de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V."
3. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 210-06/2011 del 10 de enero de 2011, señaló lo siguiente:

*"...manifestamos a ustedes nuestra opinión favorable para que esa Secretaría autorice la separación de Banco Regional de Banregio GF, así como para que apruebe la modificación a los estatutos sociales y la celebración del nuevo convenio único de responsabilidades de dicho grupo financiero, en los términos del planteamiento presentado..."*
4. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, a través de diverso UBVA/DGAFF/120/2010 del 24 de agosto de 2010, manifestó no tener inconveniente en que se conceda a "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V." la autorización correspondiente, en el entendido que la opinión se limita sólo al aspecto financiero de la solicitud.
5. Que la solicitud referida en el ANTECEDENTE 3, complementada con la documentación presentada a través del escrito a que hace referencia el ANTECEDENTE 6 del presente oficio, cumple con las disposiciones legales aplicables al procedimiento de autorización para la separación de una entidad financiera de un grupo financiero y de aprobación a las modificaciones de los Estatutos Sociales y al Convenio Unico de Responsabilidades de un grupo financiero.
6. Que una vez analizada la información y documentación presentada por "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", y después de escuchar las opiniones favorables emitidas por el Banco de México y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización y aprobación en cuestión, emite la siguiente



**RESOLUCION**

- PRIMERO.-** Se autoriza la separación de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero" del grupo financiero "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", de conformidad con el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en los términos acordados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ese Grupo Financiero, celebrada el 22 de marzo de 2010, protocolizada mediante Escritura Pública número 16,028 del 15 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público No. 122, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- SEGUNDO.-** La separación de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero" mencionada, surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los acuerdos de separación adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- Al surtir efectos la separación, "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero" se abstendrá de ostentarse como integrante del grupo financiero controlado por "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V."
- Por otra parte, le comunica que "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero" no deberá tener una denominación igual o semejante a la de cualquiera de los integrantes de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", por lo que deberá gestionar lo conducente ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- TERCERO.-** La autorización a que se refiere el presente oficio, se otorga en el entendido de que la separación de "Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero" se llevará a cabo sin perjuicio de que, en protección del público ahorrador y de los acreedores correspondientes, las responsabilidades a que "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", se sujetó a través del Convenio Unico de Responsabilidades suscrito, entre otros, con la referida Institución de Banca Múltiple, subsistirán en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- CUARTO.-** Se aprueba la reforma a los Artículos Séptimo y Décimo Segundo de los Estatutos Sociales de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", en términos del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ese Grupo Financiero celebrada el 22 de marzo de 2010, protocolizada a través de la Escritura Pública 16,028 del 15 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público No. 122, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- QUINTO.-** Se aprueba el Convenio Unico de Responsabilidades de "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", celebrado el 2 de febrero de 2011, protocolizado a través de la Escritura Pública Núm. 16,029 del 15 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público No. 122, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
- SEXTO:** "Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.", deberá informar a esta Dependencia sobre la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de la presente autorización, así como de los Primeros Testimonios que acompañó a su escrito, ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifique dicha inscripción, devolviéndose los Primeros Testimonios de las Escrituras Públicas de referencia, para tales efectos.
- Asimismo, deberá remitir a esta Dependencia una copia simple de la publicación que lleve a cabo de los acuerdos de separación en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio de las sociedades de que se trata, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 en relación con el 10, fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que la misma se verifique.
- SEPTIMO:** La presente autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de ese Grupo Financiero.
- OCTAVO:** En la realización de los actos jurídicos que nos ocupan, deberán quedar protegidos, en todo momento, los derechos de los acreedores y del público en general.

La presente autorización y aprobación se emiten con base en la información y documentación proporcionada por el promovente y se limita única y exclusivamente a los actos y operaciones señalados en la presente Resolución que, de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Secretaría, y no implica pronunciamiento alguno sobre la realización de cualquier otro acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente, por lo que no prejuzga ni convalida sobre la legalidad o validez de los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D. F., a 17 de marzo de 2011.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 327304)

**CIRCULAR Modificatoria 10/11 de la Unica de Fianzas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR MODIFICATORIA 10/11 DE LA UNICA DE FIANZAS**

(Anexos 16.5.2. y 16.5.4.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades por fianzas y reafianzamiento que las instituciones de fianzas del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 16.5.2. y 16.5.4. de la Circular Unica de Fianzas con la información relativa al otorgamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, el cambio de denominación, domicilio y operaciones de las reaseguradoras extranjeras autorizadas, así como la información respecto de las oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras autorizadas por la citada Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Fianzas en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 10/11 DE LA UNICA DE FIANZAS**

(Anexos 16.5.2. y 16.5.4.)

**UNICA.-** Se modifican los Anexos 16.5.2. y 16.5.4.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente Circular modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 7 de junio de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

## ANEXO 16.5.2.

**SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.**

## a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-247/11	24/02/2011	AXA Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, de Baleares, España, integrante del Pool Atómico Español "Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E.", para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros, exclusivamente en los riesgos de la Planta Nuclear de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad. RGRE-1056-11-328274.
366-II-248/11	24/02/2011	Mapfre Seguros Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de Madrid, España, integrante del Pool Atómico Español "Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E.", para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros, exclusivamente en los riesgos de la Planta Nuclear de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad. RGRE-1057-11-328510.
366-II-256/11	02/03/2011	Barents Re Reinsurance Company, Inc., de Panamá, República de Panamá, para proporcionar los servicios de reaseguro y reafianzamiento a los sectores asegurador y afianzador mexicanos. RGRE-1058-11-328512.
366-II-269/11	14/03/2011	BF&M Life Insurance Company Limited, de Hamilton, Bermuda, para proporcionar el servicio de reaseguro al sector asegurador mexicano. RGRE-1059-11-328005.
366-II-277/11	24/03/2011	Seguros Generales Suramericana, S.A., de Medellín, Colombia, para proporcionar el servicio de reaseguro al sector asegurador mexicano. RGRE-1060-11-328345.

## b) Cancelación de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-288/11	31/03/2011	China Taiping Insurance (U.K.) Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. RGRE-778-02-324782.

## c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-238/11	11/02/2011	Keskinäinen Vakuutusyhtiö Fennia, de Puhelin, Finlandia a Keskinäinen Vakuutusyhtiö Fennia, de Helsinki, Finlandia. RGRE-841-03-326294.
366-II-238/11	11/02/2011	Aktia Skadeförsäkring AB, de Turku, Finlandia a Aktia Skadeförsäkring AB, de Helsinki, Finlandia. RGRE-843-03-326296.
366-II-272/11	18/03/2011	La Estrella, S.A., de Seguros, de Madrid, España a Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, de Madrid, España. RGRE-646-02-324789.
366-II-285/11	28/03/2011	Mondial Assistance International, S.A. de París, Francia a AGA International, S.A. de París, Francia. RGRE-1049-10-327950.

d) Modificación de operaciones.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-272/11	18/03/2011	Se autoriza a Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, de Madrid, España, ampliar sus operaciones de reaseguro para todo riesgo incluyendo los riesgos de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión de Electricidad. RGRE-646-02-324789.

#### ANEXO 16.5.4.

#### INFORMACION RESPECTO DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-266/11	10/03/2011	RGA Reinsurance Company, Oficina de Representación en México, informa que el Sr. Jorge Campa Díaz de León sustituye al Sr. Alan Colin Watts como su representante a partir del 15 de marzo de 2011.

#### CIRCULAR Modificatoria 11/11 de la Unica de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### CIRCULAR MODIFICATORIA 11/11 DE LA UNICA DE FIANZAS

(Anexos 16.5.2. y 16.5.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades por fianzas y reafianzamiento que las instituciones de fianzas del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que las entidades del exterior, en términos de lo previsto en la Décima Quinta Bis de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, así como en la Primera y Vigésima Primera de las Reglas para la autorización y operación de intermediarios de reaseguro vigentes, podrán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los suscriptores facultados con los que tengan celebrados acuerdos de aceptación de riesgos y/o responsabilidades en reaseguro y/o reafianzamiento en el país, así como los alcances y características otorgadas, resultando de especial importancia que la citada Secretaría, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haga del conocimiento del sector afianzador y de los intermediarios de reaseguro sobre tales suscriptores facultados.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 16.5.2. y 16.5.3. de la Circular Unica de Fianzas con la información relativa al otorgamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, el cambio de denominación, domicilio y operaciones de las reaseguradoras extranjeras autorizadas, así como la información que las reaseguradoras autorizadas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las personas morales que suscriben riesgos en reaseguro o responsabilidades en reafianzamiento, en su nombre y representación (suscriptores facultados).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Fianzas en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 11/11 DE LA UNICA DE FIANZAS**

**(Anexos 16.5.2. y 16.5.3.)**

**UNICA.-** Se modifican los Anexos 16.5.2. y 16.5.3.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente Circular modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 7 de junio de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

**ANEXO 16.5.2.**

**SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.**

a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-289/11	05/04/2011	Argonaut Insurance Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, para proporcionar los servicios de reaseguro y reafianzamiento a los sectores asegurador y afianzador mexicanos. RGRE-1061-11-328527.

b) ...

c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-296/11	12/04/2011	Odyssey America Reinsurance Corporation, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América a Odyssey Reinsurance Company, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América. RGRE-498-98-321014.

## d) Modificación de operaciones.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-948/11	26/04/2011	Se autoriza a Delta Lloyd Schadeverzekering N.V., de Amsterdam, Holanda, ampliar sus operaciones de reaseguro para todo riesgo en adición a los riesgos de la Planta Nuclear de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad. RGRE-704-02-324844.

## ANEXO 16.5.3.

**SE DA A CONOCER LA INFORMACION QUE LAS REASEGURADORAS AUTORIZADAS PROPORCIONEN A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RESPECTO DE LAS PERSONAS MORALES QUE SUSCRIBEN RIESGOS EN REASEGURO O RESPONSABILIDADES EN REAFIANZAMIENTO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION (SUSCRIPTORES FACULTADOS)**

	Suscriptor Facultado	Entidad del Exterior	No. RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
...	...	...	...	...	...	...
45	Global Aerospace Underwriting Managers Limited, de Londres, Inglaterra.	Tokio Marine Europe Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-435-97-306071	12.37% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.

		Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., de Madrid, España.	RGRE-771-02-324783	<p>10% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.</p>	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
		Great Lakes Reinsurance (UK) PLC., de Londres, Inglaterra.	RGRE-888-05-320228	<p>44.96% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos</p>	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.

				secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.		
		Mitsui Sumitomo Insurance Company (Europe) Ltd., de Londres, Inglaterra.	RGRE-914-06-327328	<p>9.28% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.</p>	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
		Berkshire Hathaway International Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-930-06-327306	<p>23.39% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD \$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD</p>	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.



				<p>\$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

**CIRCULAR Modificatoria 29/11 de la Unica de Seguros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR MODIFICATORIA 29/11 DE LA UNICA DE SEGUROS**

**(Anexos 17.4.2. y 17.4.4.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades de seguro y reaseguro que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, es facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar el establecimiento en la República Mexicana de oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 17.4.2 y 17.4.4 de la Circular Unica de Seguros con la información relativa al otorgamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, el cambio de denominación, domicilio y operaciones de las reaseguradoras extranjeras autorizadas, así como la información respecto de las oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras autorizadas por la citada Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 29/11 DE LA UNICA DE SEGUROS**  
**(Anexos 17.4.2. y 17.4.4.)**

**UNICA.-** Se modifican los Anexos 17.4.2. y 17.4.4.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente Circular modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 7 de junio de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

**ANEXO 17.4.2.**

**SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.**

a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-247/11	24/02/2011	AXA Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, de Baleares, España, integrante del Pool Atómico Español "Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E.", para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros, exclusivamente en los riesgos de la Planta Nuclear de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad. RGRE-1056-11-328274.
366-II-248/11	24/02/2011	Mapfre Seguros Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de Madrid, España, integrante del Pool Atómico Español "Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E.", para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros, exclusivamente en los riesgos de la Planta Nuclear de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad. RGRE-1057-11-328510.
366-II-256/11	02/03/2011	Barents Re Reinsurance Company, Inc., de Panamá, República de Panamá, para proporcionar los servicios de reaseguro y reafianzamiento a los sectores asegurador y afianzador mexicanos. RGRE-1058-11-328512.
366-II-269/11	14/03/2011	BF&M Life Insurance Company Limited, de Hamilton, Bermuda, para proporcionar el servicio de reaseguro al sector asegurador mexicano. RGRE-1059-11-328005.
366-II-277/11	24/03/2011	Seguros Generales Suramericana, S.A., de Medellín, Colombia, para proporcionar el servicio de reaseguro al sector asegurador mexicano. RGRE-1060-11-328345.

## b) Cancelación de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-288/11	31/03/2011	China Taiping Insurance (U.K.) Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. RGRE-778-02-324782.

## c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-238/11	11/02/2011	Keskinäinen Vakuutusyhtiö Fennia, de Puhelin, Finlandia a Keskinäinen Vakuutusyhtiö Fennia, de Helsinki, Finlandia. RGRE-841-03-326294.
366-II-238/11	11/02/2011	Aktia Skadeförsäkring AB, de Turku, Finlandia a Aktia Skadeförsäkring AB, de Helsinki, Finlandia. RGRE-843-03-326296.
366-II-272/11	18/03/2011	La Estrella, S.A., de Seguros, de Madrid, España a Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, de Madrid, España. RGRE-646-02-324789.
366-II-285/11	28/03/2011	Mondial Assistance International, S.A. de París, Francia a AGA International, S.A. de París, Francia. RGRE-1049-10-327950.

## d) Modificación de operaciones.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-272/11	18/03/2011	Se autoriza a Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, de Madrid, España, ampliar sus operaciones de reaseguro para todo riesgo incluyendo los riesgos de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el Estado de Veracruz, que opera la Comisión de Electricidad. RGRE-646-02-324789.

## ANEXO 17.4.4.

**INFORMACION RESPECTO DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS  
EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-266/11	10/03/2011	RGA Reinsurance Company, Oficina de Representación en México, informa que el Sr. Jorge Campa Díaz de León sustituye al Sr. Alan Colin Watts como su representante a partir del 15 de marzo de 2011.

**CIRCULAR Modificatoria 30/11 de la Unica de Seguros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR MODIFICATORIA 30/11 DE LA UNICA DE SEGUROS**

(Anexos 17.4.2. y 17.4.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades de seguro y reaseguro que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que las entidades del exterior, en términos de lo previsto en la Décima Quinta Bis de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, así como en la Primera y Vigésima Primera de las Reglas para la autorización y operación de intermediarios de reaseguro vigentes, podrán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los suscriptores facultados con los que tengan celebrados acuerdos de aceptación de riesgos y/o responsabilidades en reaseguro y/o reafianzamiento en el país, así como los alcances y características otorgadas, resultando de especial importancia que la citada Secretaría, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haga del conocimiento del sector asegurador y de los intermediarios de reaseguro sobre tales suscriptores facultados.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 17.4.2. y 17.4.3. de la Circular Unica de Seguros con la información relativa al otorgamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, el cambio de denominación, domicilio y operaciones de las reaseguradoras extranjeras autorizadas, así como la información que las reaseguradoras autorizadas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las personas morales que suscriben riesgos en reaseguro o responsabilidades en reafianzamiento, en su nombre y representación (suscriptores facultados).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 30/11 DE LA UNICA DE SEGUROS**

(Anexos 17.4.2. y 17.4.3.)

**UNICA.-** Se modifican los Anexos 17.4.2. y 17.4.3.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente Circular modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reeleccion.

México, D.F., 7 de junio de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verdusco**.- Rúbrica.

**ANEXO 17.4.2.****SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.**

## a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-289/11	05/04/2011	Argonaut Insurance Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, para proporcionar los servicios de reaseguro y reafianzamiento a los sectores asegurador y afianzador mexicanos. RGRE-1061-11-328527.
366-II-944/11	20/04/2011	Alterra America Insurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América, para proporcionar el servicio de reaseguro al sector asegurador mexicano. RGRE-1062-11-328529.

## b) ...

## c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-296/11	12/04/2011	Odyssey America Reinsurance Corporation, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América a Odyssey Reinsurance Company, de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América. RGRE-498-98-321014.

## d) Modificación de operaciones.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-948/11	26/04/2011	Se autoriza a Delta Lloyd Schadeverzekering N.V., de Amsterdam, Holanda, ampliar sus operaciones de reaseguro para todo riesgo en adición a los riesgos de la Planta Nuclear de Laguna Verde, ubicada en Alto Lucero en el estado de Veracruz, que opera la Comisión Federal de Electricidad. RGRE-704-02-324844.

**ANEXO 17.4.3.****SE DA A CONOCER LA INFORMACION QUE LAS REASEGURADORAS AUTORIZADAS PROPORCIONEN A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RESPECTO DE LAS PERSONAS MORALES QUE SUSCRIBEN RIESGOS EN REASEGURO O RESPONSABILIDADES EN REAFIANZAMIENTO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION (SUSCRIPTORES FACULTADOS)**

	Suscriptor Facultado	Entidad del Exterior	No. RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
...	...	...	...	...	...	...
45	Global Aerospace Underwriting Managers Limited, de Londres, Inglaterra.	Tokio Marine Europe Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-435-97-306071	12.37% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.

				<p>\$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD</p> <p>\$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.</p>	<p>componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.</p>	
		<p>Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., de Madrid, España.</p>	<p>RGRE-771-02-324783</p>	<p>10% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD</p> <p>\$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD</p> <p>\$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de</p>	<p>Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.</p>	<p>Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.</p>

				USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.		
		Great Lakes Reinsurance (UK) PLC., de Londres, Inglaterra.	RGRE-888-05-320228	<p>44.96% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD</p> <p>\$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD</p> <p>\$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.</p>	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.
		Mitsui Sumitomo Insurance Company (Europe) Ltd., de Londres, Inglaterra.	RGRE-914-06-327328	<p>9.28% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD</p> <p>\$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD</p>	Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.	Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.

				<p>\$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.</p>		
		<p>Berkshire Hathaway International Insurance Limited, de Londres, Inglaterra.</p>	<p>RGRE-930-06-327306</p>	<p>23.39% de una participación bruta máxima como sigue: 25% de un límite de responsabilidad de USD</p> <p>\$2,250,000,000 para el riesgo de aerolínea; de 25% de un límite de responsabilidad de USD</p> <p>\$2,500,000,000 para el riesgo de productos principales/ responsabilidad por satélites; de 100% de un límite de responsabilidad de hasta USD\$500,000,000 para el riesgo de productos secundarios/sub-componentes; de USD\$20,000,000 para el riesgo de lanzamiento de satélites; de USD\$15,000,000 para el riesgo de satélites en órbita; de 100% de un límite de responsabilidad hasta USD\$550,000,000 para el riesgo de aviación general.</p>	<p>Responsabilidad de aerolíneas; Productos principales/ Responsabilidad por satélites; Productos secundarios/sub-componentes; Lanzamiento de satélites; Satélites en órbita y Aviación general.</p>	<p>Indefinido a partir del 2011, hasta aviso de terminación.</p>



## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Cozumel, Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres y Othón P. Blanco de dicha entidad federativa.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y VICEPRESIDENTA DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, C. LIC. PAULA GUADALUPE GONZALEZ CETINA; Y LOS MUNICIPIOS DE COZUMEL, BENITO JUAREZ, SOLIDARIDAD, ISLA MUJERES Y OTHON P. BLANCO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS C. C. LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ, C. JAIME HERNANDEZ ZARAGOZA, C. EDUARDO ROMAN QUIAN ALCOCER, C. ALICIA CONCEPCION RICALDE MAGAÑA E ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos

en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas”. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION”.

**VII.-** La Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2011, mediante oficio número OM/400/0558/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-016 de fecha 31 de enero de 2011, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como en lo previsto por los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones VI y IX; 92, 126, 133, 153 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 3, 16 y 19 fracción II; 30 fracción VII, 32 fracciones III, VIII y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3 y 9 fracción II del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; en los artículos 3, 32 y 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento; 2, 89 y 90 fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, del 56 al 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo y 16, 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cozumel; artículo 33 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, artículo 25 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículo 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normatividad federal aplicable.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

**TERCERA.** “LAS PARTES”, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de la SEDESOL, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por los Presidentes Municipales forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por los Presidentes Municipales forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptaran el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACION", el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEPTIMA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**OCTAVA.** De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

**NOVENA.** "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En el caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por el o los Presidentes Municipales correspondientes. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"**

**DECIMA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por el o los Presidentes Municipales forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$29,483,063.00 (veintinueve millones, cuatrocientos ochenta y tres mil sesenta y tres pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la realización de los proyectos.

**DECIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

**CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA TERCERA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de los Cuestionarios de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA CUARTA.** “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

#### **CAPITULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEPTIMA.** “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA OCTAVA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

**DECIMA NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

#### **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**VIGESIMA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, por los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO”.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

**VIGESIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevaran a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL", de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del citado Programa.

**VIGESIMA CUARTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA QUINTA.** "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGESIMA SEXTA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", artículo 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

**VIGESIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**VIGESIMA OCTAVA.** "LAS PARTES" de acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las actividades sociales dirigidas a la población que vive en sus inmediaciones.

**VIGESIMA NOVENA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**TRIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2011. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en ocho ejemplares, en la ciudad de Chetumal, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **Paula Guadalupe González Cetina**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Juan Carlos González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Jaime Hernández Zaragoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Eduardo Román Quian Alcocer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Andrés Florentino Ruiz Morcillo**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isla Mujeres, **Alicia Concepción Ricalde Magaña**.- Rúbrica.

#### Anexo I

##### Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Cozumel	Cozumel
Cancún	Benito Juárez
Playa del Carmen	Solidaridad
Chetumal	Othón P. Blanco
Isla Mujeres	Isla Mujeres

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Chetumal a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **Paula Guadalupe González Cetina**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Juan Carlos González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Jaime Hernández Zaragoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Eduardo Román Quian Alcocer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Andrés Florentino Ruiz Morcillo**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isla Mujeres, **Alicia Concepción Ricalde Magaña**.- Rúbrica.

**Anexo II**  
**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio**  
**(Pesos)**

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Cozumel	3,284,860.00	1,600,000.00	1,684,860.00	6,569,720.00
Benito Juárez	11,256,122.00	2,300,000.00	11,256,122.00	24,812,244.00
Solidaridad	5,572,754.00	1,500,000.00	4,072,754.00	11,145,508.00
Othón P. Blanco	3,841,051.00	2,000,000.00	1,841,051.00	7,682,102.00
Isla Mujeres	3,228,276.00	1,600,000.00	1,628,276.00	6,456,552.00
<b>Total</b>	<b>27,183,063.00</b>	<b>9,000,000.00</b>	<b>20,483,063.00</b>	<b>56,666,126.00</b>

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Chetumal a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **Paula Guadalupe González Cetina**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Juan Carlos González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Jaime Hernández Zaragoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Eduardo Román Quian Alcocer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Andrés Florentino Ruiz Morcillo**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isla Mujeres, **Alicia Concepción Ricalde Magaña**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, Huimilpan, El Marqués, San Juan del Río y Querétaro de dicha entidad federativa.**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUERETARO, ARQ. GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO "COPLADEQ", LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, Y LOS MUNICIPIOS DE CORREGIDORA, HUIMILPAN, EL MARQUES, SAN JUAN DEL RIO Y QUERETARO, EN LO SUCESIVO, "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. LIC. JOSE CARMEN MENDIETA OLVERA; LIC. J. SAUL AYALA CABRERA, LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA; ING. GUSTAVO NIETO CHAVEZ Y M. V. Z. FRANCISCO DOMINGUEZ SERVIEN, CON LA PARTICIPACION DEL SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE QUERETARO, C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA Y EL SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE QUERETARO, M. V. Z. TONATIUH CERVANTES CURIEL; A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.



El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

**II.** El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

**III.** El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

**IV.** El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

**V.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**VI.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

**VII.** La Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2011, mediante oficio número OM/400/0558/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010.

**VIII.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-016 de fecha 31 de enero de 2011, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como en lo previsto por los artículos 1, 20 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 10, 19, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 3, 6, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3 y 31 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 3 y 74 del Código Municipal de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES", acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normatividad federal aplicable.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

**TERCERA.** "LAS PARTES", acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de la "SEDESOL", el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ", y por los Presidentes Municipales, forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Gobierno y el Secretario, de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ", y por los Presidentes Municipales, forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACION", el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEPTIMA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**OCTAVA.** De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

**NOVENA.** "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado "COPLADEQ" y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En el caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de

“LA SEDESOL”, el Secretario de Gobierno y el Secretario, de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro “COPLADEQ”, y por los Presidentes Municipales, forma parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

#### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**DECIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro “COPLADEQ”, y por los Presidentes Municipales, forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$19,837,751.00 (diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la realización de los proyectos.

**DECIMA SEGUNDA.** “LAS PARTES”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

#### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA TERCERA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DECIMA CUARTA.** “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad federal aplicable.

- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

#### **CAPITULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA QUINTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA SEXTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEPTIMA.** "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA OCTAVA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

**DECIMA NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

#### **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**VIGESIMA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

**VIGESIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro “COPLADEQ”, ambos del Poder Ejecutivo del Estado y por los Presidentes Municipales.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

**VIGESIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa citado.

**VIGESIMA CUARTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA QUINTA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGESIMA SEXTA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “LA SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera

y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, Art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social y “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, artículo 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y “LA SEDESOL” por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

**VIGESIMA SEPTIMA.** Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**VIGESIMA OCTAVA.** “LAS PARTES” de acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones.

**VIGESIMA NOVENA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**TRIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2011. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 10 ejemplares, en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro COPLADEQ, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Corregidora, **José Carmen Mendieta Olvera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimilpan, **J. Saúl Ayala Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Martín Rubén Galicia Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Querétaro, **Miguel Antonio Parrodi Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

## Anexo I

## Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
QUERETARO	CORREGIDORA
	HUIMILPAN
	EL MARQUES
HUIMILPAN	QUERETARO
SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro COPLADEQ, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Corregidora, **José Carmen Mendieta Olvera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimilpan, **J. Saúl Ayala Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Martín Rubén Galicia Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Querétaro, **Miguel Antonio Parrodi Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

## Anexo II

## Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
CORREGIDORA	\$3,300,000.00	0.00	\$3,300,000.00	\$6,600,000.00
HUIMILPAN	\$1,100,000.00	0.00	\$1,100,000.00	\$2,200,000.00
EL MARQUES	\$3,200,000.00	0.00	\$3,200,000.00	\$6,400,000.00
QUERETARO	\$9,237,751.00	0.00	\$9,237,751.00	\$18,475,502.00
SAN JUAN DEL RIO	\$3,000,000.00	0.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,837,751.00</b>		<b>\$19,837,751.00</b>	<b>\$39,675,502.00</b>

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro COPLADEQ, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Corregidora, **José Carmen Mendieta Olvera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimilpan, **J. Saúl Ayala Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Martín Rubén Galicia Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Querétaro, **Miguel Antonio Parrodi Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, **Tonatiuh Cervantes Curiel**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ENERGIA

### **DECRETO por el que se reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Minera en Materia de Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 19, 27 y 55 de la Ley Minera, y 1o., 2o., 3o., 4o., 10 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE ADICIONAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA EN MATERIA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBÓN MINERAL**

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción III; 7, fracción VIII; 11; 19, fracción III; 20 y 23, fracción I; se **ADICIONA** el artículo 18 bis y se **DEROGAN** las fracciones II y VI del artículo 19 del Reglamento de la Ley Minera en Materia de Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral, para quedar como sigue:

#### **Artículo 2.- ...**

I. a II. ...

III. Gas: aquél a que se refiere el artículo 4, fracción VIII de la Ley;

IV. a VII. ...

#### **Artículo 7.- ...**

...

I. a VII. ...

VIII. Resultados de los estudios practicados a efecto de comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral, conforme a las disposiciones de carácter técnico que se emitan por las autoridades competentes, y

IX. ...

**Artículo 11.-** Las solicitudes de permiso y, en su caso, de autorización de asociación para la recuperación y aprovechamiento de gas, o para sus modificaciones, se presentarán ante la unidad administrativa competente de la SENER.

La unidad administrativa competente de la SENER se cerciorará de que la solicitud cumpla con todos los datos y requisitos exigidos por la Ley y el presente Reglamento; en caso de que la solicitud esté incompleta deberá, en un plazo de quince días hábiles, notificar al promovente de la omisión en su solicitud y apercibirlo de que, de no subsanar lo faltante, se desechará la solicitud.

El promovente deberá entregar a la unidad administrativa competente de la SENER la información faltante en un plazo que no excederá de tres meses. En caso contrario, la solicitud se desechará, debiendo hacerse la notificación correspondiente.

Una vez transcurrido el plazo para que se notifique al promovente que la solicitud está incompleta, sin que la SENER lo hubiere requerido, dicha dependencia no podrá resolver en sentido negativo argumentando que la información proporcionada en la solicitud está incompleta.

**Artículo 18 bis.-** Para todo lo no previsto en el presente capítulo, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **Artículo 19.- ...**

I. ...

II. (Derogada)

III. El proyecto de recuperación y aprovechamiento del gas, el cual deberá incluir:

a) Coordenadas geográficas del proyecto y profundidad máxima, mínima y promedio de los yacimientos para realizar los trabajos de perforación;



b) Alcance del proyecto, que contenga: el plan para la extracción del gas; la descripción de instalaciones para la recuperación, para la medición y para el aprovechamiento del gas; la especificación de la manera en que se pretende aprovechar el gas, ya sea autoconsumo, entrega a PEMEX o ambas, en donde se detalle, para el caso del autoconsumo, el uso que el concesionario dará al gas y, para el caso de la entrega a PEMEX, el punto estimado de la entrega a éste y el cumplimiento de condiciones técnicas o de calidad requeridas en el punto de entrega, y

c) Cualquier otra información o documentación que el promovente estime pertinente presentar con relación al proyecto.

Cuando se pretenda modificar significativamente el proyecto a que se refiere esta fracción, de conformidad con los lineamientos que al efecto emita la SENER, el permisionario deberá solicitar la aprobación de dicha dependencia, la que, de estimarlo procedente, realizará la modificación del permiso respectivo.

**IV. a V. ...**

**VI. (Derogada)**

**VII. a VIII. ...**

**Artículo 20.-** La SENER negará los permisos para la recuperación y aprovechamiento de gas en cualquiera de los casos siguientes:

I. Cuando se incumpla cualquiera de los requisitos a que se refiere este Reglamento, o las demás disposiciones aplicables;

II. Cuando, de ejecutarse el proyecto de recuperación y aprovechamiento de gas al que se refiere el artículo 19, fracción III del presente Reglamento, se afecte el desarrollo de las actividades de la industria petrolera, en los términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo;

III. Cuando derivado de la evaluación técnica a la que hacen referencia los artículos 7, fracción XV de la Ley, y 5, fracción IX de este Reglamento, se concluya que el proyecto no es factible técnicamente.

Se considerará que el proyecto no es factible técnicamente cuando se concluya que:

a) El proyecto presentado por el promovente no permita llevar a cabo la recuperación, medición, autoconsumo o entrega de gas a PEMEX, conforme a la modalidad de aprovechamiento correspondiente, o

b) En el caso de que el aprovechamiento del gas incluya su entrega a PEMEX, la infraestructura incluida en el proyecto no permita el cumplimiento de las condiciones técnicas o de calidad requeridas en el punto de entrega, de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables.

IV. Cuando, derivado de los resultados de los estudios que el promovente entregue en cumplimiento del artículo 7, fracción VIII de este ordenamiento, no se demuestre que el gas es asociado a los yacimientos de carbón mineral.

**Artículo 23.- ...**

I. Cuando se incumpla con lo dispuesto en la Ley, en este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como en los términos y condiciones contenidos en el permiso;

**II. a VII. ...**

...

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia de Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**EXTRACTO del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V. (Intertek ETL Semko México) ubicado en México, y Intertek Testing Services Thailand Limited. (Intertek) ubicado en Tailandia, para la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad en productos eléctricos y electrónicos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Evaluación de la Conformidad.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (INTERTEK ETL SEMKO MEXICO) UBICADO EN MEXICO, Y INTERTEK TESTING SERVICES THAILAND LIMITED. (INTERTEK) UBICADO EN TAILANDIA, PARA LA ACEPTACION DE RESULTADOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD EN PRODUCTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-A y 87-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide el extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se enlista a continuación:

Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (INTERTEK ETL SEMKO MEXICO) ubicado en México, y INTERTEK TESTING SERVICES THAILAND LIMITED. (INTERTEK) ubicado en Tailandia, para la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad en productos eléctricos y electrónicos, de conformidad con las condiciones y términos establecidos dentro del mismo Acuerdo.

### **Campo de aplicación:**

En el caso INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V., se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentado por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo"

NOM-003-SCFI-2000 "Productos Eléctricos-Especificaciones de Seguridad"

NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-requisitos de seguridad y métodos de prueba."

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad en equipo de procesamiento de datos"

NOM-064-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores. Especificaciones de seguridad y métodos de prueba"

NMX-J-508-ANCE-2010 "Artefactos Eléctricos-Requisitos De Seguridad-Especificaciones y Métodos De Prueba"

NMX-J-521/1/ANCE-2005 "Aparatos Electrodomésticos y Similares-Seguridad Parte 1: Requisitos Generales"

NMX-J-524/1/ANCE-2005 "Herramientas Eléctricas Portátiles Operadas Por Motor-Seguridad-Parte 1: Requisitos Generales".

En el caso de INTERTEK TESTING SERVICES THAILAND LIMITED, se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

ANSI/UL-484 Standard for Safety Room Air-Conditioners

UL-471 Commercial Refrigerators and Freezers

UL-1004 Electric Motors

UL 1585 Class 2 and Class 3 Transformers

UL 1995 Heating and Cooling Equipment

UL 2111 Overheating Protection for Motors

Normas Recíprocas Internacionales:

IEC 60065 Audio, Video and similar electronic apparatus – Safety requirements

IEC 60335\* Safety of electrical household appliances.

IEC 60335-1 Household and similar electrical appliances- Safety-Part 1 General Requirements

IEC 60335-2 Safety Requirements Electrical Heat Pumps, air conditioners and humidifiers.

IEC 60598\* Luminaries- General Requirements and Test.

IEC 60112 Method for the determination of the proof and the comparative tracking indices of solid insulating materials

IEC 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code)

IEC 61347 Lamp Controlgear- General and Safety Requirements

IEC 61195 Double - Capped Fluorescent Lamps- Safety Specifications

IEC 61199 Single - Capped Fluorescent Lamps- Safety Specifications

IEC 62087 Methods of measurement for the power consumption of audio, video and related equipment

IEC 62115 Electric Toys- Safety

IEC 62301 Household electrical appliances- Measurements of standby power

IEC 60695 Glowing/ hot wire based test methods

Entrada en vigor: Ambas partes acuerdan que este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, 22 de marzo de 2011, el término es de un año y se renovará automáticamente por periodos de un año.

México, D.F., a 20 de mayo de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) y diferentes organismos de certificación y sus respectivos laboratorios, miembros de la asociación IECEE, CB-Scheme, en las actividades de inspección y/o seguimiento en fábrica y/o almacén, únicamente para los miembros participantes en el IECEE CB-FCS (Full Certification Scheme).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Evaluación de la Conformidad.

EXTRACTO DE LA AMPLIACION AL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO QUE SE CELEBRO ENTRE LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE) Y DIFERENTES ORGANISMOS DE CERTIFICACION Y SUS RESPECTIVOS LABORATORIOS, MIEMBROS DE LA ASOCIACION IECEE, CB-SCHEME, EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION Y/O SEGUIMIENTO EN FABRICA Y/O ALMACEN, UNICAMENTE PARA LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN EL IECEE CB-FCS (FULL CERTIFICATION SCHEME).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-A y 87-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide el extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se enlista a continuación:

Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) y diferentes organismos de certificación y sus respectivos laboratorios, miembros de la asociación IECEE, CB-Scheme, en las actividades de inspección y/o seguimiento en fábrica y/o almacén, únicamente para los miembros participantes en el IECEE CB-FCS (Full Certification Scheme), de conformidad con las condiciones y términos establecidos dentro del mismo Acuerdo.

Fecha de entrada en vigor: 28 de abril de 2011.

México, D.F., a 6 de mayo de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **DECRETO por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

#### SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** En la Planeación Nacional, se deberá incorporar la política de cultura física y deporte que se formule de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

La CONADE, en coordinación con la SEP, integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con base en un diagnóstico nacional, estatal y municipal especificando los objetivos, prioridades, alcances y límites de desarrollo del sector; así como el deber de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a la cultura física y el deporte, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Planeación.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las modificaciones al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, motivo del presente Decreto, deberán realizarse y expedirse en un plazo no mayor a 90 días a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

México, D.F., a 27 de abril de 2011.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Balfre Vargas Cortez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a VIII. ...

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

XIV Bis.- Promover y fomentar la lectura y el libro.

XV.- Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 26 de abril de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Maria de Jesus Aguirre Maldonado**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE TURISMO

### **CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN SABINES GUERRERO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. NOE CASTAÑON LEON, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EL ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL LIC. JUAN CARLOS CAL Y MAYOR FRANCO, Y EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA, LIC. TOMAS SANCHEZ SANCHEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

#### DECLARACIONES

##### **I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk No. 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México, D.F.

##### **II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- II.1 Que en términos de los artículos: 40, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo concerniente a su régimen interior.

- II.2** Que el poder Ejecutivo del Estado es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo prescrito en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.3** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos: 33, 42 fracción VI, y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y demás disposiciones aplicables.
- II.4** Que de conformidad con los artículos: 43 párrafo primero y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, V, X, así como el 28, 29, 30, 32 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, este Convenio es también suscrito por los secretarios: General de Gobierno; de Hacienda; de Infraestructura, de Turismo; y, de la Función Pública.
- II.5** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: que con la ejecución de los proyectos materia del presente Convenio se fortalezca la infraestructura de los diversos destinos turísticos del Estado, lo que permitirá incrementar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, una mayor derrama económica y la generación de empleos.
- II.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez No. 950, planta alta, edificio Plaza de las Instituciones, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 3, 33, 42 fracción VI, 43 párrafo primero y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 5, 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, V y X, 28, 29, 30, 32 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO	\$137'900,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$71'200,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos: 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$66'700,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARAMETROS:**

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y de programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestario.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.



**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas y proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la propia Secretaría de Hacienda.  

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Sabinés Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Noé Castañón León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **José Cuauhtémoc Ordaz Gordillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Juan Carlos Cal y Mayor Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública Estatal, **Tomás Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1****ESTADO DE CHIAPAS****PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2011**

Programa / Proyecto	Recursos		Total
	Federal	Estatal	
Mejoramiento de Imagen Urbana de San Cristóbal de las Casas 8a. etapa	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$9,000,000.00
Mejoramiento Imagen de Tapachula 2a. Etapa	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
Unidad de servicios de Izapa 3a. Etapa	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
Iluminación Escénica de Chiapa de Corzo	\$6,500,000.00	\$6,500,000.00	\$13,000,000.00
Mejoramiento y rehabilitación de recintos Cumbre mundial de turismo de aventura: Centro de Convenciones; Casa de la Cultura; Auditorio de la Facultad de Derecho; Teatro de Bellas Artes; Teatri Zebadua.	\$15,900,000.00	\$15,900,000.00	\$31,800,000.00
Mejoramiento de Imagen Urbana Unión Juárez, 1a. Etapa	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
Unidad de Servicios Turísticos Nezahualcóyolt (Puente Chiapas) 1a. Etapa	\$6,500,000.00	\$6,500,000.00	\$13,000,000.00
Mejoramiento de Imagen Urbana de Tuxtla Gutiérrez, 1a. Etapa	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
Mejoramiento de Imagen Urbana y equipamiento turístico Palenque, 4a. Etapa	\$3,250,000.00	\$3,250,000.00	\$6,500,000.00
Programa de Señalización Turística 4a. Etapa	\$4,800,000.00	\$4,800,000.00	\$9,600,000.00
Centros Ecoturísticos y unidades de servicios**	\$6,250,000.00	\$5,750,000.00	\$12,000,000.00
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
Profecías Mayas	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$71,200,000.00</b>	<b>\$66,700,000.00</b>	<b>\$137,900,000.00</b>

**ANEXO 2****CALENDARIO DE APORTACION DEL  
EJECUTIVO FEDERAL**

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
CHIAPAS	85107	A PARTIR DE ABRIL	\$71,200,000.00

**ANEXO 3****CALENDARIO DE APORTACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
CHIAPAS	A PARTIR DE ABRIL	\$66,700,000.00

**ANEXO 4**  
**INDICADORES DE GESTION**

**I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio**

**Dimensión que atiende:** Calidad.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

**Información Requerida:**

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación-Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de la instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_% al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

**II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

**Información Requerida:**

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

**Descripción de Variables:**

**Recursos comprometidos por Instancia:** Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

**Recursos entregados por instancia:** Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_ % al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

### III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

**Información Requerida:**

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación</li> <li>Reporte de la entidad</li> </ul>	Instancias Involucradas
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación</li> <li>Reporte de la entidad</li> </ul>	Instancias Involucradas

**Descripción de Variables:**

**Avance Físico:** Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

**Resultados Esperados:** Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_ % al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

### IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

**Información Requerida:**

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul>	Instancias Involucradas.

**Descripción de Variables:**

**Avance Financiero:** Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_ % al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

**CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA REBECA GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA LIC. ANGELICA PATRICIA SANCHEZ MEDINA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL L.C. JOSUE RAUL GUTIERREZ CASILLAS, EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL ING. FELIPE PRADO HOPFNER, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, LA LIC. ADELAIDA ALEJO CASTELLON, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL ARQ. EDWIN HERNANDEZ QUINTERO Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, EL ING. FLORENCIO ROMAN MESSINA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

**DECLARACIONES****I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria Rebeca Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk No. 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- II.1 Que el Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación; y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos: 40, 42, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

- II.2** Que el Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos: 69 fracciones IV y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 7, 26, 30 fracción X y VI, 31 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 32, 33, 34, 35, 37 y 39 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento corresponden a los Objetivos Específicos del Sector Turístico enmarcados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, que son:
- 1.- Impulsar el desarrollo económico, con generación de empleos productivos y de calidad.
  - 2.- Avanzar en la equidad social, fundamentalmente mediante la educación integral y el aprovechamiento racional del patrimonio natural y cultural de la Entidad.
  - 3.- Impulsar el desarrollo sustentable de Nayarit, garantizando la participación de la sociedad civil organizada.
  - 4.- Promover la competitividad de todas las regiones del Estado, para una mejor inserción en el proceso de globalización.
  - 5.- Fomentar la competitividad de empresas nayaritas principalmente mediante el desarrollo científico-tecnológico e impulsar el desarrollo organizativo empresarial.
  - 6.- Desarrollar una infraestructura productiva ambiental y social, vinculada al desarrollo del sector turístico, mediante el desarrollo de las siguientes estrategias:
    - a) Desarrollo acorde a las potencialidades del Estado.
    - b) Desarrollo regional articulado.
    - c) Cadenas productivas y corredores carreteros.
    - d) Desarrollo sustentable y ordenamiento territorial urbano.
    - e) Proyectos estratégicos para el desarrollo de la infraestructura turística
    - f) Macro proyectos de acuerdo a los sectores productivos estratégicos.
    - g) Liderazgo social de los proyectos estratégicos.
- II.4** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida México y Calle Mariano Abasolo, en Tepic, Nayarit.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 42, 43, 90, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 2, 22, 61 y 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 7, 26, 30 fracción X y VI, 31 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 32, 33, 34, 35, 37 y 39 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos de desarrollo turístico, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$84'000,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.



Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, por la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos: 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARAMETROS:**

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio.

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestario.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas y proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la propia Secretaría de Hacienda.  

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos previstos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General de la ENTIDAD FEDERATIVA para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación, de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y,
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit: el Gobernador Constitucional del Estado, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Angélica P. Sánchez Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Josué R. Gutiérrez Casillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Héctor Manuel Ibarra Horta**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Adelaida Alejo Castellón**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Edwin Hernández Quintero**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Florencio Román Messina**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## ESTADO DE NAYARIT

## PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2011

Programa / Proyecto	Recursos		Total
	Federal	Estatal	
Renovación de la Imagen de la localidad de Higuera Blanca.	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	<b>\$14,000,000.00</b>
Renovación de la Imagen de la localidad de San Francisco.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	<b>\$20,000,000.00</b>
Renovación de la Imagen de la localidad de la Cruz de Huanacaxtle.	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	<b>\$14,000,000.00</b>
Renovación de la Imagen de la localidad de Sayulita	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	<b>\$14,000,000.00</b>
Parador Mirador Turístico en la Laguna de Santa María del Oro. 2a. Etapa	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	<b>\$6,000,000.00</b>
Renovación Integral del Parador "La Tobara-Cocodrilaro", San Blas. 2a. Etapa.	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	<b>\$12,000,000.00</b>
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	<b>\$2,000,000.00</b>
Programa de Señalización y módulos de Información Turística	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	<b>\$2,000,000.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$42,000,000.00</b>	<b>\$42,000,000.00</b>	<b>\$84,000,000.00</b>

## ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
NAYARIT	85118	A PARTIR DE ABRIL	\$42,000,000.00

## ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
NAYARIT	A PARTIR DE ABRIL	\$42,000,000.00

**ANEXO 4**  
**INDICADORES DE GESTION**

**I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio**

**Dimensión que atiende:** Calidad.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

**Información Requerida:**

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación-Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de la instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_% al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

**II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

**Información Requerida:**

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

**Descripción de Variables:**

**Recursos comprometidos por Instancia:** Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

**Recursos entregados por instancia:** Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_ % al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

### III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

**Información Requerida:**

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación</li> <li>Reporte de la entidad</li> </ul>	Instancias Involucradas
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación</li> <li>Reporte de la entidad</li> </ul>	Instancias Involucradas

**Descripción de Variables:**

**Avance Físico:** Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

**Resultados Esperados:** Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_ % al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

### IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

**Información Requerida:**

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul>	Instancias Involucradas.

**Descripción de Variables:**

**Avance Financiero:** Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_ % al \_\_\_\_\_ mes de 2011

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** 100% estimado para el mes de \_\_\_\_\_ 2011

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**OFICIO Circular No. OM/ 001/11 mediante el cual se modifica el numeral Tercero del Oficio Circular OM/001/10.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Oficialía Mayor.

### Oficio Circular No. OM/ 001/11

**CC. DIRECTORES GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**

**PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 12, fracción V y 19, fracciones I y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en los Acuerdos A/068/03 y A/295/09 del Procurador General de la República, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 12, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece como una facultad genérica de los titulares de las unidades administrativas y los órganos previstos por el diverso artículo 2, de la propia reglamentación, entre las que se encuentra la Oficialía Mayor, dictar las medidas necesarias para la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo en las unidades o áreas que se les hubieren adscrito, de acuerdo a las normas aplicables y políticas institucionales.

Que el artículo 19, fracciones I y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República prevén como facultades del Oficial Mayor llevar a cabo la delegación y desconcentración de aspectos administrativos de la Oficialía Mayor para el mejor funcionamiento de la Institución y formular y suscribir los contratos en los que la institución sea parte y afecten su presupuesto, previa revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.

Que con el propósito de simplificar los procedimientos que, en el ámbito de su competencia, corresponden a la Oficialía Mayor, es necesario modificar el oficio circular OM/001/10 a efecto de hacer más ágiles los procedimientos de revisión y de suscripción de los contratos y convenios, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

### OFICIO CIRCULAR

**UNICO.-** Se modifica el numeral Tercero del Oficio Circular OM/001/10, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2010, para quedar como sigue:

**TERCERO.-** La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Dirección General de Recursos Humanos, dentro del ámbito de sus competencias; remitirán todos los contratos y convenios que se pretendan celebrar, previamente a su firma, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la revisión de los aspectos jurídicos, prevista en la fracción X del artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Los contratos o convenios que sean sometidos a la firma del Oficial Mayor, se remitirán a través de su Coordinación de Asesores, anexándose copia de la documentación soporte o de la modificación de que se trate.

Para los pedidos, se deberá contar con un modelo que reúna los requisitos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debidamente aprobado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en relación con los aspectos jurídicos, siendo responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales la implementación del modelo de pedido en los términos aprobados.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente oficio circular entrará en vigor el día de su suscripción.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2011.- El Oficial Mayor, **José Enrique Girón Zenil**.- Rúbrica.



## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.8916 M.N. (once pesos con ocho mil novecientos dieciséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de junio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8450 y 4.8900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 20 de Junio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

### **ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

#### **ACUERDO G/SS/3/2011**

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

La Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8o., fracciones III y V, del citado Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 13 de noviembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en adelante el Reglamento Interior, cuyo artículo 7 establece los servidores públicos facultados para presentar propuestas que reformen, adicionen o deroguen disposiciones de dicho ordenamiento jurídico;

Que el artículo 8 del Reglamento Interior, señala el procedimiento que se deberá seguir, a fin de revisar las propuestas para adicionar, reformar o derogar disposiciones del Reglamento Interior, y al efecto, establece que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal elaborará el dictamen correspondiente respecto de las propuestas presentadas, el cual en caso de ser positivo deberá remitirse al Presidente del Tribunal con el objeto de que sea sometido a la consideración de la Sala Superior para su discusión;

Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesiones celebradas los días 9 de noviembre de 2010, 23 de mayo y 10 de junio de 2011, aprobó los Acuerdos E/JGA/20/2010, E/JGA/19/2011 y E/JGA/21/2011, respectivamente, que contienen los Dictámenes con propuestas de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, habiéndolos remitido al Presidente del Tribunal para los efectos conducentes;

Que en sesiones privadas celebradas el 12 de enero y 13 de junio de 2011, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tuvo conocimiento de los Acuerdos referidos en el Considerando anterior, y después de analizar las diversas propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior, atendiendo a lo establecido en los artículos 18, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8o., fracciones III y V, del citado Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, resolvió aprobar el siguiente

#### **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se **REFORMAN** los artículos 2; 3; 6; 10, fracciones VI, VII, XI y XII; 11; 14; 17, fracción XII; 18, fracción XI; 20, primer párrafo y el inciso e) de la fracción I; 25; 28, primer párrafo y fracción III; 29, fracciones II y IV; 30, fracciones III, V y VI; 33, fracciones I, IV, V, VII, IX, XI y XIV; 34, primer párrafo del apartado A, fracción VI del apartado A, primer párrafo del apartado B y fracción XV del apartado B; 35, primer párrafo y fracciones I y VIII del apartado A y primer párrafo del apartado B; 37, fracciones I y II; 38, primer párrafo y fracciones I y III; 39, segundo párrafo; 40; 44; 45, fracciones II, IV, VIII y IX; 47, último párrafo; 49; 54, último párrafo; 57, primero y segundo párrafos y el último párrafo para quedar como fracción IX; 58; 60, segundo párrafo; 61, primer párrafo y fracción VIII; 62, fracción I, incisos c) y d) de la fracción II y último párrafo; 64, primer párrafo; 66; 67, segundo párrafo; 69; 70, fracción I; 72; 73; 75, fracción IX; 76; 80, fracciones I y IV; 81, fracción X; 84; 85; 86; 87, fracción XIV; 88, fracciones II, III y VIII; 90, último párrafo; 94, fracción V; 95, segundo párrafo, fracción VI y último párrafo; 97, fracciones VII, X y XI; 98, fracción VI; 102, fracciones III, VI y IX, y 104; se **ADICIONAN** el artículo 15 Bis; un último párrafo a los artículos 17, 18 y 20; un artículo 23 Bis; las fracciones VII, VIII y IX, así como un último párrafo al artículo 30; la fracción XV al artículo 33 recorriéndose en su orden la siguiente; un último párrafo al artículo 34; la fracción XIV recorriéndose en su orden la siguiente y un último párrafo al artículo 78, y un último párrafo al artículo 87, y se **DEROGAN** los artículos 77 y 91 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como siguen:

**“Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Centro de Estudios: El Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- II. Estatuto: El Estatuto de Carrera Jurisdiccional del Tribunal;
- III. Juicio en la vía tradicional: El juicio contencioso administrativo federal que se substancia recibiendo las promociones y demás documentales en manuscrito o impresos en papel, y formando un expediente también en papel, donde se agregan las actuaciones procesales, incluso en los casos en que sea procedente la vía sumaria;
- IV. Juicio en línea: Substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo federal en todas sus etapas, así como de los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a través del Sistema de Justicia en Línea, incluso en los casos en que sea procedente la vía sumaria;
- V. Juicio en la vía Sumaria: El juicio contencioso administrativo federal en aquellos casos a los que se refiere el Capítulo XI del Título II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- VI. Junta: La Junta de Gobierno y Administración;
- VII. Ley: La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- VIII. Ley de Transparencia: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior: El órgano integrado por los 11 Magistrados de la Sala Superior que ejerce las facultades establecidas en el artículo 18, fracciones VI a XVI, de la Ley;
- X. Presidente: El Presidente del Tribunal, de la Sala Superior, del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y de la Junta;
- XI. Reglamento: El presente Reglamento Interior;
- XII. Reglamento de Transparencia: El Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Transparencia;
- XIII. Revista: El medio de comunicación, ya sea electrónico o impreso, a través del cual se dan a conocer los precedentes, tesis o jurisprudencias emitidos por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, las Secciones o las Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares del Tribunal;
- XIV. Salas Auxiliares: Las Salas Regionales a que se refiere el artículo 38 Bis de la Ley;
- XV. Salas Especializadas: Las Salas Regionales a que se refiere el artículo 2 Bis de la Ley;
- XVI. Salas Regionales: Las señaladas en el artículo 2, fracción II, de la Ley, que podrán tener el carácter de Salas Especializadas o Auxiliares;
- XVII. Sala Superior: El órgano integrado por los 13 Magistrados que ejerce las facultades establecidas en el artículo 18, fracciones I a V, de la Ley;
- XVIII. Secciones: Las Secciones de la Sala Superior;
- XIX. Sistema de Justicia en Línea: Sistema informático establecido por el Tribunal a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento contencioso administrativo que se sustancie ante el Tribunal; y
- XX. Tribunal: El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Artículo 3.-** Los servidores públicos del Tribunal ajustarán su actividad jurisdiccional y administrativa a la Ley, al Reglamento, al Estatuto, a los Acuerdos que emitan la Sala Superior, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y la Junta; a las Condiciones Generales de Trabajo, al Código de Ética del Tribunal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 6.-** El horario de labores de los servidores públicos del Tribunal, con las modalidades que establezcan las Condiciones Generales de Trabajo, será el siguiente y podrá modificarse por la Junta, según las necesidades del servicio:

- I. Personal operativo, de 8:30 a 15:30 horas;
- II. Personal con actividad jurisdiccional de mandos medios y superiores, oficiales jurisdiccionales, secretarios particulares de Magistrados, personal de enlace adscrito a los diferentes archivos del Tribunal, de 9:00 a 16:00 horas;
- III. Personal de enlace adscrito a Oficialías de Partes de Sala Superior y Salas Regionales, de 8:30 a 16:30 horas; y
- IV. Personal de mandos medios, superiores y enlace adscritos a las Secretarías y Unidades Administrativas de la Junta, unidades especializadas y la Contraloría Interna, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

El Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en su primera sesión del año, determinará el calendario oficial de labores del Tribunal, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Cualquier acuerdo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, que modifique el mencionado calendario de labores, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 10.- ...**

I. a V. ...

VI. Secretarios de Acuerdos de Sala Superior;

VII. Secretario de Acuerdos de Compilación de Tesis;

VIII. a X. ...

XI. Coordinadores de Actuaría Común;

XII. Coordinadores de Oficialía de Partes;

XIII. a XVI. ...

...

**Artículo 11.-** Los servidores públicos referidos en el artículo 10 del presente Reglamento quedarán adscritos de la siguiente manera:

- I. Al Presidente del Tribunal: el Secretario General de Acuerdos, los Secretarios de Acuerdos de apoyo a la Presidencia y los Coordinadores de Actuaría Común del Tribunal con sede en el Distrito Federal, en los asuntos competencia de la Sala Superior;
- II. A los Presidentes de las Secciones: los Secretarios Adjuntos de Acuerdos y su personal de apoyo, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos, según corresponda a cada uno de ellos;
- III. A los Magistrados de Sala Superior: los Secretarios de Acuerdos de Sala Superior y los Oficiales Jurisdiccionales que tengan asignados a su ponencia;
- IV. A los Magistrados de Sala Regional y Magistrados Supernumerarios de Sala Regional: los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional, los Oficiales Jurisdiccionales, los Archivistas y demás personal que tengan asignados a su ponencia;
- V. Al Coordinador de Salas Regionales Metropolitanas: los Coordinadores de Actuaría Común del Tribunal con sede en el Distrito Federal, de Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas y el Jefe del Archivo General, en los asuntos competencia de las Salas Regionales Metropolitanas;
- VI. A los Presidentes de las Salas Regionales con sede en el Distrito Federal: los Actuarios de su Sala de adscripción;
- VII. Al Coordinador o en su caso, a los Presidentes de Salas Regionales con sede distinta al Distrito Federal: el Coordinador de Actuaría Común y de Oficialía de Partes, los Actuarios y los Oficiales de Partes de sus Salas de adscripción;
- VIII. Al Secretario General de Acuerdos: los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de las Secciones, en coordinación con los Presidentes de Sección, el Secretario de Acuerdos de Compilación de Tesis, el Oficial de Partes de la Sala Superior y del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, los Actuarios y el Jefe de Archivo de la Sala Superior y del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, así como el Jefe del Archivo General, en los asuntos competencia de la Sala Superior y del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior; y

- IX.** A los Coordinadores de Actuaría Común del Tribunal con sede en el Distrito Federal y de Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas: los Actuarios fuera de Sala y los Oficiales de Partes en la Región Metropolitana, respectivamente.

**Artículo 14.-** El ejercicio de la facultad de atracción se sujetará al procedimiento siguiente:

- I.** La facultad de atracción se podrá ejercer de oficio o a petición de parte. La petición deberá estar fundada y expresará las razones que justifiquen el interés y la trascendencia del asunto. Dicha petición la podrá formular la Sección, la Sala Regional, el Magistrado Instructor en la vía sumaria a través de la Sala correspondiente, los particulares o las autoridades.
- II.** La petición se dirigirá al Presidente, directamente o por conducto de la Sala Regional, la que deberá ser presentada a la Secretaría General de Acuerdos para su trámite, acompañándose copia de la demanda y de la resolución impugnada, indicando el estado procesal del juicio, así como de cualquier otra constancia que se considere pertinente para justificar la atracción.
- III.** La Secretaría General de Acuerdos, directamente o por conducto de la Secretaría Adjunta de Acuerdos de Sección en turno, según corresponda, abrirá un expediente de atracción que estará integrado con los documentos señalados en la fracción anterior. En caso de faltar alguna de las constancias necesarias, la Secretaría General de Acuerdos o la Secretaría Adjunta de Acuerdos de Sección en turno, según corresponda, mediante oficio, requerirá a la Sección, a la Sala Regional o al Magistrado Instructor correspondiente la remisión de éstas.
- IV.** Una vez integrado elaborará el proyecto de acuerdo, el cual será sometido a la consideración del Presidente por parte de la Secretaría General de Acuerdos.
- V.** El acuerdo correspondiente será comunicado a la Sección, a la Sala Regional o al Magistrado Instructor respectivo, para que procedan en los términos del artículo 48, fracción II, inciso c) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**Artículo 15 Bis.-** Cuando un proyecto sometido a consideración de alguna de las Secciones empate en la votación, éste se diferirá para una próxima sesión.

**Artículo 17.-** ...

**I. a XI.** ...

- XII.** Remitir a la Secretaría de Acuerdos de Compilación de Tesis, las actas de las versiones taquigráficas de las sesiones del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en donde conste la aprobación de los textos de las tesis, precedentes o reiteraciones;

**XIII. a XVIII.** ...

En los juicios tramitados a través del Sistema de Justicia en Línea, y siempre que sea procedente, ejercerá las facultades a que se refiere este artículo mediante el citado Sistema.

**Artículo 18.-** ...

**I. a X.** ...

- XI.** Remitir a la Secretaría de Acuerdos de Compilación de Tesis, las actas de las versiones taquigráficas de las sesiones de la Sección, en donde conste la aprobación de los textos de las tesis, precedentes, o reiteraciones;

**XII. a XV.** ...

En los juicios tramitados a través del Sistema de Justicia en Línea, y siempre que sea procedente, ejercerá las facultades a que se refiere este artículo mediante el citado Sistema.

**Artículo 20.-** Corresponde al Secretario de Acuerdos de Compilación de Tesis:

**I.** ...

**a) a d)** ...

**e)** Elaborar el oficio de publicación y someterlo a la firma del Secretario General de Acuerdos, o en su caso, al Secretario Adjunto de Acuerdos de la Sección que corresponda, para enviar las jurisprudencias, precedentes y reiteraciones aprobadas por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior o las Secciones, con la correspondiente documentación a la Dirección de Publicaciones, y

**f)** ...

**II. a VI.** ...

En los juicios tramitados a través del Sistema de Justicia en Línea, y siempre que sea procedente, ejercerá las facultades a que se refiere este artículo mediante el citado Sistema.

**Artículo 23 Bis.-** El Tribunal contará con una Sala Especializada que se denominará Sala Especializada en Juicios en Línea, cuya sede se ubicará en el Distrito Federal, con competencia exclusiva para conocer, en todo el territorio nacional, de los juicios en línea o bien de los que conforme a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se deban tramitar de manera simultánea en línea y en la vía tradicional, que se promuevan en los supuestos señalados en los artículos 14 y 15 de la Ley, sin perjuicio de que la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual deberá conocer de los juicios de su competencia que se tramiten en cualquiera de las vías señaladas.

**Artículo 25.-** Presentada la demanda se turnará aleatoriamente en orden sucesivo de recepción; tratándose de una Región que cuente con más de una Sala Regional, a la Sala y ponencia correspondiente, y cuando la Región sólo cuente con una Sala Regional, a la ponencia que corresponda.

El Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, así como el Sistema de Justicia en Línea a través de los Subsistemas de Juicio en Línea y Juicio Tradicional, incluirán un mecanismo de seguridad que garantice el turno y radicación de las demandas presentadas ante cada una de las Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Artículo 28.-** Los Presidentes de las Salas que tengan a su cargo la coordinación a que se refiere el artículo anterior, tendrán en las Salas de su Región, las siguientes facultades:

I. y II. ...

III. Dirigir y supervisar operativamente a la Actuaría, Oficialía de Partes y el archivo común, así como a los Delegados Administrativos;

IV. a VIII. ...

**Artículo 29.-** ...

I. ...

II. Turnar a la Junta las propuestas de modificación y actualización a la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea y sus Subsistemas, que le formulen los Magistrados Instructores;

III. ...

IV. Verificar que, en el ámbito de su competencia, los servidores públicos adscritos a la Sala actualicen permanentemente, tanto en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios como en el Sistema de Justicia en Línea y sus Subsistemas, la información correspondiente a los juicios radicados en la Sala;

V. a VII. ...

**Artículo 30.-** ...

I. y II. ...

III. Verificar que el registro de las actuaciones jurisdiccionales de cada uno de los juicios a su cargo se mantenga actualizado tanto en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios como en el Sistema de Justicia en Línea y sus Subsistemas de Juicio en Línea y de Juicio Tradicional;

IV. ...

V. Vigilar la debida integración en el Sistema de Justicia en Línea, de las actuaciones de los juicios tramitados en línea;

VI. Supervisar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable y el adecuado funcionamiento de las áreas que integran la ponencia a su cargo;

VII. Rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en el juicio de amparo sean atribuidos al Magistrado Instructor e informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios;

VIII. Determinar en definitiva la vía en que deba tramitarse el juicio contencioso administrativo, y

IX. Acordar las peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión del acto impugnado, en términos de lo previsto por el último párrafo, del artículo 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Cuando tenga conocimiento de que los juicios que se tramitan a través del Sistema de Justicia en Línea fueron modificados, alterados, destruidos o que en ellos se provocó la pérdida de información, lo comunicará de inmediato a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, para que proceda en términos de lo previsto por el artículo 58-R de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de los lineamientos que al efecto emita la Junta.

**Artículo 33.- ...**

I. Recibir las demandas, promociones y oficios relacionados con los juicios que le sean turnados conforme al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea y sus Subsistemas de Juicio en Línea y de Juicio Tradicional, verificando los datos asentados en dichos Sistemas, a efecto de validar o modificar, cuando se trate de Juicio Tradicional, bajo su personal y estricta responsabilidad, la información anotada previamente por la oficialía de partes y el archivo;

II. y III. ...

IV. Registrar, verificar y validar en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, o en el Sistema de Justicia en Línea y sus Subsistemas de Juicio en Línea y de Juicio Tradicional, las promociones, oficios, autos, diligencias, resoluciones y sentencias de los juicios a su cargo;

V. Auxiliar al Magistrado Instructor con quien estén adscritos, en el desahogo de las audiencias de ley y levantar las actas relativas, aplicando, en su caso, los lineamientos que al respecto emita la Junta para incluir estas actuaciones en el Sistema de Justicia en Línea y en sus Subsistemas de Juicio en Línea y de Juicio Tradicional;

VI. ...

VII. Cuidar bajo su responsabilidad que los expedientes que se tramiten en la vía tradicional, sean cosidos, foliados, sellados y rubricados, al agregarse el documento correspondiente. Esta obligación será aplicable, en lo conducente y en los términos que establezcan los lineamientos que al respecto emita la Junta, a los juicios que se tramiten a través del Sistema de Justicia en Línea;

VIII. ...

IX. Permitir, bajo su más estricta responsabilidad, la consulta de expedientes que se tramitan en la vía tradicional, a las personas autorizadas que sean parte. Los Secretarios de Acuerdos deberán estar presentes durante el tiempo de la consulta, a fin de evitar la pérdida o sustracción de las actuaciones, pruebas o cualesquiera documentos;

X. ...

XI. Vigilar la correcta depuración de los expedientes de la mesa correspondiente a la ponencia de su adscripción, y en el caso de los Secretarios de Acuerdos de Salas Regionales con sede en el Distrito Federal, verificar que los expedientes tramitados en la vía tradicional que se encuentren totalmente concluidos, se remitan al Archivo General conforme a la normatividad aplicable;

XII. y XIII. ...

XIV. Certificar la firmeza de una sentencia emitida por la Sala Regional, a solicitud de parte interesada;

XV. Cuando tenga conocimiento de que los juicios que se tramitan a través del Sistema de Justicia en Línea fueron modificados, alterados, destruidos o que en ellos se provocó la pérdida de información, avisará de inmediato al Magistrado Instructor, y

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 34.- ...**

**A.-** En la Actuaría Común del Tribunal con sede en el Distrito Federal:

I. a V. ...

VI. Registrar en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea, según corresponda, la práctica de las notificaciones ordenadas y mantenerlo actualizado;

VII. a IX. ...

**B.-** En las Salas Regionales con sede distinta al Distrito Federal:

I. a XIV. ...

XV. Verificar el registro del despacho de las notificaciones en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea, según corresponda, y

**XVI. ...**

Los Coordinadores de Actuaría Común deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley para ser Actuario y formarán parte del sistema profesional de carrera jurisdiccional.

**Artículo 35.- ...**

**A.** En las Salas Regionales, tratándose de Actuarios en Sala:

- I. Llevar a cabo la clasificación, desglose, separación de carpetas y minutas, e identificación de la clase de notificaciones a realizar, sean éstas personales, por correo certificado con acuse de recibo, por oficio, por aviso electrónico, así como firma y publicación de listas, apoyándose para todo ello en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea, según corresponda;

**II. a VII. ...**

- VIII. En los juicios que se tramitan en la vía tradicional; enviar, en su caso, al correo electrónico que señalen las partes, el aviso correspondiente a la emisión de un acuerdo o resolución por parte de la Sala, anexando un extracto del mismo;

**IX. y X. ...**

**B.** En la Sala Superior y en las Salas Regionales, tratándose de juicios tramitados en la vía tradicional y de Actuarios fuera de Sala:

**I. a III. ...****Artículo 37.- ...**

- I. Cuando el particular opte por tramitar el juicio en la vía tradicional, recibir las demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a la Sala o Salas a que estén adscritas, asentando de manera legible, en un lugar visible de la primera hoja del documento original y de sus copias, el sello oficial del órgano receptor, contenido en un reloj impresor de la fecha y hora de recepción;
- II. Registrar la información que corresponda en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea a través de su Subsistema de Juicio Tradicional, según corresponda;

**III. a VII. ...**

...

**Artículo 38.-** Corresponde a los Oficiales de Partes de las Salas Regionales, además de las obligaciones señaladas en el artículo anterior:

- I. Cuando el particular elija la vía tradicional, foliar y registrar por número progresivo la entrada en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea a través de su Subsistema de Juicio Tradicional, según corresponda, las nuevas demandas para que en forma aleatoria y sistematizada, el sistema determine el número de expediente, Sala, ponencia y Secretario de Acuerdos que conocerán del juicio;

**II. ...**

- III. Registrar en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea a través de su Subsistema de Juicio Tradicional, según corresponda, los anexos de la promoción que corresponda y turnarlos electrónicamente y físicamente al archivo de la Sala de manera inmediata.

**Artículo 39.- ...**

Se establece un horario extendido de las 15:31 a las 24:00 horas, para la presentación, a través del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes a que se refiere el artículo 40 del presente Reglamento, de promociones cuyo término vence el mismo día en que se haga uso de dicho sistema. La presentación mediante este Sistema de cualquier promoción distinta a las señaladas, se tendrá por no hecha, sin perjuicio de que pueda ser presentada en el horario previsto en el párrafo anterior.

**Artículo 40.-** El registro y control de las promociones que las partes presenten por sí o por conducto de su autorizado en términos del artículo anterior, se efectuará a través del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Los promoventes obtendrán de los dispositivos del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes que se encuentren en las sedes de las Salas Regionales, dos boletos iguales, uno en formato de etiquetas adherible y otro en un formato en papel simple, que tendrá el carácter de recibo



provisional. Ambos boletos contendrán el logo del Tribunal, la fecha, hora, número consecutivo y campos en blanco en los que el promovente asentará el nombre de quien promueve, el tipo de promoción, fecha de vencimiento de la misma, y en su caso el número de expediente;

- II. Una vez que el promovente complete autógrafamente los campos en blanco de los boletos de referencia, añadirá la etiqueta adherible al sobre cerrado que contenga la promoción en cuestión. Posteriormente depositará dicho sobre en el buzón del dispositivo mencionado en la fracción anterior, conservando el formato en papel para ser canjeado por el acuse de recibo definitivo y así confirmar la presentación de la referida promoción;
- III. Al día hábil siguiente del depósito, el promovente, por sí o a través de su autorizado, deberá presentar al personal encargado de la Oficialía de Partes, el boleto de recibo provisional expedido por el Sistema Automático de referencia, quien en presencia del interesado abrirá el sobre respectivo, sacará la promoción, la sellará con la fecha del día de su depósito y le dará el trámite que corresponda, entregando al interesado el acuse de recibo definitivo con la fecha que obre en el acuse de recibo provisional;
- IV. El Oficial de Partes de ventanilla o capturista, al final de la jornada, identificará los sobres depositados en el buzón del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes, respecto a los cuales no se presentaron los promoventes a canjear el boleto y confirmar el depósito de las promociones contenidas en dichos sobres; estampará en éstas un sello de agua que precisará la fecha y hora del depósito del sobre y la siguiente leyenda: *"Promoción presentada a través del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes, no confirmada"*. Hecho lo anterior, agregará el sobre a la promoción y le dará el trámite correspondiente;
- V. Únicamente serán válidas las promociones presentadas a través del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes que hayan ingresado dentro del horario extendido, y
- VI. Cuando el responsable de la Oficialía de Partes se retire, deberá cerciorarse de que el Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes esté funcionando correctamente y en caso de percibir cualquier falla, deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección General de Informática.

En casos excepcionales, el vigilante del edificio que albergue la Sala Regional podrá atestiguar la presencia del promovente o autorizado dentro del horario extendido y la falta de funcionamiento del Sistema.

**Artículo 44.-** Corresponde al Jefe del Archivo General:

- I. Recibir para su custodia los expedientes de asuntos concluidos de la Sala Superior, del Pleno Jurisdiccional, de las Secciones, de las Salas Regionales con sede en el Distrito Federal, así como aquéllos expedientes que le remitan la Presidencia del Tribunal, la Junta y las áreas administrativas; relacionarlos y mantener su orden, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Llevar a cabo las gestiones conducentes para la destrucción o envío al Archivo General de la Nación de los expedientes o archivos que se encuentran bajo su resguardo, conforme a los acuerdos de la Junta;
- III. Remitir a la brevedad, los expedientes que le sean solicitados por la Sala Superior, el Pleno Jurisdiccional, las Secciones, la Presidencia del Tribunal, la Junta, las Salas Regionales con sede en el Distrito Federal; o bien los archivos que le sean requeridos por las áreas administrativas, que no hayan sido destruidos;
- IV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o la Junta.

**Artículo 45.-** ...

- I. ...
- II. Turnar al Secretario de Acuerdos, a más tardar al día siguiente de su recepción, la demanda, promoción, oficio o documento de que se trate, debidamente integrado al expediente respectivo, así como registrar el movimiento en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea, según corresponda;
- III. ...
- IV. Turnar de inmediato a los Secretarios de Acuerdos las promociones y oficios urgentes, los cumplimientos de ejecutoria y los requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como las solicitudes de petición de medidas cautelares y suspensión de la ejecución del acto impugnado;
- V. a VII. ...

**VIII.** Depurar periódicamente el archivo a su cargo, identificando aquéllos que tengan valor histórico o documental para efectos de su selección y envío al Archivo General de la Nación, conforme a los criterios que determine la Junta, así como enlistar los expedientes terminados para ser dados de baja como asuntos definitivamente concluidos y, en el caso de las Salas Regionales con sede en el Distrito Federal, enviarlos al Archivo General;

**IX.** En los casos de juicios tramitados en la vía tradicional, proporcionar los expedientes para consulta a las partes, sus representantes o autorizados, previa autorización y bajo la supervisión del Secretario de Acuerdos respectivo, en el lugar específico señalado para dicha consulta;

**X. a XII.** ...

**Artículo 47.-** ...

...

...

Los acuerdos referidos podrán tener por objeto la expedición de reglamentos específicos, circulares, normas técnicas, reglas de operación, lineamientos, criterios, resoluciones, programas, proyectos, instructivos o cualquiera otra especie de ordenamientos, conforme a las facultades de la Junta.

**Artículo 49.-** La Junta resolverá las consultas que le formulen los Magistrados sobre su régimen laboral y de seguridad social y llevará a cabo las gestiones necesarias para proveer, en las mejores condiciones de equidad, lo conducente para el retiro de los servidores públicos jurisdiccionales del Tribunal.

**Artículo 54.-** ...

...

**I. a VII.** ...

...

Al final de cada visita, los visitadores emitirán un reporte de observaciones y recomendaciones sobre la situación de las Salas Regionales visitadas, a fin de que se dé continuidad a las mismas, en la forma y términos que determine la Junta.

**Artículo 57.-** Para la integración y desarrollo del Subsistema de Información Estadística sobre el desempeño del Tribunal, la Junta promoverá el uso de tecnologías de información y comunicaciones que garanticen la veracidad, oportunidad, suficiencia y seguridad jurídica de los datos respectivos.

El Subsistema a que se refiere este artículo, deberá diseñarse de tal manera que su estructura informática, así como su instrumentación y operación, proporcionen en tiempo real los elementos suficientes para, cuando menos:

**I. a VIII.** ...

**IX.** Permitir que los datos enunciados en los numerales anteriores, puedan ser vinculados directamente con el historial actualizado de los Magistrados, Secretarios de Acuerdos y demás miembros del Servicio Profesional de Carrera Jurisdiccional del Tribunal, para relacionar su productividad cuantitativa y cualitativa y su desempeño laboral, con su capacidad profesional y académica, y con su comportamiento y trayectoria en el Tribunal.

**Artículo 58.-** La Junta se basará en los elementos objetivos y datos estadísticos sobre el desempeño del cargo que consigne el Subsistema de Información Estadística a que se refiere el artículo anterior, cuando realice la evaluación interna de los servidores públicos que le requiera el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior para los efectos del artículo 18, fracción V, de la Ley. Asimismo, atenderá los antecedentes personales, la notoria buena conducta, la compatibilidad con el cargo, la formación académica acreditable y la trayectoria profesional de los servidores públicos evaluados para sustentar los dictámenes correspondientes.

**Artículo 60.-** ...

Para esos efectos, el Presidente listará los asuntos materia de coordinación y por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, los circulará oportunamente entre los miembros de los citados órganos, junto con los documentos y antecedentes del caso o casos planteados.

**Artículo 61.-** La Junta llevará el Registro de Peritos del Tribunal por conducto de la Dirección de Normatividad y Registro de Peritos de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea.

...

I. a VII. ...

**VIII.** En los casos de peritos terceros del Tribunal, la Junta expedirá el arancel para el pago de sus honorarios, el cual será objeto de revisión periódica para homologarlo, en lo posible, con los vigentes en otros Tribunales. Cuando el perito tercero considere que el costo del peritaje excede el arancel establecido, deberá presentar un escrito a la Junta en el que exprese la motivación y fundamento del costo sugerido.

...

**Artículo 62.-** ...

I. El Magistrado Instructor en el juicio en la vía sumaria, o la Sala Regional, designará el perito dentro de los que conforman el Registro de Peritos del Tribunal, para la aceptación y protesta del cargo, así como para la formulación de su dictamen;

II. ...

a) y b) ...

c) Comunicar a la Junta, por conducto de la Dirección de Normatividad y Registro de Peritos de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, cualquier irregularidad en la conducta o ética de los peritos, o bien si consideran que han infringido alguna disposición normativa, y

d) Solicitar a la Junta, por conducto del Presidente de la Sala Regional, se autorice el pago de honorarios por un monto superior a los establecidos en el arancel, previa solicitud del perito y justificando su incremento. La solicitud de referencia será analizada por la Dirección de Normatividad y Registro de Peritos de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, la cual verificará que cumpla con lo señalado en este inciso, así como la normatividad aplicable y propondrá a la Junta el acuerdo que corresponda para su aprobación.

El Coordinador, el Presidente de Sala Regional o, en su caso, el Magistrado Instructor cuando el juicio se tramite en la vía sumaria, será el responsable de solicitar a la Junta se gestione la búsqueda e inscripción de peritos en materias específicas requeridas en los juicios, que no estén incluidos en el Registro de Peritos del Tribunal, y podrá apoyar a la Dirección de Normatividad y Registro de Peritos de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea en la realización de dichas tareas en la sede de la Región.

**Artículo 64.-** Son causas de responsabilidad de los servidores públicos del Tribunal, además de las que señalen expresamente otros preceptos legales, las establecidas en la Ley, en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

...

...

**Artículo 66.-** El registro y control de las demandas, promociones, acuerdos, sentencias y demás actuaciones jurisdiccionales que realicen el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, las Secciones, las Salas Regionales, o las ponencias de los Magistrados Instructores en juicios que se tramiten en la vía sumaria, se efectuarán en forma electrónica, utilizando el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios respecto de los juicios que se tengan registrados en él hasta que se concluyan totalmente, o bien, el Sistema de Justicia en Línea respecto de los juicios que ingresen al Tribunal a partir del 7 de agosto de 2011, sea que se tramiten en línea o en la vía tradicional, todo ello de acuerdo a lo siguiente:

I. La Dirección General de Informática tendrá a su cargo la operación y mantenimiento del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y se coordinará con la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, para el análisis, diseño, construcción, operación y mantenimiento de dicho Sistema, así como para brindar la asesoría, capacitación y apoyo técnico a los usuarios del mismo, además propondrá a la Junta las modificaciones que se requieran para su mejor funcionamiento;

II. El Sistema de Control y Seguimiento de Juicios será utilizado exclusivamente por los servidores públicos del Tribunal, en la parte que les corresponda, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y el Sistema de Justicia en Línea se utilizará en términos de los Lineamientos que para tal efecto emita la Junta;

III. La utilización de los Sistemas, así como de la información registrada en ellos, será de uso restringido y solamente los usuarios responsables y autorizados podrán hacer uso de los mismos para los fines establecidos en las leyes y dentro del marco de las atribuciones o derechos que su cargo, función o actividad les otorguen;

- IV. Los Sistemas deberán contar con los mecanismos de seguridad necesarios para preservar la confidencialidad de la información registrada y sólo los usuarios responsables y autorizados para su operación, contarán con claves individuales para acceder a los mismos;
- V. Los Magistrados de Sala Superior y los Presidentes de las Salas Regionales, solicitarán a la Dirección General de Informática o a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, según el Sistema de que se trate, la asignación de claves a los servidores públicos que autorizan, para su acceso a los Sistemas;
- VI. Los Magistrados Instructores supervisarán la correcta y oportuna captura de los datos a los Sistemas, correspondientes a las acciones realizadas por los servidores públicos que intervienen en su operación;
- VII. El Secretario General de Acuerdos, los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de Secciones, los Secretarios de Acuerdos de Sala Superior y de Sala Regional, los Coordinadores de Actuaría Común, los Oficiales de Partes, los Archivistas, Actuarios, y el personal de apoyo sustantivo del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y de las Salas Regionales, deberán capturar los datos que requieran los Sistemas, en los términos previstos en este Reglamento;
- VIII. Los Presidentes de las Salas Regionales deberán enviar en forma mensual a la Dirección General de Informática, a través de medios electrónicos, las copias de resoluciones y acuerdos de la actividad jurisdiccional, generados por los Magistrados Instructores integrantes de la Sala, respecto de los juicios que se registren y controlen a través del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios;
- IX. La estadística generada por los Sistemas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, será la única fuente de información, oficialmente reconocida por el Tribunal y la base para el control y evaluación de sus actividades, y
- X. Cualquier informe que la Sala Superior, el Presidente o los Magistrados visitantes requieran a las Salas Regionales, deberá obtenerse del Sistema correspondiente.

La Junta evaluará el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios así como el Sistema de Justicia en Línea y, en su caso, autorizará las propuestas de adecuaciones necesarias para optimizar su operación.

En caso de ser necesario corregir la información contenida en los Sistemas respectivos, las Salas Regionales deberán solicitarlo a la Junta, por conducto de la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas, mediante escrito en el que motiven su petición y una vez autorizada, las Direcciones Generales del Sistema de Justicia en Línea o de Informática, según corresponda, podrán efectuar la corrección.

**Artículo 67.- ...**

Dicho Sistema se integrará por todos los sistemas informáticos y soluciones digitales de comunicación e información que desarrolle el Tribunal, entre los que se deberán incluir, el Subsistema de Información Estadística a que se refiere el artículo 57 del presente Reglamento.

**Artículo 69.-** El Tribunal contará con un sistema electrónico para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información, así como los relativos a los medios de impugnación que se deriven, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y el Reglamento de Transparencia que expida la Junta.

**Artículo 70.- ...**

- I. La Unidad de Enlace, que será el vínculo entre los solicitantes y las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas que integran el Tribunal, a efecto de facilitar el acceso a la información generada en éstas. El Titular de la Unidad de Enlace será nombrado por la Junta a propuesta del Presidente y tendrá las funciones establecidas en la Ley de Transparencia, el Reglamento de Transparencia y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

**II. y III. ...**

**Artículo 72.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Junta contará con las Secretarías, unidades administrativas y servidores públicos que se indican a continuación:

- I. Secretarías:
  - a) Secretaría Técnica Ejecutiva;
  - b) Secretaria Operativa de Administración, y
  - c) Secretaría Auxiliar.

- II.** Unidades administrativas:
- a) Dirección General de Planeación Estratégica;
  - b) Dirección General de Programación y Presupuesto;
  - c) Dirección General de Recursos Humanos;
  - d) Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
  - e) Dirección General de Sistemas de Carrera;
  - f) Dirección General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo;
  - g) Dirección General del Sistema de Justicia en Línea;
  - h) Dirección General de Informática;
  - i) Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales con sede distinta al Distrito Federal;
  - j) Delegaciones de Informática de las Salas Regionales con sede distinta al Distrito Federal;
  - k) Unidad de Enlace, y
  - l) Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas.
- III.** Servidores Públicos: Los Secretarios, Directores Generales, Delegados y Titulares de las áreas a que se refieren las fracciones anteriores; los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento que se señalen en los manuales de organización respectivos, y el personal de enlace que conforme a las necesidades del servicio se requieran y que figuren en el presupuesto autorizado.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones anteriores serán considerados personal de confianza y para el desempeño de sus funciones contarán con el personal operativo que conforme a las necesidades del servicio se requiera y que figure en el presupuesto autorizado.

**Artículo 73.-** Las Secretarías y unidades administrativas de la Junta estarán adscritas de la siguiente manera:

- I.** A la Junta:
- a) La Dirección General de Planeación Estratégica, y
  - b) La Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas.
- II.** A la Secretaría Técnica Ejecutiva:
- a) La Secretaría Operativa de Administración;
  - b) La Secretaría Auxiliar;
  - c) La Dirección General del Sistema de Justicia en Línea;
  - d) La Dirección General de Informática, y
  - e) La Dirección General del Centro de Estudios Superiores en materia Fiscal y Administrativa.
- III.** A la Secretaría Operativa de Administración:
- a) La Dirección General de Programación y Presupuesto;
  - b) La Dirección General de Recursos Humanos;
  - c) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
  - d) La Dirección General de Sistemas de Carrera, y
  - e) Los Delegados Administrativos.
- IV.** A la Secretaría Auxiliar:
- a) La Unidad de Enlace.
- V.** A la Dirección General de Informática:
- a) Los Delegados de Informática.

Los Delegados Administrativos estarán adscritos operativamente al Coordinador de las Salas Regionales o al Presidente de la Sala Regional según corresponda, y normativamente a la Secretaría Operativa de Administración.

**Artículo 75.- ...**

**I. a VIII. ...**

- IX.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas y la Junta, así como las que competan a las Secretarías y unidades administrativas que tenga adscritas.

**Artículo 76.-** Corresponde a la Secretaría Operativa de Administración:

- I.** Elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad;
- II.** Vigilar la aplicación y cumplimiento de las políticas y lineamientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Tribunal que apruebe la Junta;
- III.** Dirigir, en coordinación con las unidades administrativas, la integración del anteproyecto de presupuesto anual y del calendario de gasto y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con sujeción a los criterios que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV.** Autorizar los trámites inherentes a la gestión presupuestaria del Tribunal, así como autorizar y promover el adecuado manejo de los recursos, con apego a la normatividad aplicable;
- V.** Evaluar la situación presupuestal y financiera del Tribunal y proponer las medidas preventivas y correctivas que estime convenientes;
- VI.** Verificar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y evaluación que emitan las autoridades en el ámbito de su competencia;
- VII.** Dirigir la ejecución de las políticas laboral y salarial del Tribunal;
- VIII.** Supervisar y asegurar la aplicación del Estatuto y Normas de Carrera del Tribunal;
- IX.** Auxiliar a la Junta en los procedimientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Tribunal que ésta le señale, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X.** Suscribir y expedir los nombramientos, bajas, licencias y suspensiones de los servidores públicos del Tribunal que apruebe la Junta, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI.** Conducir la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal, difundirlas entre el personal y vigilar su cumplimiento;
- XII.** Vigilar el cumplimiento del marco jurídico aplicable, así como de las políticas y lineamientos que emita la Junta para la adquisición de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal;
- XIII.** Dirigir, en coordinación con las unidades administrativas, la elaboración del proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- XIV.** Suscribir, con la participación de las unidades administrativas que corresponda, los contratos, convenios, acuerdos y los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como aquéllos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia y, en su caso, rescindirlos o darlos por terminados anticipadamente;
- XV.** Coordinar los programas relacionados con la modernización y mejoramiento administrativo, el desarrollo organizacional, la transparencia y la rendición de cuentas;
- XVI.** Coordinar y vigilar las actividades de los Delegados Administrativos;
- XVII.** Dirigir los Programas de Protección Civil y de Seguridad e Higiene, así como verificar la buena marcha del servicio médico dentro del Tribunal;
- XVIII.** Requerir a las unidades administrativas del Tribunal la información y documentación necesarias para la elaboración de informes o reportes internos y externos, y
- XIX.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas y la Junta, así como las que le competan a las unidades administrativas que tenga adscritas.

**Artículo 77.- Se deroga.****Artículo 78.- ...****I. a XIII. ...**

**XIV.** Supervisar el correcto funcionamiento de la Unidad de Enlace, y

**XV.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y la Junta.

Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones establecidas en el presente artículo por parte del Secretario Auxiliar, a los Directores de Área adscritos a la Secretaría Auxiliar de la Junta corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones I, II, VII, IX, X y XIII de este artículo, y a los Actuarios adscritos a dicha unidad corresponderá el ejercicio de la atribución prevista en la fracción XII del presente artículo.

**Artículo 80.- ...**

**I.** Administrar, en el ámbito de su competencia, los recursos financieros, cuentas bancarias, valores, inversiones y pagos, a través de su tesorería, con estricta observancia de las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y mecanismos de planeación, programación, ejecución y registro aprobados y demás normatividad aplicable;

**II. y III. ...**

**IV.** Evaluar y autorizar las adecuaciones presupuestales que se requieran conforme a la normatividad vigente e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acerca de las mismas;

**V. a XVI. ...****Artículo 81.- ...****I. a IX. ...**

**X.** Coadyuvar con el Centro de Estudios en la elaboración y ejecución del programa anual de capacitación que autorice la Junta;

**XI. y XII. ...**

**Artículo 84.-** Corresponde a la Dirección General de Sistemas de Carrera:

**I.** Definir y proponer los contenidos, criterios técnicos, metodologías y herramientas para la implementación de los Sistemas de Carrera del Tribunal;

**II.** Coordinar, supervisar y asegurar que los procesos para el ingreso, permanencia y promoción de servidores públicos del Tribunal se lleven a cabo de manera programada y oportuna, conforme al Estatuto y Normas de Carrera aprobados;

**III.** Proponer a la Junta las resoluciones que procedan, para el ingreso, promoción, permanencia o retiro de servidores públicos del Tribunal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**IV.** Desarrollar y aplicar los procedimientos y criterios establecidos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Tribunal;

**V.** Supervisar que las herramientas de evaluación seleccionadas midan los conocimientos y capacidades establecidos para cada uno de los puestos;

**VI.** Proponer al Centro de Estudios acciones de capacitación conforme a la detección de necesidades del personal y con base al presupuesto;

**VII.** Vigilar que el programa anual de capacitación contribuya a mejorar el nivel de conocimientos, capacidades y competencias del personal;

**VIII.** Llevar y mantener actualizado el registro y memoria documental de los resultados de las evaluaciones, concursos y resoluciones que se efectúen de conformidad con el Estatuto y Normas de Carrera del Tribunal;

**IX.** Elaborar el informe anual de evaluación de la operación de los Sistemas de Carrera;

**X.** Administrar el registro de servidores públicos de carrera y expedir las constancias correspondientes, y

**XI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y la Junta.

**Artículo 85.-** Corresponde al Director General del Centro de Estudios:

**I.** Elaborar, proponer y ejecutar los programas permanentes de capacitación para los servidores públicos del Tribunal, así como los de especialización y actualización en las materias de su competencia;

- II. Coordinar, compilar y dar seguimiento a los trabajos y compromisos del Congreso Anual de Magistrados del Tribunal, en los términos que señale la Junta;
- III. Dirigir y coordinar la impartición de cursos, conferencias, congresos y seminarios conforme a los programas autorizados, así como formular las convocatorias y contenidos temáticos correspondientes;
- IV. Promover la investigación y difusión de las materias fiscal y administrativa;
- V. Gestionar el reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparta el Centro de Estudios;
- VI. Expedir, conforme a las normas establecidas, los documentos que acrediten los grados académicos correspondientes a los estudios que imparta el Centro de Estudios;
- VII. Proponer y coordinar el otorgamiento de los premios y reconocimientos académicos aprobados por la Junta;
- VIII. Promover la obtención de becas en instituciones educativas para el personal profesional del Tribunal y someter a la autorización de la Junta, las reglas y procedimientos para su otorgamiento;
- IX. Promover y coordinar acciones, en el ámbito de su competencia, con otros organismos impartidores de justicia, para el logro de sus objetivos;
- X. Actualizar, ordenar y conservar el acervo documental, bibliográfico, hemerográfico, videográfico y audiovisual de las Bibliotecas y permitir su consulta;
- XI. Dirigir y supervisar las librerías del Tribunal, así como la publicación, distribución y venta de obras jurídicas especializadas en dichos establecimientos;
- XII. Elaborar, proponer y aplicar los lineamientos para determinar la integración, contenido, edición, diseño y formación tipográfica de la Revista y demás obras que publique el Tribunal, así como las políticas, normas y procedimientos para regular, fijar y actualizar su distribución, difusión y precios de venta, conforme a la normatividad aplicable;
- XIII. Recopilar, revisar, clasificar y seleccionar la información y material necesario para la publicación de la Revista y demás obras del Tribunal, así como supervisar, en su caso, la captura, formación e impresión de las mismas;
- XIV. Gestionar, inscribir y mantener actualizados, a nombre del Tribunal, los derechos de autor de las obras que publique, así como resguardar y conservar los registros y demás documentación que obtenga;
- XV. Elaborar el informe anual del Centro de Estudios y presentarlo a la Junta;
- XVI. Coadyuvar en la preparación del Informe Anual de Labores y de la Memoria Anual, así como coordinar la edición, grabado e impresión de ambos documentos, y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y la Junta.

La Dirección de Publicaciones estará adscrita al Centro de Estudios y, sin perjuicio de su ejecución directa por parte del Director General del Centro de Estudios, ejercerá las atribuciones previstas en las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XVI del presente artículo.

**Artículo 86.-** Corresponde a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea:

- I. Identificar los requerimientos necesarios para la óptima operación del Sistema de Justicia en Línea, así como proponer y realizar las acciones que correspondan;
- II. Realizar las acciones necesarias tendentes al mantenimiento funcional del Sistema de Justicia en Línea;
- III. Administrar los procesos relacionados con las actividades jurisdiccionales y con la información estadística del Sistema de Justicia en Línea;
- IV. Analizar los requerimientos de los usuarios del Sistema de Justicia en Línea y, en su caso, solicitar a la Dirección General de Informática, los ajustes que correspondan a los procesos para su implementación;
- V. Mantener actualizados los catálogos y plantillas del Sistema de Justicia en Línea;
- VI. Establecer, en coordinación con la Dirección General de Planeación Estratégica, los mecanismos necesarios para que la información que se integre en el Sistema de Justicia en Línea pueda ser utilizada de manera óptima por todos los usuarios, de acuerdo a su competencia;



- VII.** Atender las solicitudes de requerimientos funcionales y tecnológicos necesarios para la mejora en la operación del Sistema de Justicia en Línea, provenientes de usuarios internos y externos;
- VIII.** Evaluar los requerimientos funcionales a que se refiere la fracción anterior para que, en su caso, los mismos sean incluidos en el Sistema de Justicia en Línea;
- IX.** Promover y coadyuvar con la Dirección General de Informática para que todos los sistemas informáticos y soluciones digitales de comunicación e información del Tribunal existentes y por desarrollar, se integren al Sistema de Justicia en Línea;
- X.** Identificar y proponer los temas del Sistema de Justicia en Línea que requieran difundirse;
- XI.** Identificar y proponer las reformas a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al Tribunal, al juicio contencioso administrativo federal y al Sistema de Justicia en Línea, necesarias para la óptima operación de este último;
- XII.** Establecer y administrar un Centro de Atención, que operará telefónicamente y en línea, para asesorar a los usuarios internos y externos del Sistema de Justicia en Línea;
- XIII.** Coordinar y supervisar la operación de los módulos de registro del Sistema de Justicia en Línea;
- XIV.** Administrar el registro de usuarios del Sistema;
- XV.** Identificar las necesidades de conocimientos y habilidades de los usuarios internos del Sistema de Justicia en Línea, a efecto de diseñar, promover y evaluar la ejecución de programas de capacitación;
- XVI.** Mantener actualizado el Registro de Peritos del Tribunal;
- XVII.** Atender las solicitudes de los Presidentes de las Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, respecto a aquellos peritos cuyas materias no estén consideradas en el Registro de Peritos;
- XVIII.** Realizar los procesos para la incorporación de peritos al Registro del Tribunal y verificar que los mismos se lleven a cabo de manera programada y oportuna, conforme a los lineamientos y reglas establecidos en el artículo 61 del presente Reglamento;
- XIX.** Proponer los acuerdos para la inscripción, permanencia o cancelación de peritos en el Registro, efectuando los asientos que ordene la Junta;
- XX.** Proponer a la Junta, previa opinión de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el arancel que servirá de base para el pago de los honorarios de los peritos;
- XXI.** Comunicar a la Junta cualquier irregularidad en la conducta o ética de los peritos, así como de cualquier infracción a alguna disposición normativa por parte de éstos;
- XXII.** Coordinar con la Dirección General de Informática, la adquisición o arrendamiento de Software y Hardware necesarios para la óptima operación del Sistema de Justicia en Línea, y
- XXIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y la Junta.

Sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Director General del Sistema de Justicia en Línea, al Director de Procesos y Estadística corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; al Director de Registro y Atención a Usuarios corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones XII, XIII, XIV y XV, y al Director de Normatividad y Registro de Peritos corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones X, XI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI de este artículo.

**Artículo 87.- ...**

**I. a XIII. ...**

**XIV.** Dirigir y coordinar, evaluar y supervisar las actividades técnico-informáticas de los Delegados de Informática, y

**XV. ...**

Sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Director General de Informática y conforme a las normas y procedimientos establecidos en los Manuales de Organización respectivos, al Director de Infraestructura Tecnológica corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII y XIV; al Director de Arquitectura de Software corresponderá el ejercicio de las atribuciones previstas

en las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XIII, y a los Directores de Procesos Sustantivos, de Procesos Adjetivos y de Ingeniería de Software, corresponderán el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones V, XI y XII.

**Artículo 88.- ...**

I. ...

II. Instalar, configurar, actualizar, controlar, proveer, inventariar, administrar y supervisar la infraestructura tecnológica, la cual considera entre otras cosas a la red de datos local, el equipo de cómputo central y los equipos de comunicaciones, así como sus componentes y sistemas de información, de acuerdo a los procedimientos y normatividad aplicables que les indique la Dirección General de Informática;

III. Desarrollar e implementar los programas y/o estrategias que se autoricen y expidan en materia de tecnología de la información y comunicaciones, conforme a las políticas y lineamientos del Tribunal y demás disposiciones jurídicas aplicables que les indique la Dirección General de Informática;

IV. a VII. ...

VIII. Informar oportunamente a la Dirección General de Informática y/o a la Dirección de Infraestructura Tecnológica, los eventos que afecten directamente la operatividad total o parcial de la Sala o Salas bajo su encargo, y

IX. ...

**Artículo 90.- ...**

I. a IX. ...

El Titular de la Unidad de Preparación y Seguimiento de Visitas deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley para ser nombrado Secretario de Acuerdos y formará parte del sistema profesional de carrera jurisdiccional.

**Artículo 91.- Se deroga.**

**Artículo 94.- ...**

I. a IV. ...

V. Representar al Tribunal en los asuntos contenciosos en que sea parte; intervenir en toda clase de procedimientos administrativos, judiciales, laborales y contencioso administrativos, en el ámbito de competencia de la misma, y ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa;

VI. a X. ...

...

**Artículo 95.- ...**

Al frente de la Contraloría habrá un Contralor Interno, a quien corresponden, además de las atribuciones establecidas en el artículo 46 de la Ley, las siguientes:

I. a V. ...

VI. Supervisar que las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación sean atendidas por los servidores públicos correspondientes, con la debida oportunidad;

VII. a XII. ...

Para el desempeño de sus funciones, la Contraloría Interna contará con una Coordinación de Gestión y las Direcciones de Auditoría, de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, de Control y Evaluación y de Registro Patrimonial.

**Artículo 97.- ...**

I. a VI. ...

VII. Supervisar la destrucción de expedientes tanto jurisdiccionales como administrativos que tengan el carácter de archivo muerto, así como la baja, enajenación y destino final de bienes muebles del Tribunal;

VIII. y IX. ...

- X. Efectuar revisiones técnico-normativas en materia de adquisiciones y obra pública, realizar las investigaciones de oficio, así como aquéllas que con ese carácter convenga llevar a cabo, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

**Artículo 98.- ...****I. a V. ...**

- VI. Hacer del conocimiento de la Junta y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos los hechos de que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos imputables a los servidores públicos establecidos en las fracciones XI a XIII y último párrafo del artículo 3, de la Ley, y

**VII. ...****Artículo 102.- ...****I. y II. ...**

- III. El Presidente integrará Sección, únicamente, cuando sea requerido para integrarla ante la falta de quórum, en cuyo caso presidirá las sesiones o bien, cuando la Sección se encuentre imposibilitada para elegir a su Presidente, caso en el que fungirá provisionalmente como Presidente de la Sección hasta que se logre la elección;

**IV. y V. ...**

- VI. En caso de faltas temporales del Presidente de la Sala Regional que tenga a su cargo la coordinación a que se refiere el artículo 27 de este Reglamento, será suplido por los Magistrados integrantes de la misma, siguiendo el orden alfabético de sus apellidos;

**VII. y VIII. ...**

- IX. Las ausencias temporales del Secretario Técnico Ejecutivo, los Secretarios Operativos y Auxiliar de la Junta o los Titulares de las Unidades Administrativas, incluida la Contraloría Interna, serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias;

**X. y XI. ...**

**Artículo 104.-** El Secretario General de Acuerdos, los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de las Secciones, el Secretario Auxiliar de la Junta, y los Secretarios de Acuerdos de Sala Superior y de Sala Regional, podrán expedir constancias de documentos que obren en los expedientes de la Sala, Junta, Sección o ponencia a que estén adscritos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas emitidas por el Tribunal que contravengan lo establecido en el presente ordenamiento.

**TERCERO.-** Cuando la competencia de alguna de las áreas o unidades administrativas establecidas con anterioridad a la vigencia de estas reformas deba ser ejercida por otra u otras unidades que el mismo establece; los recursos humanos, materiales y financieros con que aquélla contaba, pasarán a la unidad o unidades administrativas competentes, distribuyéndose en su caso, para el ejercicio de las atribuciones que a cada una corresponda.

**CUARTO.-** Los asuntos que a la entrada en vigor de esta reforma deban pasar de una unidad administrativa a otra u otras, continuarán su trámite y serán resueltas por aquélla o aquéllas unidades a las que se les haya atribuido la competencia en el presente Reglamento.”

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en Sesión Privada celebrada el trece de junio de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 327381)

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo .....	2
Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas .....	6
Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán .....	10

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución mediante la cual se autoriza la separación de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, del grupo financiero Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V. ....	15
Circular Modificatoria 10/11 de la Unica de Fianzas .....	18
Circular Modificatoria 11/11 de la Unica de Fianzas .....	20
Circular Modificatoria 29/11 de la Unica de Seguros .....	25
Circular Modificatoria 30/11 de la Unica de Seguros .....	28

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Cozumel, Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres y Othón P. Blanco de dicha entidad federativa .....	33
Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, Huimilpan, El Marqués, San Juan del Río y Querétaro de dicha entidad federativa .....	40

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Decreto por el que se reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Minera en Materia de Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral .....	48
---	----

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V. (Intertek ETL Semko México) ubicado en México, y Intertek Testing Services Thailand Limited. (Intertek) ubicado en Tailandia, para la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad en productos eléctricos y electrónicos .....	50
Extracto de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) y diferentes organismos de certificación y sus respectivos laboratorios, miembros de la asociación IECEE, CB-Scheme, en las actividades de inspección y/o seguimiento en fábrica y/o almacén, únicamente para los miembros participantes en el IECEE CB-FCS (Full Certification Scheme) .....	51

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte .....	52
Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional .....	53

**SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas .....	54
Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit .....	63

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Oficio Circular No. OM/ 001/11 mediante el cual se modifica el numeral Tercero del Oficio Circular OM/001/10 .....	72
--	----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	73
Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....	73

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....	74
---	----

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonos sanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad .....	1
Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar, publicada el 14 de agosto de 1996 .....	31

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche .....	32
Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero .....	54

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca ..... 73

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí ..... 101

---

### **AVISOS**

Judiciales y generales ..... 106

## **TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario ..... 1

### **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México ..... 4

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena ..... 17

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena ..... 22

Convenio que celebran Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ..... 28

## **PODER JUDICIAL**

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos ..... 32

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 17/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil once ..... 32

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de Michoacán, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad ..... 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines durante el Proceso Electoral Ordinario a celebrarse en Michoacán ..... 54

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del Estado de México, Hidalgo y Nayarit, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en las citadas entidades federativas, identificado con la clave CG44/2011, únicamente respecto de las autoridades electorales del Estado de México ..... 59

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del Estado de México mediante oficio número IEEM/SEG/4118/2011 ..... 66

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral a que inicie las gestiones necesarias para la elaboración de la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con el artículo 76, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva ..... 69

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de julio a septiembre de dos mil once ..... 72

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección) ..... 85

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

## **21 DE JUNIO ANIVERSARIO DE LA VICTORIA DE LAS ARMAS NACIONALES SOBRE EL IMPERIO EN 1867**

El 21 de junio de 1867 el ejército republicano encabezado por el general Porfirio Díaz, hizo su entrada triunfal a la Ciudad de México, desterrando finalmente la idea monárquica y asegurando la permanencia del sistema republicano, democrático, representativo y federal, como forma de gobierno.

El segundo imperio era fruto de la intervención militar francesa al territorio nacional del que se inició en 1862. En 1864, de la alianza del enemigo extranjero con los sectores conservadores de la sociedad mexicana resultó el otorgamiento al archiduque austriaco Maximiliano de Habsburgo de la corona mexicana a pesar de la creciente resistencia de la mayoría de los mexicanos, que organizados en guerrillas combatían a los invasores.

Debido al enfrentamiento que el emperador francés tuvo con Prusia, la animadversión del cuerpo legislativo francés y la presión de Estados Unidos, retiró su apoyo a Maximiliano quien poco a poco se fue también distanciando de los conservadores mexicanos. El último reducto de su ejército fue arrinconado en las ciudades de Puebla, México y Querétaro. En esa última ciudad Maximiliano concentró a lo más granado de sus tropas e hizo frente a las fuerzas republicanas. Luego de más de dos meses de intensos combates, la derrota de sus partidarios en otras partes del país, lo dejaban sin esperanzas de recibir ayuda, y ante el agotamiento de los víveres y las municiones de sus tropas, el archiduque negoció con Mariano Escobedo, comandante de los patriotas, la entrega de la plaza, tratando de salvar la vida de sus leales. De ese modo, el 15 de mayo de 1867, traicionando a sus generales, entregó Querétaro. Pocos días después inició el juicio contra Maximiliano y los generales Miguel Miramón y Tomás Mejía, que fueron fusilados el 19 de junio.

La caída del sistema monárquico convirtió a la Ciudad de México en el último reducto de los conservadores, comandados por Leonardo Márquez, quien había salido de Querétaro con la misión de dirigirse a México y Puebla para reunir un ejército que le permitiera socorrer a Maximiliano y levantar el sitio. Pero el 2 de abril, Porfirio Díaz tomó Puebla, y posteriormente derrotó a Márquez en las cercanías de Texcoco, obligándolo a regresar a la Ciudad de México. Inmediatamente después, Díaz puso sitio formal a la capital.

A pesar de la toma de Querétaro y la prisión de Maximiliano, Márquez resistió desde su trinchera, buscando alternativas para la supervivencia del partido conservador más allá de un imperio cuyo destino estaba sellado. Abandonó a su suerte al monarca al que había jurado lealtad y a sus compañeros capturados en Querétaro. Márquez se mantuvo en pie de guerra aprovechando que los republicanos no querían asaltar la capital a sangre y fuego, pero cuando fueron fusilados Maximiliano, Miramón y Mejía, comprendió que no tenía ninguna oportunidad y escapó tan pronto se enteró de la triple ejecución.

Con Márquez huyendo, los últimos conservadores negociaron, entregando la plaza el 21 de junio. De esa manera triunfó definitivamente el partido republicano.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México**





## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o., fracciones I, II, VII, XIII, XVII, XXI, XLVII, XLVIII y LXXI, 16, fracciones I a la VIII, XV, XVI, XVIII, XX y XXI, 24, 26, 29, 54, 55, 56, 58, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 77, 104 y 164 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 2, fracción XXVI y 49, fracciones II, III, IV, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y

#### CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y plagas, que afectan a la avicultura, mediante el establecimiento de procedimientos técnicos y medidas zoonosanitarias.

Que con la finalidad de prevenir la introducción y diseminación de la Influenza Aviar Notificable, por representar un alto riesgo para la población avícola susceptible y su posible repercusión en la salud pública, es necesario reconocer zonas a nivel nacional y países como libres de Influenza Aviar Notificable, que permitan la movilización de aves y bienes de origen animal, sin que éstos representen un riesgo para la salud pública y animal.

Que los virus de Influenza Aviar Notificable pueden mutar y generar recombinaciones genéticas entre virus de una o más especies animales, incluyendo el hombre, situación que implica un potencial problema de salud pública; además, tienen una amplia distribución a nivel mundial, mientras que el subtipo A/H5N2, de baja patogenicidad, se ha identificado en algunas zonas geográficas de México.

Que las principales zonas y poblaciones aviarias de alto riesgo en producción de carne, se concentran principalmente en los estados de Veracruz, Querétaro, Región Lagunera, Aguascalientes, Jalisco, Puebla, Nuevo León y Chiapas, que producen alrededor del 70% de la producción nacional; mientras que para la producción de pavo, Sonora y Chihuahua, representan la mayor población en riesgo. En el caso de la producción de huevo, las áreas con mayor riesgo son Jalisco, Puebla, Sonora, Región Lagunera, Nuevo León, Sinaloa, Yucatán y Guanajuato, los cuales producen el 97% de la producción nacional.

Que el territorio nacional se encuentra libre del virus de Influenza Aviar de alta patogenicidad desde junio de 1995 y actualmente sólo se ha identificado la presencia del virus de Influenza Aviar de baja patogenicidad subtipo H5N2 en algunas unidades de producción avícola.

Que de acuerdo con informaciones de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), los costos directos de una epidemia de Influenza Aviar pueden llegar a representar pérdidas del 15 al 20% de la producción avícola del país y la avicultura, participa con el 63.3% de la producción pecuaria que representa el 0.67% del PIB total, lo que comparado con la inversión federal, estatal y de productores, dejan de manifiesto que el beneficio, es de al menos de 11,411 millones de pesos.

Que derivado de lo anterior, es necesario implementar, a través del presente Acuerdo, medidas zoonosanitarias que permitan diagnosticar, prevenir, controlar y en su caso erradicar el virus de la Influenza Aviar Notificable; así como contar con la información técnica actualizada sobre diagnóstico, epidemiología, constatación, movilización, importación, vacunación y bioseguridad, entre otras, de cualquier virus de influenza aviar que potencialmente pueda afectar o afecte a la avicultura nacional y la salud pública.

Que de conformidad con el comercio internacional que mantiene los Estados Unidos Mexicanos con otros países, es necesario salvaguardar la sanidad pecuaria nacional y evaluar la equivalencia que en materia de salud animal guardan otros países con respecto a lo que se encuentra legislado en los Estados Unidos Mexicanos.

Que el control de la movilización de aves y bienes de origen animal en territorio nacional, es fundamental para prevenir la diseminación de la Influenza Aviar Notificable, que afecta a la avicultura, así como para preservar las zonas libres y en erradicación de ésta.

Por lo anterior, es necesario que para el control y manejo de la Influenza Aviar Notificable, se implementen acciones y medidas zoonosanitarias en las que participen la Federación, los Gobiernos Municipales y Estatales, que permitan prevenir su diseminación y controlar la enfermedad en las zonas donde se presente, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CAMPAÑA Y LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS  
QUE DEBERAN APLICARSE PARA EL DIAGNOSTICO, PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACION  
DE LA INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE, EN LAS ZONAS DEL TERRITORIO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LAS QUE SE ENCUENTRE PRESENTE ESA ENFERMEDAD**

**TITULO PRIMERO**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la campaña y medidas zoonosanitarias para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable en las zonas del territorio nacional en las que se encuentre presente esa enfermedad.

**ARTICULO 2.** Para los efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal, se establecen las siguientes:

- I. **Acuerdo:** Acuerdo por el que se dan a conocer las acciones y medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar el virus de la Influenza Aviar Notificable.
- II. **Aves de corral:** Son todas las aves domesticadas, incluidas las de traspatio, que se utilizan para la producción de carne y huevos destinados al consumo, la producción de otros productos comerciales, o la reproducción de todas estas categorías de aves, así como los gallos de pelea, independientemente de los fines para los que se utilicen.  
  
Las aves mantenidas en cautividad por motivos distintos de los enumerados en el párrafo anterior (por ejemplo las aves criadas para espectáculos, carreras, exposiciones o concursos, o para la reproducción o la venta de todas estas categorías de aves, así como las aves de compañía) no se considera que son aves de corral .
- III. **Aviso de movilización:** La notificación que debe hacer el productor a la Secretaría u Organismo Auxiliar de Sanidad Animal, sobre la movilización de animales y bienes de origen animal, originarios de zonas o compartimentos libres, o provenientes de establecimientos TIF, para efectos de trazabilidad.
- IV. **Centros de acopio:** Son las áreas de propiedad pública o privada que se destinan para el acopio y custodia temporal de aves y bienes de origen animal, con el fin de ser comercializadas y distribuidas a nivel nacional.
- V. **Compartimento:** Delimitación de una subpoblación de aves existentes en una Unidad de Producción Tecnificada, a la que se le reconoce un estatus zoonosanitario determinado respecto a la Influenza Aviar Notificable contra la que se han aplicado medidas de vigilancia, prevención, control, bioseguridad, trazabilidad y buenas prácticas pecuarias.
- VI. **Constatación:** Procedimiento para el reconocimiento de un compartimento libre;
- VII. **Despojo:** Sobrantes o residuos derivados del proceso de sacrificio de las aves;
- VIII. **Diagnóstico:** Análisis de pruebas diagnósticas en las aves y bienes de origen animal, para descartar o confirmar la presencia o contaminación del virus de Influenza Aviar Notificable, mediante pruebas oficiales.
- IX. **Evaluación de las consecuencias:** Proceso que consiste en describir la relación entre determinadas condiciones de exposición a un agente biológico y las consecuencias de esas exposiciones. Describe las consecuencias que puede tener una exposición determinada y estima la probabilidad de que se produzcan;
- X. **Evaluación de la difusión:** Procedimiento que consiste en describir los procesos biológicos necesarios para que una actividad de movilización pueda originar la introducción de agentes patógenos en un medio determinado, y en estimar cualitativa o cuantitativamente la probabilidad de que ocurra ese proceso.

- XI. Evaluación de la exposición:** Consiste en describir los procesos biológicos necesarios para que los animales y las personas del país importador o la zona receptora de la mercancía pecuaria, se vean expuestos al peligro identificado (en este caso, los agentes patógenos), difundidos a partir de una fuente de riesgo determinada, y en estimar cualitativa o cuantitativamente la probabilidad de ocurrencia de esa exposición.
- XII. Gallinaza:** Excremento de aves, que se acumula durante la etapa de crianza y producción de aves productoras de huevo, reproductoras, progenitoras o bien durante periodos de desarrollo de este tipo de aves, mezclado con alimento, plumas, huevos enteros o algunas de sus partes.
- XIII. Influenza Aviar Notificable:** La infección de las aves de corral producida por cualquier virus de la influenza "A", cuyo índice de patogenicidad intravenosa (IPIV) sea igual o superior a 1.2 en pollitos de 6 semanas de edad, o cualquier infección provocada por virus del subtipo H5 o H7 de la influenza "A" o cuya secuenciación de nucleótidos haya demostrado la presencia de múltiples aminoácidos básicos en el punto de corte de la hemaglutinina.
- XIV. OIE:** Organización Mundial de Sanidad Animal.
- XV. Peligro:** Fuente de un daño potencial, implica la causa de un evento adverso, no sus consecuencias.
- XVI. Predio de traspatio:** Vivienda familiar delimitada o no, en la cual se explotan aves en confinamiento o en libertad, las cuales se utilizan para el autoconsumo de sus productos y subproductos.
- XVII. Productor:** Persona física o moral, dedicada a las actividades relacionadas con el nacimiento, crianza, engorda, producción, reproducción, sacrificio, procesamiento o comercialización de animales o bienes de origen animal.
- XVIII. Pollinaza:** Excremento de aves de engorda que se acopia desde su inicio hasta su salida a mercado o de aves de postura durante su etapa de crianza desde su inicio hasta la semana 16 o 20 de edad, que puede mezclarse con desperdicio de alimento, plumas y materiales usados como cama, tales como paja o subproductos de origen vegetal secos.
- XIX. PVIF:** Puntos de Verificación e Inspección Sanitaria Federal autorizados por el SENASICA;
- XX. PVII:** Puntos de Verificación e Inspección Interna autorizados por el SENASICA;
- XXI. Reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar Notificable:** Documento oficial mediante el cual se reconoce el cumplimiento de las medidas de vigilancia, prevención, control, bioseguridad, trazabilidad y buenas prácticas pecuarias a que se refiere este Acuerdo.
- XXII. Secretaría:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- XXIII. SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- XXIV. Unidad de Producción Tecnificada:** Aquel espacio físico o instalaciones especializadas, en las que se alojan aves de corral para su cría, producción y reproducción, con el propósito de utilizarlas para abasto o comercialización, por lo que quedan excluidas las de traspatio y autoconsumo.
- XXV. Vacuna autógena:** Aquel producto biológico designado para estimular la inmunización activa de los animales en contra del virus de influenza aviar, preparado a partir de un aislamiento de este virus, originario de algún foco en una unidad de producción avícola en México, el cual será producido por un laboratorio autorizado por SENASICA, debiendo cumplir las pruebas requeridas para su constatación oficial y que podrá ser aplicada de manera local o regional.
- XXVI. Vísceras Comerciales:** Incluye molleja, corazón e hígado.
- XXVII. Vísceras (otras):** Cualquier órgano contenido en las cavidades del ave, excepto molleja, corazón e hígado.
- XXVIII. Zona:** Área geográfica comprendida por uno o varios municipios (o equivalente) o estados del país o parte de ellos a la que se le reconoce un determinado estatus zoonosanitario, con fines de diagnóstico, prevención, control y erradicación de Influenza Aviar Notificable; así como de exportación, importación y equivalencia con otros países.
- XXIX. Zonificación:** Procedimiento para reconocer zonas con determinado estatus zoonosanitario.

**ARTICULO 3.** Estarán obligadas a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, las personas físicas y morales que produzcan, procesen, manejen, movilen o comercialicen lo siguiente:

- I. Aves de corral, y
- II. Los productos y subproductos derivados de las aves.

**ARTICULO 4.** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional. La Secretaría aplicará y vigilará el cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo a través del SENASICA y de sus Delegaciones Estatales.

## **TITULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS**

### **CAPITULO I DE LA ZONIFICACION**

**ARTICULO 5.** El SENASICA, reconocerá y determinará respecto de una Zona, los siguientes estatus zoosanitarios, dependiendo del nivel de incidencia del virus de Influenza Aviar Notificable:

- I. De escasa prevalencia;
- II. En erradicación, o
- III. Libre.

**ARTICULO 6.** Para fines de reconocimiento de un determinado estatus zoosanitario, se aplicarán las herramientas de zonificación y compartimentación.

La bioseguridad y la vigilancia epidemiológica, tanto activa como pasiva y el control de la movilización, serán componentes esenciales para la zonificación y la compartimentación.

**ARTICULO 7.** El SENASICA promoverá y determinará, con bases técnicas y científicas, la armonización y equivalencia de las disposiciones de sanidad animal, así como el reconocimiento y mantenimiento del estatus zoosanitario libre de Influenza Aviar Notificable, mediante la revisión del cumplimiento a los requisitos establecidos en este Acuerdo.

**ARTICULO 8.** El reconocimiento de estatus zoosanitario en el territorio nacional, se basará, esencialmente, en la información que presenten los gobiernos estatales, evaluando los antecedentes zoosanitarios, la normatividad vigente, el resultado de los análisis de riesgo y epidemiológicos, así como la evaluación de los servicios veterinarios y su infraestructura.

**ARTICULO 9.** El SENASICA podrá establecer o modificar los requisitos zoosanitarios o pruebas diagnósticas específicas, medidas zoosanitarias, así como requisitos de zonificación o compartimentación, constatación, diagnóstico o movilización de animales, sus productos y subproductos, establecidos en este Acuerdo; cuando éstos representen o puedan representar un riesgo zoosanitario, tomando como base los avances técnicos y científicos reconocidos a nivel nacional e internacional.

**ARTICULO 10.** Para fines de reconocimiento de estatus zoosanitario, trazabilidad y vigilancia epidemiológica, todas las Unidades de Producción Tecnificadas, deberán contar con el registro ante las Delegaciones Estatales de la Secretaría, mediante la Ficha de Registro de Unidades de Producción Avícola, anexo 1 del presente Acuerdo.

**ARTICULO 11.** Para los estatus zoosanitarios de escasa prevalencia y en erradicación, el gobierno estatal, deberá solicitar el reconocimiento de una zona e integrar y remitir el expediente técnico al SENASICA.

En el caso de solicitud de equivalencia para el reconocimiento de estatus zoosanitario de escasa prevalencia y en erradicación de otros países, los gobiernos a través de su servicio veterinario oficial, lo harán llegar directamente al SENASICA. La solicitud y documentación soporte deberá ser en idioma español.

Una vez recibida y revisada la documentación, el SENASICA realizará una visita a la zona para verificar físicamente el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios establecidos en este Acuerdo.

El reconocimiento oficial de zonas en escasa prevalencia y erradicación, estará sujeto a los plazos y resultados del análisis técnico correspondiente, previa conformación del expediente técnico validado por el SENASICA y previa visita a la zona.

Una vez que se haya cumplido con los requisitos zoosanitarios establecidos, el SENASICA emitirá la resolución sobre el estatus zoosanitario reconocido, mediante un oficio dirigido al gobierno estatal y procederá a su publicación en su página electrónica.

**ARTICULO 12.** Para el reconocimiento de zonas libres, el SENASICA, previa solicitud del gobierno estatal, evaluará el cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios establecidos en este Acuerdo, mediante la revisión documental, visita a la zona y el análisis de riesgo correspondiente.

En el caso de reconocimiento de zona libre de otros países, los gobiernos de esos países, a través de su servicio veterinario oficial, lo harán llegar directamente al SENASICA. La solicitud y documentación soporte deberán ser en idioma español.

El reconocimiento oficial de zonas libres, estará sujeto a los plazos y resultados del análisis de riesgo correspondiente, previa conformación del expediente técnico validado por el SENASICA y previa visita a la zona.

La Secretaría, previo reconocimiento por el SENASICA publicará en el Diario Oficial de la Federación el reconocimiento de zona libre y procederá a su publicación en la página electrónica del SENASICA.

## **CAPITULO II**

### **RECONOCIMIENTO DE ZONAS EN ESCASA PREVALENCIA, ERRADICACION Y LIBRES**

**ARTICULO 13.** Serán reconocidos con el estatus zoonosanitario de escasa prevalencia, las zonas en las que exista una prevalencia mínima de focos del virus de Influenza Aviar Notificable en un periodo específico.

Para obtener el reconocimiento oficial, se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Presentar los resultados diagnósticos de las actividades de vigilancia epidemiológica realizadas en las unidades de producción tecnificada, que demuestren tener una prevalencia máxima del 15% en las Unidades de Producción Tecnificadas;
- II. Contar con Puntos de Verificación e Inspección Zoonosanitaria, previamente autorizados por el SENASICA, que permitan el control de la movilización de aves, bienes de origen animal y desechos;
- III. Presentar el inventario actualizado de las unidades de producción; el cual será validado por la Delegación Estatal correspondiente de la Secretaría.
- IV. Mantener en su caso, el programa de vacunación a que se refiere este Acuerdo, e informarlo a través de la Delegación de la Secretaría;
- V. Contar con un programa de vigilancia epidemiológica, en los términos del presente Acuerdo;
- VI. Contar con el apoyo de laboratorios oficiales y/o autorizados para el diagnóstico.
- VII. Dar aviso a la Delegación de la Secretaría, sobre las actividades de vacunación en unidades de producción conforme al formato de Registro de Unidad de Producción Avícola bajo Esquema de Vacunación para Influenza Aviar (anexo 2 del presente Acuerdo); o bien, optar por solicitar el reconocimiento de su compartimento como libre (anexo 3 del presente Acuerdo), en cuyo caso, no estará permitida la vacunación.
- VIII. Establecer programas de vacunación en aves de traspatio, especialmente en las zonas perifocales de las unidades de producción tecnificadas, previo análisis epidemiológico o de riesgo, de manera coordinada entre el SENASICA, los gobiernos locales, municipales y los productores;
- IX. Contar con un programa de centinelización en parvadas vacunadas, cuando se opte por esquemas de vacunación, para determinar la ausencia de circulación viral. En dicho programa no se podrá incluir menos de 60 aves centinelas por unidad de producción. Se podrán solicitar 120 aves centinelas e incluso hasta 60 aves por caseta, dependiendo del tamaño de la Unidad de Producción Tecnificada, del número y tamaño de cada caseta y de la población estimada de aves.
- X. Cumplir con las actividades de vigilancia epidemiológica, incluyendo la notificación, seguimiento, cierre de focos y mantener una prevalencia en las Unidades de Producción Tecnificadas no mayor al 15%. En el caso de rebasar dicho porcentaje, el SENASICA realizará un análisis epidemiológico para determinar su situación zoonosanitaria y establecer las medidas zoonosanitarias y contraepidémicas, que le permitan mantener una escasa prevalencia.

Las Unidades de producción tecnificadas que quieran obtener su reconocimiento como compartimento libre, deberán suspender la vacunación de acuerdo a lo siguiente:

- a) Aves de corta vida.- Estas serán las destinadas al sacrificio y una vez realizado, el productor deberá suspender la vacunación de la siguiente parvada, la cual deberá ser reconocida como compartimento libre.

- b) Aves de larga vida.- Son las utilizadas para postura de huevo para plato, las reproductoras y las progenitoras. En el caso del sistema conocido como “todo dentro todo fuera”; esto es, manejar parvadas de edades similares que una vez sacrificadas, deben suspender la vacunación de la siguiente parvada. En el caso de manejar diferentes edades o edades múltiples, cuando la zona suspenda la vacunación, las nuevas parvadas no deberán ser vacunadas e ir eliminando aquellas parvadas en las cuales se aplicó la vacunación, hasta que en la totalidad de las parvadas no se vacune, con la finalidad de ser reconocida como compartimento libre. Las parvadas de reproductoras y progenitoras, podrán ir constatando parvada por parvada de nuevo ingreso que ya no sea vacunada.

Las Unidades de Producción Tecnificadas; así como las de aves de combate y de traspatio, deben participar en las actividades de vigilancia epidemiológica activa.

Cuando no se cuente con infraestructura diagnóstica para el análisis de muestras, se deberá apoyar en laboratorios oficiales y/o autorizados ubicados en zonas con el mismo estatus zoonosanitario.

**ARTICULO 14.** Serán reconocidos con el estatus zoonosanitario en erradicación, las zonas en las que se hayan operado medidas zoonosanitarias tendentes a la eliminación total del virus de Influenza Aviar Notificable y donde se realizan estudios epidemiológicos para demostrar la ausencia de dicho agente.

Para obtener el reconocimiento oficial, se deberá acreditar lo siguiente:

- I. Contar con Puntos de Verificación e Inspección Zoonosanitaria, previamente autorizados por el SENASICA, que permitan el control de la movilización de aves, bienes de origen animal y desechos.
- II. Contar con un programa de vigilancia epidemiológica, en los términos del presente Acuerdo.
- III. Enviar el inventario anual de las unidades de producción, a través de la Delegación de la Secretaría correspondiente.
- IV. Cumplir con la prohibición de la presencia y aplicación de productos biológicos en aves, exhibiendo para tal efecto las actas de verificación a los establecimientos donde se expendan, comercialicen o distribuyan éstos.
- V. Contar con el apoyo de laboratorios oficiales y/o autorizados para el diagnóstico.
- VI. Participar en la constitución de un fondo de contingencia en caso de no contar con uno, conforme a los artículos 79, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Sanidad Animal.
- VII. Participar en la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Salud Animal.
- VIII. Proporcionar la información necesaria al SENASICA para la realización del análisis epidemiológico que sustente técnica y científicamente la ausencia del virus de influenza aviar notificable.
- IX. Constatar mediante el muestreo y diagnóstico oficial al 100% de las Unidades de Producción Tecnificadas como compartimentos libres, mediante la obtención de un mínimo de 30 sueros y 30 muestras de órganos de diferentes aves, que podrán ser tráquea, pulmón, bazo y tonsilas cecales o hisopos cloacales. En el caso de Unidades de Producción Tecnificadas con un número mayor a 12 casetas, el SENASICA deberá obtener un mínimo de 118 muestras de las cuales 100 deberán corresponder a hisopos cloacales o traqueales y 18 órganos que corresponderán a tráquea, pulmón, bazo y tonsilas cecales o hisopos cloacales para su diagnóstico.
- X. Cumplir con las actividades de vigilancia, notificación, seguimiento y cierre de focos, mediante su reporte al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- XI. Cuando no se cuente con infraestructura diagnóstica para el análisis de muestras, se deberá apoyar en laboratorios oficiales y/o autorizados por el SENASICA ubicados en otras zonas.
- XII. Cumplir con las medidas mínimas de bioseguridad y buenas prácticas pecuarias en el 100% de las Unidades de Producción Tecnificadas, establecidas en los artículos 43 y 44, del presente Acuerdo.

Podrán avanzar al reconocimiento de estatus zoonosanitario libre, previa evaluación y autorización del SENASICA y habiendo permanecido en este estatus zoonosanitario durante al menos 12 meses, sin la presentación de focos de Influenza Aviar Notificable, debiéndose realizar un muestreo epidemiológico conforme al tamaño de muestra estadística determinado por el SENASICA.

Para aves importadas introducidas a estas zonas, se deberá confirmar la negatividad a la Influenza Aviar Notificable mediante pruebas de Inhibición de la Hemoaglutinación o de Inmunodifusión en Gel Agar y RT-PCR, mediante dos muestreos serológicos y de hisopos cloacales de al menos 30 sueros sanguíneos y 30 hisopos, los muestreos serán realizados con un intervalo de 15 días entre ellos, en caso de resultar positivas a Influenza Aviar Notificable, el lote será cuarentenado y notificado al país de origen y procedencia para la aplicación de las medidas contraepidémicas.

**ARTICULO 15.** Serán reconocidos con el estatus zoonosanitario de libre, las zonas en las que no existe evidencia del virus de la Influenza Aviar Notificable.

Para obtener el reconocimiento oficial, deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Acreditar los requisitos establecidos en el estatus zoonosanitario de erradicación y solicitar su reconocimiento como libre.
- II. Contar con muestreos oficiales que demuestren la ausencia del virus de Influenza Aviar Notificable, los cuales serán estimados y diseñados con base en sustento técnico y científico por el SENASICA:
- III. Llevar a cabo un control de movilización de animales y bienes de origen animal, a través de Puntos de Verificación e Inspección Zoonosanitaria previamente autorizados por el SENASICA.
- IV. Cumplir con la prohibición de la presencia y aplicación de productos biológicos.
- V. Contar con un programa de vigilancia epidemiológica, en los términos del presente Acuerdo.
- VI. Actualizar anualmente los inventarios de unidades de producción.
- VII. Mantener el muestreo epidemiológico en la población avícola referida en el artículo 3 del presente Acuerdo, de una manera permanente y continua durante cada año, mediante un tamaño de muestra estadístico estimado por el SENASICA.
- VIII. Cumplir con las actividades de vigilancia, notificación, seguimiento y cierre de focos, mediante su reporte al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- IX. Cumplir con las medidas mínimas de bioseguridad y buenas prácticas pecuarias en el 100% de las Unidades de Producción Tecnificadas, establecidas en el artículo 43 y 44 del presente Acuerdo.

Previo a su reconocimiento, el SENASICA realizará un análisis epidemiológico que lo sustente técnica y científicamente.

El SENASICA realizará muestreos oficiales, al menos cada seis meses en las unidades de producción, las cuales serán seleccionadas de manera aleatoria o por representar un alto riesgo zoonosanitario, así como en establecimientos TIF, centros de acopio, centros de distribución de aves y otros establecimientos relacionados con las aves.

En esta zona queda prohibida la vacunación contra la Influenza Aviar.

### CAPITULO III

#### DEL MANTENIMIENTO, PERDIDA Y RECUPERACION DEL ESTATUS ZOOSANITARIO

**ARTICULO 16.** Tratándose de zonas dentro del territorio nacional, los gobiernos estatales, serán responsables de mantener las condiciones bajo las cuales obtuvieron el reconocimiento correspondiente en los términos señalados en el presente Acuerdo, a fin de no perder su estatus zoonosanitario.

En caso de zonas reconocidas en otros países, los gobiernos a través de su servicio veterinario oficial, serán responsables de conservar las condiciones bajo las cuales obtuvieron el reconocimiento del compartimento, zona o país, para mantener su estatus zoonosanitario y en su caso, notificar de manera inmediata cualquier evento epidemiológico de la Influenza Aviar Notificable.

**ARTICULO 17.** En el caso de zonas con estatus zoonosanitario en erradicación o libre, en los que se detecte un foco o brote y que éste no se elimine, en un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la identificación del foco índice y previa cuarentena, perderán su estatus zoonosanitario.

La zona que pierda su estatus zoonosanitario, se incorporará al inmediato anterior.

El incumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del presente Acuerdo o ante una emergencia zoonosanitaria, ocasionará la pérdida del estatus zoonosanitario y se aplicarán de manera inmediata las restricciones zoonosanitarias para la movilización de aves, sus productos y subproductos, por lo que la Secretaría procederá a realizar la notificación correspondiente y simultáneamente, procederá a modificar el estatus conforme a la normatividad vigente.

En el caso de que los países reconocidos con estatus zoosanitario libre, perdieran dicho reconocimiento, no se podrán exportar a los Estados Unidos Mexicanos, mercancías pecuarias originarias o procedentes de ese país, hasta que sus servicios veterinarios oficiales demuestren la ausencia de infección.

**ARTICULO 18.** En el caso de pérdida del estatus zoosanitario de una zona libre o de una zona en erradicación o de un compartimento libre en zona de escasa prevalencia, el SENASICA de manera inmediata identificará y evaluará factores de riesgo, que permitan controlar la movilización de mercancías reguladas, vehículos, maquinaria, materiales, equipo pecuario usado y cualquier otra mercancía o equipo, que pueda ser portador del agente etiológico; y determinará las medidas de control y mitigación correspondientes, así como la condición y medidas zoosanitarias de las aves.

**ARTICULO 19.** Los compartimentos, zonas o países que hayan perdido su condición zoosanitaria, podrán recuperarla una vez que cumplan con todos los requisitos zoosanitarios del presente Acuerdo.

**ARTICULO 20.** Serán causas de pérdida del estatus zoosanitario:

- I. No enviar anualmente, al SENASICA, dentro de los primeros dos meses de cada año, los inventarios actualizados para la elaboración del tamaño del muestreo estadístico en la población en estudio, según corresponda.
- II. No realizar la vigilancia epidemiológica activa en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el tamaño de la muestra estadística emitida por el SENASICA y previamente calendarizado por mes; así como no entregar el reporte mensual correspondiente.
- III. En zonas libres y en erradicación, no contar con las medidas mínimas de bioseguridad y buenas prácticas de producción pecuaria en el 100% de las Unidades de Producción Tecnificadas.
- IV. Utilizar cualquier tipo de vacunación contra influenza aviar en zonas libres y en erradicación.
- V. No enviar el tipo y cantidad de las muestras establecidas por el SENASICA o que éstas procedan de fuentes o zonas distintas a las solicitadas.
- VI. No contar con un sistema de control de la movilización que eviten el libre acceso sin inspección de aves y bienes de origen animal.
- VII. No aplicar, en caso de brote del virus de Influenza Aviar Notificable, las medidas contraepidémicas establecidas por el SENASICA para erradicar el problema, en un plazo máximo de seis meses a partir de su identificación oficial, previa cuarentena.
- VIII. Permitir el ingreso de aves y bienes de origen animal regulados que no cuenten con el Certificado Zoosanitario de Movilización o de las que no se haya dado el aviso de movilización según corresponda al producto a movilizar.
- IX. Incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos para el reconocimiento y mantenimiento de las mismas.
- X. Proporcionar información falsa.

La aparición de un foco de la enfermedad en una zona libre, no representa la pérdida del estatus zoosanitario de toda la zona, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el artículo 17.

En el caso de identificar serología o un RT-PCR positivo en una Unidad de Producción Tecnificada, se iniciará una investigación epidemiológica y el foco será confirmado mediante aislamiento viral con pruebas de patogenicidad que demuestren que dicho aislamiento corresponde a un virus con un índice de patogenicidad intravenosa (IPIV) superior a 1.2, o que cause mortalidad en al menos el 75% de los casos, o que mediante pruebas moleculares corresponda a un virus considerado de alta patogenicidad.

#### CAPITULO IV

#### DE LOS COMPARTIMENTOS

**ARTICULO 21.** Los compartimentos podrán reconocerse como libres, dentro de zonas con estatus zoosanitario en escasa prevalencia.

**ARTICULO 22.** En el caso de Unidades de Producción Tecnificadas ubicados en zonas de escasa prevalencia, los particulares podrán solicitar al SENASICA el reconocimiento como compartimentos libres de Influenza Aviar Notificable.

La Unidad de Producción Tecnificada solicitante, deberá definir claramente, la localización de todos sus componentes, explotaciones incluidas, así como sus unidades conexas (molinos de piensos, rastros, plantas de transformación, entre otros), sus interrelaciones y su contribución a una separación epidemiológica entre las aves del compartimento y las subpoblaciones de diferente estatus zoosanitario.



El SENASICA deberá constatar que la Unidad de Producción Tecnificada cumple con los requisitos estipulados en los artículos 23 y 24, para poder reconocerla como compartimento libre de Influenza Aviar Notificable.

**ARTICULO 23.** Para la obtención de reconocimiento de Unidades de Producción Tecnificadas como compartimentos libres de la Influenza Aviar Notificable, el interesado deberá presentar la solicitud de acuerdo al anexo 3 y acreditar lo siguiente:

- I. Contar con un médico veterinario responsable autorizado por el SENASICA.
- II. Contar con un dictamen de laboratorio de diagnóstico oficial, con resultados negativos en pruebas oficiales, así como la evaluación de riesgo. Los muestreos para cumplir con lo antes señalado, deberán ser realizados por personal oficial o por el médico veterinario responsable autorizado bajo supervisión oficial, conforme al número de muestras descritas en el siguiente cuadro:

**METODO DE MUESTREO REQUERIDO PARA RECONOCIMIENTO  
DE COMPARTIMENTOS LIBRES POR FUNCION ZOOTECNICA**

Función Zootécnica	Número de muestras requeridas	Especificaciones al momento del muestreo
Progenitoras <sup>3</sup> Reproductoras <sup>3</sup> Postura comercial <sup>3</sup>	60 <sup>1</sup>	PREFERENTEMENTE 2 a 3 semanas antes del inicio de la postura o al inicio de la misma
Engorda	60 <sup>1</sup>	Hasta 3 semanas antes de su salida al mercado
Combate Otras aves domésticas	60 <sup>2</sup>	Cualquier edad
Programas sociales <sup>4</sup>	60 <sup>1</sup>	Cualquier edad antes de su movilización

<sup>1</sup> Por lo menos 30 muestras serán aves vivas u órganos o hisopos cloacales y el resto (30) serán sueros.

<sup>2</sup> En el caso de existir menos de 60 aves, se hará un muestreo al 100% de las aves existentes al momento del mismo. Dichas muestras deben corresponder a hisopos traqueales o cloacales y de igual manera para el remuestreo. En el caso de aves que por su tamaño o tipo de manejo, no sea factible obtener hisopos traqueales o cloacales, la muestra podrá corresponder a heces frescas debidamente conservadas.

<sup>3</sup> En el caso de las pelechas, deben muestrearse al inicio del nuevo ciclo de postura.

<sup>4</sup> Cuando sean mayores de cuatro semanas de edad o según lo determine el SENASICA.

- III. Presentar información que sustente que cuentan con un sistema de gestión de bioseguridad conforme a los artículos 43 y 44 del presente Acuerdo, que implique la elaboración, aplicación y seguimiento de un plan de bioseguridad completo, que comprenda las medidas de vigilancia, prevención, control, bioseguridad, trazabilidad y buenas prácticas pecuarias.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, II y III del presente artículo, la Secretaría notificará al particular la omisión por escrito y por una sola vez en un plazo no mayor a 5 días hábiles; por lo que éste deberá subsanarla en un plazo no mayor a 20 días hábiles posterior a la notificación; en caso contrario, la Secretaría cancelará la solicitud.

Una vez cumplidos los requisitos anteriormente señalados, la Secretaría procederá en un plazo máximo de 5 días hábiles a expedir el reconocimiento de compartimento libre.

**Artículo 24.** La vigencia de los reconocimientos de compartimentos libres tendrá una duración de 2 años, contados a partir de su fecha de expedición, siempre y cuando se cumpla con el remuestreo; el cual deberá realizarse por personal oficial o por el médico veterinario responsable autorizado bajo supervisión oficial y contar con un dictamen de laboratorio de diagnóstico oficial, con resultados negativos a las pruebas oficiales, conforme al número de muestras y periodicidad descritas en el siguiente cuadro:

**METODO DE REMUESTREO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO  
DEL RECONOCIMIENTO DE COMPARTIMENTO LIBRE POR FUNCION ZOOTECNICA**

<b>Función Zootécnica</b>	<b>Número de muestras requeridas</b>	<b>Periodicidad del remuestreo</b>
Progenitoras <sup>3</sup> Reproductoras <sup>3</sup> Postura comercial <sup>3</sup>	60 <sup>1</sup>	Cada 4 meses
Engorda	60 <sup>1</sup>	Cada lote que ingrese a la granja
Combate Otras aves domésticas	60 <sup>2</sup>	Cada 4 meses
Programas sociales <sup>4</sup>	60 <sup>1</sup>	Cada 4 meses

<sup>1</sup> Por lo menos 30 muestras serán aves vivas u órganos o hisopos cloacales y el resto (30) serán sueros.

<sup>2</sup> En el caso de existir menos de 60 aves, se hará un muestreo al 100% de las aves existentes al momento del mismo. Dichas muestras deben corresponder a hisopos traqueales o cloacales y de igual manera para el remuestreo. En el caso de aves que por su tamaño o tipo de manejo, no sea factible obtener hisopos traqueales o cloacales, la muestra podrá corresponder a heces frescas debidamente conservadas.

<sup>3</sup> En el caso de las pelechas, deben muestrearse al inicio del nuevo ciclo de postura.

<sup>4</sup> Cuando sean mayores de cuatro semanas de edad o según lo determine el SENASICA.

- I. La serología positiva, confirmada por RT-PCR, aislamiento viral y secuenciación u otros resultados positivos emitidos por una prueba oficial autorizada para tal fin, cancelará reconocimiento. Los resultados positivos a serología y/o RT-PCR serán confirmados o descartados mediante la investigación epidemiológica oficial y sustentada.
- II. Las mercancías reguladas provenientes de compartimentos libres que durante su verificación o inspección en los en PVIF y PVII presenten evidencia sugerente a Influenza Aviar, se deberá suspender su reconocimiento hasta la obtención de resultados negativos a Influenza Aviar Notificable derivados de la investigación epidemiológica.

Cuatro meses antes del vencimiento del reconocimiento de compartimento libre, deberá cumplir con lo establecido en el los artículo 24.

**ARTICULO 25.** La Secretaría, previo dictamen, podrá reconocer, suspender y determinar la pérdida del estatus zoonosanitario de un compartimento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo

## CAPITULO V

### RECONOCIMIENTO DE PAISES

**ARTICULO 26.** El SENASICA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, dará a conocer al gobierno del país de origen a través de su servicio veterinario oficial, el reconocimiento de los estatus zoonosanitarios de dicho país o zona del mismo, que podrán ser desconocido o indeterminado, de escasa prevalencia, en erradicación o libre, mediante un comunicado oficial. y en el caso de este último, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## CAPITULO VI

### DEL DIAGNOSTICO

**ARTICULO 27.** Para la detección de la Influenza Aviar Notificable, se deberán llevar a cabo pruebas oficiales de diagnóstico.

**ARTICULO 28.** Las pruebas oficiales de diagnóstico son:

- I. Inhibición de la Hemoaglutinación;
- II. Inmunodifusión en gel agar;
- III. Aislamiento viral en embrión de pollo con prueba de patogenicidad, y
- IV. RT-PCR (Transcriptasa reversa- Reacción en cadena de la polimerasa)

Todas las pruebas oficiales de diagnóstico deberán realizarse en los laboratorios oficiales. Los laboratorios de pruebas autorizados, podrán realizar pruebas de inhibición de la hemoaglutinación, inmunodifusión en gel agar y RT-PCR, con fines de centinelización y de vigilancia epidemiológica de aves importadas. El SENASICA, podrá solicitar el apoyo de laboratorios de pruebas autorizados para las actividades de vigilancia epidemiológica en zonas libres y de escasa prevalencia.

El SENASICA, podrá autorizar otros tipos de pruebas diagnósticas, siempre y cuando, éstas sean constatadas oficialmente en lo que respecta a su sensibilidad y especificidad y no interfieran en las actividades de vigilancia epidemiológica activa o pongan en riesgo la credibilidad de los servicios veterinarios oficiales y la situación sanitaria nacional.

**ARTICULO 29.** En el caso de identificar sueros positivos a la prueba de Inhibición de la hemoaglutinación en una Unidad de Producción Tecnificada, con títulos de 1:16 y utilizando 4 UHA, se iniciará una investigación epidemiológica y el foco será confirmado mediante RT-PCR y el aislamiento viral con pruebas de patogenicidad que demuestren que dicho aislamiento corresponde a un virus con un índice de patogenicidad intravenosa (IPIV) superior a 1.2 (o que cause mortalidad en al menos el 75% de los casos), o que mediante pruebas moleculares corresponda a un virus considerado de alta patogenicidad.

Conforme a los resultados obtenidos de la investigación epidemiológica correspondiente, se podrá remuestrear nuevamente la totalidad de los sueros por la técnica de inmunodifusión en gel agar o realizar un nuevo muestreo serológico de al menos 30 aves de la parvada a los 21 días posteriores al resultado inicial y se realizarán pruebas confirmatorias mediante RT-PCR y aislamiento viral en 30 órganos o hisopos cloacales.

Todo diagnóstico clínico, debe ser confirmado mediante pruebas oficiales de diagnóstico. El aislamiento viral y la caracterización del virus en ausencia de resultados serológicos positivos o en ausencia de signos clínicos en la parvada, serán concluyentes para considerar el caso como positivo.

**ARTICULO 30.** Los aislamientos deben ser sometidos a pruebas de patogenicidad, que permitan corroborar su tipificación conforme al grupo de influenza, hemaglutinina y neuraminidasa. Los virus de Influenza Aviar Notificable serán reportados por el SENASICA a la OIE.

**ARTICULO 31.** Todos los aislamientos de baja patogenicidad en las aves deben ser sometidos a pruebas de secuencia de aminoácidos por los laboratorios oficiales en donde se determinen los péptidos contenidos en la hemaglutinina. Si las secuencias son similares a las observadas en los virus de alta patogenicidad, los aislamientos de estos virus de la Influenza Aviar Notificable, serán considerados como de alta patogenicidad.

**ARTICULO 32.** El aislamiento del virus de la Influenza Aviar Notificable en embriones de pollo, puede ser reemplazado, bajo ciertas circunstancias, por la detección de uno o más segmentos del genoma del virus de influenza aviar, utilizando la técnica de RT-PCR. En caso de resultar positivo, deberán confirmarse y en su caso aplicarse las medidas contraepidémicas descritas en el presente Acuerdo.

## CAPITULO VII

### DE LA ELABORACION Y APLICACION DE VACUNAS

**ARTICULO 33.** El SENASICA podrá desarrollar o en su caso evaluar el cambio de la cepa vacunal, al menos cada dos años, conforme a los cambios antigénicos identificados de los aislamientos realizados en el periodo por parte de los laboratorios oficiales de diagnóstico.

Queda prohibida la producción, comercialización, importación y aplicación de vacunas con virus vivo de influenza aviar de cualquier subtipo.

Para la producción de las vacunas inactivadas con virus completo y emulsionadas, únicamente se debe utilizar la semilla de trabajo oficial, producida en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios o la institución que determine el SENASICA.

La semilla sólo podrá ser adquirida por laboratorios, que produzcan vacunas autorizadas por el SENASICA y con las especificaciones que determine para garantizar la eficiencia y eficacia en la fabricación de las vacunas incluyendo entre otras:

- a) Que la fabricación de las vacunas se lleva a cabo mediante protocolos de Buenas Prácticas de Manufactura.
- b) Se cuente con infraestructura, procedimientos, áreas y medidas de bioseguridad necesarias para el manejo del virus de Influenza Aviar de baja patogenicidad y para garantizar su esterilidad, pureza, estabilidad, inocuidad o seguridad y potencia o antigenicidad en la fabricación de vacunas.
- c) Se cuente con procedimientos de fabricación que aseguren la inactivación y correcta eliminación y disposición sanitaria de embriones de pollo y todos los materiales de fabricación contaminados con el virus de Influenza Aviar de baja patogenicidad.

- d) Que cuente con los procedimientos y medidas de seguridad que eviten la contaminación de otros productos biológicos o farmacéuticos.
- e) Que las vacunas sean fabricadas, utilizando fluido amnio-alantoideo inactivado preferentemente con betapropiolactona o formalina, así como cualquier otro inactivante que demuestre su efectividad y esté acorde a lo establecido por la OIE; y podrán usar aceite mineral como adyuvante, así como cualquier otro adyuvante que demuestre su efectividad.
- f) Que la producción de vacunas se basa en los protocolos aprobados por el SENASICA.

El SENASICA, realizará al menos una verificación anual a cada laboratorio para constatar el cumplimiento de estos procedimientos.

La dosis deberá indicarse de acuerdo a las recomendaciones del elaborador especificando las edades de vacunación, señalando las vías de administración del producto y sus restricciones conforme a estos procedimientos técnicos.

Con fines de exportación, el SENASICA mantendrá un inventario de la semilla origen y semilla maestra conteniendo la cepa de virus de influenza aviar de baja patogenicidad A/chicken/México/232/CPA/1994. El SENASICA previo dictamen técnico o análisis de riesgo, podrá autorizar a los laboratorios, que se dedican a la exportación de vacunas con esta cepa, para elaborar sus propias semillas maestras a partir de la semilla origen, misma que será entregada por la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Estos laboratorios serán verificados por la Secretaría para garantizar el origen y la trazabilidad de dichos productos.

**ARTICULO 34.** Los laboratorios que produzcan y/o comercialicen vacuna autorizada contra la Influenza Aviar de baja patogenicidad inactivada o recombinante, llevarán un registro mensual de la producción y comercialización, el cual será verificado por la Secretaría para garantizar el origen y la trazabilidad de dichos productos.

Queda prohibida la producción, comercialización y/o distribución de vacuna autorizada contra la Influenza Aviar, en zonas en erradicación, zonas libres o compartimentos reconocidos como libres de esta enfermedad. Esta disposición queda bajo responsabilidad de los agentes de la cadena productiva y del usuario final.

El incumplimiento o violación a las disposiciones establecidas en el presente Capítulo dará lugar a la revocación de la autorización del producto biológico y en su caso del establecimiento, independientemente de las infracciones administrativas y penales en que pueda incurrir el laboratorio productor de biológicos.

El SENASICA mantendrá un registro de los avicultores usuarios de la vacuna y los laboratorios productores de la misma.

**ARTICULO 35.** El SENASICA realizará verificaciones en los laboratorios productores o importadores de vacunas, al menos una vez al año, con el fin de constar la veracidad de la información proporcionada por los usuarios de la vacuna. También realizará aleatoriamente, muestreos de lotes de vacunas para su constatación.

**ARTICULO 36.** Los productos biológicos importados y de producción nacional que se apliquen para esta campaña, deberán haber cumplido con el trámite de registro de productos químicos farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, así como cumplir con los requisitos que señale el SENASICA.

Los productos biológicos importados y de producción nacional, que se utilicen para esta campaña, deberán estar elaborados con una cepa inactiva de baja patogenicidad derivada de una semilla oficial o una vacuna autógena nacional, que no interfieran en las actividades de vigilancia epidemiológica y proteja adecuadamente a las aves contra la Influenza Aviar Notificable, conforme a los avances técnico-científicos conducentes o por la introducción de otro subtipo exótico del virus de Influenza Aviar Notificable en el territorio nacional, independientemente de las medidas contraepidémicas adoptadas para la erradicación de cualquier otro subtipo de Influenza Aviar Notificable. Dichos biológicos, deberán demostrar que aumentan la resistencia a la infección y reducen la excreción viral de virus de campo previa constatación oficial.

En el caso de vacunas autógenas, el laboratorio en un plazo no mayor a 24 hrs, deberá haber notificado previamente al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica la existencia de la cepa con la que se elaborará dicha vacuna conforme a la normatividad vigente, mediante formato SIVE 02, el cual se encuentra disponible en la página electrónica del SENASICA, además los laboratorios que produzcan y/o comercialicen dichas vacunas, llevarán un registro mensual de la producción y/o comercialización, el cual será verificado por la Secretaría para garantizar el origen y la trazabilidad de dichos productos, indicando las entidades federativas y las unidades de producción en las cuales se aplica el producto. Las vacunas autógenas deberán cumplir con las pruebas de pureza, potencia, esterilidad, inocuidad e inactivación, requeridas para su constatación oficial. Deberán además demostrar que proporcionan resistencia a la infección y la reducción de la excreción viral mediante constatación oficial.

Las vacunas deberán manejarse mediante el uso adecuado de la cadena fría; esto es una responsabilidad compartida entre productores, médicos veterinarios en ejercicio libre de su profesión, unidades de verificación y médicos veterinarios responsables, empresas productoras y comercializadoras de productos biológicos, así como cualquier persona física o moral con interés jurídico.

**ARTICULO 37.** Únicamente en zonas de escasa prevalencia se podrá aplicar la vacuna inactivada emulsionada, las vacunas recombinantes pox virus-influenza aviar, enfermedad de Newcastle-influenza aviar, u otra recombinante autorizada y constatada previamente que evite la infección y la excreción viral, todas del subtipo H5; el médico veterinario responsable autorizado, deberá llevar el control y seguimiento del esquema de aplicación de estas vacunas, la cual tendrá disponible en caso de revisión verificación o auditoría por parte de la Secretaría.

**ARTICULO 38.** La importación y aplicación de otro tipo de vacunas contra Influenza Aviar, deberá cumplir con los requisitos que se determinen en el módulo de consulta de requisitos zoonosanitarios para la importación, previo análisis epidemiológico o de riesgo y deberán acreditar lo siguiente:

- I. Ser eficiente y eficaz para la prevención y control de la Influenza Aviar Notificable; así como que no interfieren con el diagnóstico oficial u otro que determine el SENASICA, cumplir conforme al artículo 33 del presente Acuerdo y
- II. Que no correspondan a una hemaglutinina o neuraminidasa exótica, es decir, que no esté presente en la avicultura nacional, y que pueda obstaculizar las actividades de vigilancia epidemiológica y/o la exportación de mercancías avícolas.

**ARTICULO 39.** Con fines de vigilancia epidemiológica en Unidades de Producción Tecnificadas bajo esquema de vacunación, se deberán mantener al menos 60 aves centinelas por unidad de producción, las que deberán estar identificadas o contenidas en jaulas o rodetes dentro de cada caseta y en contacto con el resto de la parvada. En unidades de producción con más de 12 casetas, se deberá mantener un mínimo de 10 aves centinelas por caseta.

Solamente podrán ser aplicadas las vacunas que hayan sido autorizadas previa constatación del SENASICA, en todos los casos, deberán aplicarse las dosis completas.

**ARTICULO 40.** La aplicación no autorizada de vacunas en zonas libres o en erradicación o en parvadas y unidades de producción reconocidas como libres; así como el uso de vacunas no autorizadas por el SENASICA en zonas de escasa prevalencia, erradicación o libres, implicará el establecimiento de una cuarentena condicionada.

La parvada, unidad de producción o empresa en la que se aplique vacuna contra la Influenza Aviar, no autorizada ni registrada por el SENASICA, será sujeta a cuarentena y restricción de la movilización de aves, sus productos y subproductos, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo, y demás normatividad aplicable, independientemente de las sanciones administrativas y penales que puedan resultar.

## CAPITULO VIII

### DE LA APLICACION DE MEDIDAS CONTRAEPIDEMICAS

**ARTICULO 41.** En caso de detectarse un foco o brote de la Influenza Aviar Notificable, el SENASICA, de acuerdo al análisis epidemiológico o de riesgo que permitan sustentar técnicamente un riesgo insignificante en la eliminación del problema zoonosanitario, podrá determinar, las siguientes medidas contraepidémicas:

- I. La cuarentena de la unidad de producción, conforme al tiempo y lugar que determine el SENASICA.
- II. La despoblación de la unidad de producción mediante destrucción o sacrificio de las parvadas afectadas.
- III. La disposición de cadáveres, carcasas, productos y subproductos de origen avícola; o comercialización de productos y subproductos avícolas.
- IV. El establecimiento de un vacío sanitario de al menos 21 días.
- V. La posible vacunación en áreas de riesgo.
- VI. La introducción de aves centinelas a la unidad de producción afectada
- VII. La repoblación de la unidad de producción afectada.
- VIII. La investigación epidemiológica para identificar, durante el brote, el número de focos, animales vacunados, sacrificados y destruidos, hasta su cierre, conforme a los requisitos para su notificación internacional.

- IX. La limpieza, lavado y desinfección de las instalaciones, conforme a lo establecido para cada caso por el SENASICA, bajo supervisión de un médico veterinario oficial o un tercero especialista autorizado.
- X. La inactivación de los desechos orgánicos e inorgánicos de la explotación, conforme a lo que establezca para cada caso el SENASICA.
- XI. La vigilancia epidemiológica específica en Unidades de Producción Tecnificadas afectadas o bajo riesgo, mediante la obtención de 60 muestras, de las cuales, 30 deberán ser sueros sanguíneos y 30 órganos o hisopos cloacales para aislamiento viral, por Unidad de Producción Tecnificada cada tres meses, mientras dure la cuarentena.
- XII. Las establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal y demás normatividad aplicable.

El SENASICA, previo análisis epidemiológico o de riesgo, determinará los requisitos sanitarios para la aplicación de cuarentenas y movilización de mercancías avícolas, entre otros, tanto para Unidades de Producción Tecnificadas como para establecimientos, incubadoras, cernideros, empresas industrializadoras y comercializadoras de productos, subproductos y desechos de la avicultura; así como los requisitos sanitarios para el sacrificio y enterramiento o destrucción de las aves infectadas, según sea el caso, así como su procesamiento, transportación y comercialización desde el origen hasta su destino.

En los análisis epidemiológicos o de riesgo, se considerará la magnitud del brote, la situación epidemiológica de la zona y áreas aledañas, la población avícola susceptible, los canales de comercialización, el tipo de productos y subproductos, la infraestructura para el control de la movilización de aves, productos, subproductos e implementos y equipo utilizados en la avicultura y para el diagnóstico, entre otros.

#### **CAPITULO IX DE LAS CUARENTENAS**

**ARTICULO 42.** El establecimiento de cuarentenas se hará en términos de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la normatividad aplicable.

El levantamiento de una cuarentena se realiza una vez que el SENASICA verifique la ausencia de circulación de virus de Influenza Aviar Notificable y se cumpla con las medidas zoonosanitarias, procediendo a notificar, tanto a los afectados directamente como a los sectores operativos involucrados, haciendo referencia a los datos consignados en este Acuerdo y que sean pertinentes para su levantamiento.

#### **CAPITULO X DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EN UNIDADES DE PRODUCCION Y ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS**

**ARTICULO 43.** Las medidas de bioseguridad y buenas prácticas de producción pecuaria, son disposiciones y acciones zoonosanitarias indispensables, orientadas a minimizar el riesgo de introducción, transmisión o difusión del virus de la Influenza Aviar Notificable, así como garantizar la trazabilidad de todas las acciones realizadas en una Unidad de Producción Tecnificada.

**ARTICULO 44.** Las medidas mínimas de bioseguridad y buenas prácticas de producción pecuarias que los sujetos obligados a que se refiere el artículo Tercero del presente Acuerdo deberán aplicar en las unidades de producción avícolas para la obtención del reconocimiento de compartimento libre de la Influenza Aviar Notificable, así como para el cambio de situación sanitaria hacia la zona de erradicación y libre, son las siguientes:

- a) Realizar programas continuos y documentados de educación y capacitación sanitaria a los trabajadores de las Unidades de Producción Tecnificadas, incluyendo la prohibición de mantener aves de traspatio, para lo cual la Unidad de Producción Tecnificada y/o la Empresa deberán mostrar evidencia auditable por la Secretaría.
- b) Prohibir la entrada de personas ajenas a las Unidades de Producción Tecnificadas, sin autorización expresa del propietario o su representante legal, lo cual debe ser indicado mediante letreros alrededor de las mismas.
- c) Instalar un cerco perimetral con puerta que delimite y controle el acceso a la misma. Los materiales del cerco perimetral y la puerta, así como su altura y construcción deberán cumplir la función de evitar ingresar a las unidades de producción sin autorización.
- d) Contar con bitácoras de ingreso de personas y de vehículos a las instalaciones.
- e) Establecer el sistema de desinfección de vehículos, mediante arco y vado de desinfección o bomba de aspersión a alta presión. Contar con un sistema manual para la desinfección de la cabina de conductor.

- f) Instalar un módulo sanitario dividido en tres áreas: (i) área sucia en donde se quede la ropa y calzado de calle del personal y visitas que ingresen, misma que deberá contar con lockers para guardar la ropa y objetos de uso personal; (ii) área de regaderas o área gris, en donde, sin excepción, toda persona debe bañarse antes de ingresar a la unidad de producción. Esta área debe contar con jabones y toallas exclusivas de la unidad de producción; (iii) área limpia en donde se viste el personal y visitas con ropa y calzado exclusivo de la unidad de producción.
- g) Instalar mallas o dispositivos que impidan el acceso de aves silvestres o fauna nociva al interior de las casetas.
- h) Contar con bodegas para equipo, materiales, biológicos y farmacéuticos, que deberán estar identificadas, así como los productos y materiales que se encuentren en su interior.
- i) Las bodegas y silos de alimento, deberán tener un sistema cerrado que no permita la introducción de plagas.
- j) Asegurar que las fuentes de abastecimiento de agua de la unidad de producción, no pueda ser contaminada con microorganismos patógenos, por lo que será necesario llevar a cabo estudios microbiológicos y fisicoquímicos del agua de forma periódica, al menos cada tres meses.
- k) Incinerar, enterrar sanitariamente o procesar mediante composta, la mortalidad y otros desechos orgánicos. Para el control sanitario de desechos como animales muertos y desperdicios deberán contar con alguno de los siguientes métodos de eliminación: hornos crematorios, plantas procesadoras, entierro sanitario, elaboración de composta u otros que determine o autorice el SENASICA. También puede enviarse en vehículos cerrados a una planta de rendimiento entre zonas de igual estatus sanitario o de una zona de mayor hacia otra de menor estatus zoonosanitario.
- l) No reutilizar la cama.
- m) Movilizar la pollinaza y gallinaza en vehículos cubiertos o encostada; se debe dar tratamiento térmico u otro que garantice la destrucción del virus de Influenza Aviar Notificable.
- n) Contar con un programa documentado y bitácora de limpieza, lavado y desinfección de la unidad de producción en los periodos de vacío conforme a su fin zootécnico. Antes de la repoblación de las unidades de producción tecnificadas, el médico veterinario responsable u oficial, debe supervisar y constatar que las actividades de limpieza, lavado y desinfección de instalaciones y equipo, se han realizado correctamente.
- o) Usar desinfectantes y sanitizantes, de acuerdo a las indicaciones exactas de dosificación y forma de aplicación que la empresa productora de los mismos establezca; también será necesario contar con un procedimiento y un registro de preparación de desinfectantes y sanitizantes.
- p) Contar con un programa activo de control de fauna nociva utilizando productos y técnicas autorizadas y actualizadas.

**ARTICULO 45.** Para la comercialización de pollitos de un día de edad, huevo para plato y huevo fértil, se deben usar cajas y separadores de cartón nuevo; en el caso de huevo fértil y pollitos de un día de edad también se podrán utilizar cajas y separadores plásticos previamente lavados y desinfectados.

**ARTICULO 46.** En caso de riesgo zoonosanitario, el SENASICA determinará las medidas zoonosanitarias y de mitigación correspondientes, con base en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

**ARTICULO 47.** Independientemente de cumplir con su registro ante la Delegación de la Secretaría y con las medidas mínimas de bioseguridad y buenas prácticas de producción, para la creación de unidades de producción tecnificadas e incubadoras, deberá existir una distancia mínima de 5 kilómetros entre éstas y cualquier otra Unidad de Producción Tecnificada. Las distancias establecidas podrán modificarse con base en los vientos dominantes existentes en la zona, la topografía del terreno y otros factores epidemiológicos, mediante análisis epidemiológico o de riesgo.

**ARTICULO 48.** Las plantas que se dediquen al procesamiento o cernido de la pollinaza y gallinaza, deben estar ubicadas a una distancia mínima de 5 kilómetros en relación con otras explotaciones avícolas y mínimo a 1 kilómetro de la orilla de carreteras federales o principales, considerando los vientos, la topografía del terreno y otros factores epidemiológicos, establecidos mediante análisis epidemiológico o de riesgo.

**ARTICULO 49.** El SENASICA determinará las medidas de bioseguridad que habrán de aplicarse en la producción primaria y procesamiento de bienes de origen animal en establecimientos TIF, para reducir los contaminantes o riesgos zoonosanitarios que puedan estar presentes en éstos; así como aquellas que conforme al principio de reciprocidad sean necesarias para reconocer como equivalentes las que apliquen otros países para el caso de bienes de origen animal para consumo humano que se destinan al comercio exterior. Entre otras medidas, se establecerán las siguientes:

- a) Análisis de riesgos para identificar y establecer el control de puntos críticos o procedimientos operacionales estándar de limpieza y sanitización, que permitan reducir los riesgos de contaminación.
- b) Sistemas de trazabilidad del origen y destino final para animales y bienes de origen animal, destinados para el consumo humano y animal.
- c) Retención o destrucción de bienes de origen animal o alimentos para animales expuestos o contaminados por el virus de influenza aviar.

## CAPITULO XI

### DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

**ARTICULO 50.** El Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, será operado por el SENASICA para llevar a cabo las actividades de vigilancia, observación, seguimiento, control o evaluación permanente sobre la sospecha o presencia así como el comportamiento de enfermedades de plagas endémicas y exóticas; así como para divulgar la condición zoonosanitaria nacional a los organismos e instituciones nacionales e internacionales con los cuales la Secretaría tiene convenios y acuerdos de colaboración e intercambios de información, así como a los países con los cuales se mantiene intercambio comercial de aves y bienes pecuarios durante el seguimiento y cierre de focos bajo investigación epidemiológica, incluyendo el virus de la Influenza Aviar Notificable.

**ARTICULO 51.** La vigilancia epidemiológica en lo relativo a este acuerdo, tendrá como objetivo, reunir la información indispensable para identificar y evaluar la conducta del virus de la Influenza Aviar Notificable, detectar y prever cualquier cambio que pueda ocurrir por alteración en los factores condicionantes y determinantes, con el fin de establecer las medidas zoonosanitarias correspondientes.

La vigilancia epidemiológica consistirá en:

- I. Vigilancia Pasiva y
- II. Vigilancia Activa.

**ARTICULO 52.** La vigilancia pasiva, consistirá en que todos los actores vinculados al ámbito pecuario deberán notificar, en forma inmediata, cualquier evidencia o confirmación de la presencia de enfermedades exóticas y endémicas de notificación obligatoria, incluyendo el virus de Influenza Aviar Notificable, así como aquellas de carácter parasitológico, toxicológico y de residuos tóxicos, al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica; por lo tanto los actores antes mencionados deberán notificar conforme a la normatividad vigente mediante los formatos SIVE 01 y 02, los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica del SENASICA.

**ARTICULO 53.** Todos los laboratorios de diagnóstico incluyendo los oficiales, acreditados, aprobados, autorizados, particulares, de investigación y de docencia, así como los investigadores, deberán notificar al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, todos los diagnósticos e investigaciones realizadas para el virus de la influenza aviar conforme a la normatividad aplicable, mediante el formato SIVE 04, el cual se encuentra disponible en la página electrónica del SENASICA.

**ARTICULO 54.** La Secretaría llevará a cabo el seguimiento epidemiológico de la denuncia; en caso de confirmación de presencia del Virus de la Influenza Aviar Notificable, aplicará las medidas zoonosanitarias necesarias para la prevención, control y en su caso, para la erradicación, hasta el cierre del foco o brote, requisitado conforme a la normatividad vigente mediante el formato SIVE 03, el cual se encuentra disponible en la página electrónica del SENASICA.

**ARTICULO 55.** La vigilancia activa, consiste en la búsqueda de la presencia del Virus de la Influenza Aviar Notificable, mediante la realización de un muestreo epidemiológico.

**ARTICULO 56.** La Secretaría, a través del SENASICA, llevará a cabo la vigilancia activa. Para lo cual, establecerá y coordinará el muestreo epidemiológico para el reconocimiento y mantenimiento del estatus zoonosanitario de compartimentos o zonas, respecto del virus de la Influenza Aviar Notificable, así como de aquellas que por su importancia zoonosanitaria, requieran contar con un programa específico de vigilancia epidemiológica, tales como establecimientos TIF, centros de acopio, centros de distribución de aves y otros establecimientos relacionados con el consumo o distribución de aves y bienes de origen animal.

**ARTICULO 57.** Las zonas libres, deberán realizar un muestreo epidemiológico continuo y permanente durante el año para Influenza Aviar Notificable en las aves de corral, a fin de evitar la pérdida del estatus zoonosanitario. Lo anterior, con base en el tamaño de muestra estadístico mínimo requerido y reportar sus avances mensualmente, en los primeros diez días del mes siguiente al mes que se informa, al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, conforme a la normatividad vigente mediante el formato SIVE 06, el cual se encuentra disponible en la página electrónica del SENASICA.

El SENASICA, en todo momento, podrá revisar y constatar la situación zoonosanitaria de cualquier establecimiento o Unidad de Producción Tecnificada, mediante verificaciones aleatorias, dicha constatación incluirá aves y bienes de origen animal importados.



**ARTICULO 58.** En zonas libres, en erradicación o en unidades de producción tecnificadas reconocidas como compartimentos libres, el SENASICA podrá realizar muestreos epidemiológicos en establecimientos TIF, centros de acopio, centros de distribución de aves y otros establecimientos relacionados con el consumo o distribución de aves y sus productos, entre otros, para verificar la ausencia de infección o del virus de Influenza Aviar Notificable.

**ARTICULO 59.** En caso de identificarse un foco de Influenza Aviar Notificable, el SENASICA realizará estudios epidemiológicos retrospectivos y prospectivos, que permitan identificar la fuente de origen, su transmisión y establecer las medidas contraepidémicas a adoptar, con el objeto de prevenir, controlar y en su caso erradicar los focos identificados.

El SENASICA, celebrará acuerdos o convenios con instituciones académicas o científicas, nacionales o extranjeras, orientados a desarrollar proyectos de investigación científica, programas de capacitación o intercambio de tecnología en materia de sanidad animal o de buenas prácticas pecuarias. El acuerdo o convenio deberá señalar que en caso de que se pretenda publicar la información generada por las instancias antes citadas, se deberá notificar previamente a la Secretaría.

## CAPITULO XII

### DEL ANALISIS DE RIESGO

**ARTICULO 60.** Para el reconocimiento del estatus zoonosario, el solicitante deberá entregar al SENASICA, la información administrativa, técnica y científica para la realización de análisis de riesgo en materia de salud animal y la toma de decisiones para la aplicación de las medidas de mitigación de riesgo y zoonosarias en las unidades de producción en las cuales estuvieran ubicados los animales, los bienes de origen animal o los productos alimenticios, en las cuales fue determinada la presencia de enfermedades exóticas, endémicas, de carácter parasitológico, toxicológico y de residuos tóxicos, incluyendo el virus de la Influenza Aviar Notificable.

**ARTICULO 61.** El SENASICA, determinará mediante el análisis del cumplimiento a las disposiciones de salud animal y de buenas prácticas pecuarias y el análisis de riesgo, los peligros que puedan afectar la integridad de los bienes de origen animal del país, así como las acciones a seguir para evitarlos.

**ARTICULO 62.** El análisis de riesgo contemplará las siguientes etapas:

- I. Identificación de peligros: determinar los agentes patógenos asociados a la mercancía reguladas y las enfermedades y plagas existentes en el compartimento, zona o país, con el fin de establecer prioridades.
- II. Estimación del riesgo: integración de los resultados de la evaluación de la difusión, la evaluación de la exposición y la evaluación de las consecuencias para medir todos los riesgos asociados a los peligros identificados.
- III. Manejo de riesgo: aplicación de medidas de reducción o mitigación de riesgo.
- IV. Comunicación del riesgo: Notificación de los resultados de la evaluación del riesgo y de medidas de manejo del riesgo, entre los beneficiarios y receptores del riesgo.

**ARTICULO 63.** El SENASICA determinará el tipo de análisis de riesgo requerido para cada enfermedad, plaga o peligro identificado, pudiendo ser evaluación cualitativa o cuantitativa.

A fin de determinar el tipo de análisis de riesgo a realizar, se deberá tomar en cuenta el peligro identificado y la información técnica disponible, tomando como base los elementos técnicos y científicos establecidos en el presente Acuerdo o los recomendados internacionalmente.

**ARTICULO 64.** El SENASICA realizará el análisis de riesgo, de conformidad con lo establecido por la Organización Mundial de Comercio en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que contempla entre otros, los principios de análisis de riesgo, zonificación, armonización, equivalencia y transparencia y se establecen las reglas básicas para la aplicación de estas medidas en la salud animal, para fines de comercio o del reconocimiento de zonas tanto en el territorio nacional como en una zona o país, así como en lo establecido por la OIE.

**ARTICULO 65.** El SENASICA, evaluará y validará los análisis de riesgo realizados por particulares que impacten o puedan impactar en el reconocimiento de una condición zoonosaria, así como de compartimentación, zonificación, exportación e importación en materia de salud animal.

El SENASICA emitirá el resultado del análisis de riesgo dentro del plazo de 18 meses, contados a partir de que cuente con toda la información requerida para su elaboración y resolución. En caso de que la Secretaría detecte información faltante, en un plazo no mayor a 6 meses prevendrá al interesado y éste tendrá un plazo de 90 días para que el interesado subsane la información faltante o aplique las medidas de mitigación requeridas, en caso de vencer el tiempo se dará por cancelada la solicitud de reconocimiento.

**CAPITULO XIII  
DE LA MOVILIZACION**

**ARTICULO 66.** El SENASICA controlará la movilización de las mercancías reguladas en el presente Acuerdo, que se realice a través de los PVIF y los PVII autorizados por el mismo, en función del análisis de riesgo se establecerán los esquemas de movilización contenidos en el presente Acuerdo, sin menoscabo del proceso de verificación e inspección de las mercancías reguladas a movilizar. En ningún caso, los PVIF y los PVII, podrán solicitar documentación adicional a la establecida en el presente Acuerdo o requerir cobros o pagos por servicios inherentes a los procedimientos sanitarios para la movilización de aves, sus productos y subproductos. Los instrumentos para la movilización de mercancías serán:

- a) Certificado Zoonosanitario de Movilización, que podrá ser expedido por medios electrónicos o físicos, en el que se hará constar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Acuerdo dependiendo del estatus zoonosanitario del origen y destino, mercancía regulada, tránsito y que deberá ser presentado en los PVIF y PVII autorizados por el SENASICA, en cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios establecidos en el presente Acuerdo.
- b) Aviso de Movilización, que será la notificación que por medios electrónicos realice el interesado de manera directa o en los oficinas que determine la Secretaría, para dar a conocer la movilización de la mercancía, por cada embarque a movilizar, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo en el formato incluido en el anexo 4, y del cual obtendrá un folio que acreditará su libre movilización ante los PVIF y PVII autorizados por el SENASICA, en cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios establecidos en el presente Acuerdo.
- c) Reconocimiento de unidad de producción como compartimento libre, de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 67.** El SENASICA, a través de los estudios y análisis correspondientes, determinará el número de los PVIF y PVII, necesarios para aislar zonas con presencia del virus de Influenza Aviar Notificable, o proteger zonas de escasa prevalencia, en erradicación y libres, mediante los cuales verificará e inspeccionará el cumplimiento de la normatividad en materia de movilización aviar y bienes de origen animal.

**ARTICULO 68.** Las aves, productos, subproductos, originarios de zonas reconocidas por el SENASICA como libres de la Influenza Aviar Notificable, para su movilización dentro del territorio nacional únicamente requerirán dar el Aviso de movilización.

Para el caso de movilización de aves menores de tres días, combate y aves no comerciales, aves para crianza y abasto, productos, otras vísceras, fertilizantes conteniendo gallinaza/pollinaza, originarios de compartimentos reconocidos con estatus zoonosanitario libre dentro de zonas en escasa prevalencia, para su movilización dentro del territorio nacional, además del Aviso de movilización, se deberá exhibir copia del reconocimiento de compartimento libre.

**ARTICULO 69.** Para el caso de movilización de aves, cuando esto sea procedente, así como de productos o subproductos originarios de zonas de escasa prevalencia hacia otras zonas, se deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación, los cuales deberán quedar asentados en el Certificado Zoonosanitario de Movilización.

**AVES VIVAS**

Menores de 3 días	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La movilización entre zonas de escasa prevalencia, sólo podrá realizarse entre estas zonas presentando resultados negativos de serología y aislamiento viral en las aves centinelas de la parvada de origen.</li> <li>2. Se prohíbe la movilización desde unidades de producción tecnificadas bajo esquema de vacunación hacia zonas libres o en erradicación.</li> </ol>
Aves de combate y Aves no comerciales	Resultados individuales negativos de serología y aislamiento viral 15 días antes de movilización.
Aves para abasto y crianza	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La movilización entre zonas de escasa prevalencia, sólo está autorizada con resultados negativos de serología y aislamiento viral en aves centinelas.</li> <li>2. Se prohíbe la movilización desde zonas en escasa prevalencia hacia zonas en erradicación o libres, excepto si proceden de compartimento libre.</li> </ol>
Aves para pelecha o desecho	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La movilización entre zonas de escasa prevalencia, sólo está autorizada con resultados negativos de serología y aislamiento viral en aves centinelas.</li> <li>2. Se prohíbe la movilización desde zonas en escasa prevalencia hacia zonas en erradicación o libres aun cuando las aves sean originarias de compartimentos libres.</li> </ol>

## PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AVICOLAS

Huevo fértil	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda movilización, aun cuando tenga como origen una zona o compartimento libre, se deberá realizar en contenedores nuevos y fumigados.</li> <li>2. La movilización entre zonas de escasa prevalencia, podrá realizarse presentando resultados negativos de serología y aislamiento viral en las aves centinelas de la parvada de origen.</li> <li>3. Se prohíbe la movilización desde unidades de producción tecnificadas bajo esquema de vacunación hacia zonas libres o en erradicación.</li> <li>4. En el caso de huevo fértil para producción de vacunas podrá realizarse previo dictamen técnico o análisis de riesgo.</li> </ol>
Huevo fértil de aves no comerciales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prueba negativa de aislamiento y serología de al menos 60 aves de origen o del 100% si son menos de 60, siete días antes de la recolección.</li> <li>2. La movilización entre zonas de escasa prevalencia sólo está autorizada con resultados negativos de serología y aislamiento viral en aves centinelas de la parvada de origen.</li> <li>3. Toda movilización, aun cuando tenga como origen una zona o compartimento libre, se deberá realizar en contenedores nuevos o desinfectados.</li> </ol>
Otras vísceras y despojos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La movilización sólo podrá realizarse entre zonas de escasa prevalencia.</li> <li>2. Se prohíbe la movilización desde zonas en escasa prevalencia hacia zonas libres o en erradicación, excepto cuando su destino sea una planta de rendimiento u otro proceso térmico equivalente y reconocido por el SENASICA y sea en camión flejado y contenedor cerrado, sin salida de líquidos.</li> </ol>
Gallinaza y pollinaza	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sólo se permite la movilización entre zonas en erradicación; entre zonas de escasa prevalencia y de erradicación hacia escasa prevalencia, siempre que haya sido sometida a un proceso térmico o industrial que garantice la destrucción del virus de Influenza Aviar Notificable.</li> <li>2. Toda movilización, aun cuando tenga como origen una zona o compartimento libre, deberá realizarse en costales o cubierta.</li> </ol>
Plumas y pieles	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sólo se permite la movilización entre zonas en erradicación o de erradicación hacia escasa prevalencia previo tratamiento que garantice la destrucción del virus de la Influenza Aviar Notificable, o cuando el destino sea una planta de alimentos u otra con procesamiento térmico y sea únicamente en camión flejado y en contenedor cerrado sin salida de líquidos.</li> </ol>
Fertilizantes que contengan gallinaza/pollinaza	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proceso industrial que garantice la destrucción del virus de la Influenza Aviar Notificable.</li> <li>2. Sin requisitos entre zonas de escasa prevalencia.</li> </ol>

**ARTICULO 70.** Para el caso de movilización de carne, vísceras comerciales (molleja, corazón e hígado) y huevo para plato, originarios de Unidades de Producción Tecnificada bajo esquema de vacunación, ubicadas en zonas de escasa prevalencia hacia zonas en erradicación o libres, para su movilización dentro del territorio nacional requerirán del Certificado Zoonosanitario de Movilización y cumplir con lo siguiente:

Huevo para plato	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Provenir de un centro de acopio, estar empacado e identificado individualmente o por caja con un mecanismo que garantice su trazabilidad.</li> <li>2. Sin otros requisitos entre zonas de escasa prevalencia.</li> </ol>
Carne fresca o congelada, molleja, corazón e hígado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Provenir de establecimientos TIF y ser movilizadas en un empaque o contenedor sellados y debidamente identificados que garanticen su trazabilidad.</li> <li>2. Sin otros requisitos entre zonas de escasa prevalencia.</li> </ol>
Carne o despojos salados o en salmuera	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Provenir de establecimientos TIF y ser movilizadas en un empaque o contenedor sellados y debidamente identificados que garanticen su trazabilidad.</li> </ol>

**ARTICULO 71.** Para la movilización de huevo procesado y carne cocida, precocida o embutidos, sólo se requiere dar el aviso de movilización. Para estos productos se recomienda seguir las indicaciones de temperatura y tiempo acordes con los artículos 10.4.25 y 10.4.26 del Código Sanitario para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

**ARTICULO 72.** En el caso de movilizaciones de aves vivas, entre zonas de escasa prevalencia que transiten por zonas en erradicación y libres, deberán realizarse mediante transportes flejados en origen, de los cuales se constatará su recepción en el lugar de destino.

**ARTICULO 73.** En el caso de movilizaciones de aves vivas, entre zonas libres o en erradicación que transiten por zonas en escasa prevalencia, deberán realizarse mediante transportes flejados en origen, de los cuales se constatará su recepción en el lugar de destino.

La Secretaría establecerá las características del fleje y el flejado de los vehículos y/o contenedores.

**ARTICULO 74.** El uso de la pollinaza y gallinaza, para consumo animal o fertilizante, se restringe a una distancia mínima de 3 Km en relación con otras explotaciones avícolas.

**ARTICULO 75.** Queda prohibido el uso de cajas, conos y separadores de cartón usados para la comercialización y transporte de huevo y pollito.

**ARTICULO 76.** Los vehículos, contenedores e implementos avícolas usados en la movilización de aves, sus productos y subproductos deben ser lavados, desinfectados y flejados en origen cuando:

- a) Sean procedentes o transiten de zonas de escasa prevalencia hacia zonas en erradicación o libre;
- b) Procedan de zona libre o en erradicación hacia otra zona libre o en erradicación, cuando transiten por zonas de escasa prevalencia.

**ARTICULO 77.** Las movilizaciones de aves, sus productos y subproductos con destino a zonas libres y procedentes de compartimentos libres ubicados en zonas en escasa prevalencia, serán flejadas en origen por personal oficial o autorizado por el SENASICA con retiro del fleje en el último punto de verificación interno federal de la ruta establecida de la mercancía por personal oficial o autorizado.

**ARTICULO 78.** El huevo para plato que se movilice entre las diferentes entidades federativas del país, debe estar limpio, así como libre de sangre y heces.

**ARTICULO 79.** Para la movilización de aves, productos y subproductos de origen avícola o que contengan partes de éstos no contempladas en este Acuerdo, el SENASICA elaborará un análisis epidemiológico o de riesgo que determine los requisitos sanitarios a cumplir. En el caso de zonas de escasa prevalencia cuando está mayor al 15% en la avicultura tecnificada, se podrán autorizar productos y subproductos cocidos o procesados que garanticen la destrucción del virus de la Influenza Aviar Notificable o proceder de un compartimento constatado como libre por los servicios veterinarios oficiales.

**ARTICULO 80.** En el caso de equivalencia de requisitos para la importación de mercancías pecuarias, se podrá aceptar el reconocimiento de compartimentos libres, siempre y cuando el país exportador reconozca los compartimentos libres mexicanos de manera equivalente, conforme a los protocolos bilaterales establecidos previamente y de manera conjunta.

**ARTICULO 81.** Las aves, productos, subproductos e implementos avícolas nacionales o de importación, que no cumplan con los requisitos establecidos para su movilización dentro del territorio mexicano, serán retenidos en los PVIF y PVII y el SENASICA determinará conforme al dictamen técnico realizado del riesgo identificado, el destino final de los mismos y los gastos generados por concepto de mantenimiento, conservación y/o almacenaje, según sea el caso, correrán por cuenta del propietario o importador.

**ARTICULO 82.** El SENASICA pondrá a disposición de los particulares, en un módulo de consulta de movilización nacional en su página electrónica, los requisitos que deberán cumplir las mercancías a movilizar con base en los estatus zoonosanitarios reconocidos y los compartimentos libres. Los oficiales adscritos a los PVIF y los PVII, deberán de verificar el cumplimiento de los requisitos y los particulares que pretendan movilizar las mercancías establecidas en el artículo 3 del presente Acuerdo, estarán obligados a cumplirlos.

**ARTICULO 83.** El SENASICA podrá identificar y evaluar factores de riesgo, que permitan determinar medidas de mitigación en la movilización de aves y bienes de origen animal.

## **CAPITULO XIV DE LA TRAZABILIDAD**

**ARTICULO 84.** Con fines de zonificación, compartimentación, análisis e investigación epidemiológica y reconocimiento internacional de zonas libres del virus de la Influenza Aviar Notificable, el SENASICA operará los Sistemas de Trazabilidad de las mercancías reguladas nacionales e importadas, los cuales serán responsables de brindar asesoramiento, así como apoyo científico y técnico, en todos aquellos ámbitos que, directa o indirectamente, influyen en la seguridad de la salud animal, inocuidad y calidad de los bienes de origen animal.

## **CAPITULO XV DE LOS CRITERIOS PARA EVALUAR Y MEDIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS**

**ARTICULO 85.** Las medidas sanitarias a que se refiere el presente Acuerdo, estarán sujetas, por lo menos, a una evaluación anual por parte del SENASICA respecto a los objetivos planteados y los criterios que establezca para tal efecto, con la finalidad de valorar el cumplimiento y avance de las actividades sanitarias orientadas al diagnóstico, prevención, control y erradicación del virus de influenza aviar en cualquiera de sus presentaciones y subtipos. Dicha evaluación, se enfocará en las actividades realizadas por los Organismo Auxiliares de Salud Animal, Gobiernos Estatales y Gobierno Federal, entre otros vinculados con las acciones sanitarias de la Influenza Aviar Notificable.

## **CAPITULO XVI DE LA CONCLUSION DE LA CAMPAÑA**

**ARTICULO 86.** La campaña zoonosanitaria a que se refiere el presente Acuerdo, será concluida ante la ausencia del agente etiológico de la Influenza Aviar Notificable en el país.

A efecto de lo anterior, el SENASICA una vez que cuente con evidencia documental de la ausencia del virus de la Influenza Aviar Notificable en todo el territorio nacional, procederá a realizar un muestreo a nivel nacional, para constatar dicha condición zoonosanitaria.

En caso de que los resultados sean negativos a la enfermedad, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de país libre.

## **TITULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **CAPITULO I DE LA IMPORTACION**

**ARTICULO 87.** La importación de las mercancías reguladas a que se refiere este Acuerdo, deberán cumplir con lo establecido en el módulo de consulta de requisitos zoonosanitarios para la importación de mercancías avícolas, conforme al análisis epidemiológico o de riesgo correspondiente y a los establecidos para la movilización nacional.

### **CAPITULO II DE LA EQUIVALENCIA**

**ARTICULO 88.** El SENASICA determinará la equivalencia de las actividades sanitarias establecidas o implementadas en un compartimento, zona o país, así como las medidas de mitigación de riesgo, que proporcionen el nivel adecuado de protección zoonosanitaria para los Estados Unidos Mexicanos, con fines de reconocimiento, movilización, importación y exportación.

**ARTICULO 89.** Para la celebración de acuerdos interinstitucionales, bilaterales y multilaterales de reconocimiento de la equivalencia de medidas sanitarias concretas, las autoridades sanitarias del compartimento, zona o país, deberán remitir al SENASICA las medidas zoonosanitarias que apliquen dentro de su territorio nacional. Con base en dicha información, el SENASICA, determinará la factibilidad de reconocer la equivalencia con las medidas aplicadas en el territorio nacional.

**ARTICULO 90.** Con base en el principio de equivalencia establecido por la Organización Mundial de Comercio en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, la clasificación del estatus zoonosanitario de compartimentos o zonas de otros países, con fines de reconocimiento y equivalencia, se realizará de acuerdo a la siguiente clasificación:

- I. Desconocido o indeterminado
- II. Escasa prevalencia
- III. Erradicación
- IV. Libre

**ARTICULO 91.** Los países o regiones de éstos, podrán ser clasificados con el estatus zoonosario desconocido o indeterminado, cuando éstos no puedan demostrar la ausencia de infección del virus de influenza aviar en las aves de corral, debido a la falta de programas eficaces de vigilancia epidemiológica activa y pasiva mediante muestreos estadísticos y representativos de la población avícola susceptible, así como de pruebas diagnósticas equivalentes y validadas a nivel internacional, incluyendo los requisitos zoonosarios que minimicen el riesgo de importación de mercancías avícolas, todo ello sustentado técnica y científicamente.

**ARTICULO 92.** La equivalencia para el resto de las condiciones zoonosarias estará sujeta a lo establecido en el presente Acuerdo, o en su caso, conforme a lo establecido en la normatividad internacional.

**ARTICULO 93.** La Secretaría podrá aceptar como equivalentes las medidas sanitarias de otros compartimentos, zonas o países, aun cuando difieran de las propias o de las utilizadas por otros compartimentos zonas o países que comercien con el mismo producto, si se demuestra técnica y científicamente, que dichas medidas zoonosarias generan un nivel de riesgo igual o menor al generado por los productos y subproductos provenientes de las zonas libres, en erradicación y compartimentos libres, garantizando que logran el mismo nivel de protección que el existente en los Estados Unidos Mexicanos.

Para efecto de lo anterior, se deberá facilitar a la Secretaría la realización de visitas, pruebas y demás procedimientos necesarios.

Para fines de equivalencia, los compartimentos y zonas de otros países, deberán cumplir para su reconocimiento, con los mismos requisitos que se establecen en el presente Acuerdo.

### **CAPITULO III DE LA INSPECCION Y VERIFICACION**

**ARTICULO 94.** Las acciones de inspección y verificación, serán llevadas a cabo por el SENASICA en términos de la Ley Federal de Sanidad Animal, cumpliendo las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El SENASICA, posterior al reconocimiento oficial, verificará el cumplimiento de los requisitos determinados para cada estatus zoonosario.

**ARTICULO 95.** El SENASICA realizará evaluaciones a los organismos auxiliares de sanidad animal autorizados, con la finalidad de supervisar su operación, estrategias planteadas y resultados obtenidos en el corto y mediano plazos, conforme a los proyectos validados así como el ejercicio del presupuesto federal en las actividades a que se refiere el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable y a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.

**ARTICULO 96.** El SENASICA realizará periódicamente, visitas de verificación a los puntos de verificación e inspección zoonosaria, así como a los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, laboratorios de diagnóstico reconocidos por la Secretaría y productores de vacuna. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, serán causa de cancelación de la autorización.

**ARTICULO 97.** Para la verificación, el SENASICA podrá auxiliarse de unidades de verificación, debiendo los médicos veterinarios responsables autorizados por la misma a proporcionar la información necesaria que garantice el cumplimiento señalado en el presente Acuerdo. La Secretaría y las unidades de verificación emitirán dictámenes sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

El SENASICA o las Unidades de Verificación aprobadas por éste, podrán realizar verificaciones a petición del SENASICA, con costo al productor, empresa o industria, transportista, comerciante, gobierno estatal o municipal, serán las responsables de constatar la autenticidad de las actividades sanitarias realizadas por los médicos veterinarios responsables en Unidades de Producción Tecnificadas, los laboratorios de diagnóstico clínico zoonosario autorizados, así como las actividades realizadas en los puntos de verificación e inspección zoonosaria autorizados operados por los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal y los gobiernos locales, así como aquellas actividades que determine la Secretaría.

**ARTICULO 98.** El SENASICA orientará al público en general sobre las medidas zoonositarias a que se refiere el presente Acuerdo, a través de su página electrónica.

#### **CAPITULO IV SANCIONES**

**ARTICULO 99.** El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, será sancionado en términos de la Ley Federal de Sanidad Animal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** EL SENASICA pondrá a disposición de los particulares en su página electrónica, en un plazo máximo de 60 días posterior a la fecha de entrada en vigor, el módulo de consulta a que se refiere el artículo 82 del presente Acuerdo, así como a los sistemas de información, de gestión y de consulta previstos en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Los propietarios de las unidades, de producción tecnificada, tendrán hasta 30 días a partir de la entrada de funcionamiento del módulo de consulta, referido en el segundo transitorio del presente Acuerdo, para registrar dichas unidades ante la Delegación de la SAGARPA correspondiente, conforme al anexo 1.

**CUARTO.** Los propietarios de las unidades de producción tecnificadas y de las mercancías reguladas a que se refiere el artículo 3 del presente Acuerdo, podrán solicitar 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo el reconocimiento de compartimento libre.

En caso de los propietarios que cuenten con constancia de parvada o granja libre vigente, deberán realizar los remuestreos, mediante personal y laboratorios oficiales conforme a lo establecido en el artículo 24 del presente Acuerdo, de no ser así; quedará sin efecto la vigencia de la constancia. Los propietarios deberán proporcionar a la Secretaría, las facilidades necesarias para llevar a cabo los remuestreos y gestionar el reconocimiento de compartimento libre 60 días antes del término de la vigencia de la constancia.

**QUINTO.** Los propietarios de las parvadas y granjas constatadas como libres, podrán movilizar sus mercancías con el Certificado Zoonositario de Movilización y copia de la constancia de parvada o granja libre, conforme a los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, siempre y cuando el aviso de movilización no esté en funcionamiento conforme al SEPTIMO transitorio y cumpla con lo establecido en el CUARTO transitorio del presente Acuerdo.

**SEXTO.** La Secretaría reevaluará en un periodo máximo de 60 días a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el estatus zoonositario de las zonas reconocidas como libres, mientras que las zonas reconocidas en erradicación, se incorporarán a la entrada en vigor del presente Acuerdo, como zonas de escasa prevalencia.

**SEPTIMO.** El Aviso de movilización entrará en funcionamiento 60 días después de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Los requisitos para la importación de mercancías avícolas seguirán aplicándose de acuerdo a la normatividad vigente, durante 60 días posteriores a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo. El SENASICA, según sea el caso, durante ese periodo pondrá a disposición de los particulares dentro del módulo de consulta de requisitos zoonositarios para la importación, los nuevos requisitos mismos que deberán cumplir los particulares, 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente instrumento.

**NOVENO.** Los laboratorios, que cuenten con el aviso de funcionamiento para producción de vacunas contra Influenza Aviar y de adquisición de la semilla de trabajo oficial por parte del SENASICA, contarán con un plazo de hasta seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para cumplir con lo establecido en el mismo.

**DECIMO.** Los Médicos veterinarios responsables y de laboratorios de pruebas autorizados, así como las unidades de verificación aprobadas previstas en el presente Acuerdo, contarán con un plazo de hasta seis meses para actualizar sus sistemas, procedimientos y su reconocimiento por parte de la Secretaría, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo a partir de su entrada en vigor.

México, D.F., a 7 de junio de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

## ANEXO 1


**FICHA DE REGISTRO DE  
UNIDADES DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA**

*Instrucciones: Esta ficha deberá ser llenada y firmada por el propietario o representante legal. Llenar una ficha por cada unidad de producción o granja, utilizar tinta azul, letra legible, no se aceptan tachaduras ni enmendaduras. En el espacio indicado por atrás de esta hoja, anexar un mapa de la unidad de producción.*

<b>1. Nombre de la Empresa:</b>
<b>2. RFC:</b>
<b>3. Dirección:</b> _____ _____
<b>Municipio:</b> _____ <b>Estado:</b> _____
<b>4. Tel. Lada ( )</b> _____ <b>Fax</b> _____
<b>Correo electrónico de contacto:</b>
<b>5. Nombre del Propietario o Representante Legal:</b>
<b>6. Nombre de la Unidad de producción / Granja:</b>
<b>7. Dirección:</b> _____ _____
<b>Municipio:</b> _____ <b>Estado:</b> _____
<b>Georreferenciamiento:</b>
<b>8. Tel. Lada ( )</b> _____ <b>Fax</b> _____
<b>9. Nombre del Encargado / Responsable:</b>
<b>10. Especie avícola:</b>
<b>11. Función zootécnica:</b> [ ] Huevo [ ] Carne [ ] Reproductoras [ ] Progenitoras [ ] Otro (indicar):
<b>12. Para el caso de parvadas progenitoras o reproductoras:</b> [ ] Ligeras [ ] Pesadas [ ] Semipesados [ ] Otro (indicar):
<b>13. Capacidad instalada (En aves)</b>
<b>14. Observaciones:</b>

**Nombre y firma del Propietario o Representante Legal**

\_\_\_\_\_

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**FOLIO:**

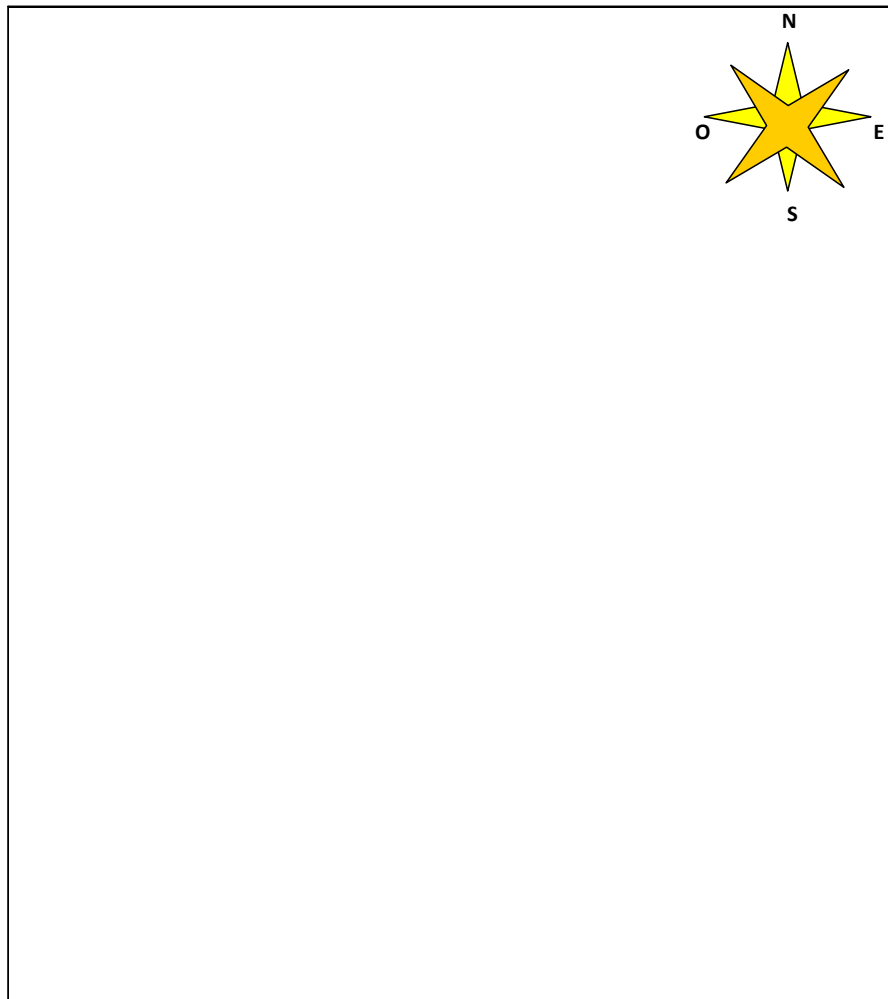
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Firma y sello Delegación

**FORMATO GRATUITO**



**Mapa de Localización de Granja o Unidad de producción avícola.**  
Indicar calles, caminos, carreteras, ríos, construcciones, etc. anexos.



Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## ANEXO 2



**REGISTRO DE UNIDAD DE PRODUCCION AVICOLA  
BAJO ESQUEMA DE VACUNACION PARA INFLUENZA AVIAR**

*Instrucciones: Llenar un registro por cada unidad de producción, utilizar tinta azul y letra legible, no se aceptan tachaduras ni enmendaduras.*

<b>1. Nombre de la Empresa:</b>
<b>2. RFC.</b>
<b>3. Dirección:</b> _____ _____
<b>Municipio:</b> _____ <b>Estado:</b> _____
<b>4. Tel. Lada (    )</b> _____ <b>Fax</b> _____
<b>Correo electrónico de contacto:</b>
<b>5. Nombre del Propietario o Representante Legal:</b>
<b>6. Nombre de la Unidad de producción / Granja:</b>
<b>7. Folio de registro:</b>
<b>8. Especie avícola:</b>
<b>9. Función zootécnica:</b> [    ] Huevo                      [    ] Carne                      [    ] Reproductoras [    ] Progenitoras                      [    ] Otro (indicar):
<b>10. Para el caso de parvadas progenitoras o reproductoras:</b> [    ] Ligeras                      [    ] Pesadas                      [    ] Semipesados                      [    ] Otro (indicar):
<b>11. Identificación de parvada(s) que recibirán las vacunas.</b>
<b>12. Cantidad de aves a las que se le aplicará la vacuna:</b>
<b>13. Nombre del (los) laboratorio(s) productor(es) de vacuna(s) a utilizar:</b>

FORMATO GRATUITO

**14. Nombre comercial de la(s) vacunas(s) a utilizar, detallar el tipo de vacuna a utilizar (activa, inactiva, recombinante, otra).**

**15. Anexar el calendario de vacunación a utilizar cada seis meses, en hoja membretada de la empresa y firmado por el MVZ. Responsable del programa.**

**16. La empresa deberá contar con un registro por parvada vacunada que incluya las fechas de aplicación y los estudios serológicos que realice para la enfermedad.**

**17. Observaciones:**

**Nombre y firma del Propietario o Representante Legal:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Médico Veterinario Responsable:**

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**FOLIO DE REGISTRO:**



## ANEXO 3



**SOLICITUD PARA RECONOCIMIENTO DE UNIDAD DE PRODUCCION  
COMO COMPARTIMENTO LIBRE DE INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE**

<b>1. Nombre de la Empresa:</b>
<b>2. RFC:</b>
<b>3. Dirección:</b> _____ _____
<b>Municipio:</b> _____ <b>Estado:</b> _____
<b>4. Tel.: Lada (    )</b> _____ <b>Fax:</b> _____
<b>Correo electrónico de contacto:</b>
<b>5. Nombre del Propietario o Representante Legal:</b>
<b>6. Nombre de la Unidad de producción / Granja:</b>
<b>7. Folio de registro de la Unidad de producción:</b>
<b>8. Especie avícola:</b>
<b>9. Función zootécnica:</b> <input type="checkbox"/> Huevo <input type="checkbox"/> Carne <input type="checkbox"/> Reproductoras <input type="checkbox"/> Progenitoras <input type="checkbox"/> Otro (indicar):
<b>10. Para el caso de parvadas progenitoras o reproductoras:</b> <input type="checkbox"/> Ligeras <input type="checkbox"/> Pesadas <input type="checkbox"/> Semipesados <input type="checkbox"/> Otro (indicar):
<b>11. Identificación de parvada (Reproductoras o progenitoras):</b>
<b>12. Granja de origen y lugar de procedencia de la parvada (Reproductoras o progenitoras):</b>
<b>13. Raza de las aves:</b>
<b>14. Edad de las aves (en semanas):</b>
<b>15. Número de casetas:</b>
<b>16. Cantidad de aves o capacidad instalada:</b>
<b>17. Laboratorio oficial que realizó las pruebas diagnósticas:</b>
<b>18. Especificar últimas pruebas realizadas y fecha de realización, incluyendo los números de caso:</b>
<b>19. Anexar copias de los resultados:</b>

**20. Fecha de última verificación de cumplimiento con Medidas de bioseguridad y buenas prácticas pecuarias (Anexar documentación que la acredite):**

**21. Observaciones:**

**Nombre y firma del Propietario o Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del Médico Veterinario Responsable Autorizado Oficial:** \_\_\_\_\_

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**FOLIO DE SOLICITUD:**



## AVISO DE MOVILIZACIÓN

FOLIO 

Explotación o Empresa Origen		Destino Final (Explotación Empresa)	
		Planta TIF <input type="checkbox"/> Rastro <input type="checkbox"/> Unidad de Producción <input type="checkbox"/> otros <input type="checkbox"/>	
RFC del Productor	<input type="text"/>	RFC del Productor	<input type="text"/>
Nombre o Razón Social	<input type="text"/>	Nombre o Razón Social	<input type="text"/>
Núm. De Planta/ Establecimiento	<input type="text"/>	Núm. De Planta/ Establecimiento	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Domicilio	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Estado	<input type="text"/>	Estado	<input type="text"/>

Datos de Parámetros para la Movilización Aviar			
Especie	<input type="text"/>	Campaña	<input type="text"/>
Tipo de Movilización	<input type="text"/>	Modulo de Movilización	<input type="text"/>
Cantidad Total (Número)	<input type="text"/>	Unidad de Medida	<input type="text"/>
		Número de Lote	<input type="text"/>

Puntos de Verificación (Transito)	
Puntos de Verificación Federales	<input type="text"/>
Estados por el que transita (Ruta)	<input type="text"/>

Datos del Responsable de la Movilización	
Nombre del Responsable	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>
Vehículo/Marca	<input type="text"/>
Flajes	<input type="text"/>
Placas del Contenedor	<input type="text"/>

**AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar, publicada el 14 de agosto de 1996.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA INFLUENZA AVIAR, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE AGOSTO DE 1996.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o., fracción IX de la Ley Federal de Sanidad Animal; 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 14 de agosto de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar y sus modificaciones el 17 de noviembre de 1998 y 30 de enero de 2006.

Que la NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar, no se encuentra actualizada, ni sigue los criterios establecidos en el ámbito internacional por la Organización Mundial de Sanidad Animal en tanto que dispone, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- a) Que en la fase de erradicación está permitida la vacunación, por lo que existe circulación viral y no es equivalente a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Animal.
- b) No considera requisitos de buenas prácticas de producción pecuaria.
- c) Las pruebas diagnósticas de laboratorio oficiales no son equivalentes en su mayoría a pruebas internacionales.

Que en dicha norma, en materia de movilización, los trámites excesivos en cada movilización representan un aumento en los costos, pues se establecen limitaciones excesivas como:

- a) El Certificado Zoonosanitario de Movilización es obligatorio para la movilización de aves, productos, subproductos e implementos avícolas.
- b) Las parvadas y granjas de zonas libres, se movilizan con la Constancia de Libres y deben presentarlos en los Puntos de Verificación e Inspección.
- c) Se prohíbe la movilización de huevo para consumo humano, carne fresca o congelada y vísceras comerciales de granjas donde se vacuna (erradicación y control) hacia zonas libres, siendo que actualmente se ha comprobado que no representan riesgo zoonosanitario.
- d) Regulación en la movilización de productos enlatados, que tampoco representan riesgo.
- e) Productos cárnicos cocidos, precocidos y embutidos, así como el huevo industrializado, no se pueden movilizar libremente, aunque no constituyen riesgo zoonosanitario.

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que en razón de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir el presente:

**AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-ZOO-1995,  
CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA INFLUENZA AVIAR, PUBLICADA EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE AGOSTO DE 1996**

**PRIMERO.-** Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1996.

**SEGUNDO.-** Procédase a publicar la presente cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente cancelación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil once.- El Coordinador General Jurídico, **Wolfgang Rodolfo González Muñoz.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ; DE LA CONTRALORIA, LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, Y DE SALUD, DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2010 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.  
  
El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.
- VI. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.



VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

##### II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4, último párrafo, 16, fracción III, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de la Contraloría asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4, último párrafo, 16, fracción IV, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4, último párrafo, 16, fracción XI, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la Calle 8, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 4, último párrafo, 16, fracciones III, IV y XI, 27, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
<p><b>a)</b> Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas Nacionales de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.</p> <p><b>b)</b> Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia a través de la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como control de los casos de desnutrición.</p> <p><b>c)</b> Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.</p>	<p>\$12'488,246.74 (doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 74/100 M.N.)</p>

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas Nacionales de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo brindando orientación y capacitación a las madres de familia sobre el uso y consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2009, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$12'488,246.74 (doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 74/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.
- c) Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.
- d) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVOS:** Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

**INDICADORES DEL DESEMPEÑO:** Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

**METAS:** 95% de las familias en control.

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" o, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales, objeto de este Convenio Específico, deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo, deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- III. Ministran los recursos presupuestarios federales, que se refiere el presente instrumento, a la Unidad Ejecutora, a efecto de que ésta esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto, a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la radicación de los recursos en la Secretaría de Finanzas Estatal.

Los recursos presupuestales federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".
- IV. Informar, a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.
- V. Dar seguimiento y reportar, trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como acerca el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se considerará a la misma como patrón sustituto o solidario.

- XI. Publicar en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se considerará a la misma como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos y, en su caso, insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE PROTECCION  
SOCIAL EN SALUD  
Dirección General del  
Programa Oportunidades**

**ANEXO 1**

	<b>CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES</b>
	Febrero 2010

**INDICE**

- I. Introducción
- II. Criterios Generales
- III. Integración del Programa Operativo Anual
  - a) Paquete básico de servicios de salud
  - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
  - c) Supervisión dirigida a la operación
  - d) Trabajo Comunitario
    - i. Talleres Comunitarios
    - ii. Equipos itinerantes de salud
    - iii. Auxiliares de Salud
  - e) Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas urbanas (MAS)
    - i. Recursos Humanos
    - ii. Suplementos Alimenticios
    - iii. Material para promoción e impresión de formatos
    - iv. Gastos de inversión para las unidades
- IV. Transferencia y Seguimiento de los Recursos
- V. Integración de los reportes específicos sobre la aplicación de los recursos

**I. Introducción**

El presupuesto anual del Programa Oportunidades está dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2010, las cuales son:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.



Con los presentes criterios, se pretende un mejor control del presupuesto, así como medir el grado de avance en la aplicación y la orientación de los recursos financieros.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación 2010 del Programa Oportunidades y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

### **III. Criterios Generales**

1. De conformidad con el artículo 32 del PEF 2010, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá a la entidad a través de la Tesorería de la Federación de forma mensual según el calendario del anexo II del presente instrumento a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es de acuerdo con el padrón septiembre-octubre de 2009 de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación vigentes, la cuota por familia es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, al Modelo de atención, y a la cápita por familia con base en el presupuesto publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
  - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
  - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
  - c. Supervisión dirigida a la operación del Programa;
  - d. Trabajo Comunitario
    - i. Talleres Comunitarios
    - ii. Equipos itinerantes de Salud
    - iii. Auxiliares de Salud
  - e. Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas (MAS)
    - I. Fortalecimiento de la plantilla de Recursos Humanos
    - II. Capacitación al Personal sobre el modelo MAS
    - III. Suplementos Alimenticios (Estrategia EsIAN)
    - IV. Material para promoción del modelo e impresión de formatos.
    - V. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la EsIAN
9. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.
10. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión y evaluación.
11. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.

12. Los Servicios Estatales de Salud presentarán para visto bueno de la Dirección General del Programa su propuesta de plantilla de personal que se contratará en la entidad con recursos del capítulo 4000 con la finalidad de cuidar el equilibrio en el presupuesto destinado para la operación y el fortalecimiento de recursos humanos en las unidades de salud de primer nivel de atención. La plantilla de personal deberá presentarse como anexo del POA y en caso de reconfigurarse por necesidades de la operación se deberá hacer del conocimiento de la Dirección General del Programa.
13. De acuerdo a lo establecido en el presente convenio los recursos humanos que se requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD".
16. Los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. Los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán aplicar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad establecida, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud.

#### **IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

Los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ◆ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ◆ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ◆ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ◆ Trabajo Comunitario
  - i. Talleres Comunitarios
  - ii. Equipos Itinerantes de salud
  - iii. Auxiliares de Salud
- ◆ Otorgamiento del Complemento Alimenticio;
- ◆ Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas (MAS)
  - i. Contratación de Recursos Humanos
  - ii. Suplementos Alimenticios
  - iii. Material para promoción e impresión de formatos
  - iv. Gasto de operación en unidades de salud donde opere el Modelo MAS
  - v. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la ESIAN
  - vi. Talleres Comunitarios para el autocuidado de la salud.

Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

##### **a) OTORGAR EL PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD**

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

El gasto de inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y, en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

#### **CRITERIOS**

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Recursos Humanos (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas.
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias.
4. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
5. Se podrá considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a los auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.

#### **IDENTIFICACION DE PARTIDAS**

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos *
2701	Vestuario, uniformes y blancos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

#### **b) CAPACITACION**

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

**CRITERIOS**

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; se sugiere el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigido para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, médicos, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades como lo es entre otros el modelo MAS.
5. Se deberán garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

**IDENTIFICACION DE PARTIDAS**

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos
- 3804 Congresos y Convenciones
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

**c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA**

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

**CRITERIOS**

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

**IDENTIFICACION DE PARTIDAS**

## Capítulo 4000 "Recursos Humanos"

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos

**d) TRABAJO COMUNITARIO**

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

**i) Talleres Comunitarios****CRITERIOS**

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD).
3. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.
4. Las acciones de los talleres deberán ser reforzadas con los paquetes didácticos de la Estrategia de Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

**IDENTIFICACION DE PARTIDAS**

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

**ii) Equipos itinerantes de salud**

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

**CRITERIOS**

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberán considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores.
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

**IDENTIFICACION DE PARTIDAS**

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos

- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

### iii) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

#### CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad.
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad.
3. Considerar el equipamiento de casas de salud.
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

#### IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

### e) MODELO ALTERNATIVO DE GESTION Y ATENCION DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN ZONAS URBANAS (MAS)

Este nuevo Modelo que inició en el 2009, va a permitir lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de los componentes del Programa y con ello potenciar los impactos para el desarrollo de capacidades en educación, salud y alimentación de las familias en condición de pobreza, donde se:

1. Diseñará el acceso a los servicios de salud que respondan a la pertinencia de atención y certificación de corresponsabilidades con base en la dinámica que viven las familias del medio urbano.

#### i. Recursos Humanos

Este concepto corresponde a la contratación de personal que servirá de base para la operación del modelo, sobre esta base será necesario un médico, una enfermera y una auxiliar de enfermería por cada 900 familias que se hayan incorporado al modelo; así como una trabajadora social por cada 4.3 unidades de salud.

#### CRITERIOS

1. La contratación de personal con recursos del MAS será responsabilidad de los Servicios Estatales de Salud, debiendo informar a la Dirección General del Programa Oportunidades la plantilla para su registro y visto bueno correspondiente.
2. El personal contratado para el Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas, tendrá bajo su responsabilidad la operación del Programa para garantizar la aplicación de la estrategia y lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de sus componentes.

#### ii. Suplementos Alimenticios

Durante 2009 se incorporaron 2 nuevas presentaciones de los micronutrientes para niños de 6 a 59 meses de edad (Vita niño) y para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Vita vida). Estos serán adquiridos por la Comisión y enviados en especie a las entidades federativas y una vez recibido el complemento por las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita de forma personal a los beneficiarios.

### **iii. Material para promoción e impresión de formatos**

Este material servirá de apoyo al personal de las Unidades de Salud para la difusión e implementación del Modelo Alternativo de Gestión y en el caso que deba ser impreso por la entidad deberá contar con el visto bueno de la Dirección General del Programa, tanto en su formato como en sus contenidos.

### **iv. Gastos de Inversión para las unidades**

Con la finalidad de mejorar la calidad en la atención y dotar de las herramientas necesarias al personal de salud que atiende a la población para el Modelo Alternativo de Gestión es importante invertir en equipamiento a las unidades de salud con base en el equipamiento definido en la estrategia ESIAN.

#### **CRITERIOS**

1. Los recursos correspondientes a equipo médico deberán utilizarse para complementar el equipo necesario para la adecuada toma de medidas antropométricas, y para la detección de anemia.
2. Las especificaciones Técnicas del equipamiento de las unidades médicas deberán ser congruentes con el equipamiento especificado en los criterios generales de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición.

### **VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos**

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización para la ministración de los recursos del programa a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará ante la Tesorería de la Federación la transferencia de los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2010, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido el presente Convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, dará el visto bueno a la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa podrá realizar visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo podrá verificar la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.

12. Los Servicios Estatales de Salud, deberán enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades la información que le sea solicitada en relación con el ejercicio del gasto y la situación que guardan los recursos en la entidad.

#### **VI. Reportes específicos sobre el ejercicio de los recursos**

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. De igual forma deberá informarse a la Dirección General del Programa la situación que guardan los recursos identificados como comprometidos.
4. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Oportunidades, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
5. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales en los formatos diseñados para tal efecto.
7. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2010. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
8. Recibidos los Informes de Ejercicio de los Recursos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
  - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado.
9. Los informes sobre el ejercicio de los recursos de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
10. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
11. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa, así como los recursos identificados como comprometidos.
12. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
13. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.



**ANEXO II**  
**COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES**  
**ESTADO DE CAMPECHE**  
**CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(pesos)**

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
<b>PRESUPUESTO DE OPERACION</b>	<b>12,488,246.74</b>			2,653,213.92	1,047,359.79	1,214,973.86	1,448,541.41	1,604,768.26	1,403,704.13	1,229,684.06	983,868.16	766,438.08	135,695.07
<b>TOTAL</b>	<b>12,488,246.74</b>			2,653,213.92	1,047,359.79	1,214,973.86	1,448,541.41	1,604,768.26	1,403,704.13	1,229,684.06	983,868.16	766,438.08	135,695.07

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, deberán ser ministrados a la Secretaría de Salud Estatal, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

## ANEXO 3

## FORMATO DE LA FICHA TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) <sup>1</sup>			
Ramo administrativo <sup>1.1</sup>	012		
Unidad responsable del Pp <sup>1.2</sup>	U000		
Clasificación del Pp <sup>1.3</sup>	S072		
Denominación del Pp <sup>1.4</sup>	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades		
Nombre de la Matriz <sup>1.5</sup>	Matriz de Indicadores de Oportunidades		
ALINEACION CON EL PND Y SUS PROGRAMAS <sup>2</sup>			
<i>Plan Nacional de Desarrollo <sup>2.1</sup></i>			
Eje de política pública al que contribuye el Pp <sup>2.1.1</sup>	3. Igualdad de Oportunidades		
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp <sup>2.1.2</sup>	Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo		
<i>Programas del Plan Nacional de Desarrollo <sup>2.2</sup></i>			
Tipo de Programa <sup>2.2.1</sup>	Desarrollo Social	Programa <sup>2.2.2</sup>	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Objetivo del Programa <sup>2.2.3</sup>	Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propician el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.		
<i>Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad <sup>2.3</sup></i>			
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuye al combate a la pobreza y al desarrollo social del país			
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS <sup>3</sup>			
<i>Resumen Narrativo <sup>3.1</sup></i>			
Objetivo al que corresponde el indicador <sup>3.1.1</sup>	Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGSS)	Marque el nivel del objetivo en la MIR <sup>3.1.2</sup>	FIN PROPOSITO <b>COMPONENTE</b> ACTIVIDAD
<i>Indicador <sup>3.2</sup></i>			
<i>Datos de identificación del indicador <sup>3.2.1</sup></i>			
Orden <sup>3.2.1.1</sup>	112.1	Nombre del indicador <sup>3.2.1.2</sup>	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud
Dimensión del indicador <sup>3.2.1.3</sup>	Eficacia	Tipo de indicador para resultados <sup>3.2.1.4&lt;</sup>	Gestión
Definición del indicador <sup>3.2.1.5</sup>	Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud		
Método de cálculo <sup>3.2.1.7</sup>	Unidad de medida <sup>3.2.1.8</sup>		
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas	Familias beneficiarias		
Desagregación geográfica <sup>3.2.1.9</sup>	Frecuencia de medición <sup>3.2.1.10</sup>		
Nacional	Bimestral		
<i>Transversalidad <sup>3.2.1.11</sup></i>			
Enfoque de transversalidad <sup>3.2.1.11.1</sup>			
Hombres <sup>3.2.1.11.2</sup>	Mujeres <sup>3.2.1.11.3</sup>	Total <sup>3.2.1.11.4</sup>	5,000,000
<i>Serie de Información disponible <sup>3.2.1.12</sup></i>			
Información disponible <sup>3.2.1.12.1</sup>	SIS y SISPA 2001-2008		

<b>Características del indicador</b> <sup>3.2.2</sup>					
Característica <sup>3.2.2.1</sup>	Calificación <sup>3.2.2.2</sup>	Justificación <sup>3.2.2.3</sup>			
Adecuado <sup>3.2.2.1.1</sup>	Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias			
Aporte marginal <sup>3.2.2.1.2</sup>	No aplica	No aplica			
Claridad <sup>3.2.2.1.3</sup>	Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida			
Comparabilidad <sup>3.2.2.1.4</sup>					
Economía <sup>3.2.2.1.5</sup>	Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales			
Factibilidad <sup>3.2.2.1.6</sup>					
Independencia <sup>3.2.2.1.7</sup>					
Monitoreable <sup>3.2.2.1.8</sup>	Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión			
Oportunidad <sup>3.2.2.1.9</sup>					
Relevancia <sup>3.2.2.1.10</sup>	Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud			
Sintético <sup>3.2.2.1.11</sup>					
<b>Soportados metodológicamente</b> <sup>3.2.2.1.12</sup>					
Validez <sup>3.2.2.1.13</sup>					
<b>Contacto indicador</b> <sup>3.2.3</sup>					
Nombre <sup>3.2.3.1</sup>	Sara	Apellido paterno <sup>3.2.3.2</sup>	Uriega	Apellido materno <sup>3.2.3.3</sup>	Cuesta
Area <sup>3.2.3.4</sup>	Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud				
Puesto <sup>3.2.3.5</sup>	Directora de Información				
Correo electrónico <sup>3.2.3.6</sup>	suriega@salud.gob.mx				
Teléfono <sup>3.2.3.7</sup>					
Lada <sup>3.2.3.7.1</sup>	01 55	Teléfono <sup>3.2.3.7.2</sup>	50903642	Extensión <sup>3.2.3.7.3</sup>	
Nombre <sup>3.2.3.1</sup>	Julio	Apellido paterno <sup>3.2.3.2</sup>	Herrera	Apellido materno <sup>3.2.3.3</sup>	Segura
Area <sup>3.2.3.4</sup>	IMSS-Oportunidades				
Puesto <sup>3.2.3.5</sup>	Titular de la División de Evaluación e Información				
Correo electrónico <sup>3.2.3.6</sup>	julio.herrerass@imss.gob.mx				
Teléfono <sup>3.2.3.7</sup>					
Lada <sup>3.2.3.7.1</sup>	01 55	Teléfono <sup>3.2.3.7.2</sup>	5727-2807	Extensión <sup>3.2.3.7.3</sup>	
<b>Determinación de metas</b> <sup>3.2.4</sup>					
<b>Viabilidad de la meta</b> <sup>3.2.4.1</sup>					
Meta acumulable <sup>3.2.4.1.1</sup>	No acumulable	Comportamiento del indicador <sup>3.2.4.1.2</sup>	Regular	Factibilidad de la meta <sup>3.2.4.1.3</sup>	Alta
Justificación de la factibilidad <sup>3.2.4.1.4</sup>					

<b>Línea base</b> <sup>3.2.4.2</sup>				
Año <sup>3.2.4.2.1</sup>	Valor <sup>3.2.4.2.2</sup>			Periodo al que corresponde el valor <sup>3.2.4.2.3</sup>
	Indicador <sup>3.2.4.2.2.1</sup> (relativo)	Numerador <sup>3.2.4.2.2.2</sup> (absoluto)	Denominador <sup>3.2.4.2.2.3</sup> (universo de cobertura)	
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo - Abril
Justificación línea base <sup>3.2.4.2.4</sup>				

<b>Parámetros de semaforización</b> <sup>3.2.4.3</sup>				
Tipo de valor <sup>3.2.4.3.1</sup>				Porcentual
Umbral verde – amarillo <sup>3.2.4.3.2</sup>	95%	Umbral amarillo – rojo <sup>3.2.4.3.3</sup>	85%	
<b>Meta sexenal</b> <sup>3.2.4.4</sup>				
Año <sup>3.2.4.4.1</sup>	Valor <sup>3.2.4.5.2</sup>			Periodo al que corresponde el valor <sup>3.2.4.4.3</sup>
	Indicador <sup>3.2.4.4.2.1</sup> (relativo)	Numerador <sup>3.2.4.4.2.2</sup> (absoluto)	Denominador <sup>3.2.4.4.2.3</sup> (universo de cobertura)	
<b>2012</b>	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
<b>Metas intermedias</b> <sup>3.2.4.5</sup>				
Año <sup>3.2.4.5.1</sup>	Valor <sup>3.2.4.5.2</sup>			Periodo al que corresponde el valor <sup>3.2.4.5.3</sup>
	Indicador <sup>3.2.4.5.2.1</sup> (relativo)	Numerador <sup>3.2.4.5.2.2</sup> (absoluto)	Denominador <sup>3.2.4.5.2.3</sup> (universo de cobertura)	
2007 <sup>3.2.4.5.1.1</sup>	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov – Dic
2008 <sup>3.2.4.5.1.2</sup>	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2009 <sup>3.2.4.5.1.3</sup>	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2010 <sup>3.2.4.5.1.4</sup>	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2011 <sup>3.2.4.5.1.5</sup>	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2012 <sup>3.2.4.5.1.6</sup>	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
<b>Metas de ciclo presupuestario en curso</b> <sup>3.2.4.6</sup>				
Periodo <sup>3.2.4.6.1</sup> (según frecuencia de medición)	Valor <sup>3.2.4.5.2</sup>			Periodo al que corresponde el valor <sup>3.2.4.6.3</sup>
	Indicador <sup>3.2.4.6.2.1</sup> (relativo)	Numerador <sup>3.2.4.6.2.2</sup> (absoluto)	Denominador <sup>3.2.4.6.2.3</sup> (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene – Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar – Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May – Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul – Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep – Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic

<b>Características de las variables</b> <sup>3.2.5</sup>					
<i>(Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)</i>					
Nombre <sup>3.2.5.1</sup>		Descripción de la variable <sup>3.2.5.2</sup>			
Total de familias beneficiarias en control		Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades			
Total de familias beneficiarias registradas					
Medios de verificación <sup>3.2.5.3</sup>		Unidad de medida <sup>3.2.5.4</sup>			
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria			
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria			
Desagregación geográfica <sup>3.2.5.5</sup>		Frecuencia <sup>3.2.5.6</sup>			
Nacional		Bimestral			
Método de recopilación de datos <sup>3.2.5.7</sup>		Fecha de disponibilidad de la información <sup>3.2.5.8</sup>			
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información			
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información			
<b>Referencias adicionales</b> <sup>3.2.6</sup>					
Referencia internacional <sup>3.2.6.1</sup>		Comentario técnico <sup>3.2.6.2</sup>			
No disponible		Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud			
<b>Serie estadística</b> <sup>3.2.6.3</sup>					
Ciclo <sup>3.2.6.3.1</sup>	Valor <sup>3.2.6.3.2</sup>	Periodo <sup>3.2.6.3.3</sup>	Ciclo <sup>3.2.6.3.1</sup>	Valor <sup>3.2.6.3.2</sup>	Periodo <sup>3.2.6.3.3</sup>
2006	98.31	Nov - Dic	2004	97.28	Nov - Dic
2005	97.81	Nov - Dic	2003	98.33	Nov - Dic

#### ANEXO 4

El recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. RUBEN PADILLA FIERRO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio, 15 de noviembre y 24 de diciembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero, segundo y tercero de los Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo del ajuste realizado a los montos de los recursos presupuestarios, surge la necesidad de celebrar un Cuarto Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados, y actualizados, los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES****I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:**

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor de las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

**III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,132,809.96
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,082,939.12
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,336.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$699,642.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,616,775.44
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$4,975,295.12</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,552,403.27
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,638,449.81
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$37,091,873.28
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$661,465.02
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,180,758.29
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,518,508.36
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,736,474.39
25	Vigilancia epidemiológica	\$10,149,028.97
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,110,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$73,349,760.35</b>

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,132,809.96	\$106,279.70	\$3,239,089.66
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,082,939.12	\$618,171.65	\$1,701,110.77
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$593,904.53	\$593,904.53
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,336.97	\$0.00	\$203,336.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$699,642.35	\$121,115,326.27	\$121,814,968.62
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,616,775.44	\$79,221.26	\$3,695,996.70
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$4,975,295.12</b>	<b>\$34,688,793.48</b>	<b>\$39,664,088.60</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,552,403.27	\$1,060,528.46	\$3,612,931.74
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,638,449.81	\$130,275.39	\$1,768,725.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$41,807,001.29	\$41,807,001.29
11	Prevención y control del dengue	\$37,091,873.28	\$0.00	\$37,091,873.28
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,347,474.38	\$1,347,474.38
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$661,465.02	\$1,119,982.35	\$1,781,447.37
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$221,100.00	\$221,100.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,180,758.29	\$0.00	\$1,180,758.29
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,518,508.36	\$128,005.35	\$1,646,513.71
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$76,232.00	\$76,232.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$505,017.68	\$505,017.68
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,736,474.39	\$0.00	\$1,736,474.39
25	Vigilancia epidemiológica	\$10,149,028.97	\$0.00	\$10,149,028.97
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,110,000.00	\$516,000.00	\$3,626,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$73,349,760.35</b>	<b>\$204,117,560.96</b>	<b>\$277,467,321.31</b>

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

#### SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$277,467,321.31 (doscientos setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos veintiún pesos 31/100 M.N.), con



cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$73,349,760.35 (setenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 35/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$204,117,560.96 (doscientos cuatro millones ciento diecisiete mil quinientos sesenta pesos 96/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal, Dirección General del Instituto de Salud del Estado de Guerrero, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

#### TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

#### CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Tesorería estatal.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

#### NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

**ANEXO 2**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$2,089,571.57	\$2,089,571.57
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$26,301,930.00	\$0.00	\$0.00	\$26,301,930.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$608,602.80	\$0.00	\$608,602.80
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$27,301,930.00	\$608,602.80	\$5,289,571.57	\$33,200,104.37

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,043,238.39	\$2,670,095.34	\$0.00	\$3,713,333.73	\$5,802,905.30
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,082,939.12	\$4,870,095.34	\$0.00	\$5,953,034.46	\$5,953,034.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$203,336.97	\$0.00	\$0.00	\$203,336.97	\$203,336.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$699,642.35	\$21,650,723.31	\$0.00	\$22,350,365.66	\$22,350,365.66
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$416,775.44	\$2,820,095.34	\$0.00	\$3,236,870.78	\$6,436,870.78
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$3,975,295.12</b>	<b>\$5,237,776.22</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,213,071.34</b>	<b>\$10,213,071.34</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,552,403.27	\$16,534,223.08	\$0.00	\$19,086,626.35	\$19,086,626.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,638,449.81	\$14,010,786.67	\$0.00	\$15,649,236.48	\$15,649,236.48
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$3,172,923.34	\$7,258,800.00	\$10,431,723.34	\$10,431,723.34
11	Prevención y control del dengue	\$10,789,943.28	\$6,957,465.34	\$0.00	\$17,747,408.62	\$44,049,338.62
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$2,720,095.34	\$0.00	\$2,720,095.34	\$2,720,095.34
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$661,465.02	\$2,670,095.34	\$0.00	\$3,331,560.36	\$3,331,560.36
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$3,054,790.00	\$0.00	\$3,054,790.00	\$3,054,790.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,180,758.29	\$2,750,095.34	\$0.00	\$3,930,853.63	\$3,930,853.63
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$909,905.56	\$2,750,095.34	\$0.00	\$3,660,000.90	\$4,268,603.70
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$2,770,095.34	\$0.00	\$2,770,095.34	\$2,770,095.34
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$2,870,095.34	\$0.00	\$2,870,095.34	\$2,870,095.34
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,736,474.39	\$2,670,095.34	\$0.00	\$4,406,569.73	\$4,406,569.73
25	Vigilancia epidemiológica	\$10,149,028.97	\$2,670,095.34	\$0.00	\$12,819,124.31	\$12,819,124.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
27	Salud bucal	\$0.00	\$4,671,913.70	\$0.00	\$4,671,913.70	\$4,671,913.70
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$2,670,095.34	\$0.00	\$2,670,095.34	\$2,670,095.34
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$3,270,095.34	\$0.00	\$3,270,095.34	\$3,270,095.34
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,110,000.00	\$3,110,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$40,149,655.98</b>	<b>\$126,812,317.78</b>	<b>\$7,258,800.00</b>	<b>\$174,220,773.76</b>	<b>\$207,420,878.13</b>

**ANEXO 3**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$841,484.09	\$841,484.09	\$560,989.39	\$888,852.39	\$3,132,809.96
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$324,881.74	\$324,881.74	\$216,587.82	\$216,587.82	\$1,082,939.12
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$61,001.09	\$61,001.09	\$40,667.39	\$40,667.39	\$203,336.97
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$209,892.70	\$209,892.70	\$139,928.47	\$139,928.47	\$699,642.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,085,032.63	\$1,085,032.63	\$723,355.09	\$723,355.09	\$3,616,775.44
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$1,192,588.54</b>	<b>\$1,192,588.54</b>	<b>\$795,059.02</b>	<b>\$1,795,059.02</b>	<b>\$4,975,295.12</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$255,240.33	\$765,720.98	\$765,720.98	\$765,720.98	\$2,552,403.27
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$491,534.94	\$491,534.94	\$327,689.96	\$327,689.96	\$1,638,449.81
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,236,982.98	\$3,236,982.98	\$2,157,988.66	\$28,459,918.66	\$37,091,873.28
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$198,439.51	\$198,439.51	\$132,293.00	\$132,293.00	\$661,465.02
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$354,227.49	\$354,227.49	\$236,151.66	\$236,151.66	\$1,180,758.29
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$455,552.51	\$455,552.51	\$303,701.67	\$303,701.67	\$1,518,508.36
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$520,942.32	\$520,942.32	\$347,294.88	\$347,294.88	\$1,736,474.39
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,104,803.56	\$4,104,803.56	\$1,939,421.85	\$0.00	\$10,149,028.97
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$797,113.85	\$2,312,886.15	\$3,110,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$13,332,604.42</b>	<b>\$13,843,085.07</b>	<b>\$9,483,963.71</b>	<b>\$36,690,107.15</b>	<b>\$73,349,760.35</b>

**ANEXO 4**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

**I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS**

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones <b>7.0</b>	Número total de municipios prioritarios por estado <b>14.0</b>	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones <b>50</b>
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126 mg/dl <b>19104.0</b>	Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus <b>38208.0</b>	100.0	Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control <b>50</b>
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/910 mmHg <b>20286.0</b>	Total de pacientes en tratamiento <b>33811.0</b>	100.0	Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presión arterial <b>59.998</b>
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico <b>286.0</b>	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico <b>300.0</b>	100.0	Número de personas capacitadas <b>95.33</b>
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación <b>242427.0</b>	Población de uno a cuatro años de edad <b>247374.0</b>	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años <b>98</b>
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 <b>19992.0</b>	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 <b>137873.0</b>	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 <b>14.5</b>
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 <b>69196.0</b>	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) <b>771683.0</b>	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA <b>8.967</b>
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS <b>134761.0</b>	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS <b>162362.0</b>	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal <b>83</b>
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades <b>31230.0</b>	Nacimientos estimados en población no asegurada <b>48044.0</b>	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada <b>65.003</b>
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos <b>12728.0</b>	Total de nacimientos estimados de CONAPO <b>10308.0</b>	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal <b>123.477</b>
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos <b>261931.0</b>	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud <b>387300.0</b>	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA <b>67.63</b>
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía <b>292.0</b>	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF <b>292.0</b>	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía <b>100</b>

Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud <b>58086.0</b>	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud <b>75436.0</b>	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud <b>77</b>
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses <b>594.0</b>	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS <b>1102.0</b>	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud <b>53.9</b>
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud <b>40509.0</b>	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud <b>75436.0</b>	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud <b>53.7</b>
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud <b>7796.0</b>	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud <b>29264.0</b>	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal <b>26.64</b>
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION <b>15640.0</b>	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION <b>19550.0</b>	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 <b>80</b>
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas  *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S <b>1.0</b>	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas  *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS <b>1.0</b>	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas <b>100</b>
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas <b>370.0</b>	Número de escuelas programadas <b>463.0</b>	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras <b>79.914</b>
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables  *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) <b>117.0</b>	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables <b>117.0</b>	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas <b>100</b>
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo <b>1.0</b>	Total de Servicios Amigables en el periodo <b>27.0</b>	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 <b>3.704</b>
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia <b>10500.0</b>	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia <b>30000.0</b>	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva <b>35</b>
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa <b>2210.0</b>	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa <b>49127.0</b>	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa <b>4.499</b>

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género <b>28.0</b>	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género <b>28.0</b>	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar <b>100</b>
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado <b>9.0</b>	Personal directivo de hospitales programado <b>45.0</b>	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año <b>20</b>
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado <b>363.0</b>	Personal de salud a capacitar <b>6048.0</b>	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año <b>6.002</b>
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género <b>4.0</b>	Programas prioritarios de salud <b>16.0</b>	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año <b>25</b>
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados <b>1100.0</b>	Casos de TB.P esperados <b>1100.0</b>	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados <b>100</b>
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables <b>93546.0</b>	Total de probables en el mes <b>93723.0</b>	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles <b>99.811</b>
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 <b>1043.0</b>	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 <b>949.0</b>	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 <b>109.905</b>
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado <b>496850.0</b>	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado <b>523000.0</b>	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos <b>95</b>
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados <b>900.0</b>	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación <b>900.0</b>	100.0	Porcentaje de refugios verificados <b>100</b>
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado <b>1135.0</b>	Número de Unidades en catálogo por estado <b>1135.0</b>	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE <b>100</b>
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas <b>33262.0</b>	Número de consultas programadas <b>33262.0</b>	100.0	Consultas médicas a migrantes <b>100</b>
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 <b>352064.0</b>	Total consultas odontológicas 2008 <b>341810.0</b>	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 <b>103</b>
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae <b>3442.0</b>	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 <b>172119.0</b>	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae <b>2</b>
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Obligatorio	Población elegible tratada por ronda <b>12937.0</b>	Población elegible <b>11761.0</b>	100.0	Tratamiento del 85% o más de la población elegible en cada ronda de tratamiento del Foco Sur de Chiapas, oncocercosis <b>109.999</b>
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública <b>14334.0</b>	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública <b>14395.0</b>	100.0	Porcentaje de análisis de muestras <b>99.576</b>

**ANEXO 5**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Programas de Acción Especificos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

Clave UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$618,171.65	\$1,082,939.12	\$324,881.74	\$324,881.74	\$216,587.82	\$216,587.82	\$1,701,110.77
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$593,904.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$593,904.53
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$37,091,873.28	\$3,236,982.98	\$3,236,982.98	\$2,157,988.66	\$28,459,918.66	\$37,091,873.28
17	Atención al envejecimiento	\$221,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$221,100.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$76,232.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,232.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$505,017.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$505,017.68
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,736,474.39	\$520,942.32	\$520,942.32	\$347,294.88	\$347,294.88	\$1,736,474.39
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$10,149,028.97	\$4,104,803.56	\$4,104,803.56	\$1,939,421.85	\$0.00	\$10,149,028.97
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$516,000.00	\$3,110,000.00	\$0.00	\$0.00	\$797,113.85	\$2,312,886.15	\$3,626,000.00
SUBTOTAL:		\$2,530,425.86	\$53,170,315.76	\$8,187,610.60	\$8,187,610.60	\$5,458,407.06	\$31,336,687.50	\$55,700,741.62

Clave UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$121,115,326.27	\$699,642.35	\$209,892.70	\$209,892.70	\$139,928.47	\$139,928.47	\$121,814,968.62
SUBTOTAL:		\$121,115,326.27	\$699,642.35	\$209,892.70	\$209,892.70	\$139,928.47	\$139,928.47	\$121,814,968.62





Clave UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$203,336.97	\$61,001.09	\$61,001.09	\$40,667.39	\$40,667.39	\$203,336.97
SUBTOTAL:		\$0.00	\$203,336.97	\$61,001.09	\$61,001.09	\$40,667.39	\$40,667.39	\$203,336.97

Clave UR: 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,119,982.35	\$661,465.02	\$198,439.51	\$198,439.51	\$132,293.00	\$132,293.00	\$1,781,447.37
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$1,119,982.35	\$661,465.02	\$198,439.51	\$198,439.51	\$132,293.00	\$132,293.00	\$1,781,447.37

**ANEXO 6**

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	13365.0	\$62,815.50
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	33434.0	\$43,464.20
<b>TOTAL</b>						\$106,279.70
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	15584.16	\$264,930.72
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	3253.53	\$309,085.82
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	147.18	\$14,718.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra de vidrio)	\$150.00	98.12	\$14,718.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	147.18	\$14,718.37
<b>TOTAL</b>						\$618,171.65

3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	96.0	\$300,255.81
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	15584.16	\$264,930.72
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	verificadores patrón/esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	147.18	\$14,718.00
<b>TOTAL</b>						\$593,904.53
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	173000.0	\$944,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	147900.0	\$1,449,420.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	195800.0	\$18,640,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	424400.0	\$19,666,696.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	237300.0	\$10,996,482.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	151200.0	\$1,375,920.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	44100.0	\$611,226.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	32500.0	\$3,230,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	95900.0	\$11,143,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	129261.0	\$37,162,537.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	55.0	\$2,677,182.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	30.0	\$1,318,521.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	40.0	\$238,159.94
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	200.0	\$115,000.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	8.0	\$1,995,999.98
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	10.0	\$140,242.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	10.0	\$37,892.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	10.0	\$10,407.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	615.0	\$504,269.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	2400.0	\$329,820.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	935.0	\$505,367.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	275.0	\$65,748.38
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	350.0	\$483,402.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	700.0	\$187,565.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	500.0	\$43,125.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	600.0	\$84,180.00
	<b>TOTAL</b>					\$121,115,326.27
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$30.00	166.75	\$5,002.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$1,830.00	10.925	\$19,992.75
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$1,110.00	39.1	\$43,401.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$45.00	201.25	\$9,056.25
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	<b>TOTAL</b>					\$79,221.26

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$587,929.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$7,800,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	20.0	\$201,740.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	70000.0	\$24,162,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucleico en Microplaca	\$16,456.00	114.0	\$1,875,984.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	1500.0	\$2,725.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	200.0	\$40,250.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	1100.0	\$2,213.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	2000.0	\$2,254.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	250.0	\$1,868.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	15.0	\$3,362.25
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	1000.0	\$1,817.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	1000.0	\$5,175.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	9.0	\$331.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	<b>TOTAL</b>					\$34,688,793.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	78646.0	\$560,745.98
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	59700.0	\$426,347.55
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	<b>TOTAL</b>					\$1,060,528.47
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	6848.0	\$102,720.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	600.0	\$489.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	370.0	\$1,739.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	1100.0	\$847.55

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	2300.0	\$782.92
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	800.0	\$395.60
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	550.0	\$581.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	550.0	\$1,912.08
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	32.0	\$717.60
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	32.0	\$827.26
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,897.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	1200.0	\$4,830.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	26.0	\$947.83
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	300.0	\$5,347.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	25.0	\$6,238.75
	<b>TOTAL</b>					\$130,275.39
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	796020.0	\$533,333.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	4106.0	\$177,789.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	6975.0	\$441,168.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$38,353.50	1060.0	\$40,654,709.34
	<b>TOTAL</b>					\$41,807,001.29
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	14.0	\$1,010,581.88
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	<b>TOTAL</b>					\$1,347,474.38
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	4795.0	\$64,876.35
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	436900.0	\$1,031,084.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	26.0	\$4,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	64.0	\$11,840.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	36.0	\$5,292.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	14.0	\$1,190.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	14.0	\$1,190.00
	<b>TOTAL</b>					\$1,119,982.35
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	antígeno prostático	\$100.00	2211.0	\$221,100.00
	<b>TOTAL</b>					\$221,100.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	1200.0	\$3,694.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	46.0	\$1,375.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	17.0	\$11,534.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	150.0	\$12,075.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	6000.0	\$2,829.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	1000.0	\$2,990.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	6000.0	\$24,702.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	2000.0	\$1,449.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	2000.0	\$1,449.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	1010.0	\$27,736.62
	<b>TOTAL</b>					\$128,005.35
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	<b>TOTAL</b>					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$19,058.00	4.0	\$76,232.00
	<b>TOTAL</b>					\$76,232.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	259.0	\$1,714.58
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	40.0	\$4,945.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	145.0	\$21,813.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	51.0	\$9,011.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	13.0	\$633.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	179.0	\$196.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	239.0	\$262.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	259.0	\$259.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	52.0	\$72.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	27.0	\$132.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	50.0	\$245.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	1401.0	\$224,160.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	406.0	\$241,570.00
	<b>TOTAL</b>					\$505,017.68
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$516,000.00
	<b>TOTAL</b>					\$516,000.00
	<b>GRAN TOTAL</b>					\$204,117,560.96



**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**QUINTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Guerrero, **Rubén Padilla Fierro.-** Rúbrica.

#### **CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

En ese sentido, derivado del comportamiento del gasto, con fechas 1 de julio, 15 de noviembre y 24 de diciembre de 2009, respectivamente, se suscribieron el primero, segundo y tercero de los Convenios Modificatorios al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, AFASPE. Ahora con motivo del ajuste realizado a los montos de los recursos presupuestarios, surge la necesidad de celebrar un Cuarto Convenio Modificatorio a fin de que queden debidamente registrados, y actualizados, los recursos asignados y transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES****I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:**

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor de las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

**III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:**

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,281,406.87
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$876,211.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$223,727.06
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$683,583.28
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,661,273.74
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$5,587,851.22</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,391,674.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,593,227.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$26,139,572.21
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00

13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$648,209.73
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$607,403.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,252,660.57
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,920,856.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,661,831.75
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$31,362.70
	<b>Total</b>	<b>\$65,560,852.05</b>

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,281,406.87	\$77,294.80	\$4,358,701.67
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$876,211.90	\$616,519.13	\$1,492,731.03
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$514,270.61	\$514,270.61
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$223,727.06	\$0.00	\$223,727.06
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$683,583.28	\$125,538,570.33	\$126,222,153.61
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,661,273.74	\$75,032.04	\$3,736,305.78

7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$5,587,851.22</b>	\$37,386,582.60	<b>\$42,974,433.82</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,391,674.10	\$1,017,439.80	\$2,409,113.91
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,593,227.56	\$80,443.52	\$1,673,671.08
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$25,160,290.68	\$25,160,290.68
11	Prevención y control del dengue	\$26,139,572.21	\$0.00	\$26,139,572.21
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,275,289.96	\$1,275,289.96
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$648,209.73	\$1,244,792.75	\$1,893,002.48
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$220,500.00	\$220,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$607,403.16	\$0.00	\$607,403.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,252,660.57	\$111,693.69	\$1,364,354.26
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$209,638.00	\$209,638.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$201,054.16	\$201,054.16
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,920,856.20	\$0.00	\$2,920,856.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,661,831.75	\$0.00	\$15,661,831.75
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$31,362.70	\$357,000.00	\$388,362.70
	<b>Total</b>	<b>\$65,560,852.05</b>	<b>\$194,090,659.26</b>	<b>\$259,651,511.31</b>

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

#### SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$259,651,511.31 (doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos once pesos 31/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$65,560,852.05 (sesenta y cinco millones quinientos sesenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos 05/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$194,090,659.26 (ciento noventa y cuatro millones noventa mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 26/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal, Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

#### TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

#### CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

#### NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

**ANEXO 2**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$3,279,461.58	\$3,279,461.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$3,200,000.00	\$0.00	\$3,200,000.00
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$14,991,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,991,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$259,365.99	\$0.00	\$259,365.99
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$15,991,000.00	\$3,459,365.99	\$3,279,461.58	\$22,729,827.57

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,001,945.29	\$1,198,282.00	\$0.00	\$2,200,227.29	\$5,479,688.87
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$876,211.90	\$12,038,001.00	\$0.00	\$12,914,212.90	\$12,914,212.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$4,500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$223,727.06	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,223,727.06	\$1,223,727.06
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$683,583.28	\$99,024,680.00	\$0.00	\$99,708,263.28	\$99,708,263.28
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$461,273.74	\$6,751,988.00	\$0.00	\$7,213,261.74	\$10,413,261.74
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$4,587,851.22</b>	<b>\$11,931,400.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,519,251.22</b>	<b>\$17,519,251.22</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,391,674.10	\$9,921,475.42	\$0.00	\$11,313,149.52	\$11,313,149.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,593,227.56	\$17,800,000.00	\$0.00	\$19,393,227.56	\$19,393,227.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$7,000,000.00	\$5,671,800.00	\$12,671,800.00	\$12,671,800.00
11	Prevención y control del dengue	\$11,148,572.21	\$34,255,575.98	\$0.00	\$45,404,148.19	\$60,395,148.19
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,414,739.00	\$0.00	\$2,414,739.00	\$2,414,739.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$1,468,527.75	\$0.00	\$1,468,527.75	\$1,468,527.75
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$648,209.73	\$31,051,175.00	\$0.00	\$31,699,384.73	\$31,699,384.73
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$607,403.16	\$3,545,906.00	\$0.00	\$4,153,309.16	\$4,153,309.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$993,294.58	\$3,500,000.00	\$0.00	\$4,493,294.58	\$4,752,660.57
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$39,840,483.00	\$0.00	\$39,840,483.00	\$39,840,483.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$5,500,000.00	\$0.00	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,920,856.20	\$2,232,892.00	\$0.00	\$5,153,748.20	\$5,153,748.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$15,661,831.75	\$15,898,698.20	\$0.00	\$31,560,529.95	\$31,560,529.95
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$2,450,495.00	\$0.00	\$2,450,495.00	\$2,450,495.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$14,200,000.00	\$0.00	\$14,200,000.00	\$14,200,000.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$553,000.00	\$0.00	\$553,000.00	\$553,000.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETv (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$10,256,692.00	\$0.00	\$10,256,692.00	\$10,256,692.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$31,362.70	\$8,200,245.09	\$0.00	\$8,231,607.79	\$8,231,607.79
	<b>Total</b>	<b>\$42,831,024.48</b>	<b>\$360,034,255.44</b>	<b>\$5,671,800.00</b>	<b>\$408,537,079.92</b>	<b>\$431,266,907.49</b>

**ANEXO 3**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$670,378.76	\$670,378.76	\$446,919.17	\$2,493,730.17	\$4,281,406.87
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$262,863.57	\$262,863.57	\$175,242.38	\$175,242.38	\$876,211.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$67,118.12	\$67,118.12	\$44,745.41	\$44,745.41	\$223,727.06
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$205,074.98	\$205,074.98	\$136,716.66	\$136,716.66	\$683,583.28
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,098,382.12	\$1,098,382.12	\$732,254.75	\$732,254.75	\$3,661,273.74
7	<b>Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix</b>	<b>\$1,376,355.37</b>	<b>\$1,376,355.37</b>	<b>\$917,570.24</b>	<b>\$1,917,570.24</b>	<b>\$5,587,851.22</b>
8	Arranque Parejo en la Vida	\$139,167.41	\$417,502.23	\$417,502.23	\$417,502.23	\$1,391,674.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$477,968.27	\$477,968.27	\$318,645.51	\$318,645.51	\$1,593,227.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,344,571.66	\$3,344,571.66	\$2,229,714.44	\$17,220,714.44	\$26,139,572.21
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$194,462.92	\$194,462.92	\$129,641.95	\$129,641.95	\$648,209.73
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$182,220.95	\$182,220.95	\$121,480.63	\$121,480.63	\$607,403.16
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$375,798.17	\$375,798.17	\$250,532.11	\$250,532.11	\$1,252,660.57
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$876,256.86	\$876,256.86	\$584,171.24	\$584,171.24	\$2,920,856.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,904,433.81	\$4,904,433.81	\$3,269,622.54	\$2,583,341.59	\$15,661,831.75
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,362.70	\$31,362.70
	<b>Total</b>	<b>\$14,175,052.97</b>	<b>\$14,453,387.79</b>	<b>\$9,774,759.27</b>	<b>\$27,157,652.02</b>	<b>\$65,560,852.05</b>



**ANEXO 4**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

**I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS**

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones <b>40.0</b>	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad <b>40.0</b>	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones <b>100</b>
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más <b>398500.0</b>	Población no asegurada estimada de 20 años y más <b>114628.0</b>	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* <b>347.646</b>
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. <b>12750.0</b>	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. <b>160.0</b>	100.0	Número de personas capacitadas <b>7,968.75</b>
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación <b>53913.0</b>	Población de un año de edad (Censo nominal) <b>63536.0</b>	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad <b>84.854</b>
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal <b>35089.0</b>	Población de un año de edad según CONAPO** <b>30707.0</b>	100.0	Porcentaje de concordancia <b>114.27</b>
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 <b>26552.0</b>	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 <b>183117.0</b>	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 <b>14.5</b>
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 <b>65575.0</b>	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) <b>350009.0</b>	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA <b>18.735</b>

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS <b>296.0</b>	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS <b>20892.0</b>	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal <b>1.42</b>
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA <b>300.0</b>	Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA <b>20892.0</b>	100.0	Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA <b>1.436</b>
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades <b>33231.0</b>	Nacimientos estimados en población no asegurada <b>52255.0</b>	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada <b>63.594</b>
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos <b>30558.0</b>	Total de nacimientos estimados de CONAPO <b>33583.0</b>	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal <b>90.992</b>
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos <b>153270.0</b>	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud <b>243362.0</b>	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA <b>62.98</b>
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía <b>180.0</b>	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF <b>180.0</b>	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía <b>100</b>
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses <b>445.0</b>	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS <b>643.0</b>	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud <b>69.21</b>
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud <b>45986.0</b>	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud <b>59722.0</b>	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud <b>77</b>
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud <b>32071.0</b>	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud <b>59722.0</b>	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud <b>53.7</b>
Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones <b>22.0</b>	Número total de municipios prioritarios por estado <b>22.0</b>		Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones <b>22</b>

Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud <b>8529.0</b>	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud <b>28277.0</b>	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal <b>30.16</b>
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	CAPACITACIONES REALIZADAS <b>8.0</b>	CAPACITACIONES PROGRAMADAS <b>9.0</b>	100.0	COBERTURA DE CAPACITACION <b>88.889</b>
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION <b>42000.0</b>	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION <b>52500.0</b>	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 <b>80</b>
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas.  *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S <b>1.0</b>	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas.  *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS <b>1.0</b>	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas <b>100</b>
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud establecido* en las Entidades Federativas.  *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para el d <b>1.0</b>	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud operando* en las Entidades Federativas.  *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de mercadotecnia social en la planeación y desarrollo de las Campañas Nacionales de Salud <b>1.0</b>	100.0	Programa Unico Hacia una Nueva Cultura en Salud establecido y operando <b>100</b>
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Población responsabilidad de la SSa que cuenta con su Cartilla Nacional de Salud según su edad y sexo <b>1888458.0</b>	Denominador (Población de responsabilidad de la SSa) <b>2008997.0</b>	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud en la población según grupo de edad y sexo <b>94</b>
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas <b>244.0</b>	Número de escuelas programadas <b>244.0</b>	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras <b>100</b>

Escuela y Salud	Opcional	Número de alumnos atendidos <b>85400.0</b>	Número de alumnos atendidos programados de escuelas incorporadas <b>85400.0</b>	100.0	Alumnos atendidos de escuelas incorporadas <b>100</b>
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables  *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) <b>175.0</b>	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables <b>175.0</b>	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas <b>100</b>
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables <b>37.0</b>	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables <b>175.0</b>	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables <b>21.143</b>
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia <b>2250.0</b>	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia <b>4500.0</b>	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva <b>50</b>
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa <b>2600.0</b>	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa <b>2600.0</b>	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa <b>2,600</b>
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa <b>2600.0</b>	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa <b>61994.0</b>	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa <b>4.194</b>

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. <b>2.0</b>	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. <b>36.0</b>	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. <b>5.556</b>
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género <b>1.0</b>	Programas prioritarios de salud <b>18.0</b>	45.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año <b>2.5</b>
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado <b>262.0</b>	Personal de salud a capacitar <b>4355.0</b>	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año <b>6.016</b>
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado <b>5.0</b>	Personal directivo de hospitales programado <b>25.0</b>	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año <b>20</b>
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados <b>453.0</b>	Casos de TB.P esperados <b>453.0</b>	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados <b>100</b>
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 <b>365.0</b>	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 <b>365.0</b>	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron <b>100</b>
Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año <b>385.0</b>	Localidades con riesgo en el año <b>385.0</b>	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs <b>385</b>
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año <b>160453.0</b>	Número de muestras de sangre tomadas en el año <b>160453.0</b>	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos <b>160,453</b>
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables <b>160453.0</b>	Total de probables en el mes <b>160453.0</b>	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles <b>160,453</b>
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado <b>665000.0</b>	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado <b>700000.0</b>	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos <b>95</b>

Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 <b>145.0</b>	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 <b>132.0</b>	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 <b>109.848</b>
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de personas agredidas por animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado <b>120.0</b>	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado <b>120.0</b>	100.0	Porcentaje de personas agredidas por animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico <b>120</b>
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados <b>1080.0</b>	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación <b>1200.0</b>	100.0	Porcentaje de refugios verificados <b>90</b>
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos <b>200.0</b>	Total de brotes notificados <b>200.0</b>	100.0	Porcentaje de brotes atendidos <b>100</b>
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado <b>1322.0</b>	Número de Unidades en catálogo por estado <b>1392.0</b>	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE <b>94.971</b>
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE <b>48.0</b>	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE <b>52.0</b>	100.0	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE <b>92.308</b>
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Módulos en la plataforma Unica del SINAVE funcionando por entidad federativa <b>5.0</b>	<b>1</b> <b>5.0</b>	5.0	Módulos en la plataforma Unica del SINAVE funcionando por entidad federativa <b>5</b>
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas <b>19104.0</b>	Número de consultas programadas <b>19104.0</b>	100.0	Consultas médicas a migrantes <b>100</b>
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae <b>4981.0</b>	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 <b>249031.0</b>	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae <b>2</b>
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública <b>38349.0</b>	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública <b>42610.0</b>	100.0	Porcentaje de análisis de muestras <b>90</b>

**ANEXO 5**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Programas de Acción Especificos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

Clave UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	Programa de Acción	Insumos	Recursos Financieros	Fecha de transferencia				Total
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$616,519.13	\$876,211.90	\$262,863.57	\$262,863.57	\$175,242.38	\$175,242.38	\$1,492,731.03
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$514,270.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$514,270.61
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$26,139,572.21	\$3,344,571.66	\$3,344,571.66	\$2,229,714.44	\$17,220,714.44	\$26,139,572.21
17	Atención al envejecimiento	\$220,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$220,500.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$209,638.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209,638.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$201,054.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$201,054.16
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$2,920,856.20	\$876,256.86	\$876,256.86	\$584,171.24	\$584,171.24	\$2,920,856.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$15,661,831.75	\$4,904,433.81	\$4,904,433.81	\$3,269,622.54	\$2,583,341.59	\$15,661,831.75
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$357,000.00	\$31,362.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,362.70	\$388,362.70
<b>SUBTOTAL:</b>		\$2,118,981.90	\$45,629,834.76	\$9,388,125.90	\$9,388,125.90	\$6,258,750.60	\$20,594,832.35	\$47,748,816.66

Clave UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	Programa de Acción	Insumos	Recursos Financieros	Fecha de transferencia				Total
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$125,538,570.33	\$683,583.28	\$205,074.98	\$205,074.98	\$136,716.66	\$136,716.66	\$126,222,153.61
<b>SUBTOTAL:</b>		\$125,538,570.33	\$683,583.28	\$205,074.98	\$205,074.98	\$136,716.66	\$136,716.66	\$126,222,153.61





Clave UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	Programa de Acción	Insumos	Recursos Financieros	Fecha de transferencia				Total
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$223,727.06	\$67,118.12	\$67,118.12	\$44,745.41	\$44,745.41	\$223,727.06
SUBTOTAL:		\$0.00	\$223,727.06	\$67,118.12	\$67,118.12	\$44,745.41	\$44,745.41	\$223,727.06

Clave UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	Programa de Acción	Insumos	Recursos Financieros	Fecha de transferencia				Total
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,244,792.75	\$648,209.73	\$194,462.92	\$194,462.92	\$129,641.95	\$129,641.95	\$1,893,002.48
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$1,244,792.75	\$648,209.73	\$194,462.92	\$194,462.92	\$129,641.95	\$129,641.95	\$1,893,002.48

**ANEXO 6**

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	9720.0	\$45,684.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	24316.0	\$31,610.80
<b>TOTAL</b>						\$77,294.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	15542.49	\$264,222.33
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	3244.84	\$308,259.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	146.79	\$14,679.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	97.86	\$14,679.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	146.79	\$14,679.00
<b>TOTAL</b>						\$616,519.13

3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	71.0	\$221,369.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	15542.49	\$264,222.32
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	146.79	\$14,679.02
	<b>TOTAL</b>					\$514,270.61
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	165000.0	\$900,900.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	136400.0	\$1,336,720.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	178900.0	\$17,031,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTA VIRUS	\$116.20	85500.0	\$9,935,100.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	138943.0	\$39,946,112.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	382100.0	\$17,706,514.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	166100.0	\$7,697,074.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	144800.0	\$1,317,680.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	35600.0	\$493,416.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	72100.0	\$7,166,740.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	200.0	\$9,735,210.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	70.0	\$416,779.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	250.0	\$143,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	5.0	\$1,247,499.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	20.0	\$280,485.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	20.0	\$75,785.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	20.0	\$20,815.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	1533.0	\$1,256,983.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	1901.0	\$261,244.92
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	570.0	\$308,085.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	500.0	\$119,542.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	480.0	\$662,952.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	722.0	\$193,459.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	130.0	\$11,212.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	826.0	\$115,887.80
	<b>TOTAL</b>					\$125,538,570.33
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Triptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	10.925	\$7,647.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$1,480.00	39.1	\$57,868.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.00	25.852	\$646.30
	<b>TOTAL</b>					\$75,032.04
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$2,504,220.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$14,040,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	53.0	\$534,611.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	49140.0	\$16,962,145.20

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucleico en Microplaca	\$16,456.00	152.0	\$2,501,312.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	1000.0	\$1,817.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	120.0	\$24,150.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	700.0	\$1,408.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Triptico	\$1.13	1300.0	\$1,465.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	250.0	\$1,868.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	10.0	\$2,241.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujoograma de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	400.0	\$726.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	1000.0	\$5,175.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	30.0	\$686.55
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tapas de plástico para microplacas sirven para cubrir las placas de hibridación en el agitador y para cubrir la pila de placas de captura para almacenar	\$2,528.30	8.0	\$20,226.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Microplacas de plástico, se utiliza para el paso de hibridación de la Captura Hybrida ® de ensayo	\$1,375.50	6.0	\$8,253.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	5 mL Tubes/Kit Tubes	\$1,637.50	1.0	\$1,637.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tapa muescada de plástico utilizados para sintetizar (cubrir/tapar de nuevo) STM calibradores, controles y muestras	\$510.90	5.0	\$2,554.50

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Gradilla de plástico (metal en azul) STM rack utilizados para muestras conservadas STM. Vortexer 2 y en el RCS	\$15,706.90	2.0	\$31,413.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Recipiente de plástico, se utiliza para mantener los diversos reactivos en la cubierta del RCS	\$917.00	1.0	\$917.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tapa de plástico se utiliza para tapar el reactivo del recipiente	\$2,659.30	1.0	\$2,659.30
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	4.0	\$61,989.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	2.0	\$30,994.60
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Puntas desechables para pipeta de plástico, utilizadas para el proceso de las muestras en el RCS para añadir reactivos a lo largo del procedimiento	\$15,497.30	7.0	\$108,481.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Película para sellado "Duraseal" se utiliza para cubrir las muestras que se colocan en la gradilla de plástico durante su desnaturalización	\$1,375.50	3.0	\$4,126.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Dispensador usado para dispensar el sellador DuraSeal	\$7,205.00	1.0	\$7,205.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Usados para llenar parcialmente las placas de captura para el balance	\$7,729.00	1.0	\$7,729.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	HCII SCREW CAPS/BG/RT COFC, SCREW CAPS 1000/BX Tapa muescada de plástico utilizados para sintetizar STM calibradores, controles y muestras	\$510.90	7.0	\$3,576.30
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Microplacas de plástico, se utiliza para el paso de hibridación de la Captura Hybrida ® de ensayo	\$1,375.50	9.0	\$12,379.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Tapas de plástico para microplacas sirven para cubrir las placas de hibridación en el agitador, y para cubrir la pila de placas de captura para almacenar	\$2,528.30	12.0	\$30,339.60

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	SEALING FILM/EA/RT COFC, DURASEAL SEALING FILM Película para sellado "Duraseal" se utiliza para cubrir las muestras que se colocan en la gradilla de plástico durante su desnaturalización	\$1,375.50	3.0	\$4,126.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	RCS DISPOSABLE TIPS/CS/RT, DISPOSABLE TIPS 18SETS/CS Puntas desechables para pipeta de plástico, utilizadas para el proceso de las muestras en el RCS para añadir reactivos a lo largo del procedimiento	\$15,497.30	10.0	\$154,973.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	COLL TUBE CAP/CS/RT, COLLECTION TUBE CAP 5000/CS Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	20.0	\$309,946.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	REAGENT TROUGHS/BOX/RT, RCS RAGENT TROUGHS 18/BX Recipiente de plástico, se utiliza para mantener los diversos reactivos en la cubierta del RCS	\$917.00	1.0	\$917.00
	<b>TOTAL</b>					\$37,386,582.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	76509.0	\$545,509.17
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	55800.0	\$398,495.70
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólдер	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	<b>TOTAL</b>					\$1,017,439.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	4137.0	\$62,055.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	530.0	\$432.74

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	550.0	\$2,585.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	700.0	\$539.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1500.0	\$510.60
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.45
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	300.0	\$317.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	300.0	\$1,042.95
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	21.0	\$470.92
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	21.0	\$542.89
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,897.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llaverío	\$4.02	560.0	\$2,254.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	12.0	\$437.46
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	130.0	\$2,317.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	<b>TOTAL</b>					\$80,443.52
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	796020.0	\$533,333.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	4106.0	\$177,789.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	2200.0	\$139,150.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$24,788.55	980.0	\$24,292,776.05
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$34.48	500.0	\$17,241.50
	<b>TOTAL</b>					\$25,160,290.68
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	13.0	\$938,397.46



12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	<b>TOTAL</b>					\$1,275,289.96
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	22.0	\$3,234.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	16.0	\$1,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	16.0	\$1,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	43.0	\$7,955.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	3875.0	\$52,428.75
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	25.0	\$3,875.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	497500.0	\$1,174,100.00
	<b>TOTAL</b>					\$1,244,792.75
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	2205.0	\$220,500.00
	<b>TOTAL</b>					\$220,500.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	950.0	\$2,924.62

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	32.0	\$956.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	15.0	\$10,177.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	130.0	\$10,465.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	4800.0	\$2,263.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	850.0	\$2,541.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	4800.0	\$19,761.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	1700.0	\$1,231.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	1700.0	\$1,231.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	800.0	\$21,969.60
	<b>TOTAL</b>					\$111,693.69
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	<b>TOTAL</b>					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$19,058.00	11.0	\$209,638.00
	<b>TOTAL</b>					\$209,638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	520.0	\$3,442.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	80.0	\$9,891.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	289.0	\$43,477.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	102.0	\$18,023.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	26.0	\$1,266.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	359.0	\$394.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	478.0	\$525.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	518.0	\$518.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	104.0	\$145.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	55.0	\$269.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	100.0	\$490.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	470.0	\$76,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	78.0	\$46,410.00
	<b>TOTAL</b>					\$201,054.16
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$357,000.00
	<b>TOTAL</b>					\$357,000.00
	<b>GRAN TOTAL</b>					\$194,090,659.26

**TERCERA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**QUINTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JESUS CONDE MEJIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Con fecha 3 de marzo de 2010, se celebró convenio específico entre "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", cuyo objeto fue transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo "EL CONVENIO ESPECIFICO".

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**II. Declara "LA ENTIDAD":**

1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento y en "EL CONVENIO ESPECIFICO" citado en el antecedente III son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y en el artículo 33 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- MODIFICACION.-** Se modifican las Cláusulas primera y segunda así como el anexo II de "EL CONVENIO ESPECIFICO", para quedar como sigue:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
<p><b>a)</b> Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.</p> <p><b>b)</b> Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y</p> <p><b>c)</b> Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.</p>	<p>\$76'862,066.94 (setenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y seis pesos 94/100 M.N.)</p>

El concepto a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$76'862,066.94 (setenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y seis pesos 94/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherente a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**SEGUNDA.- RATIFICACION DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO ESPECIFICO”.-** Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “EL CONVENIO ESPECIFICO” que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO ESPECIFICO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

**TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.-** Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO ESPECIFICO”, pactadas en el presente Convenio Modificadorio, entrarán a partir de la firma del mismo.

Ambas partes firman de conformidad el presente convenio, mismo que se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día uno de septiembre de dos mil diez, quedando un tanto en poder de la Entidad y tres tantos en poder de la Secretaria, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud, **Alejandro A. Perea Sánchez**.- Rúbrica.



**ANEXO II**  
**COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
<b>PRESUPUESTO DE OPERACION</b>	<b>74,499,922.52</b>						28,410,941.32	7,398,993.04	6,626,904.70	5,671,569.17	12,663,195.43	9,807,526.03	3,920,792.83
<b>INCORPORACION DE FAMILIAS FASE 40-42</b>	<b>2,362,144.42</b>									1,771,912.78	590,231.64		
<b>TOTAL</b>	<b>76,862,066.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,410,941.32</b>	<b>7,398,993.04</b>	<b>6,626,904.70</b>	<b>7,443,481.95</b>	<b>13,253,427.07</b>	<b>9,807,526.03</b>	<b>3,920,792.83</b>

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

\_\_\_\_\_

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 794/10/1 promovido por la parte actora, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LEVY MATARASSO JOSIANE en contra de INMOBILIARIA PITAGORAS Y SAN BORJA, S.A. DE C.V. se dictó un auto con fecha veintitrés de mayo del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada INMOBILIARIA PITAGORAS Y SAN BORJA, S.A. DE C.V. en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."  
México, D.F., a 24 de mayo de 2011.  
La. C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil  
**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 327321)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**  
**EDICTO**

A: JOVA DIAZ MARTINEZ y EVELIA CORREA DE VALDEZ.

En el juicio de amparo 1102/2010-VII, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra los actos que reclama del JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD y OTRAS AUTORIDADES, que hacen consistir en forma esencial en: todas y cada una de las actuaciones, sentencia, interlocutoria y definitivas, remates, adjudicaciones, acuerdos, ejecución de los mismos, ordenes de lanzamiento que afectan en un futuro la esfera jurídica de la institución bancaria aquí quejosa, dictadas en los autos del juicio civil ordinario número 1320/1999 del índice del Juzgado Décimo de lo civil de esta ciudad, del cual se ostenta tercera extraña; se ordenó emplazar a dichas terceras por edictos para que comparezcan al presente procedimiento, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

\*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 9 de junio de 2011.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Rafael Martínez García**  
Rúbrica.

**(R.- 327480)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSTRUCTORA CUDI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNANDO EDUARDO CUELLAR DE DIOS Y CGI, ASESORES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 2531/2010-IV, promovido por Luis Heladio Carpintero Hernández, contra actos de la Junta Especial Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
 México, D.F., a 30 de mayo de 2011.  
**Lic. Faviola Ramírez Franco**  
 Rúbrica.

**(R.- 326934)**

**Poder Judicial**  
**Estado de México**  
**Juzgado Sexto Civil**  
**Toluca**  
**EDICTO**

En expediente 230/09, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OPERAGAS S.A. DE C.V., en contra de ADOLFO GERARDO PEREZ MONDRAGON Y PABLO JUAN PEREZ MONDRAGON, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos UBICADO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NUMERO VEINTISEIS, CALCALOMACAN, TOLUCA, MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN EL VOLUMEN 311, PARTIDA 880-8877 A FOJAS 82, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA DE INSCRIPCION 23 DE AGOSTO DE 1991. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,502,000.00 (dos millones quinientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional), ), en que fuera valuado por los peritos designados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente; y para el caso de no presentarse postor al bien inmueble que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastados se les haya fijado, en términos del artículo 1412 de Código de Comercio vigente, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de junio de dos mil once.- DOY FE.

Secretario  
**Lic. Claudia María Velázquez Tapia**  
 Rúbrica.

**(R.- 327312)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito**  
**Tlaxcala, Tlax.**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, TLAXCALA, TLAX.

FREDY PEREZ SANTACRUZ.  
 (TERCERO PERJUDICADO)

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 239/2011, PROMOVIDO POR MAYRA ROMERO GONZALEZ, POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL TOCA 96/2010. SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 1 de junio de 2011.  
 Secretaria del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito  
**Lic. Miriam Ramírez Alanis**  
 Rúbrica.

**(R.- 326374)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de SERGIO CARRERA CORREA, tercero perjudicado, por acuerdo de diecinueve de abril del año en curso, conforme a los artículos 30, fracción II, Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en Juzgado Primero de Distrito, del juicio de amparo 698/2010-3, promovido por ABELARDO CARRERA SALCEDO, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "CARHIN CUATRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistentes en el embargo practicado por la citada autoridad responsable dentro del juicio laboral 370/II/2010, sobre el inmueble con superficie de 2,000.00 (dos mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Oriente mide 40.00 metros y linda con Callejón del Gato; al Sur mide 50.00 metros y linda con Daniel Carrera Salcedo; al Poniente mide 40.00 metros y linda con Daniel Carrera Salcedo; y al Norte mide 50.00 metros y linda con el bulevar Adolfo López Mateos, antes vía angosta, de esta ciudad; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 19 de abril de 2011.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. José de Jesús Martínez Torres**  
 Rúbrica.

**(R.- 326399)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo Menor en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3609/2009, que sobre pago de pesos, promueve FINANSERCA, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R. frente a MA. GUADALUPE SANDOVAL LOPEZ se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de junio de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

El inmueble ubicado en el lote 21, manzana 13 trece, zona 1 uno, del terreno perteneciente al núcleo agrario de Sindurio del Municipio y Distrito de Morelia, mismo que se registra a favor de Ma. Guadalupe Sandoval López, bajo el número 026 del tomo 04801 de fecha 22 veintidós de agosto de 2000, dos mil, mismo que a decir de los peritos tiene las siguientes medidas: al noreste: 16.00 metros; al sureste: 6.50 metros; al suroeste: 16.00 metros; al noroeste: 6.50 metros y una superficie de 104.00 metros cuadrados;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$253,894.81 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 12 de mayo de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos  
**M. en D. Esperanza Valdez Barriga**  
Rúbrica.

(R.- 326597)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

Guillermo Ruiz Hernández.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Guillermo Ruiz Hernández, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 46/2010, promovido por María de Lourdes Ramírez Fernández del Castillo, por conducto de su apoderado legal, Ignacio Ramírez Fernández del Castillo, contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaria de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de mayo de 2011.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México  
**Armando Gómez Segura**  
Rúbrica.

(R.- 326766)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
EDICTO REMATE

JUICIO MERCANTIL ORDINARIO 248/2009-III.

CONVOCATORIA PARA POSTORES

En autos del JUICIO MERCANTIL ORDINARIO 248/2009-III, promovido por "GE CONSUMO MEXICO" S.A. DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R. antes "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO" S.A. DE C.V. S.O.F.O.L., en contra de Bernabé Veliz Gómez; fueron señaladas las DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para audiencia remate, respecto Finca número 5601, de la calle Ganaderos lote de terreno número 20, zona 25, manzana 46, ejido "Jocotán II" Colonia Arcos Guadalupe, municipio Zapopan, Jalisco, con extensión superficial aproximada 412 metros cuadrados, siguientes linderos y medidas: noroeste, doce metros veinte centímetros con calle prolongación Ganaderos; Sureste, treinta y tres metros noventa centímetros con lote veintiuno; Suroeste, doce metros diez centímetros con lotes seis y siete; Noroeste, treinta y cuatro metros con lote diecinueve, postura legal que cubra las dos terceras partes precio; avalúo asignado (un millón setecientos sesenta y un mil pesos, moneda nacional); convóquese a postores mediante publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, para que comparezcan a este Juzgado Federal en Av. Américas 599, piso 9, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2011.  
El Secretario  
**Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 326802)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil**  
**Secretaría "A"**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES  
 JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
 SECRETARIA "A"  
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE BIEN INMUEBLE  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LEGARIA GARCIA JOSE JAVIER en contra de JOSE LUIS TORRES, expediente 181/2010, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil, con domicilio en: Camino Viejo a San Pedro Mártir, no 290, Col- San Pedro Mártir II, c.p. 14650, Del- Tlálpán, México, D.F.,

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil once y con fundamento en los artículos 1411 de la Ley Mercantil y 469, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble identificado como CALLE TENOSIQUE, MANZANA 821, LOTE 9, COLONIA SAN NICOLAS TOTOLAPAN, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, anunciándose por medio de EDICTOS que se fijarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO y en el DIARIO OFICIAL, a efecto de convocar postores. Señalándose la audiencia de remate en Primera Almoneda las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo con el que estuvo conforme la parte actora y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, asistido de Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fé. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES.

México, D.F., a 20 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Adriana García Cerrillo**

Rúbrica.

**(R.- 326603)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

Avenida Niños Héroes No. 132. Torre Norte 6o. piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOPEZ ZAPATA MARCO ANTONIO EN CONTRA DE SANDRA LUZ GARCIA BARRANCO Y GUILLERMO FLORES MENDOZA, EXPEDIENTE NUMERO 544/2008, SE HAN SEÑALADO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 34, DE LA MANZANA 95, ZONA 1, EX EJIDO DE SAN ANDRES ATENCO, UBICADO EN CERRADA DE CATEMACO NUMERO 20, COLONIA FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD \$1'390,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DE AVALUO FIJADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD. DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES OBSERVAR PARA SUS POSTURAS LO PREVISTO POR EL ARTICULO 481 DEL CODIGO PROCESAL FEDERAL. PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO,  
 SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 11 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herera**

Rúbrica.

**(R.- 326606)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia**  
**Ecatepec de Morelos, Méx.**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec**  
**EDICTO**

GABRIELA MOYA GARCIA en su carácter de endosatario en procuración del señor RODRIGO MOYA LANDAVERDE, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente numero 699/08 relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido en contra de ARNULFO ORTEGA CAZAREZ, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medie menos de cinco días, entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda y a tendiendo a que la cantidad establecida por el perito designado en rebeldía del demandado y con la cual se conformo la parte actora es de \$1,195,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad sirve como base para el remate del inmueble consistente en el PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOTE" UBICADO EN EL BARRIO DEL CARMEN, DE LA POBLACION DE BERISTAIN, MUNICIPIO DE AHUEZOTEPEC, PUEBLA, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, asimismo, publíquese los edictos en la tabla de avisos del Juzgado competente atendiendo a la ubicación del inmueble... DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. Y ENTREGADO EL 01 DE JUNIO DEL 2011.

Secretario  
**Lic. Leticia Rodríguez Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 326673)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Cuarto Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1290/2004, promovido por Comercializadora de Productos Farmacéuticos S.A. de C.V., por conducto de sus endosatarios en procuración, frente de Froylan Cortez Ferreyra, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Una casa habitación ubicada en la calle Soledad Gutiérrez de Figaredo, lote 36 treinta y seis, manzana 16 dieciséis, Z 01, de la Colonia Primo Tapia Oriente de esta Ciudad antes Colonia Isaac Arriaga de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 7.00 siete metros con la calle Soledad Gutiérrez de Figaredo; al Sur, 7.00 siete metros con propiedad privada; al Oriente 15 quince metros con propiedad privada; al Poniente, 15 quince metros con propiedad privada.

Servirá como base del remate la cantidad de \$195,250.00 ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial promedio asignado en autos, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de junio del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES. Mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 1 de junio de 2011.

El Secretario

**Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar**  
Rúbrica.

**(R.- 326778)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

POR ESTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEL JUZGADO UNICO MENOR MIXTO DE CUERAMARO, GUANAJUATO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD, ANUNCIANDO VENTA EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE M868/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GABRIEL MARTINEZ SALDAÑA, endosatario en procuración de ARTEMIO HERRERA MURILLO, en contra de SANJUANA DURAN RODRIGUEZ, SOBRE PAGO DE PESOS, CONSISTENTE EN: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE MORELOS NUMERO 130 (CIENTO TREINTA) ANTES 20 MANZANA 1 PRIMERA CUARTEL SEGUNDO CON SUPERFICIE 365 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 15.67 M (QUINCE 67/100 METROS LINEALES). CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR 15.67 M (QUINCE 67/100 METROS LINEALES). CON SUSANA MACIEL OLVERA, AL ORIENTE 25.25 M (VEINTICINCO 25/100 METROS LINEALES). CON ROSARIO RODRIGUEZ, Y AL PONIENTE 25.25 M (VEINTICINCO 25/100 METROS LINEALES). CON LA CALLE MORELOS, DE LA CIUDAD DE CUERAMARO, GUANAJUATO. Almoneda que tendrá verificativo en éste Juzgado el día Miércoles 29 veintinueve de Junio del 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, siendo postura legal la que cubra la cantidad de las dos terceras partes de \$576,950.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado.- Convóquese postores.

IRAPUATO, GUANAJUATO A 02 DE JUNIO DEL 2011. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Quinto Menor Civil  
**Lic. Araceli Ortega Bravo**  
 Rúbrica.

**(R.- 326787)**

**Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito de Viesca**  
**Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

En el expediente número EXPEDIENTE NUMERO 11/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR C. SALOMON ISSA MURRA en contra de C. MARIA DEL CARMEN SILVA VILLARREAL, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial señaló en auto de fecha quince de abril del año dos mil once, las SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate del siguiente bien inmueble.

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 98 DE LA PRIVADA ANA LETICIA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25 DE LA MANZANA NUMERO 18 DE LA SUPERMANZANA NUMERO 16 DE LA COLONIA NUEVO TORREON, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- SUPERFICIE: 160.65 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 20, 21 Y 22.- AL SUR EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 26.- AL ORIENTE EN 8.925 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 Y AL PONIENTE EN 8.925 METROS CON PRIVADA ANA LETICIA.- BAJO LA PARTIDA 12275, LIBRO 123, SECCION I DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2003 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE MARIA DEL CARMEN SILVA VILLARREAL.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$382,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 DEL Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado sin que entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda medien menos de cinco días.

SE CONVOCAN POSTORES

Atentamente  
 Torreón, Coah., a 11 de mayo de 2010.  
 El C. Secretario B del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil  
**Lic. Jorge del Río Sánchez**  
 Rúbrica.

**(R.- 326800)**



**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli**  
**Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán,**  
**con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 624/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SUSANA GRACIELA SANCHEZ LIONS, en contra de JUANA ELENA ARTEAGA SOTO Y/O AVALES, ROSALINDA ARTEAGA SOTO, ADOLFO ALVARADO ZARZA. La Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli México, señala mediante proveído del uno de junio de dos mil once, LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: RANCHO SANTA CECILIA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL VEINTIOCHO, LETRA "A" SUJETO AL REGIMEN DE CONDOMINIO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad más alta en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, convocándose postores, en la inteligencia de que en ningún caso medien menos de cinco días entre la ultima publicación del edicto y la almoneda de remate. Se expide el día tres de junio de dos mil once.

VALIDACION: 01/06/11

LICENCIADO ALFREDO ROSANO ROSALES.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Alfredo Rosano Rosales**

Rúbrica.

**(R.- 326814)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México**  
**EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 880/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AIDE GUADALUPE PAREDES ALATORRE, en contra de JOSE CESAR PAREDES LOPEZ, se han señalado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DIA TRECE (13) DE JULIO DEL DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, UBICADO EN CALLE PALMA, LOTE 9, MANZANA 137, COLONIA JARDINES DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate la cantidad de \$305,500.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), precio de avalúo que fue fijado por los peritos de las partes, convóquese a postores.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos

**Lic. María Lilia Segura Flores**

Rúbrica.

**(R.- 326876)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparo**  
**Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

“GROCAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MICROINDUSTRIAL Y AFRICA ESTHER MARQUES RUMBO”.

“CUMPLIMIENTO AUTO CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1350/2010, PROMOVIDO ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL OSCAR JAVIER BUSTOS GALEANA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Silvia Adriana Neri**

Rúbrica.

**(R.- 326888)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE BRIGHTON BEST DE MEXICO, S.A. DE C.V. , MOISES SCLAR KLEIMAN Y NOEMI GOLDNER BRAUN, EXPEDIENTE NUMERO 762/2005, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL, EN AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO AVENIDA FUENTE DEL EMPERADOR NUMERO 23, LOTE 33, MANZANA 58, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS TECAMACHALCO O LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SUPERFICIES, MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE ES LA CANTIDAD DE \$6,940,800.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.) Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR SUS DOS TERCERAS PARTES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL PERIODICO “DIARIO DE MEXICO” Y EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL D.F.

México, D.F., a 20 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B"

**Lic. Silvia Gelover Bernabe**

Rúbrica.

**(R.- 326958)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 336/2007-II, PROMOVIDO POR EDGAR IVAN HONORATO LICEA, EN CONTRA DE MARIA TERESA ESPINOZA MENDOZA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“[...]”

Guadalajara, Jalisco, a ocho de junio del dos mil once.

[...]

[...] se procede anunciar en forma legal la venta de los derechos hereditarios embargados dentro del presente procedimiento mediante diligencia de fecha trece de julio del dos mil nueve (fojas 337), a saber:

Los derechos hereditarios que tiene la demandada Teresa Espinoza Mendoza, dentro del juicio sucesorio testamentario número 856/2009, del Juzgado Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto del Testamento Público abierto otorgado por María Mendoza Vargas, [...].

[...] por lo tanto, proceder a su remate conforme a las reglas de los bienes inmuebles señaladas por el Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, [...] citándose a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte actora con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, que en la especie fue la cantidad de \$1'263,341.15 (un millón doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos 15/100 moneda nacional), por concepto de valor de los derechos hereditarios a rematar, [...].

[...], se señalan las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada dentro del presente proveído.

[...]

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en unión del Secretario que autoriza y da fe.”

Para que se publique en tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario

**Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza**

Rúbrica.

(R.- 327248)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

Víctor Joaquín Gutiérrez Pardo

Tercero perjudicado.

Mediante proveído dictado el dos de marzo de dos mil once, en el juicio de amparo 128/2011-VI, promovido por Norma Jacinta Sánchez González, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Encarnación Sánchez Siles contra lo actuado en el expediente 529/2008, promovido por Víctor Joaquín Gutiérrez Pardo contra Encarnación Sánchez, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, así como la falta de emplazamiento a dicho juicio.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintisiete de junio de dos mil once para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Ocho de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a ocho de junio de dos mil once. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Tania Bernal Contreras**

Rúbrica.

(R.- 327327)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 681/2009, promovido por José Cruz Guillermo Guzmán Fuentes, contra Inmobiliaria Coto del Angel S.A. de C.V., se señalan las 13:00 trece horas, del día 11 once de julio del año en curso, para celebrar audiencia de remate, tercera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Reserva de la privada de la manzana 3 tres, ubicada en el residencial Coto del Angel que se desarrolla sobre el predio rústico denominado El Chicle, ubicado en la tenencia de Jesús del Monte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 37.18 metros, con lote número 21 veintiuno de la manzana 3 tres.

Al Sureste: 70.48 metros, con propiedad del señor Zenón Olivo Ramírez.

Al Suroeste: 46.90 metros, con calle exterior del mismo Fraccionamiento, muro perimetral de por medio.

Al Noroeste: En línea quebrada de tres tramo, se miden primero en dirección de suroeste a noreste 36.00 metros. Con el lote número 15 de la manzana 5 cinco; enseguida se miden en línea curva 6.02 metros, y por último se miden en dirección de suroeste a noreste 28.55 metros, colindando en estos dos tramos con circuito "Coto del Angel" que es el de su ubicación.

Superficie total 2,980.24 m<sup>2</sup>.

Base del remate \$3,918,926.80 (tres millones novecientos dieciocho mil novecientos veintiséis pesos 80/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese un edicto cuando menos 5 cinco días antes de la fecha anunciada para la almoneda correspondiente, en los estrados de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Leticia Vargas Becerra**

Rúbrica.

**(R.- 327418)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Sexto Civil**  
**Toluca**  
**EDICTO**

En el expediente número 353/09, relativo a un JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANDRES HERRERA CHAIX, Y OLGA VALDES MORGAN, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE, MANZANA VEINTITRES, ZONA UNO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CALLE LAGO DE CHAPULTEPEC NUMERO CIENTO QUINCE, DEL TERRENO QUE PERTENECIO AL EX EJIDO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, ACTUALMENTE COLONIA SEMINARIO, TOLUCA, MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARTIDA 50-4715, FOJAS SIETE, VOLUMEN 343, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$4'378,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención a los avalúos emitidos por los Peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese su venta por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste Juzgado. Toluca, México a diez de junio de dos mil once.- DOY FE.

Fecha de acuerdo: nueve de junio de dos mil once.

Secretario

**Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona**

Rúbrica.

**(R.- 327420)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PRIMERA ALMONEDA  
SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 849/2010 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve PRO CONFIANZA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. frente a ELVIRA BAUTISTA RAMIREZ y/o DANIEL MARTINEZ BAUTISTA, se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

Lote 7 siete de la manzana 05, zona 01, casa actualmente construida ubicada en la calle 20 veinte de noviembre de 1936 mil novecientos treinta y seis número 23 veintitrés de San Juanito Itzicuaru, municipio de esta ciudad con las siguientes medidas, colindancias:

AL NORESTE: 16.40 metros con lote 11 once y andador

AL SURESTE: 11.24 metros con lote 09 nueve

AL SUROESTE: 15.75 metros con limite de expropiación; y,

AL NOROESTE: 11.24 metros con el lote 06

Con una superficie de 180.00 metros cuadrados.-

Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquense postores mediante la publicación del edicto por 3 tres veces de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.-

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 07 siete de julio del 2011 dos mil once.

Morelia, Mich., a 9 de junio de 2011.

La Secretaria

**Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui**

Rúbrica.

**(R.- 327442)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia Materia Civil**  
**Puruándiro, Mich.**  
**EDICTO**

CONVOQUESEN POSTORES:

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día treinta 30 de Junio del año 2011 dos mil once, para la celebración de la Audiencia de Remate en su OCTAVA ALMONEDA respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 000000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente a la mitad del promedio de los avalúos rendidos en el proceso, que asciende a la cantidad de 1,372.500.00 un millón trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. siendo la postura legal la que cubra las 2/3 partes del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado y al que se le otorgó el valor por los peritos valuadores equivalente a la cantidad de \$328,172.50 trescientos veintiocho mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N., aplicándose la respectiva deducción del 10% diez por ciento del avalúo promedio; convocando postores al remate mediante la publicación de un solo edicto de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días en los Diarios Oficial de la Federación, un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este juzgado.

Puruándiro, Mich., a 7 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora**

Rúbrica.

**(R.- 327484)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**San Miguel de Allende, Gto.**  
**Juzgado de Partido Primero de lo Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en la tabla de Avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación anunciando Remate Primera Almoneda señalándose 10:00 diez horas del 30 treinta de Junio del año 2011 dos mil once, sobre el bien inmueble denominado Parcela 4 Z 1 P 1/1 en Ejido San Marcos de Begoña con superficie de 6 hectáreas 69 áreas 96.87 centiáreas, cuenta predial ME-001157-001, que mide y linda: al norte 278.49 metros con promotora San Miguel de Allende; al sur de al noroeste al sureste, una primera líneas de 112.03 metros, la segunda línea gira ligeramente al oriente y mide 132.98 metros, con parcela 10; al oriente que es su frente 458.56 metros y carretera San Miguel de Allende Celaya; y al poniente de al noroeste al sureste una primera línea de 177.05 metros y la segunda línea gira al suroeste y mide 220.64 metros con parcela 3, siendo la cantidad del valor que se tomara en cuenta como comercial de \$7'055,000.00 (siete millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 en moneda nacional), y señalando que la postura legal será la cantidad de \$4'703,333.33 (cuatro millones setecientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) de acuerdo a lo estipulado por el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio, por lo que se ordena publicar los edictos respectivos tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Tribunal, así como en el Diario Oficial de la Federación. Convóquese postores y acreedores al Juicio Ejecutivo Mercantil número M-39/2009 promovido por el Licenciado CESAR MUÑIZ RODRIGUEZ en contra de MERCADO DE ABASTOS, NICOLAS AYALA GRANADOS Y DOMINGO BARRERA.

San Miguel de Allende, Gto., a 18 de mayo de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido  
**Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto**  
Rúbrica.

**(R.- 326020)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Chihuahua**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Sexto Civil**  
**Distrito Morelos**  
**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 704/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE KARIME GARCIA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, recibido el día trece de los corriente. Por las razones que expone, se deja sin efectos la audiencia señalada para el día primero de junio del presente año y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Olivar de Alicante número 351, del fraccionamiento Los Olivos III de esta ciudad, con una superficie de 124.5200 metros cuadrados, inscrito bajo el número 67, folio 67, del libro 4097 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$413,500.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$275,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 49. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 1 de junio de 2011.

El Secretario

**Lic. Sergio David Holguín Márquez**

Rúbrica.

(R.- 325538)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Chihuahua**

**Poder Judicial**

**Juzgado Sexto Civil**

**Distrito Morelos**

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1029/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE DANIEL ZUÑIGA VERDE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito recibido el día trece de mayo del año en curso, presentado por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS. Por las razones que expone se deja sin efectos la audiencia señalada para el día treinta de mayo del presente año, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE COLOMBIA NUMERO 708 DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 70 a folios 70 del libro 4370 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,675,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los dos avalúos más próximos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,116,666.66 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 63. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 1 de junio de 2011.

El Secretario

**Lic. Sergio David Holguín Márquez**

Rúbrica.

(R.- 325541)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 562/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de JOSE ENRIQUE RUBIO LOPEZ, se señalan las 12:00-doce horas del día 08-ocho de Julio del 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. JOSE ENRIQUE RUBIO LOPEZ, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 VEINTINUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 18 DIECIOCHO, DE LA COLONIA BOSQUES DEL CONTRY, SECTOR A-4, UBICADA EN CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 152.05 M2. CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCO DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR MIDE 8.63 OCHO METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS POR DONDE DA FRENTE A LA CALLE MAPLE; AL ESTE MIDE 18.01 DIECIOCHO METROS UN CENTIMETRO POR DONDE COLINDA CON EL LOTE NUMERO 28 VEINTIOCHO; NORTE EN LINEA CURVA MIDE 8.25 OCHO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS POR DONDE COLINDA CON LOS LOTES NUMERO 19 DIECINUEVE Y 20 VEINTE; Y AL OESTE MIDE 18.01 DIECIOCHO METROS UN CENTIMETRO, POR DONDE COLINDA CON EL LOTE NUMERO 30 TREINTA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: MAPLE AL OESTE; ALMENDRO AL ESTE; SAUCE AL NORTE Y LIMITE DE PROPIEDAD AL OESTE. DENTRO DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA UNA SERVIDUMBRE; UBICADA DENTRO DEL LOTE SEPARADA 1.00 MTS. UN METRO DEL LIMITE NORTE, CON UN ANCHO DE 1.00 MTS. UN METROS LONGITUD DE LINEA CURVA 8.28 MTS. OCHO METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS Y SUPERFICIE DE 8.28 M2. OCHO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS DE METRO CUADRADO. EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO ACTUALMENTE REPORTA COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3045 TRES MIL CUARENTA Y CINCO, DE LA CALLE MAPLE, DE LA COLONIA BOSQUES DEL CONTRY, SECTOR A-4, EN CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEON. Cuyos datos de inscripción son: Inscrito bajo el numero 2696, Volumen 136, Libro 110, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, Nuevo León, de fecha 27 de Junio de 2006.- Servirá como postura legal la cantidad de \$1'227,333.33 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada dentro de los presentes en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'841,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada dentro de los presentes en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 23 de mayo de 2011.  
 C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente  
 del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez**  
 Rúbrica.

**(R.- 326693)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Septuagésimo Primero de lo Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por DOBOS, S.A DE C.V., en contra de SERVICIOS ADUANALES Y DE TRAMITACION, S.A. DE C.V., expediente número 1597/2010, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de esta Capital dicto un auto que a la letra dice:- México, Distrito Federal, a veintiséis de abril del año dos mil once.- Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario Judicial de la persona moral actora en el presente juicio en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio (Cédula debidamente registrada en el Libro que para tal efecto se lleva en este H. Juzgado a fojas 135), por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración las constancias de autos y visto el contenido de los informes que efectuaron las diversas instituciones y empresas, las cuales manifestaron no contar con dato alguno y mucho menos con el domicilio de la persona



moral demandada SERVICIOS ADUANALES Y DE TRAMITACION, S.A. DE C.V; en consecuencia como se solicita con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, y 1070 del Código de Comercio, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria POR IGNORAR LA ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DE LA DEMANDADA, EMPLACESELE A JUICIO A SERVICIOS ADUANALES Y DE TRAMITACION, S.A. DE C.V. MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS por tres veces consecutivas de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en el periódico "EL UNIVERSAL", haciéndole saber a dicha persona moral demandada el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido en su contra por DOBOS, S.A. DE C.V., con numero de expediente 1597/2010, respecto de la relación comercial existente entre dichas empresas y en el que entre otras por concepto de prestaciones se le reclama lo siguiente: A) El pago de la cantidad de \$28,148,823.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.) que es el importe que la actora pagó al Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo de las ilícitas conductas realizadas por la empresa demandada, B) La cantidad de \$5,874,274.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) que la empresa actora entregó a la demanda como anticipo para pagar diversos gastos de importación que no han sido comprobados. C) Los daños y perjuicios causados por la demandada a la actora, D) El castigo fiscal de las cantidades reclamadas y E) Los gastos y costas del juicio. Para que dentro del término de TREINTA DIAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción; y asimismo fíjese una fotocopia íntegra de la demanda en el tablero de avisos de este H. Juzgado. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Atentamente  
La C. Secretaría de Acuerdos  
Rúbrica.

(R.- 327234)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Sección Amparo Mesa IV**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua**  
**EDICTO**

ALMA REYNA CHACON ROJO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LICENCIADO ALBERTO EMILIO CARMONA, EN EL JUICIO DE GARANTIAS 182/2011-IV, PROMOVIDO POR JESUS ABREGO LOPEZ Y FERNANDO GONZALEZ SILVA, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE LES RESULTA CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o. FRACCION III INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LA MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PLUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Norma María Magdalena Avila Rojas**

Rúbrica.

(R.- 327469)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 12:00-doce horas del día 25-veinticinco de julio del año 2011-dos mil once, dentro de los autos del expediente judicial número 637/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de J. JESUS ORTIZ CASTAÑEDA, JOSE GUADALUPE ORTIZ GALLEGOS y SILVIA RUTH GALLEGOS MENDOZA; tendrá verificativo la audiencia de Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada J. JESUS ORTIZ CASTAÑEDA, JOSE GUADALUPE ORTIZ GALLEGOS y SILVIA RUTH GALLEGOS MENDOZA, consistente en: LOTE RUSTICO EN LA COLONIA SAN BERNABE TOPO CHICO, DE ESTE MUNICIPIO, MARCADO CON EL NUMERO 04-CUATRO, DE LA MANZANA NUMERO 40-CUARENTA, DE LA MENCIONADA COLONIA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: MIDE AL NORESTE 22.37-VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 03-TRES; MIDE AL SUROESTE 22.37-VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS COLINDANDO CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; MIDE AL SURESTE 8.00-OCHO METROS CON FRENTE A LA CALLE HORTOCLAZA, MIDE AL NOROESTE 8.00-OCHO METROS COLINDANDO CON EL LOTE 5 CINCO. LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ALABASTRO; AL SUROESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE HORTOCLAZA Y AL NOROESTE BASALTO.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6313 DE LA CALLE HORTOCLAZA DE LA CITADA COLONIA. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1281, VOLUMEN 250, LIBRO 26, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2001-DOS MIL UNO. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el 10% diez por ciento de la tasación, corresponde a la suma de \$522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional), sirviendo como postura legal la cantidad de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00 100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes a los interesados en el Remate de cuenta. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 14 de junio de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado.

**Lic. Pedro Mayorga García**

Rúbrica.

(R.- 327476)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL "COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL "OCTAVO CIRCUITO EN TORREON, COAHUILA."

TERCERA PERJUDICADA: DISTRIBUIDORA LALA DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo civil expediente 787/2010, promovido por quejosa ULTRA LALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal licenciado Carlos Ramos Correa, en contra de la resolución de fecha dos de julio de dos mil diez, pronunciada por la Sala Unitaria Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Gómez Palacio, Durango; se le ha señalado como tercera perjudicada en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coah., a 19 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

**Lic. María del Socorro Muñoz Aragón**

Rúbrica.

**(R.- 327264)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR TRADE EXCHANGE DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, S.A. DE C.V., ALLAN ISRAEL ATRI, GASTON ISRAEL ATRI, MICHEL ISRAEL ATRI, Y DANIEL ISRAEL ATRI, expediente 1481/2009, EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO, EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: México Distrito Federal a tres de junio del dos mil once. - - - - Dada nueva cuenta con el expediente número 1481/2009 y en virtud que la modificación del convenio exhibido en autos se encuentra ratificado por el C. GASTON ISRAEL ATRI en su carácter de codemandado físico, como se desprende de la razón asentada el dos de junio del año en curso, mismo que ha sido ratificado por los diversos codemandados y por la actora por conducto de su endosataria en procuración... En las anteriores condiciones, se les tiene modificando el convenio judicial, mismo que se encuentra ratificado y visto su contenido del cual se desprende que no contiene cláusula alguna contraria a la moral al derecho o a las buenas costumbres se aprueba el mismo debiendo las partes estar y pasar por él en todo tiempo y lugar. En consecuencia, y tomando en cuenta la modificación del convenio del cual se desprende que la parte demandada se conforma con el avalúo emitido por el perito designado por la actora, por lo que como IO solicita la actora, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO el bien inmueble ubicado en: 1.- Lote 20 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base

para el remate la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- LOTE 21 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 3.- LOTE 22 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. 4.- LOTE 23 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 5.- LOTE 24 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. 6.- LOTE 25 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 7.- LOTE 26 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. 8.- LOTE 27 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. Y 9.- LOTE 28 UBICADA EN MANZANA 12, CALLE FLAMENCOS DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, UNIDAD VECINAL A, DE CUAUTITLAN, IZCALLI ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único sirviendo como postura legal el total de cada una de dichas cantidades de los precios antes mencionados; en consecuencia con fundamento en los artículos 469,474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares donde se acostumbra según la legislación de dicha entidad. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate de los inmuebles antes mencionados mediante billete de depósito, atento a lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal antes citado, por lo que elabórense los edictos y exhorto y pónganse a disposición de la actora.- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE-

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 8 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Irma García Morales**

Rúbrica.

(R.- 327315)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo Civil de Partido**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publicarse Edictos 01 una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos Juzgado, anúnciese remate en SEGUNDA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número de expediente M-236/2009, promovido por el Licenciado ARMANDO REYNOSO ESTRADA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO SANTANDER (MEXICO)" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GUSTAVO y RICARDO, de apellidos SOTO TORRES: consistentes en:

1.- el ubicado en Avenida Hermenegildo Bustos, Fraccionamiento Granjas Campestre Satélite Cabrera en zona urbana en lote 23 veintitrés, manzana 48 cuarenta y ocho, con una superficie de 525 quinientos veinticinco metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15 Metros lineales con Lote 9 y 10; Al Sur: 15 Metros lineales con avenida de su ubicación; Al Oriente: 35 Metros lineales con Lote 22; y, Al Poniente: 35 Metros lineales con Lote 24, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'957,120.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo, con deducción del 10% diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda

2.- Fracción de terreno del predio rústico denominado "Rancho de Arroyo Hondo" en calle San Nicolás, antes Roble, Colonia Monte de Cristo de esta ciudad, con una superficie de 1703.89 mil setecientos tres punto ochenta y nueve metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en línea quebrada de poniente a oriente 40 Metros lineales, quiebra al Norte en 7 metros. Con propiedad particular quiebra al oriente en 26 Metros lineales con propiedad de Margarita Duemas de Coligares; AL SUR: 67.80 Metros lineales con la calle Robles; y Al Oriente: 36 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel, y Al Poniente: 16.90 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$916,877.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo, con deducción del 10% diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda.

3.- el predio rústico denominado "gasto del rancho" que corresponde a un pequeño lote de labor de segunda con una superficie de 1600 mil seiscientos metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40 Metros lineales con Oscar Coligares Gerzabec; Al Sur: 40 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel,; Al Oriente: 40 Metros lineales con propiedad de Margarita Duema Cauigares; y, Al Poniente: 40 Metros lineales con propiedad de Augusto Kasthel; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/00 M.N.) precio avalúo, con deducción del 10% diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda.

4.- el lote de terreno urbano que formó parte del Vallado de Manchiguez de la Antigua Hacienda de Santa Rosa de este municipio, en calle caporal sin número, de la Colonia Río Escondido con una superficie de 1000 mil metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50 Metros lineales con Fortino Cabrera, Al Sur: 50 Metros lineales con Miguel Soto Murillo; Al Oriente: 20 Metros lineales con Guillermo Soto Murillo; y Al Poniente: 20 Metros lineales con callejón de por medio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'246,807.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/00 M.N.), precio avalúo, con deducción del 10% diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda.

Almoneda que tendrá verificativo a las 12:30 HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011, convóquese a postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 7 de junio de 2011.  
El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil  
**Lic. Ramón Becerra Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 327412)**

---

## AVISOS GENERALES

---

### DOBLADO DE TUBO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

Por acuerdo del Consejo de Administración, a través de su Presidente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Doblado de Tubo Especializado, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 9 de julio del año dos mil once a las once horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle de Suprema Corte de Justicia número 21, colonia Federal, código postal 15700, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

#### ORDEN DEL DIA

Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime convenientes respecto a los siguientes puntos:

- 1.- Discusión y aprobación de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
- 2.- Resolución sobre la aplicación de resultados de los ejercicios antes mencionados.
- 3.- Aumento de capital en su porción fija y variable e inclusión de un nuevo socio.
- 4.- Aumento de capital en su porción fija y variable de las aportaciones para futuros aumentos de capital, hechas por el socio Sergio Bonilla Díaz.
- 5.- Discusión y aprobación de la emisión de acciones derivado de los aumentos de capital.
- 6.- Puntos generales.
- 7.- Elaboración, lectura y aprobación del acta de asamblea.

México, D.F., a 13 de junio de 2011.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Ing. Ricardo Bonilla Olivares**  
Rúbrica.

(R.- 327303)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL, PUEBLA, PUEBLA ORDENA:  
CONVOQUESE POSTORES REMATE PRIMERA ALMONEDA, EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1/2008, PROMUEVE EDUARDO LICEAGA GARCIA CONTRA JULIETA BEATRIZ GANUZA ALVAREZ, RESPECTO CASA NUMERO DOCE CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO HORIZONTAL NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA CALLE CINCUENTA Y SEIS NORTE DEL FRACCIONAMIENTO ANEXO VILLA VERDE DE ESTA CIUDAD, POSTURA LEGAL \$408,248.00, CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUO, POR TRES EDICTOS PUBLICADOS DENTRO TERMINO DE NUEVE DIAS DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, SEÑALANDOSE AUDIENCIA DE REMATE 12:00 HORAS 13 JULIO 2011, AUTOS DISPOSICION SECRETARIA DE JUZGADO; HACIENDOLE SABER A DEMANDADA PUEDE SUSPENDER REMATE HASTA ANTES DE QUE CAUSE ESTADO FINCAMIENTO DE REMATE.

PARA PUBLICARSE TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 31 de mayo de 2011.  
Diligenciario Non  
**Lic. Alfredo Tapia Méndez**  
Rúbrica.

(R.- 326930)

**HOTEL PLAZA LAS TORRES, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 fracción VI, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 12 y 17 de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 2 de julio del año 2011 a las 9:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, en el predio ubicado en el número catorce de la calle Nealtican (o Luis Echeverría) entre las calles Zaragoza y Periférico Oriente, colonia Año de Juárez, de la Ciudad de México, Distrito Federal, durante la cual se tramitarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- i)** Instalación de la Asamblea.
- ii)** Discusión y aprobación, en su caso, del nombramiento de un nuevo Comisario de la Sociedad.
- iii)** Discusión y aprobación, en su caso, del nombramiento de un nuevo Administrador Unico o de un Consejo de Administración.
- iv)** Discusión y aprobación, en su caso, del nombramiento de nuevos representantes legales de la sociedad y revocación de los anteriores.
- v)** Discusión y aprobación, en su caso del aumento de capital social en su parte variable.
- vi)** Discusión de temas inherentes a la administración de la sociedad propuestas por los accionistas.
- vii)** Nombramiento de Delegados Especiales para que formalicen los acuerdos tomados en la Asamblea, y concurren ante fedatario público a protocolizar el Acta de la misma.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante apoderado que cuente con un poder general o especial o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Atentamente  
México, D.F., a 14 de junio de 2011.  
Hotel Plaza las Torres, S.A. de C.V.  
Comisario  
**Jorge Herrera Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 327454)**

**ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**  
(SUBSIDIARIA DE GMAC INSURANCE HOLDINGS, INC.,  
AHORA DENOMINADA ALLY INSURANCE HOLDINGS, INC)  
AVISO MODIFICATORIO

En la edición del martes 1 de marzo de 2011 del Diario Oficial de la Federación en Avisos en la Segunda Sección, página 99 se publicó que los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica [www.abaseguros.com](http://www.abaseguros.com), y que la ruta para el acceso directo era: [http://www.abaseguros.com/Portalwebmkt/quienes\\_somos/info\\_financiera.html](http://www.abaseguros.com/Portalwebmkt/quienes_somos/info_financiera.html), debiendo ser [http://www.abaseguros.com/Quienes-Somos/Documents/InformacionFinanciera/EEFFConsolidados\\_Notas2010.pdf](http://www.abaseguros.com/Quienes-Somos/Documents/InformacionFinanciera/EEFFConsolidados_Notas2010.pdf)

En la edición del martes 1 de marzo de 2011 del Diario Oficial de la Federación en Avisos en la Segunda Sección, página 100 se publicó que el Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: [www.abaseguros.com](http://www.abaseguros.com), y que la ruta para el acceso directo era: [http://www.abaseguros.com/Portalwebmkt/quienes\\_somos/info\\_financiera.html](http://www.abaseguros.com/Portalwebmkt/quienes_somos/info_financiera.html), debiendo ser [http://www.abaseguros.com/Quienes-Somos/Documents/InformacionFinanciera/EEFF\\_NotasRevelacionDictaminados\\_2010-2009.pdf](http://www.abaseguros.com/Quienes-Somos/Documents/InformacionFinanciera/EEFF_NotasRevelacionDictaminados_2010-2009.pdf)

En la edición del martes 1 de marzo de 2011 del Diario Oficial de la Federación en Avisos en la Segunda Sección, páginas 100 y 101 se publicó que el Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros de acuerdo con la Circular S-18.2.2 publicada el 4 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación se encuentra publicado en el portal de la compañía: [www.abaseguros.com](http://www.abaseguros.com). y que la ruta para el acceso directo era: [http://www.abaseguros.com/Portalwebmkt/quienes\\_somos/info\\_financiera.html](http://www.abaseguros.com/Portalwebmkt/quienes_somos/info_financiera.html) debiendo ser <http://www.abaseguros.com/Quienes-Somos/Documents/InformacionFinanciera/NotasEEFFConsolidadas2010.pdf>

Garza García, N.L., a 15 de junio de 2011.

Director de Finanzas <b>C.P. Héctor H. Terán Cantú</b> Rúbrica.	Contralor <b>C.P. José Luis Caballero Garza</b> Rúbrica.
Gerente de Auditoría Interna <b>C.P. José Luis Maldonado García</b> Rúbrica.	

**(R.- 327481)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Marca. 704794 XL WORLDWIDE y diseño**  
**ExPed. P.C. 1859/2010(C-616)17732**  
**Folio 8209**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

GABRIEL FABIAN ALFAYA GONZALEZ  
 Y PAUL ESTARELLAS ALVEAR

Por escrito de fecha 17 de noviembre de 2010, con número de folio 17732, DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI, apoderado de WELLBAS LIMITED, apoderado de la sociedad CANSON, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 704794 XL WORDLWIDE y diseño, propiedad de GABRIEL FABIAN ALFAYA GONZALEZ y PAUL ESTARELLAS AVELAR, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, GABRIEL FABIAN ALFAYA GONZALEZ y PAUL ESTARELLAS ALVEAR, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracciones IV, V y VI, 6o. fracción V, 7o., 7o. bis 2, y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c), subinciso ii), Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 4o., 5o., 7 y 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 fracciones II y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el día 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo y 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c) subinciso ii), Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 18 fracciones I, II y VII, 25, 26, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y 13 de septiembre de 2007); y 1o., 2, 3o., 7o. incisos a), b), c), r), s) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisonales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisonales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de abril de 2011.

La Subdirectora Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

**Ana María Valladolid Díaz**

Rúbrica.

(R.- 327466)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**



**TERCERA SECCION**  
**INSTITUTO PARA LA PROTECCION**  
**AL AHORRO BANCARIO**

**ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

JOSE LUIS OCHOA BAUTISTA, Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 84, fracciones I y II, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 1 y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y

**CONSIDERANDO**

Que el 13 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el que se establece una nueva estructura orgánica en el Instituto;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas estarán integradas además de por sus titulares, por las direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y por el personal que se requiera para el mejor desempeño de sus atribuciones, indicando que para tal efecto, el Secretario Ejecutivo del Instituto expedirá el Acuerdo de Adscripción de las unidades administrativas correspondientes, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de lo cual, he resuelto expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

**ARTICULO PRIMERO.** Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas las áreas que se indican, para quedar como sigue:

- I. Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
  - A. Dirección General de Resoluciones Bancarias y Visitas
    - i. Dirección General Adjunta de Resoluciones Bancarias
      1. Dirección de Estudios Técnicos
      2. Dirección de Operaciones para la Liquidación y Saneamientos
    - ii. Dirección General Adjunta de Visitas de Inspección
      1. Dirección de Implementación de Visitas
      2. Dirección de Obligaciones Garantizadas
  - B. Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis
    - i. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones
      1. Dirección de Estudios sobre Instituciones
      2. Dirección de Diagnóstico de Instituciones
    - ii. Dirección General Adjunta de Análisis
      1. Dirección de Análisis Financiero
      2. Dirección de Análisis de Instituciones
  - C. Dirección General de Finanzas
    - i. Dirección General Adjunta de Planeación Financiera
      1. Dirección de Programación Financiera e Informes
      2. Dirección de Análisis Financiero y Emisiones

- ii. Dirección General Adjunta de Tesorería
  - 1. Dirección de Gestión de Flujos y Saldos de Tesorería
  - 2. Dirección de Inversión y Proyección de Flujos
- D. Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos
  - i. Dirección General Adjunta de Enajenación de Activos
    - 1. Dirección Operativa de Transferencia de Activos
  - ii. Dirección General Adjunta de Análisis y Seguimiento de Activos
    - 1. Dirección de Análisis de Activos
    - 2. Dirección de Control y Seguimiento de Activos
  - iii. Dirección General Adjunta de Supervisión de Fideicomisos y Administradoras
    - 1. Dirección de Supervisión Operativa
- E. Dirección General de Simulacros y Supervisión de Instituciones en Liquidación y Quiebra
  - i. Dirección General Adjunta de Supervisión
    - 1. Dirección de Supervisión de Instituciones en Liquidación
    - 2. Dirección de Supervisión de Instituciones en Quiebra
  - ii. Dirección General Adjunta de Simulacros
    - 1. Dirección de Implementación de Simulacros
    - 2. Dirección de Seguimiento de Simulacros
- F. Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales
  - i. Dirección General Adjunta de Investigación
    - 1. Dirección de Investigación del Seguro de Depósito
    - 2. Dirección de Estudios sobre Protección al Ahorro
  - ii. Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales
    - 1. Dirección de Relación Institucional de Asuntos Internacionales
    - 2. Dirección de Coordinación y Logística de Asuntos Internacionales
- II. Secretaría Adjunta Jurídica
  - A. Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro
    - i. Dirección General Adjunta Jurídica para Resoluciones Bancarias
      - 1. Dirección Jurídica de Resoluciones Bancarias "A"
      - 2. Dirección Jurídica de Resoluciones Bancarias "B"
    - ii. Dirección General Adjunta Jurídica para el Seguro de Depósito
      - 1. Dirección Jurídica para el Seguro de Depósito
  - B. Dirección General Jurídica de lo Contencioso
    - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos Contenciosos
      - 1. Dirección Jurídica de Obligaciones Indemnizatorias
      - 2. Dirección Jurídica de Procedimientos Contenciosos
    - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento y Enlace
      - 1. Dirección de Seguimiento Contencioso a Terceros
  - C. Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta
    - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Normatividad y Consulta
      - 1. Dirección Jurídica de Normatividad y Consulta

- ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Contrataciones Administrativas y Procedimientos Legales
  - 1. Dirección Jurídica de Contrataciones Administrativas
  - 2. Dirección de Procedimientos Legales
- III. Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto
  - A. Dirección General Adjunta de Administración
    - 1. Dirección de Administración y Desarrollo de Personal
    - 2. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
    - 3. Dirección de Programas Institucionales
  - B. Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad
    - 1. Dirección de Programación y Presupuesto
    - 2. Dirección de Contabilidad Financiera
- IV. Dirección General de Planeación Estratégica y Procesos
  - i. Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos y Procesos
    - 1. Dirección de Administración de Riesgos Financieros y Operativos
    - 2. Dirección de Planeación Estratégica y Procesos
- V. Dirección General de Comunicación Social
  - i. Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace
    - 1. Dirección de Transparencia e Información Pública
    - 2. Dirección de Promoción Institucional
  - ii. Dirección de Análisis Informativo
- VI. Dirección General de Tecnologías de la Información
  - 1. Dirección de Sistemas
  - 2. Dirección de Infraestructura Tecnológica
  - 3. Dirección de Auditorías a Sistemas de Bancos

**ARTICULO SEGUNDO.** Sin perjuicio de la adscripción que se establece en el Artículo Primero, los Directores de Area, Subdirectores y Jefes de Departamento adscritos a una misma Secretaría Adjunta, podrán auxiliar a los superiores jerárquicos en el cumplimiento de sus atribuciones.

Lo aquí establecido en ningún caso implicará el ejercicio de atribuciones por parte de dichos auxiliares, ni la actuación por ausencia, fuera de los casos expresamente establecidos en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2010.

**TERCERO.-** Aquellas unidades administrativas del Instituto que como consecuencia de lo previsto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, hubiesen modificado sus funciones o adscripción, deberán realizar los ajustes necesarios a la documentación que corresponda.

México, D.F., a 15 de junio de 2011.- El Secretario Ejecutivo, **José Luis Ochoa Bautista**.- Rúbrica.

(R.- 327422)

## **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA CARLOS DE LA PEÑA JIMENEZ O'FARRIL, DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO EN SU CARACTER DE VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN LO SUCESIVO "EL CEDIPIEM", ASISTIDO POR SERGIO ALFONSO ARCE BECERRIL, EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR OPERATIVO DE "EL CEDIPIEM"; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009 y su modificación de fecha 4 de febrero de 2011, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

- VIII. Que “LAS REGLAS DE OPERACION” establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de “LA COMISION” y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2011 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de: regiones indígenas y proyectos estratégicos.
- XI. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en el marco de “EL PROGRAMA”, establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

#### DECLARACIONES

##### I.- De “LA COMISION”:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Carlos de la Peña Jiménez O’Farril, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3 fracción II de “LAS REGLAS DE OPERACION” y el Poder otorgado ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 85320 de fecha 13 de mayo de 2009.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en la calle Aurelio Venegas Sur número 101, F colonia San Bernardino, código postal 50080, en Toluca, Estado de México.
- I.5. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunicará el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2010.

##### II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o. y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

- II.2.** Que con fundamento en el establecido en punto 2.6.6 de “LAS REGLAS DE OPERACION” el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México “EL CEDIPIEM”, ha sido designado para este acto como entidad responsable de “EL PROGRAMA” en el Estado de México, quien se obliga a respetar y actuar de acuerdo a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y a suscribir los Anexos de Ejecución para la formalización de las responsabilidades de la entidad ejecutora, que para el caso podrán ser dependencias estatales, organismos auxiliares o gobiernos municipales.
- II.3.** Que el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto definir, orientar, promover, ejecutar y dar seguimiento a las políticas, programas, estrategias y acciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, en términos del artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal Para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- II.4.** Que el 22 de septiembre de 2009, y con fundamento en el artículo 11 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, nombró al Lic. Apolinar Escobedo Ildfonso, como Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, de conformidad en lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.5.** Que el Lic. Apolinar Escobedo Ildfonso, Vocal Ejecutivo de “EL CEDIPIEM”, es su representante legal, a quien no se le han limitado ni abrogado las atribuciones que le otorga el artículo 12 fracciones I y VIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y del artículo 10 fracciones I, VI y VII de su Reglamento Interior, por lo que cuenta con las facultades para suscribir este instrumento.
- II.6.** Que el 16 de octubre de 2009 y con fundamento en el artículo 12 fracción XXVI, de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Lic. Apolinar Escobedo Ildfonso, Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, nombró a Sergio Alfonso Arce Becerril, Subdirector Operativo de “EL CEDIPIEM”.
- II.7.** Que Sergio Alfonso Arce Becerril es Subdirector Operativo de “EL CEDIPIEM”, a quien no se le han limitado ni abrogado las atribuciones que le otorga el artículo 14 fracciones II, III y VII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado.
- II.8.** Que en coordinación con la Delegación en el Estado de México de “LA COMISION”, estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por “LA COMISION” y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISION”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.9.** Que señala como domicilio legal para efectos del presente Acuerdo de Coordinación el de la calle de Nigromante número 305, colonia La Merced Alameda, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 3, 4, 5, 77, 78 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 5, 6, 17 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 12 fracciones I y VII del Decreto número 54 que reforma la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de México de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Regiones Indígenas, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2011.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$80'465,452.59 (Ochenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.), equivalente al 59.42% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su calidad de entidad responsable de la obra, aportará hasta la cantidad de \$54'943,635.08 (cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.), equivalente al 40.58% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$31'579,090.17 (treinta y un millones quinientos setenta y nueve mil noventa pesos 17/100 M.N.), equivalente al 57.48% de la aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribiendo, en su caso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los municipios el convenio respectivo. De la cantidad señalada en el párrafo que antecede, \$23'364,544.91 (veintitrés millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), corresponden a la aportación realizada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.-** En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por las dependencias o entidades que se señalen dentro del Anexo de Ejecución, bajo la supervisión y estricta responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

Para ello "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeñará como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".



**OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

**a) De “LA COMISION”:**

- a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.
- a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

- b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

- b.4) Firmar los Anexos de Ejecución con la entidad ejecutora que será la encargada de la realización de la obra.
- b.5) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.6) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.7) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

**DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DE EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de México, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto, manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa en este acto al Titular del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

**DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable ejecutora de “EL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” impulsarán el Programa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

**DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**VIGESIMA. MODIFICACIONES.-** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

**VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerán los Tribunales Federales competentes.

**VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Comisión: el Delegado en el Estado de México, **Carlos de la Peña Jiménez O’Farril**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Vocal Ejecutivo del CEDIPIEM, **Apolinar Escobedo Ildelfonso**.- Rúbrica.- Asistido por: el Subdirector Operativo del CEDIPIEM, **Sergio Alfonso Arce Becerril**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2011 DE LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**

No. Consecutivo	Dependencia ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE ACAMBAY)	INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TIXMADEJE (ETAPA 3 DE 4)	MAZAHUA - OTOMI	001 ACAMBAY	0048 TIXMADEJE GRANDE (SANTA MARIA TIXMADEJE)
2	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE ACAMBAY)	INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD (ETAPA 3 DE 4)	MAZAHUA - OTOMI	001 ACAMBAY	0047 LA SOLEDAD
3	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE ACAMBAY)	INTRODUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO Bo. 1 Y Bo. 2 (ETAPA 2 DE 5)	MAZAHUA - OTOMI	001 ACAMBAY	0037 PUEBLO NUEVO
4	15026 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA)	INTRODUCCION DE LA RED DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TUXTEPEC (ETAPA 2 DE 4)	MAZAHUA - OTOMI	026 CHAPA DE MOTA	0023 SAN JUAN TUXTEPEC
5	15056 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE MORELOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA CAXBONCUAC-SAN GREGORIO MACAPEXCO DEL KM 0+000 AL KM 4+300 TRAMO A MODERNIZAR DEL 1+800 AL 4+300	MAZAHUA - OTOMI	056 MORELOS	0014 CAXBONCUAC 0004 SAN GREGORIO MACAPEXCO
6	15074 GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO-CAEM)	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES (5A. ETAPA DE 5)	MAZAHUA - OTOMI	064 EL ORO	0021 PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES
7	15007 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE AMANALCO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EC 0+600 (PUEBLO NUEVO-SAN SEBASTIAN GRANDE)-PROVIDENCIA DEL KM 0+000 AL KM 4+900, TRAMO A MODERNIZAR DEL 2+400 AL 4+900	MAZAHUA - OTOMI	007 AMANALCO	0022 PUEBLO NUEVO 0018 SAN SEBASTIAN EL GRANDE 0030 PROVIDENCIA (5TA. SECC. SAN MATEO AMANALCO)

No. Consecutivo	Dependencia ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
8	15087 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE TEMOAYA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION CON PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CARRETERA DE DOLORES-LA MAGDALENA TENEXPAN, TRAMO DEL KM 2+485 AL KM 0+000, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+000 AL 0+000. SE INCLUYEN 2 CARRILES DE DESACELERACION SOBRE EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA TEMOAYA-XONACATLAN	MAZAHUA - OTOMI	087 TEMOAYA	0008 DOLORES 0016 LA MAGDALENA TENEXPAN
9	15032 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE DONATO GUERRA)	INTRODUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC (ETAPA 2 DE 2)	MAZAHUA - OTOMI	032 DONATO GUERRA	0011 SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC
10	15015146 GOBIERNO DEL ESTADO (DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS (BO. 23 DE SEPTIEMBRE)	MAZAHUA - OTOMI	042 IXTLAHUACA	0002 LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS
11	15015146 GOBIERNO DEL ESTADO (DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS	MAZAHUA - OTOMI	042 IXTLAHUACA	0017 SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS
12	15015146 GOBIERNO DEL ESTADO (DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE JALTEPEC CENTRO	MAZAHUA - OTOMI	124 SAN JOSE DEL RINCON	0059 JALTEPEC CENTRO
13	15015146 GOBIERNO DEL ESTADO (DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO POTLA PRIMER BO. EJIDO Y CENTRO	MAZAHUA - OTOMI	085 TEMASCALCINGO	0046 SAN PEDRO POTLA PRIMER BO. EJIDO
14	15064 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE EL ORO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO CON REVESTIMIENTO EMPEDRADO CITEJE- LA MESA DEL KM 0+000 AL KM 1+107. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+107.	MAZAHUA - OTOMI	064 EL ORO	0007 CITEJE 0017 LA MESA

No. Consecutivo	Dependencia ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
15	15085 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO)	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANZUELA ETAPA 1 DE 2	MAZAHUA - OTOMI	085 TEMASCALCINGO	0071 LA ESTANZUELA
16	15085 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EN LA LOCALIDAD MESA DE BAÑI-MESA DE SANTIAGO DEL KM 0+000 AL 2+500. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 1+200.	MAZAHUA - OTOMI	085 TEMASCALCINGO	0017 MESA DE SANTIAGO (LA MESA) 0016 MESA DE BAÑI
17	15086 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EC 40.2 (TOLUCA-TEMASCALTEPEC)-SAN FRANCISCO OXTOTILPAN DEL KM 0+000 AL 2+284. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 2+284	MAZAHUA - OTOMI	086 TEMASCALTEPEC	0029 SAN FRANCISCO OXTOTILPAN
18	15114 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA)	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DEL PANTEON ETPA 1 DE 2	MAZAHUA - OTOMI	114 VILLA VICTORIA	0107 BARRIO DEL PANTEON
19	15047 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE JIQUIPILCO)	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE RANCHO LOMA DE MALACOTA. ETAPA 1 DE 2.	MAZAHUA - OTOMI	047 JIQUIPILCO	0010 RANCHO LOMA DE MALACOTA
20	15111 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA BARRIO EL BONCHO-BARRIO LA JOYA DEL KM 0+000 AL KM 2+120. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 0+700.	MAZAHUA - OTOMI	111 VILLA DE ALLENDE	0077 BARRIO EL BONCHO 0080 BARRIO LA JOYA
21	15114 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA EC. (AGUA ZARCA-SAN DIEGO SUCHITEPEC)-EL LINDERO DEL KM 0+000 AL KM 2+000	MAZAHUA - OTOMI	114 VILLA VICTORIA 124 SAN JOSE DEL RINCON	0067 AGUA ZARCA 0061 EL LINDERO
22	15111 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA LOMA DE JUAREZ-BARRIO LOS POZOS DEL KM 0+000 AL KM 1+500 TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 1+500	MAZAHUA - OTOMI	111 VILLA DE ALLENDE	0084 BARRIO LOS POZOS 0014 LOMA DE JUAREZ

No. Consecutivo	Dependencia ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
23	15015146 GOBIERNO DEL ESTADO (DIEECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DEL ROSAL. BARRIO LA SECUNDARIA	MAZAHUA - OTOMI	014 ATLACOMULCO	0051 SAN PEDRO DEL ROSAL
24	15015146 GOBIERNO DEL ESTADO (DIEECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO ENCHISI	MAZAHUA - OTOMI	014 ATLACOMULCO	0035 SAN ANTONIO ENCHISI
25	15047 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE JIQUIPILCO)	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE BARRIO PRIMERO BUENOS AIRES	MAZAHUA - OTOMI	047 JIQUIPILCO	0004 BARRIO PRIMERO BUENOS AIRES
26	15047 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE JIQUIPILCO)	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE COLONIA MORELOS	MAZAHUA - OTOMI	047 JIQUIPILCO	0051 COLONIA MORELOS
27	15047 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE JIQUIPILCO)	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO PARA LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE SANTIAGO BO. CENTRO	MAZAHUA - OTOMI	047 JIQUIPILCO	0020 SAN FELIPE SANTIAGO
28	15111 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA LOMA DE JUAREZ (BARRIO EL CENTRO)-BARRIO EL SALTO, DEL KM 0+000 AL KM 1+200. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 0+700	MAZAHUA - OTOMI	111 VILLA DE ALLENDE	0014 LOMA DE JUAREZ 0087 BARRIO EL SALTO
29	15111 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA LOMA DE JUAREZ-BARRIO LOS TULES DEL KM 0+000 AL 1+400. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 0+700.	MAZAHUA - OTOMI	111 VILLA DE ALLENDE	0014 LOMA DE JUAREZ 0088 BARRIO LOS TULES

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 326256)



**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS REPRESENTADA POR EL ING. GUADALUPE FLORES FLORES, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO, REPRESENTADO POR EL ING. MOISES DOMINGUEZ ESPARZA, Y PROF. JAVIER MENDOZA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; ASIMISMO CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de Diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

#### DECLARACIONES

##### **I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Ing. Guadalupe Flores Flores, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Jalisco cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 Fracción VIII del Estatuto Orgánico, así como de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 65,397, de fecha 24 de junio del año 2004, pasada ante la Fe del Notario Público número 147 de la Ciudad de México, D. F., Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Alemania número 1751, en la colonia Moderna, código postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

##### **II. De “LA EJECUTORA”:**

- II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que el Ing. Moisés Domínguez Esparza, y el Prof. Javier Mendoza Basurto en su carácter de Presidente Municipal y Sindico, Respectivamente, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los Artículos 47, Fracciones I, II y XI y 52, Fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- II.3** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el número 95 de la calle Nicolás Bravo, en el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, C.P. 48800

##### **III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que “LA EJECUTORA cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:
- III.2** Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
- III.3** Presentar declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.
- III.4** Presentar documento técnico del proyecto productivo (anexo 1) para el cual se solicita el apoyo (impreso y magnético).
- III.5** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, del Estado de Jalisco; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Tilapia, Jocotlán", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$735,371.00 (setecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$363,919.00 (trescientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$371,452.00 (trescientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "LA EJECUTORA" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto, manteniéndose la obligación de "LA EJECUTORA" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir el proyectos o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "LA EJECUTORA" deberá reintegrarlas a "LA COMISION".

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: LCP. Ma. Guadalupe Arias De Niz, encargada de la Hacienda Municipal.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Jalisco de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”** adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento Jurídico designa como responsable al LCP. Ma. Guadalupe Arias De Niz, encargado de la Hacienda Municipal.

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Acompañar y dar seguimiento al grupo u organización que por propia voluntad haya manifestado su interés en participar del Esquema de Capitalización de Apoyos y en su caso informar a la CDI. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- j) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- k) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Jalisco de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Jalisco de “LA COMISION”.

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que realice la contratación respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.**- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.**- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.**- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.**- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.- Por la Comisión: El Delegado en Jalisco, **Guadalupe Flores Flores**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Moisés Domínguez Esparza**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Javier Mendoza Basurto**.- Rúbrica.- La Tesorera, **Ma. Guadalupe Arias de Niz**.-Rúbrica.

(R.- 327415)

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS REPRESENTADA POR EL ING. GUADALUPE FLORES FLORES, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS C.C. TEC. MARIO GALVEZ BARRETO Y JOSE DE JESUS ROMERO VILLALVAZO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; ASIMISMO CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Guadalupe Flores Flores, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Jalisco cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico, así como de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 65,397, de fecha 24 de junio del año 2004, pasada ante la Fe del Notario Público número 147 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Alemania número 1751, en la colonia Moderna, código postal 44190, en el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

**II. De “LA EJECUTORA”:**

- II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Jalisco, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que los C.C. Tec. Mario Gálvez Barreto y José de Jesús Romero Villalvazo, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los Artículos 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- II.3** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en el 1 En Portal Hidalgo, en el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, código postal 49770.

**III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que “LA EJECUTORA cubre los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:
- III.2** Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
- III.3** Presentar declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.
- III.4** Presentar documento técnico del proyecto productivo (anexo 1) para el cual se solicita el apoyo (impreso y magnético).
- III.5** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, del Estado de Jalisco; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado “Proyecto Técnico y Financiero para la adquisición de Ganado Bovino, Pie de Cría y Engorda, Construcción de Infraestructura Ganadera y Acompañamiento” presentado por el grupo de trabajo los “Aventureros de Zapotitlán de Vadillo”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.



**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'008,600.00 (un millón ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$508,600.00 (quinientos ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "LA EJECUTORA" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto, manteniéndose la obligación de "LA EJECUTORA" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir los proyectos o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "LA EJECUTORA" deberá reintegrarlas a "LA COMISION".

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Lic. César Alberto Candor Arias, Encargado de la Hacienda Municipal.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Jalisco de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA"** adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento Jurídico designa como responsable al Lic. César Alberto Candor Arias, encargado de la Hacienda Municipal.

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Acompañar y dar seguimiento al grupo u organización que por propia voluntad haya manifestado su interés en participar del Esquema de Capitalización de Apoyos y en su caso informar a la CDI. (Sólo en caso de que los beneficiarios hayan manifestado su voluntad de incorporarse al ECA).
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- j) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- k) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Jalisco de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Jalisco de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que realizó la contratación respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.- Por la Comisión: el Delegado en Jalisco, **Guadalupe Flores Flores**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Mario Gálvez Barreto**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **José de Jesús Romero Villalvazo**.- Rúbrica.- El Tesorero, **César Alberto Candor Arias**.- Rúbrica.

(R.- 327416)

**CONVENIO que celebran Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONATUR", REPRESENTADO POR LA C.P. ADRIANA PEREZ QUESNEL, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. ADALBERTO ENRIQUE FÜGUEMANN Y LOPEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURISTICO; Y POR OTRA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CDI", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, XAVIER ABREU SIERRA, ASISTIDO POR EL COORDINADOR GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA, RAFAEL FRANCISCO GALLEGOS LUNA; MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.
- II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que el objetivo de la política económica de la presente administración es lograr mayores niveles de competitividad y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable. En ese sentido, el propio Plan señala como uno de los objetivos rectores promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES).

Asimismo, dentro de los ejes de política pública que conforman al Plan, se encuentra el relativo a Economía competitiva y generadora de empleos, el cual prevé como una de sus estrategias dentro del numeral 2.6 Pequeñas y Medianas Empresas, el favorecer el aumento de la productividad de las MIPyMEs e incrementar el desarrollo de productos acorde con sus necesidades, precisando que "la atención de las MIPyMEs debe centrar su propuesta en la creación de una política de desarrollo empresarial basada en cinco segmentos: el primero incluye a emprendedores, mujeres y hombres que se encuentran en proceso de creación y desarrollo de una empresa; el segundo está compuesto por las microempresas tradicionales; el tercer segmento contempla a las pequeñas y medianas empresas; el cuarto incluye al grupo de MIPyMES que tienen un mayor dinamismo en su crecimiento y en la generación de empleos respecto del promedio; y el quinto está conformado por aquellas empresas establecidas en el país que, por su posición en el mercado, vertebran las cadenas productivas. Estos segmentos recibirán atención del Gobierno Federal a través de cinco estrategias: financiamiento, comercialización, capacitación y consultoría, gestión e innovación y desarrollo tecnológico."

Atento a los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Turismo es una prioridad del Estado Mexicano y éste se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva, por lo que se busca desarrollar y fortalecer la oferta turística, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales. El gran objetivo en materia de Turismo establecido en el eje de política pública de Economía competitiva y generadora de empleos del referido Plan, es hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de manera que brinden un servicio de calidad internacional.

- III. Que el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 define como parte de sus objetivos sectoriales el Fomento Productivo, a fin de elevar la productividad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas sociales y privadas para aumentar el atractivo de la oferta tradicional y emergente de México, evaluando de manera permanente la gestión y resultados de las políticas públicas de fomento, así como fortaleciendo los sistemas de calidad, capacitación, información, tecnologías y planificación en regiones, estados, municipios, destinos y empresas del sector.

**DECLARACIONES****1. Declara "FONATUR":**

- 1.1 Que es un Fideicomiso público constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como Institución Fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.

1.2 Que su patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera S.A. (hoy S.N.C.), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S.A. (hoy S.N.C.), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974.

Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.

1.3 Que la Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2009 ratifica su existencia y en su artículo 42 señala que "FONATUR" contribuirá a la planeación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales.

1.4 Que en el artículo 44 de la Ley citada en el inciso anterior, se establecen las funciones de "FONATUR", entre ellas, la de promover la creación de nuevos desarrollos turísticos en aquellos lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico, así como las establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección Adjunta de Servicios de Apoyo al Sector Turístico vigente relativas a la Asesoría y Calificación de Proyectos.

1.5 Que su Directora General acredita su personalidad mediante la escritura pública número 44,985, de fecha 21 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 1275, con fecha 4 de octubre de 2010.

1.6 Que el Lic. Adalberto Enrique Fügemann y López acredita su personalidad mediante la escritura pública número 41,416, de fecha 20 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Folio Mercantil número 1275, con fecha 25 de enero de 2008.

1.7 Que señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Tecoyotitla número 100, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F.

## **2. Declara "LA CDI":**

2.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo del año 2003, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

2.2 Que el artículo 2o. de la Ley antes citada, establece que tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

2.3 Que tiene facultades para asesorar y apoyar en materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten, así como establecer Convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos estatales y municipales y con las organizaciones de los sectores social y privado, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

2.4 Que Xavier Antonio Abreu Sierra, en su carácter de Director General, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, conforme lo establecido en los artículos 5, 22 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 11 fracciones I y II de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 10 fracción IX de su Estatuto Orgánico.

2.5 Que Rafael Francisco Gallegos Luna, en su carácter de Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con los artículos 18 y 23 del Estatuto Orgánico de "LA CDI" y con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 87,448 de fecha 14 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, el licenciado José Ignacio Senties Laborde.

2.6 Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, Distrito Federal.

En lo aplicable a "LAS PARTES", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 25 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 44 de la Ley General de Turismo, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; el artículo 2 fracción III, 3 fracciones III y XV, 11 fracciones I y II de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el artículo 10 fracción IX del Estatuto Orgánico de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y demás aplicables a "LAS PARTES", celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** Es objeto del presente instrumento que "LAS PARTES" apoyen de manera conjunta el desarrollo y la competitividad de los pueblos y comunidades indígenas en el desarrollo de proyectos ligados con la actividad turística.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.-** Para el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Primera del presente Convenio, "FONATUR" y "LA CDI" se comprometen a lo siguiente:

**Por parte de "FONATUR":**

- a) Proporcionar a los grupos que soliciten a "LA CDI" el apoyo para el desarrollo de sus proyectos turísticos, a través de los servicios de Asesoría para la integración de proyectos de inversión de manera adecuada, y/o el de Calificación de Proyectos para determinar la viabilidad del proyecto, de acuerdo con las políticas, programas y lineamientos que "FONATUR" tiene autorizado.
- b) Asistir, previa programación y confirmación de "FONATUR", como ponente a reuniones, talleres, seminarios, congresos, foros y otros eventos organizados por "LA CDI" con el propósito de difundir la metodología que emplea "FONATUR" para la Asesoría y Calificación de proyectos turísticos.
- c) Proporcionar información de los estudios relacionados con la actividad turística, elaborados por "FONATUR" a Estados y Municipios, en las regiones de interés para "LA CDI".
- d) Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.

**Por parte de "LA CDI":**

- a) Difundir entre los pueblos y comunidades indígenas, ligados con las actividades turísticas, la actividad que realiza "FONATUR" de Asesoría y Calificación de Proyectos, cuyo propósito es el de determinar la viabilidad de proyectos turísticos, lo que facilita el acceso a los apoyos otorgados por "LA CDI".
- b) Coordinarse con "FONATUR", con el objeto de que los pueblos y comunidades indígenas reciban la Asesoría necesaria para llevar a cabo la integración de sus proyectos de inversión turística debidamente estructurados.
- c) Incorporar en su página Web Institucional un "link" con la información relativa a la Asesoría y Calificación de proyectos que ofrece "FONATUR".
- d) Organizar reuniones, talleres, seminarios, congresos, foros y otros eventos, para difundir entre sus delegaciones estatales la Asesoría y Calificación de proyectos que brinda "FONATUR".
- e) Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

**TERCERA. RESPONSABLES.-** Para el cumplimiento del presente Convenio, de los demás instrumentos jurídicos que en su caso se lleguen a celebrar en virtud del mismo, así como para conocer y resolver de los asuntos derivados de su aplicación, cada una de "LAS PARTES" acuerda designar un responsable para dar el seguimiento adecuado de dichas actividades.

Por parte de "FONATUR" se designa al Director Adjunto de Servicios de Apoyo al Sector Turístico.

Por parte de "LA CDI" se designa al Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena.

Cada representante tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Ejecutar los mecanismos y procedimientos necesarios para la debida coordinación entre "LAS PARTES", con la finalidad de dar debido cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos establecidos en virtud del presente convenio.

- b) Vigilar, supervisar y brindar el seguimiento adecuado al desarrollo del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento, e
- c) Informar por escrito a "LAS PARTES" cada vez que se solicite, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio.

**CUARTA. DERECHOS DE AUTOR.-** "LAS PARTES" reconocen que en virtud de la celebración de este Convenio no tienen ni adquieren derecho alguno sobre los diagramas, marcas, insignias, logotipos, emblemas, nombres comerciales y avisos comerciales que sean propiedad o se encuentren en proceso de registro o estén registrados a nombre de la otra parte, y que por virtud de este Convenio se utilicen, por lo que desde ahora "LAS PARTES" no podrán usarlos en su beneficio, sino exclusivamente para los fines que se establecen en este convenio; en caso de incumplimiento a lo previsto en la presente cláusula, la parte responsable se obliga a resarcir a la otra de cualquier daño o perjuicio que se le ocasione, obligándose en todo caso, a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que en la vía judicial, extrajudicial o administrativa se intente en contra de ésta, reservándose la parte afectada el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

**QUINTA. RELACIONES LABORALES.-** Cada una de "LAS PARTES" es responsable de la relación laboral o contractual que se origine con su respectivo personal, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio y en consecuencia, libera de toda responsabilidad laboral, penal, civil, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra naturaleza a la otra parte, obligándose en todo caso, a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que en la vía judicial, extrajudicial o administrativa se intente por personal de una de "LAS PARTES" en contra de la otra, incluso por acciones de terceros o por alguna autoridad.

En virtud de que cada una de "LAS PARTES" es el único responsable de las relaciones individuales y colectivas de trabajo con su personal, cada parte asume por su exclusiva cuenta y cargo el pago de salarios, cuotas, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación derivada de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, incluso el pago de todo tipo de contribuciones respecto del personal que contrate para el objeto del presente convenio, sin que puedan considerarse como patrón sustituto.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio no es constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "FONATUR" y "LA CDI".

**SEXTA. MODIFICACIONES.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su celebración.

**SEPTIMA. CESION DE DERECHOS.-** "LAS PARTES" no podrán ceder los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio, ya sea parcial o totalmente a favor de un tercero.

**OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" podrán dar por terminado de manera anticipada y sin responsabilidad, pena u obligación alguna a su cargo, el presente Convenio, con la simple notificación por escrito con acuse de recibo dirigido a la otra parte con 30 días de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación del convenio, lo anterior, en el entendido de que esta notificación no exime a ninguna de "LAS PARTES" de la responsabilidad que asumió con la firma de este Convenio y de su cumplimiento, así como de sus efectos por actos que se causen u originen durante la vigencia del mismo.

**NOVENA. JURISDICCION.-** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y/o los instrumentos que se deriven del mismo, lo resolverán de común acuerdo; en caso de no lograrlo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

**DECIMA. VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su celebración, pudiendo ser renovado de común acuerdo por "LAS PARTES", a más tardar con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que concluye el periodo de vigencia, hasta en tanto se cumpla a satisfacción de "LAS PARTES" con todos y cada uno de los compromisos a cargo de éstas.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio, lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de diciembre de 2010.- Por Fonatur: la Directora General, **Adriana Pérez Quesnel**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Apoyo al Sector Turístico, **Adalberto Enrique Fügemann y López**.- Rúbrica.- Por la CDI: el Director General, **Xavier Abreu Sierra**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena, **Rafael Francisco Gallegos Luna**.- Rúbrica.

(R.- 327414)

## PODER JUDICIAL

---

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

---

**AVISO** mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos.

---

#### AVISO

5/2011

Con fundamento en el punto vigésimo segundo, párrafo segundo, en relación con el vigésimo, vigésimo primero y segundo, fracción XVIII, del Acuerdo General Conjunto Número 1/2009, de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes generados en los Juzgados de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de octubre de dos mil nueve, se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ([www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)) y del Consejo de la Judicatura Federal ([www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)) la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción de conformidad con dicha normativa. Los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, podrán solicitar la devolución de los documentos originales que obren en aquéllos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos.

México, D.F., a 20 de junio de 2011.- La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, **Diana Castañeda Ponce**.- Rúbrica.

---

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

---

**ACUERDO General 17/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil once.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 17/2011, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACION DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARAN LA COMISION QUE DEBE PROVEER LOS TRAMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE DOS MIL ONCE.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido por el artículo 81, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer las Comisiones que estime convenientes para su adecuado funcionamiento y designar a los Consejeros que deban integrarlas;

**CUARTO.-** El precepto 77 de la citada Ley, establece que el Consejo de la Judicatura Federal contará con aquellas Comisiones Permanentes o Transitorias de composición variable que determine el Pleno;



**QUINTO.-** El artículo 73 de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designará a los Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como a los secretarios y empleados que sean necesarios para apoyar sus funciones;

**SEXTO.-** El Consejo de la Judicatura Federal tiene cada año dos períodos de sesiones; el primero, comprende del primer día hábil del mes de enero al último día hábil de la primera quincena del mes de julio y, el segundo, del primer día hábil del mes de agosto al último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre;

**SEPTIMO.-** El receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil once, será del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil once, inclusive;

**OCTAVO.-** El artículo 30 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, establece que éste contará con comisiones permanentes y transitorias y, entre ellas, la Comisión de Receso;

**NOVENO.-** El Acuerdo General citado en el considerando precedente, dispone en sus artículos 43, 44, 45, 46 y 47 las normas a que debe sujetarse la Comisión de Receso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a los Consejeros César Alejandro Jáuregui Robles y César Esquinca Muñoa, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil once, quienes nombrarán a su presidente.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 45 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, se considerarán asuntos urgentes para los que tendrá facultades decisorias la Comisión de Receso, los previstos por el artículo 81, fracciones XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el consignado en la fracción VIII del artículo 85 del propio ordenamiento.

Asimismo, estará facultada para atender los asuntos de notoria urgencia con las atribuciones legales, normativas y reglamentarias necesarias para el manejo, operación, administración y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, con excepción de las previstas en el artículo 38, fracciones III y IV, del Acuerdo General 17/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

**SEGUNDO.-** Durante el período a que se refiere el considerando séptimo de este acuerdo, fungirá como Secretaria de la Comisión de Receso, la magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación.

Se faculta a la propia Comisión para determinar el número de secretarios y empleados necesarios para el óptimo ejercicio de sus funciones.

**TERCERO.-** Al concluir el receso e iniciar el segundo período ordinario de sesiones de dos mil once; los Consejeros designados para integrar la Comisión a que se refiere el punto primero de este acuerdo, rendirán informe pormenorizado respecto de las medidas que hayan adoptado, así como de aquellas cuestiones cuya solución reserven para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que este Órgano Colegiado determine lo procedente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 17/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil once, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticinco de mayo de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de Michoacán, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG161/2011.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE MICHOACAN, Y SE ORDENA LA SUSPENSION DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS EN LAS EMISORAS CON COBERTURA EN LA ENTIDAD.**

### Antecedentes

- I. Mediante los oficios DEPPP/STCRT/5583/2010 y DEPPP/STCRT/0817/2011 de ocho de octubre de dos mil diez y ocho de marzo de dos mil once, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán que proporcionara información relacionada con los procesos electorales locales a desarrollarse en ese estado durante dos mil once.
- II. Por medio del oficio IEM/P-668/2011 de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán entregó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, la propuesta de pauta para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos durante el proceso electivo que transcurrirá en esa entidad, así como los acuerdos por los que se formalizó la aprobación del modelo.
- III. En la cuarta sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiséis de abril de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del estado de Michoacán*, identificado con la clave ACRT/011/2011.
- IV. En la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el veintisiete de abril de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2011*, identificado con la clave CG135/2011.

### Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
3. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que el artículo 51, párrafo 1, del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias, y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

5. Que como lo establecen los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
6. Que como lo señala el numeral 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
7. Que en términos de los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del estado de Michoacán*, identificado con la clave ACRT/011/2011.
8. Que como lo disponen los numerales 62, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del proceso electivo que transcurrirá en Michoacán.
9. Que el presente acuerdo tiene la finalidad de dotar de obligatoriedad la conformación del citado catálogo, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010 el veintiuno de julio de dos mil diez, en los términos siguientes:

*“De lo anterior se desprende que el Comité de Radio y Televisión es el órgano del Instituto que cuenta con las atribuciones e insumos necesarios para elaborar el catálogo o listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.*

*Sin embargo, la sola elaboración del Catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sujetarse a un régimen de transmisiones específico, pues en términos del artículo 48, párrafo 5 del Reglamento aplicable, se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del Catálogo para generar un cambio en el régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado.*

[...]

*A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado constituye **un acto complejo conformado por dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad**: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra, **la orden de difusión que emita el Consejo General.**”*

10. Que tal como se dispuso en el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del estado de Michoacán*, identificado con la clave ACRT/011/2011, la totalidad de emisoras de radio y televisión que operan en Michoacán estarán obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral ordinario que transcurrirá en esa entidad y por tanto, a destinar cuarenta y ocho minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a los pautados que al efecto notifique esta autoridad electoral federal, desde el inicio de las precampañas y hasta el día en que se celebre la jornada electoral respectiva.
11. Que los artículos 41 constitucional, Base III, apartado C, y 2, párrafo 2 del código comicial federal prescriben que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los

municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

12. Que en el mismo sentido, el numeral 48, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establece que en todas las emisoras que comprenda el Catálogo, los poderes Ejecutivos, Federal y Locales, sólo podrán ordenar la transmisión de propaganda gubernamental con las restricciones que señala el artículo 41 de la Constitución federal, y que los catálogos serán remitidos a la Secretaría de Gobernación para su cabal observancia.
13. Que el artículo 50, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indica que las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público estarán obligados a adecuar y limitar las transmisiones de su propaganda institucional en los procesos electorales federales y locales.
14. Que el artículo 50, párrafo 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, señala que las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público que incumplan con cualquiera de las obligaciones que le corresponden, tanto a nivel federal como local, el Instituto procederá de inmediato a instaurar el procedimiento previsto en el artículo 355 del código comicial federal.
15. Que el numeral 50, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, precisa que salvo las excepciones que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público estarán obligados a no transmitir propaganda gubernamental en las entidades federativas donde exista un proceso electoral, desde el inicio de las campañas electorales hasta la terminación de la jornada comicial respectiva, así como en las concesionarias y permisionarias de las entidades vecinas a las que celebren procesos electorales, cuya transmisión impacte en el territorio de estas últimas y estén incluidas en el Catálogo respectivo.
16. Que el artículo 50, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral refiere que el Instituto Federal Electoral notificará a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación las fechas en las que iniciarán las precampañas en radio y televisión de los procesos electorales locales con el fin de que dicha Dirección General brinde debido cumplimiento a sus responsabilidades constitucionales y legales.
17. Que por lo que respecta a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 341, párrafo 1, inciso i) y 350, párrafo 1, inciso e) del propio código.
18. Que en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales previstas en los puntos considerativos precedentes, y con base en los mapas de cobertura elaborados por el Instituto Federal Electoral, los cuales constituyen los instrumentos técnicos y legales que determinan las áreas geográficas donde una señal es escuchada o vista, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta la conclusión de la jornada comicial, esto es, del treinta y uno de agosto al trece de noviembre de dos mil once, en las emisoras que emiten su señal desde el territorio del estado de Michoacán, así como en las ochenta y dos de entidades vecinas que se ven y/o se escuchan, y que han quedado incluidas en el catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, con excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y las autorizadas por el Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG135/2011, descrito en el antecedente IV del presente Acuerdo.
19. Que lo señalado en los dos considerandos anteriores será aplicable a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que presten el servicio de televisión restringida en el estado de Michoacán, de conformidad con los artículos 75 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 5 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
20. Que el artículo 117, párrafo 2, del código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.

21. Que como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 5, incisos a) y d), del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, párrafo 1, inciso a), 49, párrafos 1, 2, 5 y 6, 51, párrafo 1, inciso a) 62, párrafo 6; 117 y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1, inciso e), 48 y 49 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### Acuerdo

**PRIMERO.** Se ordena la difusión del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario dos mil once del estado de Michoacán, aprobado en el Acuerdo ACRT/011/2011 del Comité de Radio y Televisión, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación
2. Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo.
3. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario dos mil once del estado de Michoacán, en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Se instruye a las Juntas Locales del Instituto Federal Electoral en los estados de Michoacán, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Querétaro y San Luis Potosí, a que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario dos mil once del estado de Michoacán, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Colima, la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el Periódico Oficial del estado de Jalisco, el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario dos mil once del estado de Michoacán, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**QUINTO.** En cumplimiento al artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los mapas de cobertura elaborados por el Instituto Federal Electoral, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas y hasta la conclusión de la jornada comicial, esto es, del treinta y uno de agosto al trece de noviembre de dos mil once, en todas las emisoras de radio y televisión cuya señal alcanza total o parcialmente el territorio del estado de Michoacán, con independencia de que estén o no obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral ordinario que transcurrirá en dicha entidad y que han quedado precisadas en el Catálogo que por este acto se ordena publicar, con las excepciones previstas en la Constitución federal y las autorizadas por este Consejo General.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

**SEPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a que disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a todas y cada una de las emisoras previstas en el Catálogo cuya difusión se ordena para los efectos procedentes de conformidad con la legislación electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE MICHOACAN**

**EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD**

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
1	SI	Michoacán	Apatzingán	Radio	XEAPM-AM XHAPM-FM	1340 Khz. 95.1 Mhz.	Candela (combo)	Original	1, 9, 12		Apatzingan, Buenavista, Gabriel Zamora, Huacana, La, Mugica, Paracuaro, Tancitaro, Tumbiscatio, Aguililla, Uruapan
2	SI	Michoacán	Apatzingán	Radio	XECJ-AM XHCJ-FM	970 Khz. 94.3 Mhz.	Radio Apatzingán (combo)	Original	1, 9, 12		Apatzingan, Buenavista, Gabriel Zamora, Huacana, La, Mugica, Nuevo Parangaricutiro, Paracuaro, Tancitaro, Tepalcatepec, Tumbiscatio, Aguililla, Uruapan
3	SI	Michoacán	Apatzingán	Radio	XEML-AM	770 Khz.	La Rancherita	Original	1, 7, 9, 11, 12		Apatzingan, Arteaga, Buenavista, Coalcoman De Vazquez Pallares, Churumuco, Gabriel Zamora, Huacana, La, Mugica, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracuaro, Periban, Reyes, Los, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tepalcatepec, Tumbiscatio, Ziracuaretiro, Aguililla, Uruapan, Ario
4	SI	Michoacán	Apatzingán	Radio	XHAZN-FM	92.1 Mhz.	La Pura Ley	Original	12		Apatzingan, Buenavista, Paracuaro, Tancitaro
5	SI	Michoacán	Cheran	Radio	XEPUR-AM	830 Khz.	La Voz de los Purépechas	Original	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12		Angamacutiro, Coeneo, Cheran, Chilchota, Churintzio, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huiramba, Jacona, Jimenez, Morelia, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numaran, Panindicuaro, Paracuaro, Paracho, Penjamillo, Periban, Piedad, La, Purepero, Puruandiro, Quiroga, Reyes, Los, Salvador Escalante, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Taretan, Tingambato, Tlazazalca, Tocumbo, Tzintzuntzan, Zacapu, Zamora, Zinaparo, Ziracuaretiro, Ecuandureo, Tinguindin, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Charapan

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
6	SI	Michoacán	Coalcoman de Vázquez Pallares (Cerro El Mono)	Radio	XHCMM-FM	95.5 Mhz.	Stereo Mas	Original	1, 12		Aquila, Arteaga, Buenavista, Coahuayana, Coalcoman De Vazquez Pallares, Chinicuila, Tepalcatepec, Tumbiscatio, Aguililla
7	SI	Michoacán	El Jaral	Radio	XESOL-AM	1190 Khz.	Radio Sol	Original	3, 6		Anganguero, Aporo, Contepec, Hidalgo, Irimbo, Juarez, Jungapeo, Maravatio, Ocampo, Querendaro, Senguio, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapecuaro, Zitacuaro
8	SI	Michoacán	El Malacate	Radio	XETUMI-AM	1010 Khz.	La Voz Masahua Otomí	Original	3, 6		Anganguero, Aporo, Contepec, Charo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, Irimbo, Juarez, Jungapeo, Maravatio, Ocampo, Querendaro, Senguio, Susupuato, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tlalpujahua, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapecuaro, Zitacuaro
9	SI	Michoacán	Huecorio (Pátzcuaro)	Radio	XHHUE-FM	90.7 Mhz.	La Voz del Lago	Original	11		Tzintzuntzan, Patzcuaro
10	SI	Michoacán	Huetamo de Núñez	Radio	XEKN-AM	720 khz.	Radio Variedades	Original	11, 3		Caracuaro, Huetamo, Tiquicheo De Nicolas Romero, San Lucas
11	SI	Michoacán	Jiquilpan de Juárez	Radio	XEIX-AM	1290 Khz.	Enlace Digital 1291	Original	4		Brise\As, Cotija, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuaran, Cojumatlan De Regules, Sahuayo, Tangamandapio, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Tinguindin
12	SI	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	XELC-AM XHLC-FM	980 Khz. 92.7 Mhz.	Dual Stéreo (combo)	Original	2, 4, 5, 7		Angamacutiro, Churintzio, Numaran, Panindicuaro, Penjamillo, Piedad, La, Tanhuato, Tlazazalca, Vista Hermosa, Yurecuaro, Zamora, Zinaparo, Ecuandureo, Brise\As, Chavinda, Ixtlan, Jacona, Numaran, Pajacuaran, Purepero, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Zacapu, Zinaparo
13	SI	Michoacán	La Piedad de Cabadas	Radio	XELP-AM	1230 Khz.	Radio Pia	Original	2, 5		Churintzio, Numaran, Penjamillo, Piedad, La, Yurecuaro, Zinaparo, Ecuandureo

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
14	SI	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	XHLZ-FM	93.9 Mhz.	La Pura Ley	Original	1		Lazaro Cardenas
15	SI	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	XELAC-AM	1560 Khz.	Radio Azul	Original	1		Arteaga, Lazaro Cardenas
16	SI	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	XELCM-AM	920 Khz.	Radio Mexicana	Original	1, 12		Aquila, Arteaga, Lazaro Cardenas, Tumbiscatio
17	SI	Michoacán	Lázaro Cárdenas	Radio	XEOJ-AM	1400 Khz.	Radio Horizonte	Original	1		Arteaga, Lazaro Cardenas
18	SI	Michoacán	Los Reyes de Salgado	Radio	XEGQ-AM	1000 Khz.	La Reina de los Reyes	Original	4, 7, 9, 12		Periban, Reyes, Los, Tancitaro, Tocombo, Tinguindin, Uruapan
19	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XHMO-FM	93.9 Mhz.	Digital	Original	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Huandacareo, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapecuaro
20	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XHMRL-FM	91.5 Mhz.	Max FM	Original	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapecuaro
21	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XEATM-AM	990 Khz.	A Toda Máquina	Original	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Hidalgo, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Querendaro, Quiroga, Tarimbaro, Tzitzio, Zinapecuaro
22	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XECR-AM XHCR-FM	1340 Khz. 96.3 Mhz.	La Z (combo)	Original	2, 3, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Charo, Madero, Morelia, Tarimbaro, Tzitzio, Charo
23	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XEI-AM	1400 Khz.	Radio Trece	Original	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Huandacareo, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Tzitzio, Zinapecuaro



No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
24	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XEKW-AM	1300 Khz.	Bonita	Original	2, 3, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Huandacareo, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Tarimbaro, Tzitzio
25	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XELIA-AM	1140 Khz.	La Tremenda	Original	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Coeneo, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacambaro, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapecuaro
26	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XELQ-AM	570 Khz.	Ultra	Original	1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Caracuaro, Coeneo, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Erongaricuro, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jimenez, Juarez, Jungapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Nocupetaro, Ocampo, Puruandiro, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Tacambaro, Tarimbaro, Tiquicheo De Nicolas Romero, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapecuaro, Zitacuaro, Ario, Patzcuaro
27	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XELY-AM	870 Khz.	Radio Fórmula Morelia	Original	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Hidalgo, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Querendaro, Quiroga, Tacambaro, Tarimbaro, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tzitzio, Zinapecuaro
28	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XEMM-AM	960 Khz.	Amor	Original	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Hidalgo, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tacambaro, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapecuaro

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
29	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XERPA-AM	1240 Khz.	Radio Ranchito	Original	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Coeneo, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Erongaricuaro, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jimenez, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Nocupetaro, Puruandiro, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Tacambaro, Tarimbaro, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapecuaro, Patzcuaro
30	SI	Michoacán	Morelia	Radio	XESV-AM	1370 Khz.	Radio Nicolaita	Original	2, 3, 7, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Morelia, Quiroga, Tacambaro, Tarimbaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Patzcuaro
31	SI	Michoacán	Pátzcuaro	Radio	XEXL-AM	690 Khz.	La Ley	Original	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11		Acuitzio, Angamacutiro, Coeneo, Cheran, Chucandiro, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huiramba, Jimenez, Lagunillas, Madero, Morelia, Nahuatzen, Nocupetaro, Nuevo Urecho, Panindicuaro, Paracho, Penjamillo, Puruandiro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacambaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Tzintzuntzan, Zacapu, Ziracuaretiro, Uruapan, Ario, Patzcuaro
32	SI	Michoacán	Sahuayo de Morelos	Radio	XERNB-AM	1450 Khz.	Radio Impacto	Original	4		BriseVAs, Cotija, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuaran, Cojumatlan De Regules, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar
33	SI	Michoacán	Tangancicuaro	Radio	XHFC-FM	107.9 Mhz.	Frente Cívico Tangancicuaro	Original	7		Chilchota, Tangancicuaro
34	SI	Michoacán	Tejerías	Radio	XENI-AM	1320 Khz.	Mix	Original	1, 7, 9, 11, 12		Apatzingan, Cheran, Chilchota, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huacana, La, Mugica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracuaro, Paracho, Periban, Purepero, Reyes, Los, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Zacapu, Ziracuaretiro, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Charapan

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
35	SI	Michoacán	Tepalcatepec	Radio	XHTM-FM	107.9 Mhz.	Radio Cultural	Original	12		Buenavista, Tepalcatepec
36	SI	Michoacán	Uruapan	Radio	XHRHI-FM	107.9 Mhz.	Radio Uandarhi	Original	9		Uruapan
37	SI	Michoacán	Uruapan	Radio	XEIW-AM	1160 Khz.	Radio 861	Original	1, 7, 9, 11, 12		Cheran, Gabriel Zamora, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracuaro, Paracho, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Ziracuaretiro, Uruapan, Ario
38	SI	Michoacán	Tingambato	Radio	XHTIN-FM	90.7 Mhz.	La Voz del Cumburinda	Original	9		Tingambato, Ziracuaretiro
39	SI	Michoacán	Uruapan	Radio	XEFN-AM XHFN-FM	1130 Khz. 91.1 Mhz.	Radio Moderna (combo)	Original	1, 7, 9, 11, 12		Apatzingan, Cheran, Gabriel Zamora, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracuaro, Paracho, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Ziracuaretiro, Uruapan, Charapan, Huacana, La, Mugica, Salvador Escalante, Ario
40	SI	Michoacán	Uruapan	Radio	XEIP-AM XHIP- FM	1050 Khz. 89.7 Mhz.	Fiesta Mexicana	Original	1, 7, 9, 11, 12		Apatzingan, Cheran, Gabriel Zamora, Mugica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracuaro, Paracho, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Ziracuaretiro, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Buenavista, Huacana, La, Tacambaro, Turicato
41	SI	Michoacán	Uruapan	Radio	XEUF-AM XHUF-FM	610 Khz.100.5 Mhz.	La Z (combo)	Original	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12		Acuitzio, Apatzingan, Arteaga, Buenavista, Coeneo, Cotija, Cheran, Chilchota, Churintzio, Churumuco, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huacana, La, Huiramba, Jacona, Jimenez, Madero, Morelia, Mugica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Panindicuaro, Paracuaro, Paracho, Penjamillo, Periban, Piedad, La, Purepero, Quiroga, Reyes, Los, Salvador Escalante, Tacambaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatio, Turicato, Tzintzuntzan, Zacapu, Zamora, Zinaparo, Ziracuaretiro, Ecuandureo, Aguililla, Tinguindin, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Charapan, Apatzingan

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
42	SI	Michoacán	Uruapan	Radio	XEURM-AM	750 Khz.	La Poderosa	Original	1, 2, 4, 7, 8, 9, 11, 12		Acutizio, Apatzingan, Arteaga, Buenavista, Coeneo, Cheran, Chilchota, Churintzio, Churumuco, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huacana, La, Huiramba, Jimenez, Madero, Morelia, Mugica, Nahuatzen, Nocupetaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracuaro, Paracho, Penjamillo, Periban, Purepero, Quiroga, Reyes, Los, Salvador Escalante, Tacambaro, Tancitaro, Tangancicuaro, Taretan, Tingambato, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatio, Turicato, Tzintzuntzan, Zacapu, Zinaparo, Ziracuaretiro, Aguililla, Tinguindin, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Charapan
43	SI	Michoacán	Zacan (Los Reyes)	Radio	XHZAN-FM	90.7 Mhz.	Radio Cultural Indígena	Original	7, 9, 12		Periban, Reyes, Los, Tancitaro, Uruapan
44	SI	Michoacán	Zacapu	Radio	XEZI-AM	850 Khz.	Maxistar	Original	2, 7, 8, 9, 11		Angamacuaro, Coeneo, Cheran, Chilchota, Erongaricuaro, Huaniqueo, Jimenez, Jose Sixto Verdusco, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Panindicuaro, Paracho, Penjamillo, Purepero, Puruandiro, Quiroga, Tingambato, Tlazazalca, Tzintzuntzan, Zacapu, Uruapan, Patzcuaro
45	SI	Michoacán	Zacapu	Radio	XEZU-AM	930 Khz.	Fiesta Mexicana	Original	2, 7, 9, 11		Angamacuaro, Coeneo, Cheran, Chilchota, Erongaricuaro, Huaniqueo, Jimenez, Nahuatzen, Panindicuaro, Paracho, Penjamillo, Purepero, Puruandiro, Quiroga, Tingambato, Tlazazalca, Tzintzuntzan, Zacapu, Patzcuaro
46	SI	Michoacán	Zamora	Radio	XHZN-FM	88.1 Mhz.	89 Uno	Original	2, 4, 5, 7		Chavinda, Chilchota, Ixtlan, Jacona, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Zamora, Ecuandureo
47	SI	Michoacán	Zamora	Radio	XEGT-AM	1490 Khz.	Ultra	Original	2, 4, 5, 7		Chavinda, Cheran, Chilchota, Churintzio, Ixtlan, Jacona, Pajacuaran, Paracho, Penjamillo, Piedad, La, Purepero, Reyes, Los, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tlazazalca, Villamar, Vista Hermosa, Yurecuaro, Zamora, Ecuandureo, Tinguindin, Charapan

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
48	SI	Michoacán	Zamora	Radio	XEQL-AM	1260 Khz.	Catedral de la Música	Original	2, 4, 5, 7		Chavinda, Chilchota, Churintzio, Ixtlan, Jacona, Purepero, Reyes, Los, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tlazazalca, Villamar, Yurecuaro, Zamora, Ecuandureo, Charapan
49	SI	Michoacán	Zamora	Radio	XEZM-AM	650 Khz.	La Zamorana	Original	2, 4, 5, 7, 9, 12		Angamacuaro, BriseVas, Coeneo, Cotija, Chavinda, Cheran, Chilchota, Churintzio, Erongaricuaro, Ixtlan, Jacona, Jimenez, Jiquilpan, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Numaran, Pajacuaran, Panindicuaro, Paracho, Penjamillo, Periban, Piedad, La, Purepero, Puruandiro, Cojumatlan De Regules, Reyes, Los, Sahuayo, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingambato, Tlazazalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurecuaro, Zacapu, Zamora, Zinaparo, Ziracuaretiro, Ecuandureo, Tinguindin, Uruapan, Charapan
50	SI	Michoacán	Zitácuaro	Radio	XELX-AM	700 Khz.	Radio Mexicana	Original	2, 3, 6, 8, 10, 11		Acuitzio, Alvaro Obregon, Anganguero, Aporo, Caracuaro, Contepec, Charo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Huetamo, Indaparapeo, Irimbo, Juarez, Jungapeo, Madero, Maravatío, Morelia, Nocupetaro, Ocampo, Querendaro, Senguio, Susupuato, Tarimbaro, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapecuaro, Zitacuaro, San Lucas
51	SI	Michoacán	Zitácuaro	Radio	XETA-AM	600 Khz.	601 Sólo Hits	Original	3, 6, 10, 11		Anganguero, Aporo, Caracuaro, Contepec, Charo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Huetamo, Indaparapeo, Irimbo, Juarez, Jungapeo, Madero, Maravatío, Morelia, Ocampo, Querendaro, Senguio, Susupuato, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Zinapecuaro, Zitacuaro, San Lucas

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
52	SI	Michoacán	Morelia, Morelia, Apatzingán, Cd. Hidalgo, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Tacámbaro, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Zacapu	Radio	XHREL-FM XEREL-AM XHTZI-FM XHHID-FM XHJIQ-FM XHDAD-FM XHDEN-FM XHAND-FM XHAMB-FM XHRUA-FM XHZMA-FM XHZIT-FM XHCAP-FM	106.9 Mhz. 1550 Khz. 97.5 Mhz. 99.7 Mhz. 95.9 Mhz. 88.7 Mhz. 94.7 Mhz. 104.9 Mhz. 95.9 Mhz. 99.7 Mhz. 103.1 Mhz. 106.3 Mhz. 96.9 Mhz.	Sistema michoacano de radio	Original	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Alvaro Obregon, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Lagunillas, Morelia, Tarimbaro, Acuitzio, Copandaro, Charo, Chucandiro, Madero, Tzitzio, Apatzingan, Paracuaro, Tancitaro, Aporo, Hidalgo, Irimbo, Tuxpan, Cotija, Jiquilpan, Cojumatlan De Regules, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar, Numaran, Piedad, La, Lazaro Cardenas, Jose Sixto Verdusco, Morelos, Puruandiro, Tacambaro, Turicato, Gabriel Zamora, Nuevo Parangaricutiro, Taretan, Uruapan, Jacona, Tangancicuaro, Tlazazalca, Zamora, Ecuandureo, Hidalgo, Juarez, Jungapeo, Ocampo, Susupuato, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tuzantla, Tzitzio, Zitacuaro, Coeneo, Jimenez, Nahuatzen, Zacapu
53	SI	Michoacán	Uruapan	TV	XHBG-TV	13	S/D	Original	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Acuitzio, Alvaro Obregon, Angamacutiro, Apatzingan, Caracuaro, Coeneo, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Churumuco, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huacana, La, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jimenez, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Mugica, Nahuatzen, Nocupetaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Panindicuaro, Paracuaro, Penjamillo, Purepero, Puruandiro, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Tacambaro, Tancitaro, Taretan, Tarimbaro, Tingambato, Tlazazalca, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zacapu, Zinapecuaro, Ziracuaretiro, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Jacona, Zamora
54	SI	Michoacán	Morelia	TV	XHKW-TV	10(-)	Canal 10	Original	2, 8, 10		Morelia, Tarimbaro
55	SI	Michoacán	Morelia	TV	XHFX-TV	4(+)	S/D	Original	2, 8, 10		Morelia, Tarimbaro

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
56	SI	Michoacán	Morelia	TV	XHMOW-TV	21	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Acutzio, Alvaro Obregon, Angamacutiro, Apatzingan, Coeneo, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Cheran, Chilchota, Chucandiro, Churintzio, Churumuco, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huacana, La, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jimenez, Jose Sixto Verduzco, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Mugica, Nahuatzen, Nocupetaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numaran, Panindicuaro, Paracuaro, Paracho, Penjamillo, Purepero, Puruandiro, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Tacambaro, Tancitaro, Taretan, Tarimbaro, Tingambato, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tlazazalca, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zacapu, Zinaparo, Zinapecuaro, Ziracuaretiro, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Charapan, Mugica, Paracho, Purepero, Tacambaro, Taretan, Ario, Chilchota, Huacana, La
57	SI	Michoacán	Zamora	TV	XHZAM-TV	28	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Jacona, Tangancicuaro, Zamora, Ecuandureo, Chavinda, Chilchota, Tangancicuaro
58	SI	Michoacán	Zitácuaro	TV	XHTCM-TV	23(-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C-7	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11		Hidalgo, Juarez, Jungapeo, Zitacuaro
59	SI	Michoacán	Morelia	TV	XHBUR-TV	39	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C-7	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11		Acutzio, Alvaro Obregon, Cuitzeo, Charo, Huiramba, Indaparapeo, Morelia, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarimbaro, Zinapecuaro, Patzcuaro
60	SI	Michoacán	Zamora	TV	XHRAM-TV	48(-)	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV, C-7	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11		Chavinda, Chilchota, Ixtlan, Jacona, Tangamandapio, Tangancicuaro, Zamora, Ecuandureo, Nuevo Parangaricutiro, Uruapan
61	SI	Michoacán	Lázaro Cárdenas	TV	XHLCM-TV	7	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C-13	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Lazaro Cardenas

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
62	SI	Michoacán	Pátzcuaro	TV	XHCBM-TV	8	Azteca 13	Repetidora deXHDF-TV C-13	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Acutizio, Alvaro Obregon, Apatzingan, Arteaga, Caracuario, Coeneo, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Cheran, Chucandiro, Churumuco, Erongaricuario, Gabriel Zamora, Huacana, La, Huandacareo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Jimenez, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Mugica, Nahuatzen, Nocupetaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Panindicuario, Paracuaro, Paracho, Puruandiro, Querendaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Tacambaro, Tancitaro, Taretan, Tarimbaro, Tingambato, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zacapu, Zinapecuario, Ziracuaretiro, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Charapan, Jacona, Zamora, Charo, Indaparapeo
63	SI	Michoacán	Morelia, Apatzingan, Cd. Hidalgo, Jiquilpan de Juárez, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Puruandiro, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	TV	XHMOR-TV XHAPA-TV XMHMG-TV XHMJI-TV XHPMG-TV XHLAM-TV XHMPU-TV XHMTA-TV XHMTB-TV XHMTC-TV XHMTD-TV XHMTZ-TV XHMZA-TV XHTZA-TV XHMZI-TV	2 4 33 7 10 6(+) 26 31 10 34 10(+) 13	Tele Michoacán	Original	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Morelia, Tarimbaro, Apatzingan, Hidalgo, Jiquilpan, Sahuayo, Piedad, La, Lazaro Cardenas, Puruandiro, Tacambaro, Turicato, Ario, Uruapan, Cheran, Nahuatzen, Zacapu, Chavinda, Ixtlan, Jacona, Pajacuaran, Tangamandapio, Tangancicuaro, Zamora, Ecuandureo, Zitacuaro
64	SI	Michoacán	Apatzingán	TV	XHAPZ-TV	2(+)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Apatzingan, Buenavista, Paracuaro, Tancitaro, Buenavista, Buenavista
65	SI	Michoacán	Zamora	TV	XHZMT-TV	3	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Jacona, Zamora, Chilchota, Tangancicuaro
66	SI	Michoacán	Sahuayo-Jiquilpan	TV	XHSAM-TV	8	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Jiquilpan, Pajacuaran, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar



No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
67	SI	Michoacán	Zinapécuaro	TV	XHZIM-TV	9	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Alvaro Obregon, Indaparapeo, Querendaro, Zinapécuaro
68	SI	Michoacán	Puruandiro	TV	XHPUM-TV	9(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Jose Sixto Verduzco, Puruandiro
69	SI	Michoacán	Los Reyes Salgado	TV	XHLRM-TV	12	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Periban, Reyes, Los, Tocumbo, Cotija
70	SI	Michoacán	Zitácuaro	TV	XHZMM-TV	3(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Juarez, Jungapeo, Tuxpan, Zitacuaro
71	SI	Michoacán	Cd. Hidalgo	TV	XHCHM-TV	13(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Aporo, Hidalgo, Irimbo, Ocampo, Tuxpan, Zitacuaro
72	SI	Michoacán	Lázaro Cárdenas	TV	XHLBT-TV	13(-)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Lazaro Cardenas
73	SI	Michoacán	Uruapan	TV	XHURT-TV	5	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12		Acuitzio, Alvaro Obregon, Coeneo, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucandiro, Erongaricuaro, Gabriel Zamora, Huacana, La, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Jimenez, Lagunillas, Madero, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Nocupetaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Paracuaro, Puruandiro, Querendaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tacambaro, Taretan, Tarimbaro, Tingambato, Turicato, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zacapu, Zinapécuaro, Ziracuaretiro, Uruapan, Ario, Patzcuaro, Chavinda, Mugica, Paracho, Purepero, Tacambaro, Taretan, Tepalcatepec, Tlazazalca, Ario, Huacana, La, Chilchota
74	SI	Michoacán	Lázaro Cárdenas	TV	XHLAC-TV	11	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C-5	1, 12		Lazaro Cardenas
75	SI	Michoacán	Apatzingán	TV	XHAPN-TV	47	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV, C-2	1, 12		Apatzingan, Buenavista, Paracuaro, Tancitaro, Buenavista, Buenavista
76	SI	Michoacán	Morelia	TV	XHOPMO-TV(*)	45		Repetidora de XEIPN-TV C. 11			NO HAY MAPA DE COBERTURA
77	SI	Michoacán	Paracho	Radio	XHPCO-FM(*)	107.5 Mhz.					NO HAY MAPA DE COBERTURA
78	NO	Colima	Tecoman	Radio	XEMAX-AM	810 Khz.	Radio Max	Original			

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
79	NO	Colima	Colima	Radio	XERL-AM	710 Khz.	La RL	Original			
80	NO	Colima	Colima	Radio	XETTT-AM	930 Khz.	Magia	Original			
81	NO	Colima	Colima	Radio	XEVE-AM	1020 Khz.	La Comadre	Original			
82	NO	Colima	Colima	Radio	XHIRC-FM	98.1 Mhz.	Conexión	Original			
83	NO	Colima	Manzanillo	Radio	XEAL-AM	860 Khz.	Radio Mundo	Original			
84	NO	Colima	Manzanillo	Radio	XECS-AM	690 Khz.	La Mejor	Original			
85	NO	Colima	Manzanillo (Cerro del Toro)	Radio	XHMZO-FM	92.9 Mhz.	X-trema	Original			
86	NO	Colima	Tecoman	Radio	XETY-AM XHTY-FM	1390 Khz. 91.3 Mhz.	Los 40 Principales (Combo)	Original			
87	NO	Colima	Tecoman	Radio	XHECO-FM	90.5 Mhz.	Kebuena	Original			
88	NO	Colima	Colima Manzanillo Tecoman	TV	XHKF-TV XHDR-TV XHTCA-TV	9 2(-) 2	Azteca 13 Colima	Repetidora de XHDF-TV, C- 13			
89	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original			
90	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original			
91	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original			
92	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original			
93	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-AM	900 Khz.	W Radio...Escucha lo que pasa	Original			
94	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original			
95	NO	Guanajuato	El Puesto	Radio	XEFG-AM	840 Khz.	La Pachanga	Original			
96	NO	Guanajuato	El Puesto	Radio	XEOF-AM	740 Khz.	Romántica	Original			
97	NO	Guanajuato	Cortazar	Radio	XHCGT-FM	107.5 Mhz.	El y Ella	Original			
98	NO	Guanajuato	Pradera de la Soledad	Radio	XECAL-AM	950 Khz.	Radio Lobo Bajo	Original			
99	NO	Guanajuato	Irapuato	Radio	XHNY-FM	93.5 Mhz.	Exa	Original			
100	NO	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	XELG-AM	680 Khz.	La Grande	Original			
101	NO	Guanajuato	Salvatierra	Radio	XEFAC-AM	1290 Khz.	La Mera Mera	Original			
102	NO	Guanajuato	Acambaro	Radio	XEAK-AM	890 Khz.	Radio Consentida	Original			

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
103	NO	Guanajuato	Acambaro	Radio	XEVW-AM	1160 Khz.	Radio Sensación	Original			
104	NO	Guanajuato	Moroleón	Radio	XEBV-AM	1100 Khz.	Radio Alegría	Original			
105	NO	Guanajuato	Ojo Seco	Radio	XERE-AM XHRE-FM	920 Khz. 88.1 Mhz.	La Comadre (combo)	Original			
106	NO	Guanajuato	Celaya	Radio	XEZN-AM XHZN-FM	780 Khz. 104.5 Mhz.	Digital 104.5 (combo)	Original			
107	NO	Guanajuato	Arperos	Radio	XHGTO-FM XEGTO-AM	95.9 Mhz. 590 Khz.	La Nueva(combo)	Original			
108	NO	Guanajuato	San Miguel Allende	Radio	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa	Original			
109	NO	Guanajuato	León	Televisión	XHLGG-TV	6	Canal 6	Local			
110	NO	Guanajuato	Celaya	Televisión	XHCCG-TV	7	Azteca 7 Guanajuato	Repetidora de XHIMT-TV C. 7			
111	NO	Guanajuato	Celaya	Televisión	XHMAS-TV	12	Azteca 13 Guanajuato	Repetidora de XHDF-TV C. 13			
112	NO	Guerrero	Acapulco Acapulco Chilpancingo Coyuca de Catalán Ometepec Taxco Tlapa de Comonfort	Radio	XEGRA-AM XHGRG-FM XEGRO-AM XEGRC-AM XEGRM-AM XEGRT-AM XETPA-AM	1460 Khz. 97.7 Mhz. 870 Khz. 820 Khz. 1100 Khz. 1310 Khz. 1600 Khz.	Radio Guerrero Jaguar Radio Chilpancingo Radio Coyuca Jaguar 1100 Jaguar Jaguar	Original			
113	NO	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	XEXY-AM	780 Khz.	La poderosa voz del Balsas	Original			
114	NO	Guerrero	San Jeronimito	Radio	XEJR-AM	630 Khz.	Coral 630 AM	Original			
115	NO	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	XEUQ-AM	960 Khz.	Radio Variedades	Original			
116	NO	Guerrero	Zihuatanejo	Radio	XEZHO-AM	1410 Khz.	Aquamarina Radio 1410	Original			
117	NO	Guerrero	Iguala	TV	XHIGN-TV	11	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5			
118	NO	Guerrero	Iguala	TV	XHIR-TV	2 (-)	Azteca 13 Guerrero	Repetidora de XHDF-TV, C. 13			
119	NO	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	XHOJ-FM	106.7 Mhz.	Stereo Nova	Original			

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
120	NO	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	XHRX-FM	103.5 Mhz.	La Tapatía	Original			
121	NO	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	XEIS-AM	670 Khz.	La Rancherita	Original			
122	NO	Jalisco	Cd. Guzmán	Radio	XHPZ-FM	96.7 Mhz.	Radio Sensación	Original			
123	NO	Jalisco	Cihuahatlan	Radio	XEMZA-AM	560 Khz.	Fórmula Melódica	Original			
124	NO	Jalisco	Guadalajara	Radio	XEGDL-AM	730 Khz.	La Explosiva	Original			
125	NO	Jalisco	Guadalajara	Radio	XETIA-FM	97.9 Mhz.	Fórmula Melódica	Original			
126	NO	Jalisco	Guadalajara	Radio	XHQJ-FM	105.9 Mhz.	Extasis Digital	Original			
127	NO	Jalisco	San Miguel	Radio	XEHK-AM	960 Khz.	HK La Voz de Guadalajara	Original			
128	NO	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Radio	XEAV-AM	580 Khz.	Canal 58	Original			
129	NO	Jalisco	Santa Ana Tepetitlan	Radio	XEAAA-AM	880 Khz.	La Triple A	Original			
130	NO	Jalisco	Tepatitlan de Morelos	Radio	XEZK-AM	550 Khz.	Poder 55	Original			
131	NO	Jalisco	Tlaquepaque	Radio	XHDK-FM	94.7 Mhz.	Planeta 94.7	Original			
132	NO	Jalisco	Atotonilco el Alto	Radio	XEHE-AM	940 Khz.	La Voz de Jalisco	Original			
133	NO	Jalisco	Jamay	Radio	XELB-AM	1090 Khz.	La Buenísima	Original			
134	NO	Jalisco	Ocotlan	Radio	XEAN-AM	800 Khz.	La Comadre	Original			
135	NO	Jalisco	Guadalajara	Radio	XEAD-FM	101.9 Mhz.	La Buena Onda	Original			
136	NO	Jalisco	Guadalajara Cd. Guzmán Puerto Vallarta	Radio	XEJB-AM XHCGJ-FM XEJLV-AM	630 Khz. 107.1 Mhz. 1080 Khz.	Jalisco Radio	Original			
137	NO	Jalisco	Atemajac del Valle	Radio	XEWK-AM	1190 Khz.	W Radio	Original			
138	NO	Jalisco	Belisario Domínguez	Radio	XEBA-AM	820 Khz.	La Consentida	Original			
139	NO	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	XELT-AM	920 Khz.	Radio María	Original			
140	NO	Jalisco	San Juan de Ocotan	Radio	XEHL-AM	1010 Khz.	Sol Radiante	Original			
141	NO	Jalisco	Huentitan el Bajo	Radio	XEZZ-AM	760 Khz.	Radio Gallito	Original			
142	NO	Jalisco	Guadalajara	TV	XHGA-TV	9(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2			
143	NO	Jalisco	Guadalajara	TV	XHGUE-TV	21	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5			

No.	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL
144	NO	Jalisco	Guadalajara	TV	XHSFJ-TV	11	Azteca 7 Jalisco	Repetidora de XHIMT-TV C. 7			
145	NO	Jalisco	Guadalajara	TV	XHJAL-TV	13	Azteca 13 Jalisco	Repetidora de XHDF-TV C. 13			
146	NO	Jalisco	La Barca	TV	XHLBU-TV	5	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2			
147	NO	México	Tlalmanalco	Radio	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original			
148	NO	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	XHPTP-TV XHGEM-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original			
149	NO	México	Jocotitlán	TV	XHLUC-TV	19	Azteca 7 México	Repetidora de XHIMT-TV C. 7			
150	NO	México	Jocotitlán	TV	XHTOK-TV	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5			
151	NO	México	Jocotitlán	TV	XHTOL-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C 2			
152	NO	México	Jocotitlán	TV	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	Repetidora de XHDF-TV, C. 13			
153	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XHQRT-FM	90.9 Mhz.	91 Dat	Local			
154	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEJX-AM	1250 Khz.	Radio Fórmula Querétaro	Local			
155	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEKH-AM	1020 Khz.	Radio Centro	Local			
156	NO	Querétaro	La Noria	Radio	XEQG-AM	670 Khz.	La Picosá	Local			
157	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEXE-AM	1090 Khz.	Radio Fórmula Querétaro 2da	Local			
158	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEUAQ-AM	580 Khz.	Radio Universidad	Local			
159	NO	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original			

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines durante el Proceso Electoral Ordinario a celebrarse en Michoacán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG162/2011.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO A CELEBRARSE EN MICHOACAN.**

**Antecedentes**

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los lineamientos para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales*, identificado con la clave CG92/2010.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el trece de diciembre de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los consejeros presidentes de los organismos electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempo en radio y televisión*, identificado con la clave CG430/2010.
- III. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó, en su Acuerdo CG02/2011 de dieciséis de marzo de dos mil once, los siguientes periodos de acceso conjunto a la radio y la televisión:

<b>CRONOGRAMA ELECTORAL</b>			
<b>Etapa</b>	<b>Inicio</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Duración</b>
Periodo de precampaña	11 de junio de 2011	27 de julio de 2011	47 días
Periodo de intercampana	28 de julio de 2011	30 de agosto de 2011	34 días
Periodo de campaña	31 de agosto de 2011	09 de noviembre de 2011	71 días
Periodo de reflexión	10 de noviembre de 2011	12 de noviembre de 2011	3 días
Jornada electoral	13 de noviembre de 2011		

- IV. En la misma fecha, el Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Acuerdo CG03/2011 en el cual se determinaron las bases iniciales para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a los tiempos del Estado.
- V. En la cuarta sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el veintiséis de abril de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del estado de Michoacán*, identificado con la clave ACRT/011/2011.
- VI. En la misma sesión, se aprobó el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el estado de Michoacán*, que se identifica con la clave ACRT/012/2011.
- VII. En sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, celebrada el 17 de mayo de dos mil once, fue aprobado el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el proceso electoral ordinario dos mil once del estado de Michoacán*, que se identifica con la clave JGE46/2011.
- VIII. El día 25 de mayo de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Michoacán*, identificado con la clave CG161/2011.

- IX. Mediante el oficio 261/FEPADE/2011 de trece de abril de dos mil once, el Fiscal Especializado de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales solicitó el uso de tiempos oficiales en radio y televisión con motivo del proceso electoral ordinario en el Estado de Michoacán.
- X. Mediante oficio sin número de fecha veintiséis de abril de dos mil once, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán solicitó la asignación de tiempos oficiales en radio y televisión con motivo de la celebración del proceso electoral ordinario en el estado.
- XI. Mediante los oficios TEE-P-122/2011 y TEE-P-123/2011, de fechas veintisiete y veintiocho de abril de dos mil once, respectivamente, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Michoacán solicitó la asignación de tiempos oficiales en radio y televisión con motivo de la celebración del proceso electoral ordinario en el estado.

#### Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
3. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Ley Fundamental indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que como lo señala el artículo 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades electorales locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Asimismo, el inciso i) del citado artículo constitucional señala que los partidos políticos, en el orden local, accederán a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 del mismo ordenamiento.
5. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo del que el primero dispone en dichos medios, de conformidad con los numerales 49, párrafo 5, 50, párrafo 1, 68, párrafo 1, y 72, párrafo 1 del código electoral federal y 31, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
6. Que como lo establecen los artículos 68, párrafo 2 del código electoral federal, 6, párrafo 1, inciso d), y 31, párrafo 2 del reglamento en la materia, el tiempo en radio y televisión que el Instituto asigne a las autoridades electorales locales será determinado por el Consejo General.
7. Que de lo señalado en los artículos 65, 68, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tiene disponibles **treinta y seis minutos diarios** en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales.
8. Que de conformidad con el numeral 35 del reglamento de la materia, durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva -también llamado intercampaña-, el Instituto dispondrá, para el cumplimiento de sus fines propios y los de otras autoridades electorales, de **cuarenta y ocho minutos diarios** en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate.

9. Que los artículos 66, párrafo 1, 68, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indican que durante las campañas electorales locales en las entidades federativas cuya jornada comicial no sea coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral dispondrá de **treinta minutos diarios** en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y para otras autoridades electorales que así lo soliciten.
10. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 64, 66, párrafo 1, y 68, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se desprende que en el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas locales y hasta el día de la jornada electoral respectiva -también conocido como periodo de reflexión- el Instituto Federal Electoral dispondrá de **cuarenta y ocho minutos diarios** en cada estación de radio y canal de televisión. Dicho tiempo será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y los de otras autoridades electorales, federales o locales.
11. Que el artículo 41, Base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral, directa y permanente, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, y del padrón y lista de electores, por lo que resulta indispensable proporcionarle los espacios en radio y televisión necesarios para la difusión de las campañas informativas que en estas materias despliegue esta autoridad federal a nivel nacional.
12. Que como se desprende de la lectura de los artículos 105, párrafo 1, 122, párrafo 1, inciso c), 125, párrafo 1, inciso f), 128, párrafo 1, inciso f), 132, párrafo 1, inciso e), y 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un fin y una obligación del Instituto Federal Electoral mantener y actualizar el registro federal de electores y realizar campañas intensas para convocar y orientar a la ciudadanía a inscribirse al citado registro y obtener su credencial para votar.
13. Que dadas las necesidades de comunicación de las autoridades electorales involucradas en los procesos electorales de carácter local, es imprescindible proporcionarles el tiempo necesario en las emisoras de radio y televisión que operan en sus entidades para la difusión de sus campañas informativas, en particular, las relacionadas con la celebración de las jornadas comiciales respectivas.
14. Que conforme al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los consejeros presidentes de los organismos electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempos en radio y televisión con clave CG430/2010*, descrito en el numeral II del apartado de antecedentes, los tiempos disponibles en radio y televisión serán distribuidos entre las autoridades electorales que presentaron oportunamente su solicitud en la siguiente proporción:

Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral el cuarenta por ciento (**40%**) del tiempo disponible en radio y televisión se asignará al Instituto Federal Electoral; el cuarenta por ciento (**40%**), al Instituto Electoral Local, y el veinte por ciento (**20%**) restante se dividirá en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos. La aplicación del criterio de distribución por cada etapa del proceso electoral es la siguiente:

PERIODO	TIEMPO DISPONIBLE	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INSTITUTO ELECTORAL LOCAL	OTRAS AUTORIDADES
		40%	40%	20%
<b>Precampaña</b>	36 minutos	14 minutos 24 segundos	14 minutos 24 segundos	7 minutos 12 segundos
<b>Intercampaña</b>	48 minutos	19 minutos 12 segundos	19 minutos 12 segundos	9 minutos 36 segundos
<b>Campaña</b>	30 minutos	12 minutos	12 minutos	6 minutos
<b>Periodo de Reflexión y Jornada Electoral</b>	48 minutos	19 minutos 12 segundos	19 minutos 12 segundos	9 minutos 36 segundos



15. Que en congruencia con lo anterior y con el modelo de pautas aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo descrito en el antecedente VII, los tiempos que corresponden a las autoridades electorales que presentaron su solicitud oportunamente, en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión previstos en el catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión se distribuirán conforme a lo siguiente:

ETAPA	TIEMPO TOTAL DISPONIBLE	IFE		IEM		OTRAS AUTORIDADES				TOTAL MIN	TOTAL %
		%	MIN	%	MIN	TEEM		FEPADE			
						%	MIN	%	MIN		
Precampañas	36	40	14 minutos 24 segundos	40	14 minutos 24 segundos	10	3 minutos 36 segundos	10	3 minutos 36 segundos	36	100
	Proporción	40%		40%		20%				100%	
Intercampaña	48	40	19 minutos 12 segundos	40	19 minutos 12 segundos	10	4 minutos 48 segundos	10	4 minutos 48 segundos	48	100
	Proporción	40%		40%		20%				100%	
Campañas	30	40	12 minutos	40	12 minutos	10	3 minutos	10	3 minutos	30	100
	Proporción	40%		40%		20%				100%	
Periodo de reflexión y jornada	48	40	19 minutos 12 segundos	40	19 minutos 12 segundos	10	4 minutos 48 segundos	10	4 minutos 48 segundos	48	100
	Proporción	40%		40%		20%				100%	

IFE: Instituto Federal Electoral

IEEM: Instituto Electoral de Michoacán

TEEM: Tribunal Electoral del estado de Michoacán

FEPADE: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

16. Que de acuerdo con los numerales 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, párrafo 6, aplicable en términos del artículo 32, ambos del reglamento de la materia, el Instituto Federal Electoral y, por su conducto, las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que mediante el presente instrumento se les asigna.
17. Que en términos del artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
18. Que en cumplimiento a lo anterior, el Comité de Radio y Televisión aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral dos mil once en el estado de Michoacán, mediante el Acuerdo descrito en el numeral V del apartado de antecedentes, cuya publicación en distintos medios fue ordenada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo referido en el antecedente VIII de este instrumento. En consecuencia, los tiempos que mediante el presente Acuerdo se asignan serán utilizados en las estaciones de radio y canales de televisión previstas en dicho catálogo oficial con la obligación de transmitir las pautas de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales con motivo del proceso electivo que se llevará a cabo en dicha entidad.
19. Que según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del código comicial federal, las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales.

20. Que de conformidad con los artículos 66, párrafo 1, y 68, párrafo 3 del código comicial federal, el tiempo no asignado quedará a disposición del Instituto Federal Electoral, por lo que los concesionarios de radio y televisión bajo ninguna circunstancia comercializarán el tiempo que no sea distribuido entre las autoridades electorales locales o federales. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios.
21. Que como lo señala el artículo 6, párrafo 5, incisos c) y d) del mencionado reglamento, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificar las pautas aprobadas por la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión, así como entregar los materiales correspondientes a los promocionales de las autoridades electorales a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones de radio o canales de televisión estén obligados a participar en la cobertura de los procesos electorales locales y federales.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 2; 49, párrafo 5; 51, párrafo 1, inciso a); 54, párrafo 1; 64; 68; 72; 108, párrafo 1, inciso a); 118, párrafo 1, inciso z); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1, inciso d); del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**PRIMERO.** Se aprueba la asignación de tiempos a autoridades electorales en las estaciones de radio y canales de televisión previstos en el catálogo respectivo, en los siguientes términos:

**Instituto Federal Electoral:** Un promedio diario de 14 minutos 24 segundos para la etapa de precampaña; 19 minutos 12 segundos para la etapa de intercampana; 12 minutos para la etapa de campaña y 19 minutos 12 segundos para el periodo de reflexión y el día de la jornada electoral.

**Instituto Electoral de Michoacán:** Un promedio diario de 14 minutos 24 segundos para la etapa de precampaña; 19 minutos 12 segundos para la etapa de intercampana; 12 minutos para la etapa de campaña y 19 minutos 12 segundos para el periodo de reflexión y el día de la jornada electoral.

**Tribunal Electoral del Estado de Michoacán:** Un promedio diario de 3 minutos 36 segundos para la etapa de precampaña; 4 minutos 48 segundos para la etapa de intercampana; 3 minutos para la etapa de campaña y 4 minutos 48 segundos para el periodo de reflexión y el día de la jornada electoral.

**Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales:** Un promedio diario de 3 minutos 36 segundos para la etapa de precampaña; 4 minutos 48 segundos para la etapa de intercampana; 3 minutos para la etapa de campaña y 4 minutos 48 segundos para el periodo de reflexión y el día de la jornada electoral.

**SEGUNDO.** Los tiempos asignados en el Punto de Acuerdo que precede serán transmitidos en mensajes de treinta segundos en las emisoras de radio y televisión previstas en el catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión ACRT/011/2011 y difundido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG161/2011, con la obligación de transmitir las pautas de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales con motivo del proceso electivo que transcurrirá en el estado de Michoacán.

**TERCERO.** En caso de que las autoridades electorales no utilicen el tiempo asignado mediante este Acuerdo para el cumplimiento de sus propios fines, ya sea porque no remitan en tiempo sus materiales o porque así lo soliciten, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral el tiempo no utilizado en radio y televisión para la transmisión de sus mensajes institucionales.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que comunique el presente Acuerdo a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Michoacán, al Instituto Electoral de Michoacán y al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del Estado de México, Hidalgo y Nayarit, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en las citadas entidades federativas, identificado con la clave CG44/2011, únicamente respecto de las autoridades electorales del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG163/2011.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION A LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO, HIDALGO Y NAYARIT, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS A CELEBRARSE EN LAS CITADAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CG44/2011, UNICAMENTE RESPECTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO.**

#### Antecedentes

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los lineamientos para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales*, identificado con la clave CG92/2010.
- II. Mediante oficio 1627/FEPADE/2010 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales solicitó la asignación de tiempos oficiales en radio y televisión con motivo de los procesos electorales ordinarios a celebrarse el tres de julio de dos mil once en los estados de Coahuila, Estado de México, Hidalgo y Nayarit, desde el inicio de las precampañas hasta la conclusión de las jornadas electorales.
- III. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el trece de diciembre de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los consejeros presidentes de los organismos electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempo en radio y televisión*, identificado con la clave CG430/2010.
- IV. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México determinó, en su Acuerdo CG247/2010 de trece de diciembre de dos mil diez, los siguientes periodos de acceso conjunto a la radio y la televisión:

CRONOGRAMA ELECTORAL			
Etapa	Inicio	Conclusión	Duración
Periodo de precampaña	28 de marzo de 2011	6 de abril de 2011	10 días
Periodo de intercampaña	7 de abril de 2011	15 de mayo de 2011	39 días
Periodo de campaña	16 de mayo de 2011	29 de junio de 2011	45 días
Periodo de reflexión	30 de junio de 2011	2 de julio de 2011	3 días
Jornada electoral	3 de julio de 2011		

- V. En sesión extraordinaria especial celebrada el trece de enero de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó la *Propuesta del modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y campañas electorales 2011, en el Estado de México*, identificada como Acuerdo IEEM/CG/01/2011.
- VI. Mediante oficio número TEEM/P/088/2011 de veinticuatro de enero de dos mil once, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México solicitó la asignación de tiempos oficiales en radio y televisión con motivo del proceso electoral ordinario que se celebrará en esa entidad federativa.
- VII. Mediante oficio número IEEM/DPP/056/11 de veinticinco de enero de dos mil once, el Director de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México solicitó la asignación de tiempos oficiales en radio y televisión con motivo del proceso electoral ordinario que se celebrará en ese estado.

- VIII. En la primera sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil once se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso estatal electoral ordinario dos mil once del Estado de México*, identificado con la clave ACRT/001/2011.
- IX. En la misma sesión, se aprobó el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de México*, que se identifica con la clave ACRT/004/2011.
- X. El 2 de febrero de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de México, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en la emisoras con cobertura en la entidad*, identificado con la clave CG41/2011.
- XI. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, celebrada el tres de febrero de dos mil once, fue aprobado el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de México*, que se identifica con la clave JGE09/2011.
- XII. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del estado de México, Hidalgo y Nayarit, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en las citadas entidades federativas*, identificado con la clave CG44/2011.
- XIII. Inconformes, los concesionarios de radio y televisión Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V., Televisora del Valle de México, S.A. de C.V., Estación Alfa, S.A. de C.V., Radio Red Fm, S.A. de C.V., XERC, S.A. de C.V., XEQR, S.A. de C.V., Radio Sistema Mexicano, S.A., XEQR-FM, S.A. de C.V., Radio Uno, S.A., Radio Oro, S.A., Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A., e Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V., interpusieron diversos recursos de revisión en contra de los acuerdos ACRT/001/2011, ACRT/004/2011 y CG41/2011.
- XIV. En sesión celebrada el 16 de marzo de 2011, los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvieron los recursos de apelación SUP-RAP-37-2011, SUP-RAP-38-2011, SUP-RAP-40-2011, SUP-RAP-47-2011, SUP-RAP-57-2011 y SUP-RAP-58-2011 y revocaron los acuerdos ACRT/001/2011 y ACRT/004/2011 del Comité de Radio y Televisión, CG41/2011 del Consejo General y los oficios de notificación de las pautas específicas de transmisión signados por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, todos, del Instituto Federal Electoral, para los siguientes efectos:

*"DECIMO. Efectos.*

*Como consecuencia de todo lo arriba expuesto, esta Sala Superior determina, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que deben revocarse los acuerdos y oficios impugnados, así como todos los actos derivados de ellos, para el efecto de que las autoridades responsables, en sus respectivos ámbitos de competencias, según corresponda, dicten y notifiquen las nuevas determinaciones procedentes sobre la cobertura del proceso electoral local del Estado de México que se encuentra en curso, ajustándose a los lineamientos siguientes:*

*1) Funde y justifique, en su caso, lo relativo al estudio desagregado sobre la suficiencia o insuficiencia de las coberturas de las estaciones de radio y canales de televisión que se originan en el Estado de México;*

*2) Funde y motive, cuál es la cobertura de cada una de las emisoras que transmiten desde el Estado de México, así como si éstas cumplen o no las finalidades a que se refiere el artículo 41, Base III, constitucional;*

*3) Funde y exponga, en su caso, las áreas del Estado de México que no son cubiertas por las señales de las emisoras de radio y televisión que generan su señal desde esa entidad federativa;*

4) Funde y razone, en su caso, lo relativo a la cobertura de cada una de las emisoras que transmiten desde entidades federativas distintas al Estado de México y si esa cobertura coincide con las regiones no cubiertas por las emisoras ubicadas en el Estado de México; y,

5) Funde y motive, en su caso, cuáles son las razones por las que considera que, emisoras ubicadas fuera del Estado de México, quedan obligadas a dar cobertura al proceso electoral local de esa entidad federativa. [...].”

- XV. En la Tercera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, celebrada el dieciocho de marzo de dos mil once se aprobó el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de México, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-37/2011 y acumulados. El Acuerdo de referencia se identificó con la clave ACRT/008/2011.
- XVI. En sesión del Consejo General, celebrada el veintidós de marzo del dos mil once, se aprobó el Acuerdo CG75/2011 por el que se ordenó la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de México, y se ordenó la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-37-2011 y acumulados.
- XVII. El dieciocho de abril de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de México el Acuerdo 02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se crea la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra el Proceso Electoral dos mil once dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- XVIII. El veintiocho de abril de dos mil once se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral un oficio sin número signado por el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos contra el Proceso Electoral dos mil once del Estado de México, mediante el cual solicitó tiempos en radio y televisión en los siguientes términos:

*“[...] con la finalidad de respetar y cuidar los procesos electorales locales que se llevan a cabo en el Estado de México, se tipificaron diversas conductas como delictivas dentro del Título Quinto del Código Penal del Estado intitulado “Delito contra el Proceso Electoral”, que prevén la aplicación de una pena a cualquier servidor público, funcionario partidista, funcionario electoral o a cualquier persona que atente contra dichos procesos electorales.*

*Es así que la función de perseguir e investigar los delitos electorales locales corresponde a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, además de poder ejercer la acción penal correspondiente.*

*De acuerdo con el artículo quinto transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y el Acuerdo 2/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, algunas de las funciones específicas que tiene la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, es coordinar, supervisar, vigilar y realizar la investigación y persecución de los delitos en materia electoral local.*

*En razón de lo anterior [...] solicito a usted como representante del Instituto Federal Electoral, siendo esta la única autoridad con atribuciones para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión, se le asigne tiempo de transmisión en dichos medios de comunicación a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales dependiente de esta Procuraduría, para alcanzar y lograr los objetivos y políticas propuestas en aras de mejorar la calidad en el servicio, para la prevención, persecución e investigación en los delitos electorales del orden común.”*

#### **Considerando**

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
3. Que el artículo 41, Base III, apartado B de la Ley Fundamental indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que como lo señala el artículo 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades electorales locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones.
5. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo del que el primero dispone en dichos medios, de conformidad con los artículos 49, párrafo 5, 50, párrafo 1, 68, párrafo 1, y 72, párrafo 1 del código electoral federal y 31, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
6. Que como lo establecen los artículos 68, párrafo 2 del código electoral federal, 6, párrafo 1, inciso d), y 31, párrafo 2 del reglamento en la materia, el tiempo en radio y televisión que el Instituto asigne a las autoridades electorales locales será determinado por el Consejo General.
7. Que de lo señalado en los artículos 65, 68, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales con jornada electoral no coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tiene disponibles treinta y seis minutos diarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales.
8. Que de conformidad con el artículo 35, párrafos 1 y 2 del reglamento de la materia, durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva, el Instituto dispondrá, para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales, de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate.
9. Que los artículos 66, párrafo 1, 68, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indican que durante las campañas electorales locales en las entidades federativas cuya jornada comicial no sea coincidente con la federal, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios en radio y televisión para sí y para otras autoridades electorales que así lo soliciten.
10. Que de los artículos 64, 66, párrafo 1, y 68, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se desprende que en el periodo comprendido a partir del día siguiente a la fecha en que concluyen las campañas locales y hasta el día de la jornada electoral respectiva - también conocido como periodo de reflexión- el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Dicho tiempo será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.
11. Que el artículo 41, Base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral, directa y permanente, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica y del padrón y lista de electores, por lo que resulta indispensable proporcionarle los espacios en radio y televisión necesarios para la difusión de las campañas informativas que en estas materias despliegue esta autoridad federal a nivel nacional.
12. Que como se desprende de la lectura de los artículos 105, párrafo 1, 122, párrafo 1, inciso c), 125, párrafo 1, inciso f), 128, párrafo 1, inciso f), 132, párrafo 1, inciso e), y 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un fin y una obligación del Instituto Federal Electoral mantener y actualizar el registro federal de electores y realizar campañas intensas para convocar y orientar a la ciudadanía a inscribirse al citado registro y obtener su credencial para votar.

13. Que dadas las necesidades de comunicación de las autoridades electorales involucradas en los procesos electorales de carácter local, es imprescindible proporcionarles el tiempo necesario en las emisoras de radio y televisión que operan en sus entidades para el cumplimiento de sus fines.
14. Que conforme al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los consejeros presidentes de los organismos electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempos en radio y televisión*, descrito en el numeral III del apartado de antecedentes, los tiempos disponibles en radio y televisión serán distribuidos entre las autoridades electorales que presentaron oportunamente su solicitud en la siguiente proporción:

Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral, el cuarenta por ciento (40%) del tiempo disponible en radio y televisión se asignará al Instituto Federal Electoral, el cuarenta por ciento (40%) al Instituto Electoral Local y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre el resto de las autoridades electorales que envíen oportunamente su solicitud de tiempos, tal como se muestra a continuación:

PERIODO	TIEMPO DISPONIBLE	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INSTITUTO ELECTORAL LOCAL	OTRAS AUTORIDADES
		40%	40%	20%
<b>Precampaña</b>	36 minutos	14 minutos 24 segundos	14 minutos 24 segundos	7 minutos 12 segundos
<b>Intercampaña</b>	48 minutos	19 minutos 12 segundos	19 minutos 12 segundos	9 minutos 36 segundos
<b>Campaña</b>	30 minutos	12 minutos	12 minutos	6 minutos
<b>Periodo de Reflexión y Jornada Electoral</b>	48 minutos	19 minutos 12 segundos	19 minutos 12 segundos	9 minutos 36 segundos

15. Que en congruencia con lo anterior y con el modelo de pauta aprobado por la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo descrito en el antecedente XI, los tiempos que corresponden a las autoridades electorales **del estado de México**, en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión previstos en el catálogo respectivo se distribuirán conforme a lo siguiente:

ETAPA	TIEMPO TOTAL DISPONIBLE	IFE		IEEM		OTRAS AUTORIDADES						TOTAL MIN	TOTAL %
		%	MIN	%	MIN	TEEM		FEPADPE		FEPADPE			
						%	MIN	%	MIN	%	MIN		
Precampañas	36	40	14 minutos 24 segundos	40	14 minutos 24 segundos	6.66	2 minutos 24 segundos	6.66	2 minutos 24 segundos	6.66	2 minutos 24 segundos	36	100
	Proporción	40%		40%		20%						100%	
Intercampaña	48	40	19 minutos 12 segundos	40	19 minutos 12 segundos	6.66	3 minutos 12 segundos	6.66	3 minutos 12 segundos	6.66	3 minutos 12 segundos	48	100
	Proporción	40%		40%		20%						100%	
Campañas	30	40	12 minutos	40	12 minutos	6.66	2 minutos	6.66	2 minutos	6.66	2 minutos	30	100
	Proporción	40%		40%		20%						100%	
Periodo de reflexión y jornada	48	40	19 minutos 12 segundos	40	19 minutos 12 segundos	6.66	3 minutos 12 segundos	6.66	3 minutos 12 segundos	6.66	3 minutos 12 segundos	48	100
	Proporción	40%		40%		20%						100%	

IFE: Instituto Federal Electoral.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

FEPADPE: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales contra el Proceso Electoral 2011 del Estado de México.

FEPADPE: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

16. Que de acuerdo con los artículos 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, párrafo 6, aplicable en términos del artículo 32, ambos del reglamento de la materia, el Instituto Federal Electoral y, por su conducto, las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que mediante el presente instrumento se les asigna.
17. Que los artículos 41, Base III, apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12, párrafo 1, y 16, párrafo 1, aplicables en términos del artículo 32, ambos, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que los mensajes correspondientes al tiempo asignado para el cumplimiento de los fines propios de las autoridades electorales deberán ser transmitidos entre las seis y las veinticuatro horas de cada día.
18. Que en términos del artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
19. Que en cumplimiento a lo anterior, el Comité de Radio y Televisión aprobó el catálogo de emisoras de radio y televisión para los procesos electorales dos mil once en el estado de México mediante el Acuerdo descrito en el numeral XV del apartado de antecedentes, cuya publicación en distintos medios fue ordenada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo referido en el antecedente XVI de este instrumento. En consecuencia, el tiempo que mediante el presente Acuerdo se asigna será utilizado en las estaciones de radio y canales de televisión previstas en dicho catálogo oficial con la obligación de transmitir las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales con motivo de los procesos electivos que transcurrirán en esas entidades.
20. Que según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del código comicial federal, las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales.
21. Que de conformidad con los artículos 66, párrafo 1, y 68, párrafo 3 del código comicial federal, el tiempo no asignado quedará a disposición del Instituto Federal Electoral, por lo que los concesionarios y permisionarios de radio y televisión bajo ninguna circunstancia comercializarán el tiempo que no sea distribuido entre las autoridades electorales locales o federales.
22. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del mencionado reglamento, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar las pautas aprobadas por la Junta General Ejecutiva y por el Comité de Radio y Televisión, así como entregar los materiales correspondientes a los promocionales de las autoridades electorales a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones de radio o canales de televisión estén obligados a participar en la cobertura de los procesos electorales locales y federales.
23. Que el presente instrumento modifica al Acuerdo identificado con la clave CG44/2011 exclusivamente en lo relativo a la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales del Estado de México, en específico, los tiempos que fueron distribuidos entre el Tribunal Electoral del Estado de México y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, pues de conformidad con el Acuerdo CG430/2010, descrito en el antecedente III durante los procesos electorales locales, como el que actualmente transcurre en el Estado de México, el cuarenta por ciento del tiempo total disponible para las autoridades electorales corresponde al instituto electoral de la entidad de que se trate; otro cuarenta por ciento se asignará al Instituto Federal Electoral, quedando el veinte por ciento del tiempo disponible destinado a la difusión de los mensajes de otras autoridades electorales, distribuido igualmente entre aquellas que presenten su solicitud.

De esta manera, el veinte por ciento del tiempo total disponible para las autoridades electorales durante el proceso electoral local que se encuentra en curso en el Estado de México, deberá ser distribuido igualmente entre el Tribunal Electoral del Estado de México, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra el Proceso Electoral dos mil once del Estado de México. En razón de lo anterior, la asignación de tiempos a las demás autoridades electorales, aprobada mediante el Acuerdo identificado con la clave CG44/2011, se mantiene inalterada.



24. Que de esta manera, el Instituto Federal Electoral garantizará que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra el Proceso Electoral dos mil once del Estado de México, creada mediante Acuerdo 02/2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, "Gaceta de Gobierno" el dieciocho de abril de dos mil once, contará con espacios en radio y televisión para la prevención, persecución e investigación en los delitos electorales del orden común.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 51, párrafo 1, inciso a); 72; 108, párrafo 1, inciso a); 109; 118, párrafo 1, inciso z); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### Acuerdo

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del estado de México, Hidalgo y Nayarit, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en las citadas entidades federativas*, identificado con la clave CG44/2011, en los términos establecidos en los considerandos que anteceden.

**SEGUNDO.** Se aprueba la asignación de tiempos a las autoridades electorales en las estaciones de radio y canales de televisión previstos en el catálogo de estaciones del estado de México aprobado mediante el Acuerdo ACRT/008/2011, en los siguientes términos:

**Tribunal Electoral del Estado de México:** Un promedio diario de 2 minutos para la etapa de campaña y 3 minutos 12 segundos para el periodo de reflexión y día de la jornada electoral.

**Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales:** Un promedio diario de 2 minutos para la etapa de campaña y 3 minutos 12 segundos para el periodo de reflexión y día de la jornada electoral.

**Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales contra el Proceso Electoral dos mil once del Estado de México:** Un promedio diario de 2 minutos para la etapa de campaña y 3 minutos 12 segundos para el periodo de reflexión y día de la jornada electoral.

**TERCERO.** La asignación de tiempos en radio y televisión al Instituto Electoral del Estado de México, al Instituto Federal Electoral y a las autoridades electorales de los estados de Nayarit, Coahuila e Hidalgo, aprobada mediante el Acuerdo identificado con la clave CG44/2011, se mantiene inalterada.

**CUARTO.** Los tiempos asignados en el Punto de Acuerdo que precede serán transmitidos en mensajes de treinta segundos en las emisoras de radio y televisión previstas en el catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión mediante el Acuerdo identificado con la clave ACRT/008/2011 y difundido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo que se identifica con la clave CG75/2011, con la obligación de transmitir las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales con motivo del proceso electivo que transcurre en el estado de México.

**QUINTO.** En caso de que las autoridades electorales locales no utilicen el tiempo asignado mediante este Acuerdo para el cumplimiento de sus fines, ya sea porque no remitan en tiempo los materiales correspondientes a sus promocionales, o porque así lo determinen, quedará a disposición de este Instituto Federal Electoral el tiempo no utilizado en radio y televisión para la transmisión de sus mensajes institucionales.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; y por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, al Instituto Electoral del Estado de México, al Tribunal Electoral del Estado de México y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales contra el Proceso Electoral dos mil once, para los efectos legales conducentes.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del Estado de México mediante oficio número IEEM/SEG/4118/2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG164/2011.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO MEDIANTE OFICIO NUMERO IEEM/SEG/4118/2011 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011.****Antecedentes**

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los lineamientos para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales*, identificado con la clave CG92/2010.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el trece de diciembre de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los consejeros presidentes de los organismos electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempos en radio y televisión*, identificado con la clave CG430/2010.
- III. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil once se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del estado de México, Hidalgo y Nayarit, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en las citadas entidades federativas*, identificado con la clave CG44/2011.
- IV. El día veintisiete de abril de dos mil once se recibió en las oficinas del Instituto Federal Electoral el oficio IEEM/SEG/4118/2011. En dicho oficio el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, solicitó lo siguiente:

*“Considerando que mediante Acuerdo CG44/2011, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, asignó tiempos de radio y televisión a esta autoridad electoral, de la siguiente manera: un promedio de 14 minutos 24 segundos para la etapa de precampaña; 19 minutos 12 segundos para la etapa de intercampaña; 12 minutos para la etapa de campaña y 19 minutos 12 segundos para el periodo de reflexión y día de la jornada electoral, acorde a las pautas previstas por el Acuerdo IEEM/CG/01/2011, de fecha trece de enero de dos mil once, aprobado por el Consejo General de este Instituto.*

*Se advierte que en el pautado de referencia no fueron considerados tiempos para llevar a cabo debates públicos durante las Campañas Electorales del actual proceso electoral para elegir Gobernador del Estado de México, así como para la difusión de la cultura política-democrática.*

*Por lo antes expuesto, y atendiendo la petición del representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General de este Instituto, solicitamos que por su conducto, ésta sea sometida a consideración del Comité de Radio y Televisión, a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, del Instituto Federal Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

- V. En sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del Estado de México mediante oficio número IEEM/SEG/4118/2011 de fecha 27 de abril de 2011*, identificado con la clave JGE/49/2011.

**Considerando**

1. Que en términos de lo señalado en los artículos 41, Base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos de los partidos políticos en la materia.

2. Que los artículos 51, párrafo 1, incisos a) al f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1, incisos a) al f) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto Federal Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión, por medio de los órganos siguientes: (1) el Consejo General; (2) la Junta General Ejecutiva; (3) la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; (4) el Comité de Radio y Televisión; (5) la Comisión de Quejas y Denuncias, y (6) los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
3. Que de conformidad con el artículo 109 del código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
4. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene entre sus atribuciones (1) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida este Consejo General; (2) **vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código y demás leyes aplicables**; (3) conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio código, y (4) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código de referencia.
5. Que en el Punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva que se describe en el antecedente V del presente instrumento, se instruyó al Secretario de la Junta General Ejecutiva a que sometiera a la consideración del Consejo General de este Instituto tanto la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de México como el Acuerdo mismo, en los términos que se transcriben a continuación:

*“**TERCERO.** Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva a que someta a la consideración del Consejo General de este Instituto la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de México así como el Acuerdo que por este acto se aprueba, para los efectos precisados en el presente instrumento.”*
6. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y siendo este Consejo General el órgano máximo de dirección del Instituto, le corresponde conocer y pronunciarse respecto de la consulta planteada por el Instituto Electoral del Estado de México, aunado a que con ello, se atiende lo solicitado por la Junta General Ejecutiva en el Acuerdo JGE49/2011.
7. Que la Junta General Ejecutiva, al emitir el Acuerdo referido, ejerció su competencia para conocer y resolver la consulta planteada por el Instituto Electoral del Estado de México únicamente por lo que respecta a la posible autorización para la modificación del pautado respectivo, con base en la asignación de tiempos para las autoridades electorales aprobadas por este Consejo General mediante el Acuerdo a que se refiere el numeral III del apartado de antecedentes. Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 68, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral determinar la asignación y la eventual modificación de los tiempos que en radio y televisión distribuye entre las autoridades electorales.
8. Que adicionalmente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la facultad de emitir normas de carácter general corresponde al Consejo General como órgano máximo de dirección del Instituto Federal Electoral, en las resoluciones dictadas en los expedientes identificados con las claves SUP-RAP-44/2007; SUP-RAP-243/2008 y SUP-RAP-53/2009. En efecto, en las ejecutorias mencionadas, la Sala Superior determinó que el Consejo General de este Instituto es el único órgano facultado para emitir reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el acceso a la radio y a la televisión en materia electoral.

6. Que de la solicitud formulada por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México descrita en el antecedente IV del presente instrumento, se desprende que dicho instituto solicita, en esencia, que se le otorgue tiempo en radio y televisión para difundir debates públicos durante las campañas electorales del proceso electoral para elegir Gobernador que transcurre en el Estado de México, así como para la difusión de la cultura política-democrática.
7. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Constitución federal indica que para cumplir con los fines electorales de cada una de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
8. Que respecto de la distribución de los cuarenta y ocho minutos, el artículo 66 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales indica que para las campañas electorales locales, el Instituto deberá asignar como prerrogativa para los partidos políticos dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad de que se trate. De lo anterior se desprende que los treinta minutos restantes quedan a disposición del Instituto para sus fines o los de otras autoridades electorales.
9. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y **las autoridades electorales de las entidades federativas accederán a la radio y la televisión a través del tiempo del que el primero dispone en dichos medios**, de conformidad con los artículos 49, párrafo 5, 50, párrafo 1, 68, párrafo 1, y 72, párrafo 1 del código electoral federal y 31, párrafo 1 del reglamento de la materia.
10. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, párrafo 3 del código federal electoral, el Instituto Federal Electoral tendrá a su disposición a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral cuarenta y ocho minutos diarios que serán distribuidos en **dos y hasta tres minutos por cada hora** de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.

La preposición “*hasta*” que se advierte en la frase antes resaltada, según el Diccionario de la Lengua Española vigésima segunda edición, significa: “término de tiempo”, por lo que sería contrario a la normatividad autorizar una transmisión mayor a los tres minutos por cada hora en los tiempos del Estado en radio y televisión.

11. Que el artículo 74, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que: “[e]l tiempo en radio y televisión que determinen las pautas respectivas no es acumulable; tampoco podrá transferirse tiempo entre estaciones de radio o canales de televisión, ni entre entidades federativas. La asignación de tiempo entre las campañas electorales se ajustará estrictamente a lo dispuesto en este capítulo, a lo que, conforme al mismo, establezca el reglamento en la materia, y a lo que determine el Comité de Radio y Televisión del Instituto [énfasis añadido]”.
12. Que por su parte, el artículo 72, párrafo 1, incisos a) y b) del código comicial federal prescribe que: “[e]l Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, harán uso del tiempo en radio y televisión que les corresponde, de acuerdo a las reglas que apruebe el Consejo General, y a lo siguiente: a) El Instituto determinará, en forma trimestral, considerando los calendarios de procesos electorales locales, la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales [...] b) Para los efectos del presente artículo, el Instituto dispondrá de **mensajes con duración de veinte y treinta segundos** [énfasis añadido]”.
13. Que de las disposiciones citadas en los puntos considerativos precedentes se colige que (1) las autoridades electorales de las entidades federativas accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que administra el Instituto Federal Electoral en dichos medios; (2) los cuarenta y ocho minutos diarios que corresponden a los partidos políticos y a las autoridades electorales durante los procesos electorales serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión; (3) el tiempo en radio y televisión que se distribuye en las pautas no es acumulable, ni transferible entre estaciones de radio o canales de televisión, y (4) el Instituto determinará la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y los de otras autoridades electorales, para lo cual dispondrá de mensajes de veinte y treinta segundos de duración.
14. Que como se advierte, resultaría contrario a la normatividad incluir en los pautados que aprueba el Instituto Federal Electoral, tiempo aire en radio y televisión destinado a la transmisión de debates entre candidatos a puestos de elección popular en algún proceso electoral de carácter local, como el que actualmente transcurre en el Estado de México, pues se insiste, amén de que esta figura no está prevista en la ley, las pautas ordenan la transmisión de promocionales con una duración de veinte o treinta segundos, que no podrán acumularse y que en ningún caso excederán los tres minutos por hora de transmisión.

15. Que contrario a lo aducido en la solicitud del Instituto Electoral del Estado de México, la imposibilidad de pautar debates entre candidatos a cargos de elección popular **en los tiempos del Estado** bajo ninguna circunstancia impide la difusión de la cultura política-democrática, pues esa atribución puede materializarse en los mensajes que le fueron pautados a dicho instituto local, que corresponden al cuarenta por ciento del tiempo total disponible para autoridades electorales de conformidad con el Acuerdo CG44/2011, descrito en el numeral III del apartado de antecedentes, máxime que la radio y la televisión no son los únicos medios que pueden servir para tal finalidad.
16. Que con base en la normatividad electoral en materia de radio y televisión, la solicitud efectuada por el Instituto Electoral del Estado de México no es procedente, pues los tiempos del Estado que administra el Instituto Federal Electoral deberán ser destinados a la difusión de mensajes de veinte o treinta segundos de duración durante los procesos electorales locales y federales, y la acumulación de tiempos está prohibida por el código de la materia, aunado a que la Constitución federal dispone que no se excederán los tres minutos por hora de transmisión en las estaciones de radio y canales de televisión.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 51, párrafo 1, inciso a); 68, párrafo 2; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a) y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 1, inciso a), 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**PRIMERO.** En los términos previstos en los considerandos que anteceden, no es procedente la solicitud formulada por el Instituto Electoral del Estado de México, consistente en que este Instituto otorgue tiempos en radio y televisión para la transmisión de debates.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Consejo General a que, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral del Estado de México.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral a que inicie las gestiones necesarias para la elaboración de la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con el artículo 76, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG166/2011.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE AL COMITE DE RADIO Y TELEVISION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A QUE INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACION DE LA METODOLOGIA PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS NOTICIOSOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 76, PARRAFO 8, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN COADYUVANCIA CON LA SECRETARIA EJECUTIVA.**

#### **Antecedentes**

- I. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil nueve se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la realización de monitoreo de las transmisiones sobre las campañas federales del año 2009 en los programas de radio y televisión que difundan noticias*, identificado con la clave CG127/2009.

- II. El primer domingo de julio de dos mil doce, se celebrarán tanto la jornada electoral federal para renovar la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversas jornadas electorales locales en los estados de San Luis Potosí, Yucatán, Distrito Federal, Sonora, Jalisco, Coahuila, Nuevo León, Colima, Campeche, México, Guanajuato, Morelos, Querétaro y Chiapas.

#### **Considerando**

1. Que los artículos 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A de la Base III del artículo 41 constitucional y los diversos 49, párrafo 5; 105, párrafo 1, inciso h) del código electoral federal y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales, así como al ejercicio del derecho de los partidos políticos.
3. Que los artículos 51, párrafo 1 del código comicial federal y 4 del Reglamento de la materia disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
4. Que como lo establece el artículo 118, párrafo 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es facultad del Consejo General del Instituto Federal Electoral vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código federal electoral y demás leyes aplicables, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas tales atribuciones.
5. Que los artículos 41, Base IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 237, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que las campañas electorales para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados, en el año que corresponda, tendrán una duración de noventa días.
6. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.
7. Que, el artículo 211, párrafo 2, incisos a) y c) del código comicial federal establecen que durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos y no podrán durar más de sesenta días.
8. Que el artículo 212, párrafos 1 y 2 disponen que se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. Asimismo, los actos de precampaña electoral son las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.
9. Que con base en lo preceptuado por los artículos 223, párrafo 1, inciso a); 225, párrafo 5 y 237, párrafo 3 del código comicial federal, las campañas electorales de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, sesión que deberá celebrarse dentro de los tres días siguientes al veintidós de marzo, día en que vence el plazo para registrar a los candidatos a diputados federales por ambos principios.

10. Que las campañas de los partidos políticos deberán concluir tres días antes a aquél en que se celebre la jornada electoral, de acuerdo con el artículo 237, párrafo 3 del código de referencia.
11. Que como lo apunta el artículo 19, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la próxima elección ordinaria para elegir diputados federales, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se celebrará el domingo uno de julio de dos mil doce.
12. Que en virtud de lo anterior, las campañas electorales del proceso electoral federal dos mil once-dos mil doce deberán comenzar a más tardar el veintiséis de marzo y podrán extenderse hasta el veintisiete de junio de dos mil doce.
13. Que las reformas constitucionales y legales de noviembre de 2007 y enero de 2008 en materia electoral inauguran un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y los partidos políticos, en el cual se reconoce el papel de la radio y televisión como factor importante que incide directamente en la calidad de la democracia. Entre otros aspectos, las nuevas reglas fortalecieron el principio de equidad que debe regir en toda contienda electoral, especialmente en el acceso de los partidos políticos a dichos medios de comunicación.
14. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 76, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 57, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General ordenará la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y en los demás medios informativos que determine el Consejo General.
15. Que la información que se obtenga del monitoreo de los programas que difundan noticias en radio y televisión será útil para que cada ciudadano conozca el tratamiento que brindan los noticieros de radio y televisión a la información relativa a las precampañas y campañas electorales federales de los candidatos a Diputados, Senadores y Presidente de la República, durante las precampañas y campañas electorales que transcurrirán en el dos mil doce.
16. Que con la realización del monitoreo de las transmisiones de los noticieros, el Instituto Federal Electoral se allegará de elementos que le permitan informar a los ciudadanos el comportamiento de los medios en lo que respecta a la objetividad, la equidad, el respeto y la corresponsabilidad en el tratamiento de la información política-electoral.
17. Que de acuerdo con el artículo 6, párrafo 1, inciso b) del Reglamento al que se ha hecho referencia, es atribución del Consejo General ordenar lo conducente respecto del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y las campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias.
18. Que este Consejo General estima que la participación de instituciones de educación superior garantizaría un análisis imparcial y profesional de las piezas noticiosas, pues cuentan con expertos para la valoración de contenidos así como con una infraestructura adecuada para el análisis, registro y sistematización de la información.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafo 1, inciso a); 76, párrafo 8; 105, párrafo 1, incisos e) y h) y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1, inciso b); y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**UNICO.** Se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral a que con la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva, inicie las gestiones necesarias para la elaboración de la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos tanto en radio como en televisión, con motivo de las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de julio a septiembre de dos mil once.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG167/2011.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION A DIVERSAS AUTORIDADES ELECTORALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.****Antecedentes**

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los Lineamientos para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales*, identificado con la clave CG92/2010.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el trece de diciembre de dos mil diez, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los consejeros presidentes de los organismos electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempos en radio y televisión*, identificado con la clave CG430/2010.
- III. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba y se ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en los municipios de Coxquihui y José Azueta, Veracruz, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales*, identificado con la clave CG56/2011.
- IV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el dieciséis de marzo de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de abril a junio de dos mil once*, identificado con la clave CG71/2011.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el veintidós de marzo de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de México, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-37-2011 y acumulados*, identificado con la clave CG75/2011.
- VI. En la sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral celebrada el siete de abril de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de México para las emisoras cuya señal se origina fuera de dicha entidad, en cumplimiento a la resolución del incidente de incumplimiento de sentencia, dictada dentro del expediente SUP-RAP-37/2011 y acumulados*, identificado con la clave ACRT/009/2011.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el trece de abril de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, en el estado de Puebla, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales*, identificado con la clave CG102/2011.
- VIII. El once de mayo de dos mil once la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notificó, mediante oficio SGA-JA-1196/2011, la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-100/2011. En dicha sentencia, la Sala mandató que la autoridad responsable modificara el Acuerdo impugnado y emitiera uno nuevo en el que se aprobara el catálogo de estaciones de radio que cubrirán el proceso electoral extraordinario para renovar a las autoridades del municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla, tomando en consideración lo establecido en el artículo 36, párrafo 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, a fin de incluir en el referido catálogo a las emisoras con cobertura en el municipio mencionado, considerando tanto a las radiodifusoras domiciliadas en el estado de Puebla, como a aquéllas cuya señal se origina en entidades distintas.



IX. Durante el periodo comprendido del once al veinte de mayo de dos mil once, se recibieron las solicitudes de tiempo en radio y televisión de las autoridades que se precisan a continuación:

ENTIDAD	AUTORIDAD ELECTORAL	No. DE OFICIO
<b>Aguascalientes</b>	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	IEE/P/1184/2011
<b>Baja California</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	CCS/011/2011
	Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California	TJE-131/2011
<b>Baja California Sur</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	P-IEEBCS-0192-2011
<b>Campeche</b>	Instituto Electoral del Estado de Campeche	SEGC/281/2011
	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche	116/2010-2011 SAD
<b>Chiapas</b>	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	IEPC/SE/073/2011
	Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa de Chiapas	TJEA/P/039/11
	Comisión de Fiscalización Electoral	COFEL/ST/118/2011
<b>Chihuahua</b>	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	IEE/S/19/11
	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	PSG-110/2011
<b>Colima</b>	Instituto Electoral del Estado de Colima	P/441/11
	Tribunal Electoral del Estado de Colima	TEE-P-38/2011
<b>Coahuila</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila	IEPCC/SE/2061/2011
	Fiscalía General del Estado de Coahuila	FEADEC-081/2011
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila	TEPJ/637/2011
<b>Distrito Federal</b>	Instituto Electoral del Distrito Federal	PCG-IEDF/262/2011
	Tribunal Electoral del Distrito Federal	TEDF-PRES-047/2011
<b>Durango</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	IEPC/CEE/11/51
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango	TE-PRES.OF.097/2011
<b>Guanajuato</b>	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	SE/065/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	TEEG-PCIA-387/2011
<b>Guerrero</b>	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	085/2011
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero	J/310/11
	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	TEE/PRE/201/11
<b>Hidalgo</b>	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	IEE/PRESIDENCIA/120/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	TEPJEH-SG-054/2011
<b>Jalisco</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	167/2011
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco	SP-TEPJE/150/2011
<b>México</b>	Instituto Electoral del Estado de México	IEEM/SEG/517/2011
	Tribunal Electoral del Estado de México	TEEM/P/365/2011
<b>Morelos</b>	Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos	IEE/SE/104/2011
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos	TEE/MP/113-11
<b>Nayarit</b>	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	S/N de fecha 16/05/11
	Sala Constitucional Electoral del Poder Judicial del Estado de Nayarit	100/2011
<b>Nuevo León</b>	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	PCEE/120/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	TEE:669/2011
<b>Oaxaca</b>	Instituto Estatal Electoral de Oaxaca	IEEPCO/DG/422/2011
	Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca	TEE/P/277/2011
<b>Puebla</b>	Instituto Electoral del Estado de Puebla	IEE/PRE/1117/11
	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	TEEP-PRE/503/2011
<b>Querétaro</b>	Instituto Electoral de Querétaro	CIM/071/2011
	Sala Electoral del Poder Judicial del Estado de Querétaro	S/N de fecha 17/05/11
<b>Quintana Roo</b>	Instituto Electoral de Quintana Roo	UTCS/086/11
	Tribunal Electoral de Quintana Roo	TEQROO/MP/100/2011
<b>San Luis Potosí</b>	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	CEEPC/SEA/0280/2011
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	123/2011

<b>Sinaloa</b>	Consejo Estatal Electoral de Sinaloa	CEE/0126/2011
	Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa	021/2011
<b>Sonora</b>	Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora	CEE-PRESI/052/2011
	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora	TEEP-117/2011
<b>Tabasco</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	P/0309/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Tabasco	TET-PT/486/2011
<b>Tamaulipas</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas	S/N de fecha 19/05/11
	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	PRES/057/2011
<b>Tlaxcala</b>	Instituto Electoral de Tlaxcala	IET-PG-215/2011
	Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala	SEA-II-P.478/2011
<b>Veracruz</b>	Instituto Electoral Veracruzano	IEV/PCG/0401/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz	DCCJX-26-05-2011
<b>Yucatán</b>	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	CPP.-17/2011
	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	TJEA/SE/043/11
<b>Zacatecas</b>	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	IEEZ-01/2011/11
	Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas	TJEZ-125/2011

#### Considerando

1. Que en términos de lo señalado en los artículos 41, Base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales y al ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 5, 50 y 68, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 31, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas accederán a la radio y a la televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social.
3. Que los artículos 72, párrafo 1, incisos a) y b) del código electoral federal y 10, párrafo 2 del Reglamento de la materia disponen que el Instituto determinará la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales en forma trimestral, considerando los calendarios de procesos electorales locales y que en ningún caso serán incluidas como parte de lo anterior las prerrogativas para los partidos políticos. Para tales efectos, el Instituto dispondrá y, por su conducto, las demás autoridades electorales, de mensajes con duración de veinte y treinta segundos.
4. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
5. Que es competencia del Consejo General aprobar el Acuerdo de asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales, en términos de lo dispuesto en los artículos 51, párrafo 1, inciso a), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, y 118, párrafo 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1 inciso a), 6, párrafo 1, inciso d), y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
6. Que al momento de emitir el presente Acuerdo no se cuenta con la aprobación del modelo de pauta por parte de la Junta General Ejecutiva, como se acostumbraba anteriormente. En efecto, para el semestre anterior, la Junta General Ejecutiva aprobó un modelo que únicamente previó genéricamente los espacios destinados a las autoridades electorales, sin precisar la autoridad a la que correspondía cada espacio en el pautado, de modo que la asignación de tiempos que aprobó

este Consejo General para los dos primeros trimestres del año en curso se reflejaron hasta los oficios que precisan a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, los materiales que habrán de difundirse para cada mensaje pautado. Esta asignación previa por parte del Consejo General permitirá que la Junta General Ejecutiva apruebe pautas en las que se especifiquen las autoridades electorales a que corresponde cada espacio en los pautados, de conformidad con la distribución que se aprueba mediante el presente instrumento, fortaleciendo la certeza en la administración de tiempos de las autoridades electorales en todo el país.

7. Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución federal, 72 del código de la materia y 8, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, fuera de los periodos de precampaña y campaña federal o local durante los periodos ordinarios, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión.
8. Que de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, 15 de su Reglamento y 9 de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en relación con el *Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica*, publicado en ese medio de difusión oficial el diez de octubre de dos mil dos, al Estado corresponden treinta minutos diarios en cada estación de radio y televisión concesionaria o permisionaria, así como dieciocho minutos en cada estación de televisión concesionada y treinta y cinco minutos en cada estación de radio concesionada.  
De esta manera, bajo ambas modalidades, al Estado corresponden cuarenta y ocho y sesenta y cinco minutos diarios en todas las estaciones de televisión y de radio concesionarias, respectivamente, y treinta minutos en todas las estaciones de radio o televisión permisionarias.
9. Que de acuerdo con el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución federal, los partidos políticos deberán destinar el cincuenta por ciento del tiempo total en radio y televisión que corresponde administrar al Instituto a la difusión del programa mensual de los partidos políticos y a la transmisión de mensajes de veinte segundos en el tiempo restante. El otro cincuenta por ciento se destinará a la transmisión de mensajes del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.
10. Que considerando que un esquema de reparto diario entre las autoridades electorales y los partidos políticos no conservaría la proporción ordenada por la Constitución federal durante los días en que se difundan los programas de cinco minutos de los partidos políticos, la asignación de tiempos a las autoridades electorales debe efectuarse semanalmente, pues es al final de cada semana cuando los tiempos que a ellas corresponden son compensados, garantizándose así la igual distribución de tiempos entre autoridades electorales y partidos políticos.
11. Que el tiempo semanal que administrará el Instituto Federal Electoral en periodos fuera de precampaña o campaña federal o local, en todas y cada una de las estaciones y canales concesionados, equivale a cuarenta minutos y quince segundos semanales en cada canal de televisión concesionado; a cincuenta y cuatro minutos, y treinta y seis segundos semanales en cada estación de radio concesionada; por su parte en las estaciones de radio y canales de televisión permisionarios equivale a veinticinco minutos y doce segundos semanales en cada canal o estación.
12. Que de acuerdo con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución federal; 71, párrafo 1 del código de la materia y 8, párrafo 2 del Reglamento de la materia, la premisa base para la administración del tiempo en radio y televisión es la asignación del cincuenta por ciento a los partidos políticos nacionales y del tiempo restante a las autoridades electorales. La norma constitucional prevé que “[...] cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos”.
13. Que una vez que se descuenta el tiempo que corresponde a los partidos políticos para la transmisión de sus programas mensuales y promocionales, se asignarán semanalmente a las autoridades electorales para la difusión de mensajes institucionales veintisiete minutos dieciocho segundos en estaciones concesionadas de radio, veinte minutos cuatro segundos en estaciones concesionadas de televisión, y doce minutos treinta y seis segundos en las estaciones permisionadas.
14. Que el artículo 41, Base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica y del padrón y lista de electores, por lo que resulta indispensable proporcionarle espacios en radio y televisión para la difusión de tales actividades.

15. Que como se desprende de la lectura de los artículos 105, párrafo 1, 128, párrafo 1, inciso f), 132, párrafo 1, inciso e), y 182 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un fin y una obligación del Instituto Federal Electoral mantener y actualizar el registro federal de electores y realizar campañas intensas para convocar y orientar a la ciudadanía a inscribirse al citado registro y obtener su credencial para votar, atribuciones de carácter nacional que justifican la difusión de promocionales de carácter informativo en las estaciones de radio y canales de televisión de todo el país.
16. Que de conformidad con el Acuerdo CG430/2010 descrito en el numeral II del apartado de antecedentes, durante periodos ordinarios, la asignación de tiempos a las autoridades electorales deberá efectuarse conforme a los siguientes criterios:
- a) El primer criterio de asignación será aplicable a aquellas autoridades electorales de las entidades en las que inicie un periodo electoral local durante el trimestre en que se asignan tiempos en radio y televisión.

A las autoridades electorales locales que habiendo presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión actualicen este primer supuesto, se les asignará un sesenta por ciento (60%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre estas autoridades, de modo que aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

TIPO DE EMISORA	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES		INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
	60%		40%	
	RADIO	TELEVISION	RADIO	TELEVISION
<b>Concesionarias</b>	16 minutos 18 segundos	12 minutos 2 segundos	11 minutos	8 minutos 2 segundos
<b>Permisionarias</b>	7 minutos 34 segundos		5 minutos 2 segundos	

Este criterio no será aplicable durante las campañas especiales de actualización que el Instituto Federal Electoral lleva a cabo, de conformidad con los convenios de apoyo y colaboración que en materia del Registro Federal de Electores suscriba este Instituto con las autoridades electorales de las entidades en las que transcurrirá un proceso electoral, en términos del artículo 119, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior se debe a que el Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores, dirige campañas específicas a los ciudadanos mexicanos residentes en los estados con proceso electoral para promover la inscripción, reinscripción y actualización al padrón electoral, así como el reemplazo de credenciales de elector, actividades fundamentales para garantizar el voto durante los procesos electorales que organizan las autoridades electorales de los estados.

- b) El segundo criterio de asignación será aplicable a aquellas autoridades electorales de las entidades federativas en las que no inicie un proceso electoral local durante el trimestre en que se asignan los tiempos en radio y televisión.

A las autoridades electorales locales que habiendo presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión actualicen este segundo supuesto, se les asignará aproximadamente un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales, y aproximadamente el setenta y cinco por ciento (75%) restante al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

TIPO DE EMISORA	AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES		INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
	25%		75%	
	RADIO	TELEVISION	RADIO	TELEVISION
<b>Concesionarias</b>	6 minutos 50 segundos	5 minutos 1 segundo	20 minutos 28 segundos	15 minutos 3 segundos
<b>Permisionarias</b>	3 minutos 9 segundos		9 minutos 27 segundos	

- c) El tercer criterio de asignación será aplicable a aquellas autoridades electorales de las entidades federativas en las que durante el trimestre en que se asignan tiempos en radio y televisión, se celebren procesos electivos especiales, tales como referéndums, elección de comités ciudadanos y otros que impliquen la participación directa de la ciudadanía.

La distribución de tiempos se hará en la misma proporción que a las autoridades electorales referidas en el primer supuesto de este considerando, y únicamente durante los treinta días previos a aquél en que se inicie el proceso electivo especial de que se trate.

17. Que esta distribución de tiempos no será aplicable durante las campañas especiales de actualización que el Instituto Federal Electoral lleva a cabo, con base en los convenios de apoyo y colaboración que en materia del Registro Federal de Electores suscriba este Instituto con las autoridades electorales de las entidades en las que transcurrirá un proceso electoral, de conformidad con el Acuerdo CG430/2010 descrito en el II antecedente de este instrumento, conforme al cual durante estas campañas, se asignará aproximadamente un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible a las autoridades electorales, distribuido en partes iguales, quedando el setenta y cinco por ciento (75%) restante asignado al Instituto Federal Electoral para la difusión de estas actividades.
18. Que como se señaló con anterioridad, el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto Federal Electoral determinará, en forma trimestral, considerando los calendarios de procesos electorales locales, la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales. En este sentido, si durante el tiempo que dura la asignación que se aprueba mediante el presente instrumento, comenzara la etapa de precampañas de algún proceso electoral local, ya sea ordinaria o extraordinaria, este Consejo General procederá a realizar la asignación de tiempos correspondiente al proceso electoral de que se trate conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo CG430/2010, citado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo.
19. Que actualmente están en curso cuatro procesos electorales ordinarios en los estados de Coahuila, Hidalgo, Nayarit y México cuyas jornadas electorales se celebrarán el tres de julio del año en curso, mientras que en el estado de Michoacán un proceso electivo también de carácter ordinario iniciará el próximo once de junio, teniendo su jornada comicial el trece de noviembre de dos mil once. Asimismo, se están desarrollando cinco procesos electorales extraordinarios en los municipios de Coxquihui y José Azueta en el estado de Veracruz, y en San Jerónimo Tecuanipan, Tlaola e Ixcamilpa de Guerrero en el estado de Puebla, todos con jornada comicial a celebrarse el próximo tres de julio.
- Por lo anterior, en las estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura de los procesos electorales en curso, la asignación de tiempos en radio y televisión que se aprueba en este acto será vigente a partir del día siguiente al de la conclusión de las respectivas jornadas electorales. Para el caso de las emisoras que cubrirán el proceso electivo del estado de Michoacán, este Consejo General determinará la asignación de espacios en estos medios de comunicación para las autoridades electorales que intervendrán en dicho proceso electoral local.
20. Que los tiempos en radio y televisión que se asignan mediante el presente instrumento, serán utilizados por las autoridades electorales listadas en el numeral IX del apartado de antecedentes, así como por el Instituto Federal Electoral, mediante mensajes con duración de treinta segundos, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, párrafo 6 del Reglamento de la materia.
21. Que para lo anterior, y con fundamento en los artículos 72, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, párrafo 2, inciso b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva deberá aprobar los pautados para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de las autoridades electorales, incluido el Instituto Federal Electoral, que reflejen la asignación de tiempo en dichos medios de comunicación que se aprueba mediante el presente instrumento.
22. Que si bien la asignación de los tiempos en radio y televisión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, la transmisión efectiva de los mensajes de estas autoridades electorales dependerá de los plazos que para la notificación de materiales a las emisoras prevé el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 50; 51, párrafo 1, inciso a); 72; 108, párrafo 1, inciso a) 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso d); 7, párrafo 1; 8, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

### Acuerdo

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil once. Para aquellas entidades en las que termine un proceso electoral el periodo de vigencia del presente Acuerdo será del día siguiente a aquel en que ocurra la jornada electoral y hasta el treinta de septiembre de dos mil once.

**SEGUNDO.** Se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines durante el periodo comprendido de julio a septiembre de dos mil once en los términos señalados a continuación:

#### **Aguascalientes:**

**Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes:** un promedio de 6 minutos 50 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 5 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 9 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

#### **Baja California:**

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

#### **Baja California Sur:**

**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:** un promedio de 6 minutos 50 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 5 minutos 1 segundo semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 3 minutos 9 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

#### **Campeche:**

**Instituto Electoral del Estado de Campeche:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

#### **Chiapas:**

**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa de Chiapas:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Comisión de Fiscalización Electoral de Chiapas:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Chihuahua:**

**Instituto Estatal Electoral de Chihuahua:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Colima:**

**Instituto Electoral del Estado de Colima:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Estado de Colima:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Coahuila:**

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.

**Fiscalía General del Estado de Coahuila:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.

**Distrito Federal:**

**Instituto Electoral del Distrito Federal:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral que se lleva a cabo en el estado de México, conforme al catálogo aprobado mediante Acuerdo ACRT/009/2011 y publicado mediante el diverso CG75/2011.

**Tribunal Electoral del Distrito Federal:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral que se lleva a cabo en el estado de México, conforme al catálogo aprobado mediante el Acuerdo ACRT/009/2011 y publicado mediante el diverso CG75/2011.

**Durango:**

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Guanajuato:**

**Instituto Electoral del Estado de Guanajuato:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Guerrero:**

**Instituto Electoral del Estado de Guerrero:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en el municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla, conforme a la resolución SUP-RAP-100/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Tribunal Electoral del Estado de Guerrero:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en el municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla, conforme a la resolución SUP-RAP-100/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del estado de Guerrero:** un promedio de 2 minutos 16 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 1 minuto 40 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 3 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en el municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Puebla, conforme a la resolución SUP-RAP-100/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Hidalgo:**

**Instituto Estatal Electoral de Hidalgo:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.

**Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.



**Jalisco:**

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**México:**

**Instituto Electoral del Estado de México:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.

**Tribunal Electoral del Estado de México:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.

**Morelos:**

**Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Nayarit:**

**Instituto Estatal Electoral de Nayarit:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.

**Sala Constitucional Electoral del Poder Judicial del Estado de Nayarit:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, a partir del día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial del proceso electoral que actualmente transcurre en ese estado.

**Nuevo León:**

**Comisión Estatal Electoral de Nuevo León:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Oaxaca:**

**Instituto Estatal Electoral de Oaxaca:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Puebla:**

**Instituto Electoral del Estado de Puebla:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, Puebla, conforme al catálogo aprobado mediante Acuerdo CG102/2011.

**Tribunal Electoral del Estado de Puebla:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, Puebla, conforme al catálogo aprobado mediante Acuerdo CG102/2011.

**Querétaro:**

**Instituto Electoral de Querétaro:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Sala Electoral del Poder Judicial del Estado de Querétaro:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Quintana Roo:**

**Instituto Electoral de Quintana Roo:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral de Quintana Roo:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**San Luis Potosí:**

**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Sinaloa:**

**Consejo Estatal Electoral de Sinaloa:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sinaloa:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Sonora:**

**Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa del Estado de Sonora:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tabasco:**

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Estado de Tabasco:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tamaulipas:**

**Instituto Electoral de Tamaulipas:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tlaxcala:**

**Instituto Electoral de Tlaxcala:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Veracruz:**

**Instituto Electoral Veracruzano:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en los municipios de Coxquihui y José Azueta, Veracruz, conforme al catálogo aprobado mediante Acuerdo CG56/2011.

**Tribunal Electoral del Estado de Veracruz:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad, con excepción de las emisoras que están obligadas a participar en la cobertura del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en los municipios de Coxquihui y José Azueta, Veracruz, conforme al catálogo aprobado mediante Acuerdo CG56/2011.

**Yucatán:**

**Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal Electoral del Estado de Yucatán:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Zacatecas:**

**Instituto Electoral del Estado de Zacatecas:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**Tribunal de justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas:** un promedio de 3 minutos 25 segundos semanales en las estaciones concesionadas de radio y un promedio de 2 minutos 30 segundos semanales en las emisoras concesionadas de televisión; y un promedio de 1 minuto 33 segundos semanales en las estaciones permisionadas de radio y televisión que emiten su señal desde dicha entidad.

**TERCERO.** El tiempo no asignado en las emisoras de los estados señalados por el presente Acuerdo quedará a disposición del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.

**CUARTO.** En caso de que las autoridades electorales locales no utilicen el tiempo asignado mediante este Acuerdo para el cumplimiento de sus propios fines, ya sea porque no envíen la propuesta de pautas correspondiente, no remitan en tiempo el material a transmitir, así lo determinen por convenir a sus intereses, o cualquier otro supuesto, quedará a disposición de este Instituto Federal Electoral el tiempo en radio y televisión no utilizado para la transmisión de sus mensajes institucionales o los de otras autoridades que soliciten acceder al mismo.

**QUINTO.** Los tiempos que mediante el presente Acuerdo se asignan serán utilizados mediante mensajes de treinta segundos en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión que operan en entidades en las que no se lleva a cabo ningún proceso electoral.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que comunique el presente Acuerdo, por conducto de los Vocales Ejecutivos competentes, a las autoridades electorales previstas en el numeral SEGUNDO del presente apartado, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

## **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de telefonía de larga distancia nacional e internacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

**LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS**

RUBRICA.

(R.- 327392)

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS No. 001-2011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 segundo párrafo y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, mismos que mediante la Cuarta Reunión Extraordinaria del Subcomité de Obra Pública, de fecha 25 de mayo de 2011, se autorizó llevarlos a cabo, y cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 16 de Septiembre sin número 20. piso, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, teléfono 9818165611 y fax 9818165611, los días lunes a viernes del año en horarios de oficina, conforme a lo siguiente:

<b>Número de licitación:</b>	LO-020000027-N5-2011	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 45,945.34 m <sup>2</sup> de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,423 viviendas de 80 localidades del Municipio de Candelaria, en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/06/2011 8:00 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011 11:00 horas		

<b>Número de licitación:</b>	LO-020000027-N6-2011	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 58,309.00 m <sup>2</sup> de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1684 viviendas de 72 localidades del Municipio de Calakmul, en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/06/2011 8:00 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>			1/07/2011 15:00 horas

<b>Número de licitación:</b>	LO-020000027-N7-2011	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 9,066.66 m <sup>2</sup> de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 357 viviendas de 19 localidades del Municipio de Hopelchén en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/06/2011 8:00 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2011 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>			4/07/2011 11:00 horas

<b>Número de licitación:</b>	LO-020000027-N8-2011	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 19,666.51 m <sup>2</sup> de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 902 viviendas de 12 localidades del Municipio de Hecelchakán, en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/06/2011 8:00 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	25/06/2011 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>			4/07/2011 15:00 horas

<b>Número de licitación:</b>	LO-020000027-N9-2011	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 18,365.20 m <sup>2</sup> de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 833 viviendas de 14 localidades del Municipio de Calkiní, en el Estado de Campeche, conforme al anexo "B" de la convocatoria.		
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	22/06/2011 8:00 horas	<b>Junta de aclaraciones</b>	26/06/2011 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>			5/07/2011 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Campeche, ubicada en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en el numeral "3" de las convocatorias publicadas en CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE  
**C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY**  
 RUBRICA.

(R.- 327468)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones Nos. LO-016B00005-N9-2011 y LO-016B00005-N10-2011 están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (33) 3268-0200, extensión 1350, 1351 y 3825-6543; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación número LO-016B00005-N9-2011

<b>Objeto de la licitación</b>	Conservación de obras de cabeza a cargo del D.R. 094 Jalisco, Sur en los municipios de El Grullo, Unión de tula, Acatlán de Juárez y Villa Corona, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	16/06/2011.
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2011, 10:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2011, 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011, 10:00 horas.

- El sitio de reunión para realizar la visita será: la Jefatura de la Unidad de Riego Acatlán de Juárez, sita en avenida Cuauhtémoc número 220, Municipio de Acatlán de Juárez, Jal., código postal 45700, teléfono 01387-772-2026 y la junta de aclaraciones será: las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego número 094 Jalisco Sur, sita en avenida Hidalgo número 406, colonia El Alamo, Municipio El Grullo, Jal., código postal 48740, teléfono 01321-387-2519.

Licitación número LO-016B00005-N10-2011

<b>Objeto de la licitación</b>	Conservación de Sistemas Mecánicos, Obra Civil, Redes de Distribución, Caminos, Comunicación y Edificios de la Presa Cajón de Peña en el Distrito de Riego 093 Tomatlán, Municipio de Tomatlán, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	16/06/2011.
<b>Visita a instalaciones</b>	23/06/2011, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2011, 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011, 13:00 horas.

- El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será: las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego número 093 Tomatlán (campamento SAGARPA-CNA), sita en kilómetro 127 carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta, teléfono 01322-286-5217.
- Las propuestas de las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de juntas de la Dirección del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO  
**ING. RAUL ANTONIO IGLESIAS BENITEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 327449)**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

**LLAMADA A LICITACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

Estados Unidos Mexicanos

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS III)

Construcción de sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento a realizarse en diversas Comunidades Rurales del Estado de Oaxaca.

Préstamo Número 2512/OC-ME

- 1.- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. PENDIENTE de fecha PENDIENTE
- 2.- El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de préstamo Número 2512/OC-ME
- 3.- La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de Compranet, si así se permite, para la construcción de sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento cuya información necesaria de estas licitaciones se contempla al término de este párrafo. El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / construcción es el indicado en las licitaciones siguientes:

Licitación número LO-016B00008-N24-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación del sistema de agua potable (2ª. Etapa) en la localidad de El Duraznal, municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2011, 9:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2011, 9:00 horas.

Licitación número LO-016B00008-N25-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Río Sapó (Loma Grande) y ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Rafael, Municipio de Santa María Chilchotla, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2011, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2011, 11:00 horas.



## Licitación número LO-016B00008-N26-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Rancho Nuevo y rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ricardo Flores Magón, Municipio de Santa María Chilchotla, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2011, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2011, 13:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N27-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Santa María Tepentlali y construcción del sistema de agua potable en la localidad de Piedra de Cruz, Municipio de Santa María Tepentlali, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2011, 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2011, 16:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N28-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Santa María Tlalixtac y Tlalixtac Viejo, Municipio de Santa María Tlalixtac, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2011, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/07/2011, 9:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N29-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de Río Ramal y Loma Larga, Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2011, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/07/2011, 11:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N30-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Carrizal, Municipio de San José Lachiguiri, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2011, 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/07/2011, 13:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N31-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de San Miguel Coatlán y Campo Nuevo, Municipio de San Miguel Coatlán, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/07/2011, 17:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/07/2011, 16:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N32-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Lima Municipio de San Miguel Mixtepec, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 9:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/07/2011, 9:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N33-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San José de las Flores y ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, Municipio de Santiago Amoltepec, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/07/2011, 11:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N34-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de los sistemas de agua potable en las localidades de El Gachupín y Cañada de Yukcimitl, Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/07/2011, 13:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N35-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Perforación de pozos profundos para agua potable en las localidades de Cañada Brava y Yervasanta y construcción del sistema de agua potable en la localidad de Barrio Alto, Municipio de Santo Domingo de Morelos, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/07/2011, 16:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N36-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Terminación y rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales (obras de protección) en la localidad de San Pedro y San Pablo Ayutla, municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2011, 9:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N37-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de alcantarillado sanitario y sanitarios ecológicos en la localidad de Llano Víbora, Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2011, 11:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N38-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sanitarios ecológicos (1a. etapa) en la localidad de Santa Inés del Monte, Municipio de Santa Inés del Monte, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 16:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2011, 13:00 horas.

## Licitación número LO-016B00008-N39-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de sanitarios ecológicos (1a. etapa) en la localidad de Agua del Toro, Municipio de Santa Lucía Monteverde, Estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 17:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/07/2011, 16:00 horas.

- 4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano Desarrollo (BID) de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
- 5.- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento con el ingeniero Antonio de Jesús Vásquez Mendoza, Email: antonio.vasquez@conagua.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>
- 6.- Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

- 7.- Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
- 8.- Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Emilio Carranza número 201, planta baja colonia Reforma, código postal 68050, Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, ingeniero Antonio de Jesús Vásquez Mendoza a más tardar el día y la hora y fecha indicada en el recuadro de cada licitación. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas a la hora, día y fecha señaladas en el recuadro de cada licitación, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de: Emilio Carranza número 201, 4o. piso colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
- 9.- Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR  
**ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS**  
 RUBRICA.

(R.- 327492)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 ORGANISMO DE CUENCA BALSAS  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-016B00026-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Nueva Bélgica sin número, colonia Reforma Norte, código postal 62260, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 311-30-22 extensión 1130, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Abastecimiento de Combustible Mediante Tarjetas de Control Inteligente con Aceptación a Nivel Nacional para la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Balsas.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011 12:000 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá Visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011 12:00 Hrs.

Nota: los licitantes que deseen participar en la convocatoria es requisito indispensable registrarse en la nueva plataforma versión 5.0 CompraNet.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS  
**ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS**  
 RUBRICA

(R.- 327569)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-004-2011**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Calle 59-B No. 238 por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 9450939 y 9451957, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b> <b>Contrato: SGIH-OCPY-YUC-11-IH-78-RF-LP</b> <b>Licitación: LO-016B00012-N32-2011</b>	Construcción de 7.5 km de caminos de terracería de acceso y servicio en tres unidades de producción del municipio de Maní, del proyecto Zona Citrícola, Estado de Yucatán, Programa K135 Infraestructura de Riego.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medios para presentar propuesta</b>	Electrónico y por escrito.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	29/06/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b> <b>Contrato: SGIH-OCPY-YUC-11-IH-87-RF-LP</b> <b>Licitación: LO-016B00012-N33-2011</b>	Suministro e instalación de 7 equipos de bombeo, 4 subestaciones eléctricas, 3 generadores de energía eléctrica a combustión interna, construcción de 0.630 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 7 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Estado de Yucatán, Programa K 135 Infraestructura de Riego.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medios para presentar propuesta</b>	Electrónico y por escrito.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	29/06/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas.

El lugar para los eventos de junta de aclaraciones y presentación de proposiciones será en las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en Calle 59-B número 238 por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 9450939 y 9451957; para la visita al sitio de los trabajos de la licitación LO-016B00012-N31-2011 el lugar de reunión será: la oficina de la Residencia General Zona Citrícola sita en el edificio Agrónomo Augusto Pérez Toro, kilómetro 110 carretera Mérida-Chetumal, Municipio de Oxkutzcab, Yucatán, teléfono 01 (997)975 15 46; para la licitación LO-016B00012-N32-2011 el lugar de reunión será: la oficina de la Residencia General del Proyecto Oriente sita en kilómetro 17 carretera Tizimín-colonia Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán.

MERIDA, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN  
**LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO**  
RUBRICA.

(R.- 327491)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 9, 11, 25, 26 fracción I y segundo párrafo, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 18 y 42 de su Reglamento; 1o., 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1o., 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción I, 65, 66 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción I del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Península de Baja California, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de servicios, de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LA-016B00020-N19-2011</b>	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo y servicio de apoyo técnico al sistema de telemetría instalado en el Distrito de Riego 014, Río Colorado.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	23 de junio del 2011 a las 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	23 de junio del 2011 a las 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	1 de julio del 2011 a las 10:00 horas.

Los volúmenes de la licitación se detallan en la convocatoria.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La visita y la primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., con número telefónico (01-686) 551 64 00, extensión 1450, en la fecha y hora indicada.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Distrito de Riego de Riego 014, R.C., ubicada en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C. en la fecha y hora indicada.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), será el día 16 de junio del 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 16 DE JUNIO DEL 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA**LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO**

RUBRICA.

**(R.- 327413)**

**SECRETARIA DE ECONOMIA****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27207, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 022

Licitación pública nacional mixta número LA-010000999-N97-2011 número interno de control LPN-00010051-022-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio para la realización del "Estudio sobre la Facilitación de la Inversión entre las Partes con Recomendaciones: Definición del 'proceso país' de aterrizaje de IED en México".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>	15/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2011 a las 16:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**CLAUDIA X. NAJERA PRIETO**

RUBRICA.

(R.- 327405)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Toluca-Morelia kilómetro 4.5, colonia Los Angeles, Zinacantepec, Estado de México, teléfono 722 2781240, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional mixta 00008016-001-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza de oficinas y jardinería.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27 y 28 06/2011 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 00008016-002-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de seguridad y vigilancia.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011 16:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/06/2011 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011 16:30 horas.

ZINACANTEPEC, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2011.

EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

**LIC. JAVIER ALEJANDRO ZUBIAGA CARLON**

RUBRICA.

(R.- 327511)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT "TABASCO"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, código postal 86191 Villahermosa, Tab., teléfono 01 99 33 15 38 44, del 21 de junio de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N34-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación mediante la sobreelevación de la rasante, carpeta de granulometría densa, reconstrucción de obras de drenaje, señalamiento y dispositivo de protección, km 32+480 al 34+000, tramo Villahermosa – Lím. Tab./Camp., carretera Villahermosa-Ciudad del Carmen, en el Estado de Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de junio de 2011, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29 de junio de 2011, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de julio de 2011, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N35-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Restauración mediante la reconstrucción de la estructura del pavimento, km 17+500 al 48+000, (Cpo. "A"), (T.A.), tramo Villahermosa Lím. Tab./Camp., carretera Villahermosa-Francisco Escárcega, en el Estado de Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de junio de 2011, a las 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29 de junio de 2011, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de julio de 2011, a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N36-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Restauración mediante la reconstrucción de la estructura del pavimento, km 17+500 al 48+000, (Cpo. "B"), (T.A.), tramo Villahermosa-Lím. Tab./Camp., carretera Villahermosa-Francisco Escárcega, en el Estado de Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	30 de junio de 2011, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000984-N37-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción mediante bacheo hidráulico, carpeta de granulometría densa, reposición de señalamiento y dispositivo de protección, km 7+800 al 21+300, (Cpo. "A" y "B"), (T.A.), tramo Villahermosa-Lím. Tab./Chis, carretera Villahermosa-Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011, a las 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	30 de junio de 2011, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011, a las 12:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 327588)



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT OAXACA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el centro SCT Oaxaca ubicado en, carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, colonia Del Bosque, código postal 68000, Oaxaca, Oax., teléfono 01 (951) 51-3-48-70, extensión 17, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009046-006-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización del par vial de la calle Teniente José Azueta correspondiente a las gasas No. 11, 14 y retornos del Entronque Salina Cruz II, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto hidráulico, obra inducida, obra complementaria y señalamiento, en el tramo Acceso al Puerto de Salina Cruz, de la Carretera Pinotepa Nacional Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 11:00 horas.
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

OAXACA, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA  
**ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO**  
RUBRICA.

(R.- 327118)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT TABASCO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tabasco ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86191, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000984-N25-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en la ampliación de 7.00 a 24.00 metros de ancho de corona, en la carretera: El Suspiro-Tenosique, Tramo: El Suspiro-Emiliano Zapata, Subtramo: km 0+200 al 0+700, en el Estado de Tabasco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas.
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO  
**ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ DE VELASCO**  
RUBRICA.

(R.- 327586)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26 extensión 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000966-N46-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de los Pasos Superiores Vehiculares "Instituto Tecnológico Superior" y "Acceso a la Pila", incluyendo sus calles laterales, ubicados en los kilómetros 188+810 y 185+600, del Tramo: Villa de Reyes-San Luis Potosí, de la Carretera: Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000966-N47-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento en el Libramiento Villa de Reyes, incluyendo el Paso Inferior Vehicular "Palomas" (km 142+120) y el Entronque "Termoeléctrica I" (km 143+200), del kilómetro 142+120 al kilómetro 142+940, del Tramo: Lím. Edos. GTO/SLP-Entr. Carr. 57, de la Carretera: San Felipe-Entronque Carretera 57, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI.  
**LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 327122)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública internacional número LO-009000986-I22-2011, y nacional número LO-009000986-N23-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Nuevo León número 210, piso 15, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57 23 93 00, extensiones 25503, 25509 y 25528, los días hábiles, del 21 al 6 de julio del año en curso, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública internacional: LO-009000986-I22-2011

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
"Dragado de Mantenimiento en el Canal de Navegación de Acceso al Puerto de Frontera, Tab."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		21/06/2011	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
29/06/2011	13:00 horas	27/06/2011	11:00 horas	12/07/2011	11:00 horas

Licitación pública nacional: LO-009000986-N23-2011

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
"Supervisión para el Control de la Obra de Dragado de Mantenimiento en el Canal de Navegación de Acceso al Puerto de Frontera, Tab."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		21/06/2011	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
13/07/2011	11:00 horas	27/06/2011	11:00 horas	27/07/2011	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS  
**LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 327120)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 020**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 extensión. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción en el plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director General de Carreteras de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y primer párrafo del artículo 32 del Reglamento de la citada Ley.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública internacional LO-009000999-T132-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias, señalamiento y alumbrado del Distribuidor Vial Ixtapaluca ubicado en el km 0+000, de la carretera Chalco-Cuautla, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/11.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/11, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/06/11; 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/11, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
**ING. CLEMENTE POON HUNG**  
RUBRICA.

(R.- 327125)

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N48-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles del 15 al 24 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación LA-014000999-N48-2011</b>	Para la contratación del servicio de alimentación al personal en los comedores de la Secretaría del Trabajo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
RUBRICA.

(R.- 327408)

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N47-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00 extensión 2482, los días hábiles, del 17 al 28 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LA-014000999-N47-2011</b>	Impresión en red, fotocopiado, escaneo, recepción y envío de Faxes, por medio de equipos multifuncionales y suministro de insumos, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
RUBRICA.

**(R.- 327562)**

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N60-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00 extensión 2482, los días hábiles, del 17 al 27 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LA-014000999-N60-2011</b>	Servicio de Reservación, Expedición, Radicación, venta de Boletos para la Transportación Aérea y Servicios Integrales Nacionales e Internacionales, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
**LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
RUBRICA.

**(R.- 327560)**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-017000999-I33-2011**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-017000999-I33-2011 con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1665 y 5346-0000, extensión 4746, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Adquisición de consumibles informáticos."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la licitación No. LA-017000999-I33-2011, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de junio de 2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de junio de 2011 a las 10:30 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de junio de 2011 a las 10:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 16 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MA. ANGELICA D. SIEIRO NORIEGA**  
RUBRICA.

**(R.- 327473)**

**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE**  
**PROFEPA-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016E00001-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-49-63-00, extensión 16231, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de arrendamiento integral de fotocopiado, impresión y escáner.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 12:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 12:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. JAIME F. HERNANDEZ CAMPOS**  
RUBRICA.

**(R.- 327402)**

**FINANCIERA RURAL**  
**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PO-006HAN002-N1-2011**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número PO-006HAN002-N1-2011, para la contratación y ejecución de los trabajos de adecuación y mantenimiento de 25 inmuebles a base de precios unitarios y tiempo determinado ubicados en las Coordinaciones Regionales y Oficinas Centrales de la Financiera Rural, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, los días del 21 al 29 de junio en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>No. de Licitación:</b>	PO-006HAN002-N1-2011.
<b>Objeto de la licitación:</b>	Adecuación y mantenimiento de 25 inmuebles propios de la Financiera Rural a base de precios unitarios y tiempo determinado.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	29 de junio de 2011 a las 9:00 a.m.
<b>Visita a instalaciones:</b>	27 de junio de 2011 a las 10:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	6 de julio de 2011 a las 9:00 a.m.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 327584)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número, casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa: A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164058-007-11, para la adquisición de Motoventiladores, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 15 de junio del 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de junio de 2011 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de junio de 2011 a las 9:00 horas, emisión de fallo: 11 de julio del 2011 a las 9:00 horas, y fecha o plazo para suscribir el contrato: 20 de julio de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE  
**ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 327487)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE

Avenida Lázaro Cárdenas sin número, casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (interior de la Subestación Tecnológico). Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales: 18164058-002-11 que ampara la adquisición de cuchillas a favor de Energomex, S.A. de C.V. (partidas 1-1A, 2-2A, 3-3A, 5-5A, 6-6A, 7-7A, 9-9A, 11-11A, 12-12A) domicilio en avenida Santa Mónica número 33, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54080, monto mínimo de \$366,491.00 (trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y un dólares americanos 00/100), aproximadamente \$4'369,269.05 M.N., monto máximo de \$675,999.00 (seiscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve dólares americanos 00/100), aproximadamente \$8'059,192.48 M.N., las partidas 4-4ª, 8-8A, 10-10A, y 13-13A se declaran desiertas. Emitido el día 18 de abril del 2011.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE  
**ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 327486)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA CENTRO  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON REDUCCION DE PLAZOS BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS (DIFERENCIADA 2) MIXTA No. 18164091-005-11 (LPI-005-11) PARA LA ADQUISICION  
 DE MOLDES DE GRAFITO CAT. DWM-545, CABLE DESNUDO Y SUPRESOR DE TRANSITORIOS  
 Y SOBREVOLTAJE  
 RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con reducción de plazos y bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número 18164091-005-11(LPI-005-11) para la adquisición de moldes de grafito CAT. DWM-545, cable desnudo y supresor de transitorios y sobrevoltaje, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Rafael número 211 "B", colonia San Rafael, código postal 54120, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 5229-4400, extensión 64176 y fax 5317-2480, los días del 16 al 24 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de moldes de grafito, cable desnudo y supresor de transitorios y sobrevoltaje.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/07/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE  
 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO  
**ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA**  
 RUBRICA.

(R.- 327564)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL  
 C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164007-004/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Km. 27.5 Carretera Jorobas-Tula, colonia El Llano, segunda sección, Tula de Allende, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LPN-18164007-004/11
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro, fabricación e instalación de precalentadores/aire regenerativo Unidad 5
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011
<b>Visita a instalaciones</b>	21/06/2011, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
 TULA DE ALLENDE, HGO., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON**  
 RUBRICA.

(R.- 327558)



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164011-008-11**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164011-008-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, fax (662) 259 1284, los días de lunes a viernes a partir del 21 de junio de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

<b>No de licitación designado por CompraNet</b>	LO-018TOQ050-N25-2011.
<b>Objetivo de la licitación</b>	Montaje de tanque para almacenamiento de diesel con capacidad de 17,000 M3, incluyendo obras complementarias auxiliares para su operación C.C.I. Baja California Sur, km 7.5, libramiento Norte Santiago Ocegüera Gutiérrez, La Paz, B.C.S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio y junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 9:00 horas y 10 horas respectivamente.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 18164011-009-11.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164011-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, fax (662) 259 1284, los días de lunes a viernes, a partir del 21 de junio de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

<b>No de licitación designado por CompraNet</b>	LO-018TOQ050-N26-2011.
<b>Objetivo de la licitación</b>	Mantenimiento integral a tanque de Almacenamiento de combustóleo No. 2, de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés, ubicada en el km 52, carretera a Puerto San Carlos, en Puerto San Carlos, B.C.S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio y junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 9:00 horas y 10 horas respectivamente.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 18164011-010-11.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164011-010-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, fax (662) 259 1284, los días de lunes a viernes, a partir del 21 de junio de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

<b>No de licitación designado por CompraNet</b>	LO-018TOQ050-N27-2011.
<b>Objetivo de la licitación</b>	Mantenimiento a sistema de protección anticorrosiva en tanque de diesel y combustóleo de la C.C.I. Vizcaíno, ubicada en el km 2.5, carretera Bahía de Tortugas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio y junta de aclaraciones</b>	1/07/2011, 9:00 horas y 10 horas respectivamente.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE  
 HERMOSILLO, SON., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 ENCARGADA DE LA SUBGCIA. REG. DE ADMINISTRACION  
**LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA**  
 RUBRICA.

(R.- 327536)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR  
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-008/2011  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción Tercera Etapa Centro de Distribución Riviera Maya, misma que se llevará a cabo en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.	Trabes, columnas, losa, vigueta y bovedilla, instalación eléctrica, voz y datos, hidráulica, sanitaria, acabados, cancelería, carpintería, herrería.

No. de la licitación	18164028-018-11	Fecha de publicación en CompraNet	16 de junio de 2011

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 27/06/11 Hora: 9:00	Fecha: 28/06/11 Hora: 10:00.	Fecha: 5/07/11 Hora: 9:00
Oficinas del Departamento de Mantenimiento- Construcción, ubicado en la Supermanzana 072 Manzana 001, Lote 001, Municipio de Solidaridad, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo	Sala de Juntas de la UTEC, ubicada en Calle 6 esquina con 15 Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Q. Roo	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUC., A 16 DE JUNIO DE 2011.  
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**C.P. ANGEL HERRERA AVILA**  
 RUBRICA.

(R.- 327500)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCO-006/2011**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Construcción de líneas y redes de media y baja tensión Zona Uruapan 2o. Paquete	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
18164022-008-11	14/06/2011
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
10:00 horas del 24/06/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Uruapan, sita en Av. San Francisco s/n, Col. San Francisco, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	10:00 horas del 27/06/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 4/07/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

<b>Texto de la convocatoria</b>	
	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Construcción de doble circuito en media tensión de la S.E. Tres Marías al Hospital Vasco de Quiroga del I.S.S.S.T.E.	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
18164022-009-11	14/06/2011
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
10:00 horas del 24/06/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Morelia, ubicadas en Rubén C. Navarro No. 234, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 28/06/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 11/07/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

<b>Texto de la convocatoria</b>	
	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Plan de Ordenamiento Morelia lazo del 39 al 51 (López Mateos, Ejidal, Tres Puentes, Valerio Trujano, Valle de los Sauces)	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
18164022-010-11	14/06/2011
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
13:00 horas del 24/06/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Morelia, ubicadas en Rubén C. Navarro No. 234, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	13:00 horas del 29/06/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	13:00 horas del 11/07/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, Colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
---------------------------------	---

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Construcción del Centro de Distribución Paracho Oriente	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en Compranet</b>
18164022-011-11	14/06/2011
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
9:00 horas del 24/06/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Uruapan, sita en Av. San Francisco s/n, Col. San Francisco, C.P. 60050, Uruapan Michoacán	15:00 horas del 24/06/11 En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad Zona Uruapan, sita en Av. San Francisco s/n, Col. San Francisco, C.P. 60050, Uruapan Michoacán	9:00 horas del 8/07/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.

<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
---------------------------------	---

ATENTAMENTE  
MORELIA, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**C.P. ARTURO GUTIERREZ DURAN**  
RUBRICA.

(R.- 327377)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 DIRECCION DE OPERACION  
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 DIVISION BAJA CALIFORNIA  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**DAEF0-007-11**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
L.D. Benito Juárez Maniobras-Guerrero Negro 34.5 kV-1c-28.53 km-477ACSR-1/0 ACSR-PM +280MTS. XLP 500 KCM-38. kV en Municipio Mulegé B.C.S.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10
<b>No. de licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ016-N32-2011	21 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
28 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de CFE, ubicadas en Av. División del Norte s/n, en Poblado Guerrero Negro, B.C.S.	1 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs. En sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicada en Blvd. Benito Juárez y L. Cárdenas No. 2098, en Mexicali, B.C.	8 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs. En sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicada en Blvd. Benito Juárez y L. Cárdenas No. 2098, en Mexicali, B.C.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Construcción de Cruces Subterráneos L.D. La Gringa en Bahía de Los Angeles Municipio de Ensenada B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10
<b>No. de licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ016-N33-2011	21 de junio del 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
29 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de CFE, ubicadas en Av. División del Norte s/n, en Poblado Guerrero Negro, B.C.S.	1 de julio de 2011 a las 13:00 Hrs. En sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicada en Blvd. Benito Juárez y L. Cárdenas No. 2098, en Mexicali, B.C.	11 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs. En sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicada en Blvd. Benito Juárez y L. Cárdenas No. 2098, en Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en bulevar Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias en Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes, (días hábiles), de 9:00 a 16:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE  
 MEXICALI, B.C., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE DIVISIONAL  
**ING. DAVID MALDONADO GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 327222)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-013/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del CFE Autos Cubitos, en la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N55-2011	16/06/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 21/06/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo.	11:00 horas del 23/06/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo.	11:00 horas del 1/07/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Texto de la convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 16 DE JUNIO DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

**L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO**

RUBRICA.

(R.- 327464)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DEL LABORATORIO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales, ubicada en avenida Apaseo Ote. sin número, colonia Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional, la cual fue publicada en CompraNet el día 21 de junio de 2011, y se desarrollará, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo	Plazo para suscribir el contrato
LA-018TOQ024-N23-2011	Mantenimiento a una subestación compacta de 15 Kv	27 de junio de 2011 10:00 Hrs.	29 de junio de 2011 10:00 Hrs.	6 de julio de 2011 10:00 Hrs.	11 de julio de 2011 12:00 Hrs.	Dentro de los 15 días siguientes al de la notificación del fallo

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. ALBERTO ENRIQUEZ ENRIQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 327471)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**CONVOCATORIA MULTIPLE****RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 No. 18164100-001-11 Y  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164100-005-11**

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla en Laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitaciones públicas: internacional diferenciada 2 número 18164100-001-11 para los servicios consistentes en Retiro, proceso y disposición final de desechos radiactivos compuestos por: trapo impregnado con aceite contaminado, grasa contaminada y lodo contaminado”, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de julio del 2011 a las 14:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de julio de 2011 a las 10:00 horas, emisión de fallo: 8 de agosto de 2011 a las 15:00 horas, y licitación pública nacional número 18164100-005-11 para los servicios consistentes en “Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y maquinaria pesada, perteneciente a la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas (GCN) de Comisión Federal de Electricidad (CFE)” la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de junio de 2011 a las 14:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de julio a las 10:00 horas, emisión de fallo: 08 de julio a las 15:00 horas, las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 14 de junio de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ**

RUBRICA

**(R.- 327437)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la licitación pública nacional:</b>	LO-018TOQ006-N32-2011.
<b>Descripción de la licitación:</b>	Mantenimiento a Pulverizadores de Carbón de las Unidades 1 a 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	15/06/2011.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	23/06/2011, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	23/06/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	30/06/2011, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION**C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA**

RUBRICA.

**(R.- 327596)**



**CUARTA SECCION  
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de la S.E. Villa Guadalupe, Bco. 1 y Bco. 2, Obregón, Sonora	Los detalles de determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ042-N48-2011	21 de junio de 2011	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 30/06/2011 Partiendo de oficinas de la Superintendencia de Zona Obregón, ubicadas en calzada Francisco Villanueva y Circunvalación, colonia Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora	11:00 horas del 30/06/2011 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Obregón, ubicada en calzada Francisco Villanueva y Circunvalación, colonia Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora	9:00 horas del 14/07/2011 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luís Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>	

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE DIVISIONAL DE DISTRIBUCION NOROESTE  
**ING. LUIS FRANCISCO NIEBLA PORTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 327230)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-24-11 OCI.- Obra civil: Construcción Zona Metropolitana Reforma 1a. Etapa, ubicado en Plaza la Bandera en Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N24-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
21 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas Divisionales de Ingeniería Civil, ubicadas en Av. 16 de Septiembre No. 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	27 de junio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	4 de julio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-25-11 JRZ.- Cambio de 10,000 mt de conductor desnudo por múltiple y reemplazo de 61 postes, en la Zona Metropolitana Juárez, Mpio. de Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N25-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
21 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco	28 de junio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	5 de julio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-26-11 OCI.- Obra civil: Construcción de Barda perimetral de la S.E. Tepic I, ubicada en el Municipio de Tepic, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N26-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
23 de junio de 2011 a las 12:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, Ubicadas en Fresno y Magnolia, Col. San Juan, Tepic, Nayarit	28 de junio de 2011 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	5 de julio de 2011 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-27-11 OCI.- Obra civil: Construcción de Barda perimetral, canales y fosa captadora de aceite de la S.E. Jarretaderas, ubicada en el km 0+700 del ingreso principal a Nuevo Vallarta, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N27-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
27 de junio de 2011 a las 12:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata No. 156, Col. Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco	30 de junio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	7 de julio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-28-11 TEP.- Salidas Subterráneas, 0.212 KM, Obra Civil 3 Ctos. y Obra Electromecánica 2 Ctos. TID-4160 S.E. La Cantera, En el Mpio. de Tepic, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N28-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
28 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, Ubicadas en Fresno y Magnolia, Col. San Juan, Tepic, Nayarit	30 de junio de 2011 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	7 de julio de 2011 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-29-11 CIE.- Mejora a 7 áreas de Distribución de la Red de Cumuato, en el Mpio. de Briseñas, Michoacán	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N29-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
30 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Ciénega, ubicadas en Morelos No. 109, Cuitzeo, Jalisco	11 de julio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	18 de julio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-30-11 REF- Mejora a 22 áreas con fallas repetitivas en el ámbito de la Zona Metropolitana Reforma, en Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N30-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
5 de julio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana de la Zona Metropolitana Reforma, ubicadas en Guadalupe Victoria 780, Col. Analco, Zona Metropolitana Reforma, Guadalajara, Jalisco	11 de julio de 2011 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	18 de julio de 2011 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-31-11 JRZ- Mejora a Red Secundaria Av. Vallarta, retiro de cruces y red desnuda, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N31-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
7 de julio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco	12 de julio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	19 de julio de 2011 a las 9:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-A-32-11 VTA- Mejora integral 8 Areas de Red Secundaria en la población el Colomo, Municipio en Bahía de Banderas, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ012-N32-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
8 de julio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata No. 156, Col. Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco	12 de julio de 2011 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	19 de julio de 2011 a las 13:30 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-22-11- OCL.- Obra civil: Construcción 1a. Etapa Centro Multifuncional Paradero, ubicado en Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N27-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
20 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas Divisionales de Ingeniería Civil, ubicadas en Av. 16 de Septiembre No. 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	27 de junio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	4 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-23-11- ZAP.- Construcción de 25 Km 1C-3F 3H Cto. JRU-5120 Tolimán ubicado en el Mpio. de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N28-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
20 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Zapotlán, Calzada Madero y Carranza No. 510, Col Centro, Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco	28 de junio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	5 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-24-11- OCI.-Obra civil: Construcción de barda perimetral de la S.E. las Brisas, ubicada en Tepic, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N29-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
22 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona Tepic, Ubicadas en Fresno y Magnolia, Col. San Juan, Tepic, Nayarit	28 de junio de 2011 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	5 de julio de 2011 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-25-11- OCI.- Obra civil: Construcción de Barda perimetral de la S.E. Banderas, ubicada en el km 1+500 del camino viejo a San Juan de Abajo-Colomo, en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N30-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
24 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata No. 156, Col. Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco	29 de junio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	6 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-26-11 CIE.- Reconfiguración 1.8 Km red de MT, CTO PCN-5110 Zapotlán del Rey 23 KV, ACSR-336.4-PC, en el Mpio. De Zapotlán del Rey, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N31-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
27 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Ciénega, ubicadas en Morelos No. 109, Cuitzeo, Jalisco	29 de junio de 2011 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	6 de julio de 2011 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-27-11 CIE.- Recalibración 1C-3F-4H, 23 KV, 4.4 KM ACSR 336.4-PC, Cto. PCN-5110, Zapotlán en el Mpio. de Zapotlán de Rey, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N32-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
29 de junio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Ciénega, ubicadas en Morelos No. 109, Cuitzeo, Jalisco	11 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	18 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-28-11 SGO- Construcción Nuevo Circuito 1C-3F-3H-13KV-8KM-ACSR-226 CTO. ACP-4150 "Huajicori"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N33-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
4 de julio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Santiago, ubicadas en Primera Corregidora y General Negrete s/n, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit	11 de julio de 2011 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	18 de julio de 2011 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-29-11 ALT- Segundo paquete de mejoras a redes de baja tensión en Zona Los Altos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N34-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
6 de julio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia Zona Altos, ubicada en Av. González Gallo No. 340, Centro, Tepatitlán, Jalisco	12 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	19 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-30-11 VTA- Mejora integral a 23 áreas secundarias y recalibración de 4.2 KM en Media Tensión Col. López Mateos en Puerto Vallarta, Jal.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N35-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
7 de julio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata No. 156, Col. Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco	12 de julio de 2011 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	19 de julio de 2011 a las 13:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
DDJ-S-31-11 JRZ- Mejora Integral de 15 Areas de BT en el ámbito de la Zona Metropolitana Juárez	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ052-N36-2011	16 de junio de 2011

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
8 de julio de 2011 a las 9:00 horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicadas en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco	13 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	20 de julio de 2011 a las 9:00 horas Sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE**  
RUBRICA.

(R.- 327397)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-014-11 (número de procedimiento en CompraNet LO-018TOQ005-N64-2011)

<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento semestral área mecánica, Unidad 1, del Complejo Termoeléctrico Adolfo López Mateos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	9/junio/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/junio/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	17/junio/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/junio/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE  
 DOS BOCAS, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA**  
 RUBRICA.

**(R.- 327216)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA MIPYMES No. LA-018TOQ003-N144-2011 (LN-5144/11)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta MIPYMES número LA-018TOQ003-N144-2011 (LN-5144/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, del día 16 de junio de 2011 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-018TOQ003-N144-2011 (LN-5144/11) Aros de seguridad
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de julio de 2011 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE  
 MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO**  
 RUBRICA.

**(R.- 327636)**



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales números LA-018TOQ011-T144-2011, LA-018TOQ011-T145-2011, LA-018TOQ011-T146-2011, LA-018TOQ011-T151-2011, LA-018TOQ011-T152-2011, LA-018TOQ011-T153-2011 Y LA-018TOQ011-T154-2011, LA-018TOQ011-T155-2011, LA-018TOQ011-T156-2011, LA-018TOQ011-T157-2011, LA-018TOQ011-T158-2011, LA-018TOQ011-T159-2011 Y LA-018TOQ011-T165-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles, de lunes a viernes, de las 8:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T144-2011 (LPI-DP000-010/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Cable y Alambre
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3/08/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T145-2011 (LPI-DP000-011/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Conectores
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/07/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/07/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T146-2011 (LPI-DP000-012/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Tableros Metal-Clad
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/07/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/07/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T165-2011 (LPI-DP000-013/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Sistema Portátil
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/07/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T153-2011 (LPI-DP000-014/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Terminal Portátil
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2/08/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T151-2011 (LPI-DP000-015/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Cuchillas Desconectoras
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/07/2011, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/07/2011, 09:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T152-2011 (LPI-DP000-016/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Restauradores
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/08/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T154-2011 (LPI-DP000-017/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Servicio de Levantamiento de atributos Eléctricos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/08/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T155-2011 (LPI-DP000-018/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Postes de Concreto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	2/08/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	9/08/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T156-2011 (LPI-DP000-019/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Bancos de Capacitores
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	3/08/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T157-2011 (LPI-DP000-020/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Estructura metálicas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/08/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T158-2011 (LPI-DP000-021/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Interruptores de Potencia
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/08/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/08/2011, 09:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-018TOQ011-T159-2011 (LPI-DP000-022/11)
<b>Objetivo de la licitación</b>	Unidad terminal remota
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/08/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16/08/2011, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE JUNIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**LIC. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON**  
RUBRICA.

(R.- 327445)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

**AVISO DE FALLO**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Baja California, ubicada en las instalaciones del CENTER (Centro de Atención Regional de CFE) con domicilio en calzada Héctor Terán Terán número 1420, Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, Baja California, código postal 21380, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento los montos, las partidas y las empresas ganadoras en las licitaciones de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 mixta número **18164029-003-11 (LA-018TOQ018-T17-2011)**.- El 6 de mayo de 2011 se emitió el fallo respectivo a la adquisición de transformadores de distribución, resultando ganadoras las empresas Electromanufacturas, S.A. de C.V., con domicilio en Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga número 60, colonia Santa Cruz de las Flores, Delegación Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640, a quien se le asignaron las partidas 07, 08, 09, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 32, 33, 43, 44, 45 y 46 de la requisición 500405257, por un monto total de \$7'820,030.00 M.N. sin IVA; Grupo Pelayo, S.A. de C.V., ubicado en calle Santa Isabel la Católica número 616, colonia Sector Independencia, Delegación Irapuato, Guanajuato, código postal 36559, a quien se le asignaron las partidas 01,02, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50 y 51 de la requisición 500405257 por un monto total de \$7'818,420.00 M.N. sin IVA.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 mixta número **18164029-004-11 (LA-018TOQ018-T16-2011)**.- El 9 de mayo de 2011 se emitió el fallo respectivo a la adquisición de cable y alambre, resultando ganadoras las empresas IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11950, a quien se le asignaron las partidas 04 y 05 de la requisición 500405338 por un monto total de \$686,520.00 M.N. sin IVA; Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Río Acaponeta número 1401, colonia Independencia, Mexicali, Baja California, código postal 21290, a quien se le asigno la partida 02 de la requisición 500402139 y las partidas 01, 03, 08 y 09 de la requisición 500405338 por un monto total de \$2'235,985.00 M.N. sin IVA; Conductores Monterrey, S.A. de C.V., ubicado en avenida Palmas 215-305, colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal, código postal 11000, a quien se le asigno la partida 01 de la requisición 500402139 y la partida 07 de la requisición 500405338 por un monto total de \$8'482,500.00 M.N. sin IVA.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 mixta número **18164029-005-11 (LA-018TOQ018-T18-2011)**.- El 23 de mayo de 2011 se emitió el fallo respectivo a la adquisición de cuchillas, resultando ganador las empresas IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11950, a quien se le asignaron las partidas 01 y 02 de la requisición 500402135 y la partida 01 de la requisición 500408391 por un monto total de \$225,120.00 M.N. sin IVA; Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V., ubicado en manzana 8, lote 917, Int. "A", colonia Plutarco Elías Calles, Mexicali, Baja California, código postal 21397, a quien se le asignaron las partidas 01 y 02 de la requisición 500407754 por un monto total de \$1'713,894.00 M.N. sin IVA.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados diferenciada 1 mixta número **18164029-008-11 (LA-018TOQ018-T38-2011)**.- El 6 de junio de 2011 se emitió el fallo respectivo a la adquisición de aisladores, resultando ganador la empresa Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en Batallón de San Patricio 109 piso 6, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66269, a quien se le asignaron las partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la requisición 500408954, por un monto total de \$17'776,320.00 M.N. sin IVA.

MEXICALI, B.C., A 21 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

**C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 327198)**

# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-517-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

<b>Descripción de los servicios</b>	"Sistemas de Gas L.P. para motores de combustión interna en unidades de bombeo mecánico y unidades de aceite caliente del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y Otros de la Región Norte".
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	14/07/2011, 10:00 horas, Sala No. 5.
<b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones</b>	22/07/2011.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/08/2011, 10:00 horas, Sala No. 5.
<b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>	18/08/2011, 17:00 horas, Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo se establece conforme a las condiciones descritas en los Anexos "BG" y "BP", contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

(R.- 327383)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA No. 026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento (RLPM) y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional bajo la reserva número 18575107-534-11.

<b>Descripción general de la contratación</b>	Adquisición de placas y perfiles de acero al carbón mediante pedido abierto partidas 1 y 2.
<b>Alcance de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de entrega de los bienes</b>	45 días naturales, contados a partir de la formalización de la orden de surtimiento.
<b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 27 de junio de 2011. Hora: 11:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.Pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicada en el edificio complementario uno, Tercer Nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51101, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta el día de la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF  
**C. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL**  
RUBRICA.

(R.- 327382)

# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 031

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional, número 18575008-565-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com). en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

<b>Descripción general de la obra</b>	"Rehabilitación y/o construcción de caminos y localizaciones en el área Faja de Oro y/u otros del Activo Integral Poza Rica-Altamira".
<b>Visita de obra</b>	24/06/2011, 10:00 horas.
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 16:30 horas, Sala número 1.
<b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas</b>	11/07/2011.
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	21/07/2011, 9:30 horas, Sala número 4.
<b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>	10/08/2011, 17:00 horas, Sala número 4

- El lugar de reunión a la visita de obra será en el edificio "D" mantenimiento a ductos y vías de acceso, entrada puerta número 1, edificio "D" frente a talleres generales de construcción y mantenimiento, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz.
- Los eventos posteriores a la visita se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de: 129 días naturales.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**NOE ZUARTH CORZO**

RUBRICA.

(R.- 327166)

# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 039

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575008-575-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com). en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

<b>Descripción de general de la obra</b>	"Construcción y/o rehabilitación de obras complementarias para las Instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
<b>Visita de obra</b>	1/07/2011, 10:00 horas.
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	11/07/2011, 17:30 horas, Sala número 5.
<b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas</b>	8/08/2011.
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	18/08/2011, 9:30 horas, Sala número 1.
<b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>	8/09/2011, 16:30 horas, Sala número 2.

- El lugar de reunión a la visita de obra será en la sala de juntas Lankahuasa, edificio Ex Logística Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, ubicada en Bulevar Lázaro Cárdenas sin número, puerta número 1, colonia Herradura, código postal 93370 Poza Rica, Veracruz.
- Los eventos posteriores a la visita se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de: 831 días naturales.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**NOE ZUARTH CORZO**

RUBRICA.

(R.- 327158)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 DIVISION NORTE  
**CONVOCATORIA No. 040**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; que se indican a continuación:

i.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-552-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca General Motors, Detroit Diesel, transmisiones y convertidores Allison de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y Mantenimiento de Pozos que operan en los Activos de la Región Norte."	Variable	Lugar: sala de juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 28 de junio de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano) y dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE  
**ING. OSCAR VINCENT AVILA**  
 RUBRICA.

(R.- 327544)



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 DIVISION NORTE  
**CONVOCATORIA No. 041**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción II, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- licitación pública internacional TLC número 18575051-553-11.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Trabajos de obtención y procesamiento de registros geofísicos en pozos petroleros de los Activos Poza Rica-Altamira, Veracruz y otros de la División Norte"	845 días naturales	Lugar: sala de juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 24 de junio de 2011, hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000 extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE  
**ING. OSCAR VINCENT AVILA**  
 RUBRICA.

**(R.- 327542)**

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE  
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE  
TELEFONO (01-938) 38-112-00 EXTENSION 214-33, 2-24-97

### CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575035-509-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

<b>Descripción de los servicios</b>	Rehabilitación de rotores centrifugos aeroensamble y diafragma.
<b>Alcances de la contratación</b>	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de ejecución</b>	60 días naturales, del 15 de septiembre de 2011 al 13 de noviembre de 2011.
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 22 de julio de 2011.
<b>Visita al sitio</b>	1 de julio de 2011 a las 9:00 horas.
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	4 de julio de 2011 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.

Visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora señaladas en el cuadro al rubro superior, Taller de la Coordinación de Mantenimiento a Equipo Dinámico y Sistemas Auxiliares del Activo Integral Abkatun Pol Chuc, R.M.SO., Muelle Poniente I, Terminal Marítima, Dos Bocas, ubicada en la Ranchería "El Limón" sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.  
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
**C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS**  
RUBRICA.

(R.- 327193)

# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS  
**CONVOCATORIA No. 512-11**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-512-11

Descripción de los bienes	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de herramientas diversas	45 días naturales	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada Fecha: 18 de julio de 2011, hora: 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 1 de agosto de 2011, en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: Edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMNE.  
**ING. ALEJANDRO FLORES TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 327530)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA  
**CONVOCATORIA No. 518.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575050-518-11.

<b>Descripción general de la contratación</b>	<b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>	<b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>
Trabajo integral para manejo, apriete, desenrosque y rolado de tubería y herramientas de perforación de la Región Marina	129 días naturales	Lugar: sala de licitaciones Popolná I ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 5 de julio de 2011 Hora: 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 23225, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 01 día natural previo a la fecha establecida para la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA  
**ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS**  
RUBRICA.

**(R.- 327531)**

# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575055-521-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

<b>Descripción de los bienes</b>	Adquisición de desengrasantes para la Región Sur.
<b>Alcances de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de entrega</b>	30 días naturales a partir de la recepción de la orden de surtimiento por el proveedor.
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de junio de 2011, 12:00 horas, Sala 2-H.
<b>Entrega de documentación para Precalificación</b>	6 de julio de 2011, 12:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

**ING. JULIAN ROMERO DEYA**

RUBRICA.

(R.- 327461)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-522-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

<b>Descripción de los bienes</b>	Suministro, instalación y puesta en operación de equipos de aire acondicionado para los Activos Integrales y Gerencias de la Region Sur
<b>Alcances de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de entrega</b>	40 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de junio del 2011, 12:00 horas, Sala 2-H.
<b>Entrega de documentación para precalificación</b>	6 de julio del 2011, 9:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.  
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**ING. JULIAN ROMERO DEYA**  
RUBRICA

(R.- 327457)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**  
**No. 18575069-525-11**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SUMINISTROS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE MALACATES NEUMATICOS PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA REGION SUR.
<b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
<b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)</b>	24/06/2011, 12:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
<b>ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA (PRIMERA ETAPA)</b>	11/08/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN DOLARES AMERICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**  
 RUBRICA.

(R.- 327450)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. 18575069-526-11**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	TRABAJOS DE SEPARACION Y MANEJO DE FLUIDOS EN SUPERFICIE EN POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR.
<b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO</b>	771 DIAS NATURALES
<b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)</b>	27/06/2011, 16:00 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	1/08/2011, 9:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN PESOS MEXICANOS Y DOLARES AMERICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**  
 RUBRICA

**(R.- 327452)**



## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**  
**No. 18575069-527-11**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CONJUNTOS MALACATES Y CONVERTIDORES DE TORSION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS QUE OPERAN EN LA REGION SUR.
<b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
<b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)</b>	28/06/2011, 12:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
<b>ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA (PRIMERA ETAPA)</b>	10/08/2011, 9:00 HORAS, SALA 1 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN PESOS MEXICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
**L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME**  
RUBRICA.

(R.- 327451)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L003-T25-2011, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 21 de junio de 2011 al 26 de julio de 2011.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material para mantenimiento a unidades habitacionales y edificios administrativos Zona Marina, en Cd. del Carmen Campeche.	
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011	
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones de PEP	
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/07/2011, 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, Edificio Complementario Uno
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/08/2011, 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones primer nivel, Edificio Complementario Uno
<b>Acto de notificación de Fallo</b>	16/08/2011, 12:00 Hrs.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF  
**LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL**  
RUBRICA.

**(R.- 327444)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. DIVISION MARINA  
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**

CALLE 58 NUMERO 7, MODULO 5, COLONIA. PETROLERA, CODIGO POSTAL 24179, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS.

No. de licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Adjudicado	Fecha de fallo
18575050-502-11	Servicio de mantenimiento integral para bombas de lodos y centrifugas, de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos, de la División Marina.	Máximo: \$26,000,000.00 Mínimo: \$10,400,000.00	Máximo: \$5,200,000.00 Mínimo: \$2,080,000.00	Proveedora y Manufacturera de Productos para Equipos Petroleros, S.A. de C.V. Domicilio: Calle Quintana Roo No. 150 Altos, Col. Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tamaulipas Contrato: 423021802	15 de abril de 2011
18575050-513-10	Trabajos de disparos de producción y operaciones especiales con explosivos en los pozos petroleros de la División Marina, paquete I.	\$ 4,936,561.34	\$23,576,998.69	Halliburton de México, S. de R.L. de C.V./Servicios Profesionales Petroleros, S. de R.L. de C.V. (Propuesta Conjunta) Domicilio: Manzana "Q", Lote número 3, Col. Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul, C.P. 24121, Ciudad del Carmen, Campeche Contrato: 423021805	18 de mayo de 2011
18575050-505-11	Servicio para la actualización y realización de estudios de análisis de riesgos, planes de respuesta a emergencias, estudio de seguridad e higiene industrial, elaboración de atlas de riesgo a la salud para las instalaciones de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina.	0.00	0.00	Desierta	26 de mayo de 2011
18575050-512-10	Servicio de mantenimiento y reparación general a compresores de aire, malacates neumáticos y centrifugadoras de combustible, incluyendo su refaccionamiento para la División Marina.	0.00	0.00	Desierta	27 de mayo de 2011
LA-018T4L014-T1-2011	Servicio de apoyo administrativo para el análisis, revisión, integración y digitalización de expedientes (libros blancos).	Máximo: \$29,507,132.00 Mínimo: \$11,802.852.80	0.00	Prestadora de Servicios Corporativos Generales, S.A. de C.V. Domicilio: Avenida Adolfo López Mateos No. 179, Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul, C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche Contrato: 423021808	31 de mayo de 2011

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA  
**ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS**  
 RUBRICA.

**(R.- 327446)**

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. 18GPB001-010-11**  
**CONVOCATORIA 06**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 5 primer párrafo, 51, 53, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56, 57, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 fracción II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18GPB001-010-11 bajo la modalidad de contrato abierto, para la contratación de servicios consistentes en: mantenimiento correctivo y suministro de refacciones bajo demanda para la instrumentación, hardware y software del Sistema Digital de Monitoreo y Control de la Terminal de Distribución de Gas Licuado Rosarito, de acuerdo con lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: [www.pemex.com](http://www.pemex.com) de Petróleos Mexicanos y [www.gas.pemex.com](http://www.gas.pemex.com) de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,197.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta Convenio CIE 6712-6 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 1 de julio de 2011 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	24 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	28 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	1 de julio de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	11 de julio de 2011 a las 10:00 horas.
Resultado técnico y administrativo y apertura de proposiciones económicas	15 de julio de 2011 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, excepto las visitas a las instalaciones, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal, 11311.	

Aspectos generales:

<b>Idioma en que deberán presentarse las propuestas</b>	Español.
<b>Moneda en que deberán presentarse las propuestas</b>	Peso mexicano.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información deberán de observarse de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
**ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN**  
 RUBRICA.

**(R.- 327533)**

# PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS, CODIGO POSTAL 11311,  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5608, FAX 1944-5592

## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA No. PGPB-ZC-LI-0015/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción II de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de: sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela a partir del 19 de noviembre de dos mil seis (TLC-G-3); México-Nicaragua y reservado de las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre México-Chile y México-Japón; para la adjudicación de un contrato de obra pública mixto (precios unitarios y precio alzado), de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de la obra	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Mantenimiento integral al sistema de transporte de gas natural Ciudad Pemex-Guadalajara 24"-36"-30"-36"	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100)	A partir de: 21 de junio de 2011 hasta: 25 de julio de 2011	27, 28 y 30 de junio de 2011 10:00 horas	5 de julio de 2011 11:00 horas	2 de agosto de 2011 11:00 horas	475 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número PGPB-ZC-LI-0015/2011, referencia: razón social de licitante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311.
- La visita al sitio de los trabajos será el día 27 de junio en el Sector Cárdenas, ubicación en carretera Circuito del Golfo kilómetro 130+433, H. Cárdenas, Tab., atenderá el Ing. Alvaro Rivera López, Suptte. Gral. de Ductos, para el día 28 de junio en el Sector Minatitlán, ubicación carretera Circuito del Golfo kilómetro 130+433, H. Cárdenas, Tab., atenderá el Ing. José Iñiguez Delgadillo, Suptte. Gral. de Ductos y para el día 30 de junio en el Sector Venta de Carpio, ubicación kilómetro 30.5 carretera México-Pirámides, Acolman, Estado de México, atenderá el Ing. Joel Gaytan Villarreal, Suptte. Gral. de Ductos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar USD.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas.

DISTRITO FEDERAL, A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**ING. JESUS GIL RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 327556)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-018T4O003-T28-2011 y la licitación pública internacional abierta mixta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-018T4O003-I29-2011, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores del módulo de adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., México, teléfono (921) 2114000 extensiones 34138 y 34630, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada mixta bajo cobertura de los tratados de libre comercio  
No. LA-018T4O003-T28-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Andamios metálicos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/07/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio  
No. LA-018T4O003-I29-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Compresor portátil transportable en remolque
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
RUBRICA.

(R.- 327553)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 009-11**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional bajo las reservas permanente y transitoria de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adjudicación de un contrato de servicios a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita a las instalaciones
18578019-514-11	\$1,200.00	5/07/2011	“Servicio de transporte de Pemex Diesel, por autotanque, del Centro Embarcador Pajaritos, al Complejo Petroquímico Morelos”.	N/A

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
5/07/2011 10:00 horas	N/A	N/A	19/07/2011 10:00 horas	31/08/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones/Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la jefatura de obra pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al servicio médico) en el interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) (21) 1-40-00 Exts. 30-757, 30-758 y 34-582, los días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, utilizando cualquiera de las opciones de pago siguientes: para pagos electrónicos a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer,
  - a) A través del sistema de pago en Banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0152025868 con clabe: 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
  - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles en Ejido Pajaritos sin número, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, en la caja local de la Jefatura de Tesorería y tiene un costo de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 7 días naturales, de acuerdo al programa incluido en las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
 RUBRICA.

(R.- 327552)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO  
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA GARG-006/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que será de manera presencial para la contratación de servicios consistentes en "mantenimiento y calibración de equipo de laboratorio y calibración de material de laboratorio", para las terminales de almacenamiento y reparto Pajaritos, Puebla, Miahuatlán, Veracruz, Escamela, Tierra Blanca, Jalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche y Progreso, adscritas a la Gerencia y Almacenamiento y Reparto Golfo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Bases de licitación: las bases de la licitación no tendrán costo y se podrán obtener hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, modulo "J", colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono (01-229) 9892843 y 9892842. Los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas y en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- bases de licitación en la dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Número de procedimiento de licitación P1LN475077 servicio de mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio: para las terminales de almacenamiento y reparto Pajaritos, Puebla, Miahuatlán, Veracruz, Escamela, Tierra Blanca, Jalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche y Progreso adscritas a la Gerencia y Almacenamiento y Reparto Golfo.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 29 de junio de 2011, a las 9:30 horas, es optativo para los licitantes asistir.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 11 de julio de 2011, a las 9:30 horas.

El fallo se dará a conocer el día 21 de julio de 2011 a las 16:30 horas.

Formalización del contrato: 28 de julio de 2011 a las 16:30 horas.

Plazo de entrega: 10 días posteriores a la orden de surtimiento.

Lugares de entrega: en las terminales de almacenamiento y reparto de: Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5. código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) 21-8-00-18, TAR Puebla, ubicada en libramiento México-Veracruz número 1012, Parque Industrial Puebla 2000, código postal 72226, teléfono 01-222-282-62-31, Puebla, Puebla, TAR Miahuatlán ubicada en camino vecinal con carretera federal Tehuacán-Orizaba kilómetro 1.26, Santiago Miahuatlán, Puebla, TAR Veracruz ubicada en Avenida 5 de Mayo Norte sin número, esquina Yáñez. colonia Manuel Contreras, código postal 91700, teléfono (01-229) 9-38-73-65, Veracruz, Ver., TAR Escamela ubicada en carretera Federal México-Veracruz Ixtaczoquitlán, código postal 94450, teléfono (01-272) 7-21-04-03, 7-21-02-19, TAR Tierra Blanca ubicada en carretera Tinajas Cd-Alemán kilómetro 37.5, código postal 95100, teléfono (01-274) 7-43-30-00, TAR Perote ubicada en avenida General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, Perote, Ver., teléfono (01-282) 8-25-22-6, TAR Jalapa ubicada en carretera Federal México-Veracruz, kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, teléfono (01-228) 8 15-03-23, Xalapa, Ver., TAR Poza Rica ubicada en bulevar González Ortega sin número, carretera a Coatzintla a un costado de CFE, Poza Rica, Ver., teléfono (01-782) 8-24-15-39, TAR Salina Cruz ubicada en calzada Acceso a la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" sin número, código postal 70620, teléfono (01-971) 71-51-363 Salina Cruz, Oaxaca, TAR Oaxaca ubicada en carretera Oaxaca-Tehuantepec kilómetro 16.5, código postal 68297, teléfono (01-951) 5-18-08-55, TAR Tapachula ubicada en carretera Puerto Madero San Sebastián número 20, colonia Poniente 4 A Sur, código postal 30700, teléfono (01-962) 6-25-57-29, 6-26-61-98, Tapachula, Chiapas, TAR Tuxtla Gutiérrez ubicada en carretera Panamericana 1080, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, teléfono (01-961) 6-15-14-18, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, TAR Villahermosa carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 7, Campo Carrizo, código postal 96000, teléfono (01-993) 3- 32-58-59, Villahermosa Tabasco, TAR Mérida ubicada en carretera Mérida Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, teléfono (01-999) 9-19-12-01, Mérida, Yucatán, TAR Campeche ubicada en carretera Campeche Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, teléfono (01-981) 8-12-01-70, Campeche, Campeche, TAR Progreso ubicada en carretera Mérida Progreso kilómetro 97390, código postal 97320, teléfono (01-999) 9-19-12-04, en días hábiles en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación P1LN475078 servicio de calibración de material de laboratorio: para las terminales de almacenamiento y reparto Pajaritos, Puebla, Miahuatlán, Veracruz, Escamela, Tierra Blanca,



Jalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche y Progreso adscritas a la Gerencia y Almacenamiento y Reparto Golfo.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 1 de julio de 2011, a las 9:30 horas, es optativo para los licitantes asistir.

presentación y apertura de proposiciones: el día 13 de julio de 2011, a las 9:30 horas.

El fallo se dará a conocer el día 22 de julio de 2011 a las 16:30 horas.

Formalización del contrato: 29 de julio de 2011 a las 9:30 horas.

Plazo de entrega: 20 días posteriores a la orden de surtimiento.

Lugares de entrega: en las terminales de almacenamiento y reparto de: Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos- Villahermosa kilómetro 3.5. código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) 21-8-00-18, TAR Puebla ubicada en Libramiento México-Veracruz número 1012 Parque Industrial Puebla 2000, código postal 72226, teléfono 01-222-282-62-31, Puebla, Puebla, TAR Miahuatlán ubicada en camino vecinal con carretera federal Tehuacán-Orizaba kilómetro 1.26, Santiago Miahuatlán, Puebla, TAR Veracruz ubicada en Avenida 5 de Mayo Norte sin número, esquina Yáñez. colonia Manuel Contreras, código postal 91700, teléfono (01-229) 9-38-73-65, Veracruz, Ver., TAR Escamela ubicada en carretera federal México-Veracruz Ixtaczoquitlán, código postal 94450, teléfono (01-272) 7-21-04-03, 7-21-02-19, TAR Tierra Blanca ubicada en carretera Tinajas Cd-Alemán kilómetro 37.5, código postal 95100, teléfono (01-274) 7-43-30-00, TAR Perote ubicada en avenida General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, Perote, Ver., teléfono (01-282) 8-25-22-6, TAR Jalapa ubicada en carretera federal México-Veracruz, kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, teléfono (01-228) 8 15-03-23, Xalapa, Ver., TAR Poza Rica ubicada en bulevar González Ortega sin número, carretera a Coatzintla a un costado de CFE, Poza Rica, Ver., teléfono (01-782) 8-24-15-39, TAR Salina Cruz ubicada en calzada acceso a la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" sin número, código postal 70620, teléfono (01-971) 71-51-363 Salina Cruz, Oaxaca, TAR Oaxaca ubicada en carretera Oaxaca-Tehuantepec kilómetro 16.5, código postal 68297, teléfono (01-951) 5-18-08-55, TAR Tapachula ubicada en carretera Puerto Madero San Sebastián número 20, colonia Poniente 4 A Sur, código postal 30700, teléfono (01-962) 6-25-57-29, 6-26-61-98, Tapachula, Chiapas, TAR Tuxtla Gutiérrez ubicada en carretera Panamericana 1080, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, teléfono (01-961) 6-15-14-18, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, TAR Villahermosa carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 7, Campo Carrizo, código postal 96000, teléfono (01-993) 3- 32-58-59, Villahermosa, Tabasco, TAR Mérida ubicada en carretera Mérida Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, teléfono (01-999) 9-19-12-01, Mérida, Yucatán, TAR Campeche ubicada en carretera Campeche Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, teléfono (01-981) 8-12-01-70, Campeche, Campeche, TAR Progreso ubicada en carretera Mérida Progreso kilómetro 97390, código postal 97320, teléfono (01-999) 9-19-12-04, en días hábiles en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Aspectos generales.

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang Ylang en Boca del Río, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

No se otorgará Anticipo.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

BOCA DEL RIO, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA

**LIC. CARLOS PEREZ PIÑEIRO**

RUBRICA.

**(R.- 327547)**

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
 FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION  
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"  
 JEFATURA DE CONTRATOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 022**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Art. 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de un contrato de obra, relacionado con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas número 1, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

• Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número LPN-O-RMH-015-11

• Obra: "suministro, instalación, comisionamiento, pruebas y puesta en operación de la instrumentación en campo de los sistemas de seguridad en la planta Estabilizadora No. 1 del Sector Operativo No. 7 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Tula de Allende, Hgo."		• Desarrollo de ingeniería de detalle • Instalación de panel de control • Fabricación e instalación de arreglos de tubería		Alcances: • Instalación de válvulas automáticas e interruptores • Instalación de tubería conduit, y cableado de señalizaciones • Pruebas	
Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
21/junio/11	21/junio/11 al 27/junio/11	24/junio/11 9:00 Hrs.	27/junio/11 9:00 Hrs.	1/julio/11 9:00 Hrs.	6/julio/11 14:00 Hrs.
Fecha probable de inicio: 11/julio/11		Plazo de ejecución: 68 días naturales		Capital contable requerido: \$3,000,000.00	
Para esta licitación, las bases tendrán un costo de \$2,100.00 M/N (dos mil cien pesos M/N)					

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas número 2, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

• Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número LPN-O-RMH-016-11

Obra: "Ampliación del sistema instrumentado de seguridad existente y desarrollo de ingeniería de detalle, para implementar el sistema de aislamiento de gas combustible incluyendo la protección de flujo de los calentadores, en la planta U-800-1 del Sector No. 3 en la Refinería "Miguel Hidalgo"		• Desarrollo de ingeniería de detalle • Armado de gabinete • Suministro e instalación de instrumentación de campo		Alcances: • Instalación y pruebas funcionales en sitio • Transferencia de tecnología • Entrega de "As Build"	
---	--	---	--	---	--

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
21/junio/11	21/junio/11 al 28/junio/11	27/junio/11 9:00 Hrs.	28/junio/11 9:00 Hrs.	4/julio/11 9:00 Hrs.	8/julio/11 14:00 Hrs.
Fecha probable de inicio: 22/julio/11		Plazo de ejecución: 58 días naturales		Capital contable requerido: \$4'500,000.00	
Para esta licitación, las bases tendrán un costo de \$2,400.00 M/N (dos mil cuatrocientos pesos m/n)					

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación.
- Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el documento 14 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: hilda.brindis@pemex.com / maria.alejandrina.zevada@pemex.com / oscar.ruben.uribe@pemex.com
- Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex-Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquía, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380113 y 01 (55) 19449770, extensiones 39850 / 54 / 61, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, taponos auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Sector números 3 y 7 de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
JEFE DE CONTRATOS  
**ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA**  
RUBRICA.

(R.- 327529)

## PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**  
**Nos. DE LICITACION P1LI543049, P1LI535050**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 25/11**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

P1LI543049, Contratación de: productos químicos tratamiento de aguas (contrato abierto).

P1LI535050, Contratación de: posicionador, interruptor de presión, transmisor de presión (contrato normal).

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, sin colonia, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 8181552958, conmutador 8282690100, extensiones 22572 y 22250, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/).

Costo de las bases: \$2,000.00 pesos 00/100 M.N. (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828 2690100, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI543049:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29/06/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	13/07/2011, 13:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	14/07/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	25/07/2011, 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega de los bienes: 20 (veinte) días naturales.

Cronograma de la licitación P1LI535050:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	27/06/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	7/07/2011, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	11/07/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	19/07/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega de los bienes: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Aspectos generales:

Lugar: Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
 ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA  
**ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 327539)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
 GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-022/11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI659052.- Adquisición de un equipo de cromatografía de gases para análisis de gas natural y condensados amargos; un equipo de cromatografía iónica para determinación simultánea de aniones y cationes en aguas residuales y sales térmicamente estables; un equipo cromatógrafo de fluidos supercríticos para determinación de contenido de aromáticos; un equipo analizador automático para la determinación de la estabilidad a la oxidación; un equipo analizador dual de cromatografía de gases, analizador de benceno y tolueno; los equipos incluyen instalación y capacitación, para el laboratorio de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirir las: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

**Cronograma de la licitación: P1LI659052**

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Junta de aclaraciones y visita	30 de junio de 2011 a las 10:00 horas.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	12 de julio de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	13 al 18 de julio de 2011	
Fallo	26 de julio de 2011, 13:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	29 de julio al 5 de agosto de 2011	

Plazo de entrega: partidas 1, 2 y 3: 45 días; partidas 4, 5, 6, 7, 8 y 9: 60 días; partidas 10, 11, 12, 13, 14 y 15: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

**Aspectos generales**

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 327550)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO RESERVAS PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 025/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538098, RCDY-LPN-S-098-2011 para el Mantenimiento Mayor a Bombas Marca Flowserve instaladas en las diferentes plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

Aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el Edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/), en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las Bases es de: \$1,950.00 (incluye IVA)

Forma de pago: Mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P1LNS538098 licitación: RCDY-LPN-S-098-2011

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de junio de 2011.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de los trabajos	27 de junio de 2011 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	4 de julio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	11 de julio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Mantenimiento Mayor a Bombas Marca Flowserve instaladas en las diferentes plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de entrega: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 144 (ciento cuarenta y cuatro) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Los requisitos de participación de licitantes se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 50 por ciento del valor total del contrato.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgara anticipo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO  
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA  
**ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON**  
RUBRICA.

(R.- 327459)

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

**No. DE CONVOCATORIA 042/2011 SEGUNDA**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P1LI696059, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Número de procedimiento de licitación: P1LI696059

<b>Descripción</b>
"Mantenimiento a los controladores lógicos programables de las plantas Hidros I, Hidros II, Alquilación, Catalítica I, Catalítica II, Primaria I/II, Azufre I/III/III y tanques esféricos TE-13/14/15/16, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener la disponibilidad de las protecciones de equipos y plantas de proceso"



Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 848 (ochocientos cuarenta y ocho) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1.07.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	11.07.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	26.07.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com)

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 10 de julio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 327187)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE**  
**COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 27/11**  
**No. DE LICITACION P1TI543051**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

P1TI543051, para la contratación de: barreras de seguridad (incluye los servicios de instalación y puesta en marcha).

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, colonia: s/c, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, colonia: s/c, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono (0181)-81552953 conmutador (01828)-2690100 extensión 22250, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/).

Costo de las bases: \$2,000.00 pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa número kilómetro 36.5 sin número, colonia: s/c, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono (01828)-2690100, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1TI543051:

Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	18/07/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	1/08/2011, 11:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	2/08/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	11/08/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega de los bienes: 21 (veintiún) días naturales.

Aspectos generales:

Lugar: los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia: s/c, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
 ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA  
**ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 327537)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
 ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO VILLAHERMOSA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I031-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Villahermosa, ubicadas en avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco, teléfono 019933106262, extensión 20026, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Avituallamiento para los Centros de Desarrollo Infantil Pemex Villahermosa y Pemex Cd. Pemex.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2011, 00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., 14 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE**  
 RUBRICA.

**(R.- 327366)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
 ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO TAMPICO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I997-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Tampico, ubicadas en calle Salvador Díaz Mirón número 505 Oriente, colonia Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 018332291823, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Avituallamiento para el Centro de Desarrollo Infantil Pemex Cd. Madero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2011, 00:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2011, 17:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2011, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE**  
 RUBRICA.

**(R.- 327365)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
 ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO COATZACOALCOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I021-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en avenida Ignacio de la Llave número 101, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 019212110200, extensión 23337 y fax 921 212 0472, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Avituallamiento para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) Pemex Coatzacoalcos, Minatitlán, Nanchital, El Plan y Salina Cruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2011, 00:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2011, 11:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2011, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE**  
 RUBRICA.

(R.- 327370)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
 ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO CD. DEL CARMEN  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I998-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Ciudad del Carmen, ubicadas en Calle 56 X 31 sin número, colonia burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383811200, extensión 20240, los días de lunes a viernes, de 9:00 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Avituallamiento para el Centro de Desarrollo Infantil Pemex Cd. del Carmen.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2011, 00:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2011, 11:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2011, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., 14 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE**  
 RUBRICA.

(R.- 327364)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
 ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO POZA RICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I024-N3-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Poza Rica, ubicadas en el interior del campo Pemex sin número, colonia Loma Bonita, código postal 93380, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 017828229259, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Avituallamiento para el Centro de Desarrollo Infantil Pemex Poza Rica.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2011, 00:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2011, 17:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/06/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE**  
 RUBRICA.

**(R.- 327368)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS TITULOS O CAPITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso, edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 19449150 y/o 19442500, extensión 38822, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

<b>Número de la licitación</b>	LA-018T4I011-N12-2011.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de Implementos Deportivos.
<b>Lugares y horarios</b>	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria..
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2011 a las 10:00 horas a través de CompraNet.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011 a las 10:00 horas a través de CompraNet.

MEXICO, D.F., A 16 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. LUCIANA MARIA BIONDO IRIARTE**  
 RUBRICA.

**(R.- 327447)**

**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**  
**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-013-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 21 al 30 de junio de 2011 del año en curso de de 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Obra que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 750 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en el proyecto "Candelaria", Municipio de Tamazula, Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Comprante</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 10210001-014-11.

<b>Descripción de la licitación</b>	Obra que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 620 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente en el proyecto "La Matilde", Municipio de El Limón, Jalisco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Comprante</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	30/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 10210001-015-11.

<b>Descripción de la licitación</b>	Obra que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 700 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en el proyecto "San Francisco", Municipio de Soyopa, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Comprante</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 14:00 horas.

ATENTAMENTE  
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 327541)

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

COLPOST-ARQ. JOSE LUIS RAMEREZ GARRIDO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008IZC999-N241-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 36.5 carretera federal México-Texcoco sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 58045921, extensión 1052 y fax 58045921 extensión, los días lunes a viernes de 9 a 17 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de agencia de viajes para el colegio de postgraduados.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011, 00:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 12:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2011, 12:00:00 horas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**L.C. SUSANA ORTIZ VERGARA**

RUBRICA.

**(R.- 327566)****AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMPS.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL012-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto, ubicado en kilómetro 18.5 de la carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, colonia frente al Ejido "Constitución del 17", código postal 87230, Güemez, Tamaulipas, teléfono (01 834) 3 16 46 48 extensión 3405 y fax (01 834) 3 16 76 16; los días de lunes a viernes en días hábiles, de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional: LA-009JZL012-N1-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	ASA-CVM-LPNS-01/11 Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos electromecánicos, en el Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria, Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011, 00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 21 DE JUNIO DE 2011.

ADMINISTRADOR

**LIC. ENRIQUE LLAMAS MEDINA**

RUBRICA.

**(R.- 327465)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002-2011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009JZL010-N2-2011 y LO-009JZL010-N3-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido, Pantanal, código postal 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono 01 (311) 214-1840 y 50 extensión 4905 y fax extensión 4913, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009JZL010-N2-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tepic.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011, 00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 8:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27/06/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009JZL010-N3-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de bahía de aguas azules del Aeropuerto Internacional de Tepic.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011, 00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27/06/2011, 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 10:00 horas.

XALISCO, NAY., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC  
**ROGELIO ROSALES RAMIREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 327467)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S., ubicadas en carretera transpeninsular kilómetro 5 número sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99 extensión 3801 y fax extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y rehabilitación de arcotecho de edificio terminal y obras complementarias en el aeropuerto Internacional de Loreto, B.C.S.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.  
**C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 327470)**



**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N65-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control total de la obra: rehabilitación y modernización de la gasolinera No. 3451 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2011, 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/06/2011, 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/07/2011, 9:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N66-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación y modernización de la gasolinera No. 3451 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2011, 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/06/2011, 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/07/2011, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION  
**ING. GUILLERMO MEDINA MERE**  
 RUBRICA.

(R.- 327463)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U021-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200 extensión 7228 y fax 018183897200 extensión 7253, los días de lunes a viernes de 9 a 14 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de vales de combustible para las superintendencias de conservación de la Red Fonadin.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011, 11:00:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011, 11:00:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO  
**JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO**  
RUBRICA.

(R.- 327543)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U021-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200 extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento de vehículos para las plazas de cobro y superintendencias de conservación de la Red Fonadin.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011, 16:00:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011, 16:00:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X zona Norte, ubicada en Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO  
**JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO**  
RUBRICA.

(R.- 327546)

**FONDO DE CULTURA ECONOMICA**  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**003**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11249001-008-11, la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, el 16 de junio de 2011, sitio donde podrán obtenerse gratuitamente; asimismo, podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, mezzanine, colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 17 de junio de 2011 en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la Unidad Cultural del Edificio Sede ubicada en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F.

<b>Objeto de la licitación No. 11249001-008-11</b>	Adquisición de material de empaque y cajas de cartón que requiere el Fondo de Cultura Económica
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de junio de 2011 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	6 de julio de 2011 a las 11:00 horas

FONDO DE CULTURA ECONOMICA  
 MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO**  
 RUBRICA.

(R.- 327555)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12215001-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 2, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5655 1379, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Material, accesorios y suministros médicos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE  
 RECURSOS MATERIALES  
**Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 327551)

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**CONACYT-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890X001-N37-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Insurgentes Sur número 1582, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5322-7700, extensión 2278 y fax 5322-7876, extensión 7876, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de aseguramiento de personas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/11, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/11, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. JOSE ERNESTO RUIZ DELGADO**  
RUBRICA.

**(R.- 327427)**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**  
**DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL  
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas: licitación pública internacional abierta mixta, a plazos recortados, No. LPI-00637094-005-11, adquisición de sustancias químicas manuales y LPN-00637094-006-11, adquisición de materiales y útiles de oficina y de material de limpieza, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfonos 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación pública internacional abierta mixta a plazos recortados</b>	LPI-00637094-005-11, Para la adquisición de de Sustancias Químicas Manuales.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/07/2011, 11:00 horas.
<b>Descripción de la licitación pública nacional mixta</b>	LPN-00637094-006-11, para la adquisición de materiales y útiles de oficina y de material de limpieza.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS**  
RUBRICA.

**(R.- 327573)**

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637014-017-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3836-0655 y fax (0133)3836-0654, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de medicamento fuera de cuadro básico.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA**  
RUBRICA.

(R.- 327495)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN031-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, del 21 al 29 de junio de 2011, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LA-019GYN031-N9-2011</b>	Adjudicación del contrato para la adquisición de material y útiles de oficina y material de impresión y reproducción para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
<b>Especificaciones del servicio</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011 a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/07/2011 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. MANUEL FRANCISCO MADRUGA AYENSA**  
RUBRICA.

(R.- 327603)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	00641235-001-11.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Remodelación y adecuación del HGZ 17.
<b>Volumen de licitación</b>	8,500 m <sup>2</sup> .
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21-junio-2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29-junio-2011, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	29-junio-2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6-julio-2011, 10:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en la calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010, teléfono (81) 83-43-01-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

La visita se llevará a cabo en la Oficina de Conservación del Hospital General de Zona número 17, sito en la calle Fortunato Lozano número 2627, colonia Benito Juárez, Monterrey, N.L., como punto de reunión. Todos los eventos se realizarán en el auditorio de la Delegación Regional Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, N.L., código postal 64010.

MONTERREY, N. L., A 21 DE JUNIO DE 2011.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ING. JESUS ANGEL QUINTANILLA GUTIERREZ**

RUBRICA.

(R.- 327390)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II INCISO b), 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	00641279-005-11.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA INTERNACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	BIENES DE INVERSION.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	136 PIEZAS.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	21 DE JUNIO DE 2011.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	28/06/2011, 11:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	6/07/2011, 11:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE DIRECTORES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320.
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 10 DE JUNIO DE 2011.

LEON, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
**DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE**  
RUBRICA.

(R.- 327393)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria: 005

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR007-N28-2011.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicios subrogados de consultas de especialidades.
<b>Volumen a adquirir</b>	980 consultas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/07/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 11:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR007-N29-2011.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicios subrogados de diagnóstico, mastografía, ultrasonido de ojo, tomografía, resonancia magnética, medicina nuclear, ultrasonido dopler e ultrasonido.
<b>Volumen a adquirir</b>	9214 estudios.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/07/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JUNIO 2011.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA**  
RUBRICA.

(R.- 327394)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34, 37, 38, 39, 45, apartado A, 45, 47, 61, fracción VII, de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones nacionales públicas, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria

<b>Número de licitación</b>	LO-019GYR052-N9-2011.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la obra nueva Centro de Atención Rural Obstétrica (CARO) en la Unidad Médica Rural, en Crescencio Morales, Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Construcción de 117 M <sup>2</sup> .
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	28 de junio del 2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 8:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, planta alta, colonia Centro, código postal 58000 Morelia, Michoacán.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en: el Sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, en la Unidad Médica Rural, domicilio conocido (Unidad Médica Rural ubicada a un costado del Templo) del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, planta alta, colonia Centro, código postal 58000, Morelia Michoacán, teléfono y fax: 01 (443) 3-12-94-38, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

MORELIA, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2011.

TITULAR DE LA DELEGACION

**DR. JULIO CESAR GONZALEZ JIMENEZ**

RUBRICA.

(R.- 327396)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N24-2011

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR040-N24-2011.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Insumos para desarrollar los trabajos en los programas de voluntarios de salud y parteras voluntarias rurales de Programa IMSS Oportunidades.
<b>Volumen a adquirir</b>	151,122 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de junio de 2011 a las 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de julio de 2011 a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14408, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE  
BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
**ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)**  
RUBRICA.

**(R.- 327400)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de Bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria 003

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR009-T9-2011.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición y Suministro de equipo asociado a obra.
<b>Volumen a adquirir</b>	48 bienes.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio del 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/07/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2011, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR009-T9-2011 fue autorizada por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 9 de junio de 2011.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 327391)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Licitación No.</b>	LA-019GYR047-T12-2011.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Tiras reactivas para la determinación semicuantitativa de microalbuminuria en orina.
<b>Volumen a adquirir</b>	Total de piezas 13,000.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de julio de 2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de agosto de 2011, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Durango 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la licitación.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 327398)**

## AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES DE ALMACENES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I18-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Mangueras y conexiones.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/07/2011, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/07/2011, 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I19-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Transportador y bandas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-010K2N001-N20-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de equipo pesado.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 10:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 21 DE JUNIO DE 2011.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

**LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ**

RUBRICA.

**(R.- 327472)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-009J2Z001-I8-2011; 09177002-007-11, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en recinto portuario zona franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, 16 de junio al 27 de junio 2011, de 8:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de maquinaria distribuido en seis partidas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Partida 1: 2 Tractor de arrastre ferroviario. Partida 2: 1 Barredora industrial. Partida 3: 2 Cargadores frontales. Partida 4: 2 Miniexcavadoras de oruga. Partida 5: 10 Montacargas de 8,000 lbs. Partida 6: 5 Montacargas de 15,000 a 15,500 lbs. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2011, 11:00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2011, 11:00:00 horas

16 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 327534)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3B001-N16-2011, cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>., o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400 extensión 71335 y 71321 del día 21 junio al 27 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vehículos de emergencia 2011
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>	21/06/2011.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2011, 11:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 11:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	11/07/2011, 17:00 Hrs.

21 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE**  
RUBRICA.

(R.- 327598)

# ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-009J3G999-N1-2011 y LO-009J3G999-N2-2011, cuyas convocatorias que contienen las Bases de Participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal 70680, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, México, teléfono (971) 717 30 70, Ext. 72125; fax (971) 714 00 14, en el periodo del 21 al 27 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

<b>Descripción de la licitación:</b> ( LO-009J3G999-N1-2011 )	Mantenimiento de subestaciones eléctricas en el Interior del Puerto de Salina Cruz, Oax.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2011, 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b> ( LO-009J3G999-N2-2011 )	Mantenimiento de vías de la grúa de pórtico, ubicado en el muelle de contenedores del puerto de Salina Cruz, Oax.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/07/2011, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE JUNIO DE 2011.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 327439)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE  
LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3A001-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00 extensión 71035, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contrato abierto de adquisición de consumibles, refacciones y accesorios de equipo informático y comunicación para la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 12:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P ESTEBAN OLEA VALVERIO**  
RUBRICA.

(R.- 327507)

**FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC**  
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3L001-N49-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Eugenia número 197, piso 10-B colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56822469, 56822454 y fax 56822463, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición y suministro de arena sílica en Mérida, Yucatán, Roberto Ayala, Tabasco, Palenque y Arriaga, Chiapas.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2011, 13:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA  
**ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE**  
RUBRICA.

(R.- 327516)



**CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

CPTM  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-021W3J001-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de una empresa que proporcione los servicios de relaciones públicas y comunicación en el mercado nacional para promover la imagen de México y estimular la demanda y servicios turísticos del país.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR  
**LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ PEREDO**  
RUBRICA.

(R.- 327532)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS  
DEL NOROESTE, S.C.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-038900002-N2-2011**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-038900002-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 1, carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01 (612)-123-84-84, extensión 3265 y fax extensión 3265, los días 21 al 28 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto ejecutivo construcción edificios J, K y N.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 11:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL  
**DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 326961)

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EA-014P7R001-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 452, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5265.7400, extensión 7611, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

EA-014P7R001-N15-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación plurianual abierta del servicio integral de monitoreo mediante un sistema de alarmas y circuito cerrado de televisión para las oficinas del INFONACOT.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/junio/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/junio/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/julio/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN**  
RUBRICA.

(R.- 327585)

## INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-004K00001-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, versión 5.0, localizada como INM-Coordinación de Administración, o bien Horacio número 1844, piso 4, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872409, en días hábiles, con horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-004K00001-N6-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de materiales y útiles de oficina para las Delegaciones Regionales y Unidades Administrativas del Sector Central del Instituto Nacional de Migración.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION  
**C.P. ROBERTO FRANCISCO PINONCELY PROAL**  
RUBRICA.

(R.- 327509)

## COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1994 y 1999 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública internacional número LA-016B00015-T16-2011
- Para consulta los días 17 de junio al 21 de julio de 2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Consumibles para equipo de cómputo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/07/2011, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/07/2011, 10:00 horas

- Licitación pública internacional número LA-016B00015-T17-2011
- Para consulta los días 17 de junio 2011 al 22 de julio de 2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos de Alimentación ininterrumpida de energía UPS.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/07/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES**  
RUBRICA.

(R.- 327527)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
 DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 715-08-58, 715-70-00, extensiones 1134 y 1135, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para cada licitación.

Licitación pública Internacional número LA-016B00021-I15-2011

Para consulta los días 17 de junio al 1 de julio de 2011.

<b>Descripción de la licitación</b>	Consumibles para equipo de cómputo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-016B00021-N16-2011

Para consulta los días 17 al 29 de junio de 2011.

<b>Descripción de la licitación</b>	Papelería de oficina.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-016B00021-N17-2011

Para consulta los días 17 al 30 de junio de 2011.

<b>Descripción de la licitación</b>	Llantas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-016B00021-N18-2011

Para consulta los días 17 al 25 de junio de 2011.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento de PCD.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/11, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 16:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE  
**DALVINGH ITURRIOS CORRALES**  
 RUBRICA.

(R.- 327526)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101030-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-3-12-71-39 y fax 01-834-3-12-26-67 fax, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento y conservación de los sistemas periféricos de la Estación de Radar Meteorológico de Altamira, Tamaulipas.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/07/2011, 12:00 horas.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 17 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 327496)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 4  
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CONVOCATORIA 001**

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00036-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios de Naucalpan sita en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, piso 4, colonia Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfonos 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de los servicios</b>	Servicio integral de limpieza y fumigación.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	6/06/11.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/07/11, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/11 y 29/06/11, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b>	12/07/11, 10:30 horas.
<b>Fallo</b>	19/07/11, 10:30 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NAUCALPAN  
**C. MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 327517)

## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 001

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número L1A-006E00029-N1-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 8 número 317 x 1 y 1B, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-44, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de los artículos</b>	Servicio de vigilancia en almacenes y patios fiscales del SAT
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/11.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/11, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/06/11, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b>	6/07/11, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	14/07/11, 10:00 horas.

LA-006E00029-N2-2011

<b>Descripción de los artículos</b>	Servicio de limpieza y fumigación en almacenes y patios fiscales del SAT.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/11.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/11, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/06/11, 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b>	6/07/11, 16:00 horas.
<b>Fallo</b>	14/07/11, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA  
**LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 327521)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N9-2011

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de recolección de basura en bodegas y patios de Comercio Exterior.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011 a las 11:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	24 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de julio de 2011 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N10-2011

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicios integrales de limpieza, mantenimiento, jardinería, fumigación y servicios administrativos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011 a las 16:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	24 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011 a las 16:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"  
**ING. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 327513)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N28-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de los servicios</b>	"Servicio de emisión e impresión de comunicados masivos al contribuyente".
<b>Volumen a contratar</b>	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones a la convocatoria</b>	28/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b>	4/07/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 327523)**

## SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

OBRA PUBLICA  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciones con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número 09111003-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción general de la obra</b>	Construcción de edificio.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	18/06/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA**  
RUBRICA.

(R.- 327565)

## ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-036E00001-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario para almacén de los Centros Federales de Readaptación Social Nos. 5 "Oriente", 6 "Sureste" y Oficinas Centrales del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, para el Ejercicio Fiscal 2011.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	16/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 327425)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional bajo la modalidad de subasta descendente para la adquisición de "equipos de cómputo", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-009/2011					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica y subasta descendente	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 21 al 23 de junio de 2011	24 de junio de 2011 13:00 Hrs.	30 de junio de 2011 11:00 Hrs.	1 de julio de 2011 11:00 Hrs.	1 de julio de 2011 13:00 Hrs.

Descripción	Cantidad
Computadora de escritorio, Chipset Intel Q65 (compatible x86 64 bits) procesador Intel Core i3 0 2.8 ghz 64 bits, memoria 4 gb ram ddr3 sdram (2x2 gb), disco duro de 500 gb sata II 3 gbps 7200 rpm, unidad tarjetas memoria flash 6 en 1, unidad óptica cdr/rw/dvd-rom sata 16x, teclado usb español 105 teclas, ratón usb óptico de 2 botones con rueda, monitor de 17" lcd formato 16:9, gabinete slim o small form factor. Misma marca registrada por el fabricante para el cpu, monitor, teclado y ratón.	450 piezas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 21 al 23 de junio de 2011, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 30 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura económica y el acto de subasta descendente se llevarán a cabo el día 1 de julio de 2011 a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 1 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o en una moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y servicios y a la entrega de la documentación correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ**

RUBRICA.

(R.- 327572)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA No. 771.01.10.165.OE.LN.621.11.0532**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la: Construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado para el edificio que albergará el Centro de Información de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León, Guanajuato, México, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.165.OE.LN.621.11.0532	Construcción de cimentación y estructura de concreto reforzado para el edificio que albergará el Centro de Información de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León Guanajuato, México	Del 21 al 24 de junio de 2011; de 9:00 a las 14:00 horas	1 de julio de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo	
Del 13 de julio de 2011 al 30 de septiembre de 2011	A las 10:00 horas del día 24 de junio de 2011, en el domicilio ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León, Guanajuato, México	23 de junio de 2011 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	24 de junio de 2011 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	7 de julio de 2011 a las 18:00 horas	

Ubicación de la obra: Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, localizado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León Guanajuato, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "B" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 24 de junio de 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado el Potrero, en León, Guanajuato, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o curriculum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc) y la cédula profesional y curriculum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
  - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
  - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
  - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
  - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
  - El tipo de contratación será a precios unitarios y plazo determinado.
  - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
  - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
  - El periodo de ejecución será del 13 de julio de 2011 al 30 de septiembre de 2011,
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR DE OBRAS EXTERNAS  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION  
**M. EN I. XAVIER PALOMAS MOLINA**  
 RUBRICA.

(R.- 327423)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA No. 318.01.10.086.CN.LN.621.11.0538**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería y acabados para la construcción del Laboratorio de Alta Seguridad y Bioterio del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
318.01.10.086.CN.LN.621.11.0538	Trabajos de instalaciones eléctrica en media y baja tensión, alumbrado, hidrosanitaria, especiales y ductería de aire para la construcción del Laboratorio de Alta Seguridad y Bioterio del Instituto de Investigaciones Biomédicas, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 21 al 24 de junio de 2011, de las 9:00 a las 14:30 horas.	1 de julio de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
23 de junio de 2011 a partir de las 12:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	23 de junio de 2011 a las 11:00 horas Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC.	24 de junio de 2011 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 18 de julio de 2011 al 14 de octubre de 2011.	7 de julio de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 23 de junio de 2011 a las 11:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexasen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 18 de julio de 2011 al 14 de octubre de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION  
**ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA**  
RUBRICA.

(R.- 327494)

# APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE TIPO MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter nacional de tipo mixta número LA-008F00001-N5-2011 y LA-008F00001-N6-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: oficinas de la convocante ubicadas en la sala de juntas ubicada en avenida Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LA-008F00001-N5-2011</b>	Análisis comparativo y seguimiento del otorgamiento de los apoyos a la comercialización del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
<b>Plazos</b>	Normales.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LA-008F00001-N6-2011</b>	Servicio integral de impresión, encuadernación, empaquetado y clasificación postal de la revista "Claridades Agropecuarias".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2011 a las 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de junio de 2011 a las 16:00 horas.
<b>Plazos</b>	Normales.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 327406)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 ORGANO DESCONCENTRADO  
**CONVOCATORIA No. 003**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N27-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. Marfa Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de bomba centrífuga horizontal de doble succión, carcasa bipartida.
<b>Volumen a adquirir</b>	3 Equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de junio de 2011.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de junio de 2011, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de junio de 2011, 10:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de junio de 2011, 10:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	5 de julio de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON**  
 RUBRICA.

(R.- 327388)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica resumen de la licitación pública nacional número 30001135-005-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, piso 3, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

<b>No. de licitación</b>	30001135-005-11
<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación o mantenimiento de edificio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	2/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7/06/2011, 11:00 horas..
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/06/2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO  
**LIC. JOSE BAJOS LINARES**  
 RUBRICA.

(R.- 327518)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica resumen de la licitación pública nacional número 30001135-006-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, piso 3, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	30001135-006-11.
<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación o mantenimiento de edificio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/06/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO  
**LIC. JOSE BAJOS LINARES**  
RUBRICA.

(R.- 327520)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI**  
**CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. I-04/011**

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 20, 21 Fr. I, 22, 24 Fr. II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tiene a bien emitir la presente convocatoria para la adjudicación del contrato de adquisición que más adelante se describe, a fin de que todas las personas físicas o morales interesadas y que estén en posibilidades de cumplir lo requerido, se inscriban en la licitación que se menciona, y en su momento, presenten la proposición correspondiente; en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de la materia, se informa lo siguiente:

Origen de los recursos: mediante oficio número SD-OA-197/11 de fecha 12 de mayo de 2011, emitido por la Dirección General, tipo de contrato: será a precios fijos y tiempo determinado. Descripción: "adquisición de refacciones para rehabilitación de 3 equipos de bombeo, para la planta de bombeo de aguas residuales número 4, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en Mexicali, Baja California."

Horas/fechas				
Licitación número	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones (técnicas y económicas) apertura técnica	Apertura económica
068-ADQ-30/11	27-junio-2011 8:30 horas	27-junio-2011 15:00 horas	1-julio-2011 16:00 horas	5-julio-2011 12:00 horas

Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
01	Impulsor tipo cerrado, 3 álabes, modelo D5744-3, balanceado, para bomba marca CORNELL modelo 14NHG28-VC20 con motor de 700 HP. Material y desempeño hidráulico idénticos al instalado en la bomba No. de serie 140413-25.00. El diámetro o trim del impulsor será de 24-15/16" para no rebasar los 700 Hp. incluye anillo de desgaste instalado	Pieza	3



03	Flecha motriz (Part list No.14 SHAFT), para bomba marca Cornell modelo 14NHG28-VC20 con motor de 700 HP. Material y dimensiones idénticas a la instalada en la bomba No. de serie 140413-25.00	Pieza	2
05	Tapa de respaldo E4332-38-CI	Pieza	1
Se mencionan algunos conceptos de un total de 12, los cuales deberán cotizar en su totalidad, las propuestas deberán cumplir con todas las especificaciones descritas en las bases de licitación. La presente licitación se contempla con plazos reducidos de conformidad con el Artículo 29 tercer párrafo de la Ley citada			

- Tipo de licitación e idioma: el concurso es invariablemente internacional y la propuesta deberá ser presentada sólo en idioma español y con importes en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o moneda nacional (pesos).
- Para adquirir las bases de licitación, bastará que los interesados presenten una solicitud por escrito para participar en la licitación, firmada por el representante legal dirigida al Director General, C.P. Miguel Angel González Barriga, con copia al ingeniero José Carlos Robles Valenzuela, Subdirector de Obras.
- De acuerdo con el artículo 49 de la Ley en la materia, el Organismo (CESPM) se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con los proveedores que se encuentren alguno de los supuestos señalados en dicho artículo, asimismo se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos con las personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.
- Documentos que el licitante deberá acreditar en su propuesta e información general: **1.-** Existencia y personalidad jurídica. **2.-** Documentación que compruebe la experiencia o capacidad técnica y financiera, y **3.-** Declaración escrita y bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- La celebración de las dos etapas, relativas al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán puntualmente en las horas y días mencionados, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras, calle Río Sinaloa esquina con avenida Gustavo Garmendia sin número, en la colonia Vallarta, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- Condiciones de pago: mediante estimaciones que presente posterior a la entrega de los bienes, al Departamento que corresponda del Organismo, una vez revisadas y aprobadas las estimaciones, el pago se hará dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.
- Plazo y lugar: el plazo de entrega para será 14 semanas después de la fecha de firma de contrato. Se aplicarán penas convencionales por el atraso de dichas entregas indicadas en las bases de licitación, las cuales pueden ser consultadas en la oficina de licitación y contratos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones podrán ser negociadas.
- El organismo entregará las bases de licitación el mismo día en que el interesado exhiba el comprobante que ampare el pago de \$2,500.00 M.N. (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), los recibos se entregarán en la Oficina de Licitación y Contratos de la Subdirección de Obras, en calle Río Sinaloa sin número y avenida Gustavo Garmendia, colonia Vallarta, en Mexicali, B.C., de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, teléfono (686) 564-19-00, 564-19-62, extensión 2116.
- El pago deberá realizarse en las cajas recaudadoras de CESPM, podrá ser efectivo o mediante cheque certificado.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI  
 DIRECTOR GENERAL  
**C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA**  
 RUBRICA.

(R.- 327376)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32111002-016-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Circuito de Las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, en el Municipio de Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-559-5800 extensión 4536, 4530 y (fax) 4532.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de exámenes de laboratorio para confirmación de VIH y Sífilis.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de junio de 2011, a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de julio de 2011, a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD  
**C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA**  
RUBRICA.

**(R.- 327499)**

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el segundo procedimiento de licitación pública nacional número 32111002-017-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial las Californias, código postal 21394, en Mexicali, B.C., teléfono 01 (686)-559-5800, extensiones 4536 y 4533, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de estomatología.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, a las 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD  
**C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA**  
RUBRICA.

**(R.- 327498)**

# SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA LAGUNA

SECRETARIA TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número PO-905012998-N2-2011 y PO-905012998-N3-2011, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en calzada Abastos y Río Yaqui sin número, colonia Abastos, código postal 27040, en Torreón, Coahuila. Teléfono (871) 2040132 y fax (871) 2040132, del 21 de junio de 2011 al 6 de julio de 2011 y 7 de julio del 2011 respectivamente, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	PO-905012998-N2-2011 construcción de Libramiento Norte Matamoros-Torreón-Gómez Palacio, en tramo: "Matamoros-La Partida" (Fondo Metropolitano) (113500085).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 12:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	30/06/2011, 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 11:00 Hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	PO-905012998-N3-2011 Remodelación del periférico Raúl López Sánchez tramo: Blvd. Río Nazas-Blvd. Revolución en Torreón, (Fondo Metropolitano) (113500086).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/07/2011, 12:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	1/07/2011, 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/07/2011, 11:00 Hrs.

TORREON, COAH., A 21 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO

REGIONAL DE LA LAGUNA

**ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS**

RUBRICA.

(R.- 327597)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA  
DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria 003 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho Las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, los días 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio, 1 y 4 de julio de 2011, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

35130002-003-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario y equipo especializado para centros educativos del nivel medio superior y superior del Estado de Coahuila.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de julio de 2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de julio de 2011, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	20 de julio de 2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTORA GENERAL  
**ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA**  
RUBRICA.

(R.- 327386)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-808020996-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la localidad de Chinipas, Chih., domicilio conocido, código postal 33360, teléfono. (635) 457-1021, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas (horario de Chihuahua). Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la LOPSRM.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de línea eléctrica y red de agua potable de Milpillás, en el Municipio de Chinipas, Chih.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011, 15:30 horas.
<b>Visita a la obra</b>	24/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2/07/2011, 9:00 horas.
<b>Inicio de la obra</b>	6/07/2011.
<b>Capital contable mínimo</b>	\$38'000,000.00

CHINIPAS, CHIH., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINIPAS, CHIH.  
**ING. LEONEL MARTINEZ VELDUCEA**  
RUBRICA.

(R.- 327440)

# INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-907044997-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia: Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 961 6170050 extensión 42055, los días 21 al 24 de junio de 2011 de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LO-907044997-N2-2011.
<b>Nombre de la obra</b>	Unidad de Capacitación Jiquipilas en Jiquipilas, Chiapas.
<b>Meta</b>	Construcción de 1 Aula de usos Múltiples, Taller de Informática, Taller de Producción Industrial de Alimentos (Incluye 3 Anexos: Laboratorio, Caseta Guarda Herramientas, Pasteurizadora Tipo Laboratorio), Administración (Equivale A 11 Anexos: Director, Toilet, Sala de Juntas, Delegado Administrativo, Depto. de Vinculación, Depto. Académico, Archivo, Area de Copias, Area de Personal, Servicios Sanitarios) y Obra Exterior (Estudios de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Estacionamiento, Plaza Cívica, Andadores, Red Eléctrica, y Red Hidrosanitaria General).
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a los sitios de los trabajos</b>	24/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/06/2011, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 21 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 327512)

# SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO (SIDEPAS)

## LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Zaragoza s/n Zona Centro El Salto Pueblo Nuevo, Durango, teléfono 01 675 87 60900, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-810023997-N1-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de tanque regulador de agua potable línea de interconexión a red general de distribución.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/07/2011, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	30/06/2011, 12:00 horas. Cita en oficinas del SIDEAPAS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-810023997-N2-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Sectorización de la red de distribución, primera etapa
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/07/2011, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	30/06/2011, 11:00 horas. Cita en oficinas del SIDEAPAS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 14:00 horas.

PUEBLO NUEVO, DGO., A 21 JUNIO 2011.

DIRECTOR DE SIDEPAS  
**ING. FERNANDO MOLINA AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 327514)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 003**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el equipamiento de Laboratorios de Telemática y Metalúrgica de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	40004001-003-11.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional presencial.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Equipamiento de Laboratorios de Telemática y Metalúrgica de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/07/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b>	11/07/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- \* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: mduranle@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, [www.transparencia.guanajuato.gob.mx](http://www.transparencia.guanajuato.gob.mx) y en [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx).
- \* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- \* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- \* La procedencia de los recursos es: federal.
- \* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción e instalación en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- \* Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- \* La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- \* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2011.

EL COMITE DE ADQUISICIONES  
SECRETARIO DEL COMITE

**LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO**

RUBRICA.

**(R.- 327604)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA PUBLICA No. 003  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-011-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 21 al 30 de junio del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	41101001-011-11
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (2a. etapa de 2) de la Localidad de Tototepec (Yozononi) Mpio. de Tlapa de Comonfort.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 9:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

**ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO**  
RUBRICA.**(R.- 327502)****GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA PUBLICA No. 004  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional números 41101001-012-11, 41101001-013-11, 41101001-014-11, 41101001-015-11, 41101001-016-11, 41101001-017-11 y 41101001-018-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 21 de junio al 11 de Julio del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	41101001-012-11.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Los Cajones, Mpio. de Arcelia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/07/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	1/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	41101001-013-1
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Agua Potable de la localidad de El Coacoyul, Mpio. de Tlapehuala.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/07/2011, 12:30 horas.



<b>Visita a instalaciones</b>	2/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2011, 10:30 horas.

<b>No. de licitación</b>	41101001-014-1
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Agua Potable de la localidad de San José, Mpio. de Quechultenango.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/07/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	1/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2011, 12:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	41101001-015-11.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Palo Gordo, Mpio. de Juan R. Escudero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/07/2011, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	1/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/07/2011, 13:30 horas.

<b>No. de licitación</b>	41101001-016-11
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la localidad de Tlalapa Mpio. de Cualac.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/07/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5/07/2011, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/07/2011, 9:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	41101001-017-11.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la localidad de San Isidro (El Puente) Mpio. de Azoyu.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/07/2011, 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4/07/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/07/2011, 10:30 horas.

<b>No. de licitación</b>	41101001-018-11.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Fabrica Vieja Mpio. de Cuauhtepic.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/07/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4/07/2011, 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/07/2011, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

**ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO**

RUBRICA.

(R.- 327506)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES, UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MA. ANAYA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; TELEFONO: 71 7 15 00, EXTENSION 1229 LOS DIAS DEL 21 AL 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 42302002-01-11

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	CHALECOS BALISTICOS NIVEL III A- PLACAS FRONTALES Y TRASERA PARA ESCALARLO A NIVEL IV; KIT DE EQUIPO TACTICO DE PROTECCION; CHALECOS TACTICOS, MASCARA ANTIGAS, GOLES TACTICOS, CODERA TACTICA, RODILLERA TACTICA, PASAMONTAÑAS TACTICA, PASAMONTAÑAS TACTICO, GUANTES TACTICOS, FORNITURA Y FUNDA LATERAL MUSLERA.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	10 PARTIDAS.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	21 DE JUNIO DE 2011.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	28 DE JUNIO DE 2011 A LAS 12:00 HRS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO APLICA.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	4 DE JULIO DE 2011 A LAS 12:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 42302002-02-11

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	VEHICULO PICK UP EQUIPADA; VEHICULO SEDAN MEDIANO EQUIPADA; VEHICULO DE 10 PASAJEROS EQUIPADA.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	3 PARTIDAS.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	21 DE JUNIO DE 2011.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	28 DE JUNIO DE 2011 A LAS 13:30 HRS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO APLICA.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	4 DE JULIO DE 2011 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 PRESIDENTE DE COMITE  
**LIC. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 327448)

# ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzada número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35231, 35232 y 35234, los días de lunes a viernes del 21 de junio al 25 de junio de 2011, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-006-11.
- Para consulta del 21/06/11 a 25/06/11.

<b>Descripción de la licitación</b>	Segunda etapa de la sustitución por obra nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/11
<b>Visita a instalaciones</b>	24/06/2011, 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/07/2011, 8:00 horas.

- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sito en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.
- El lugar de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para esta licitación será: en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Cihuatlán, Jal., en los horarios y fechas señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**MTRO. JOSE TRINIDAD GARCIA SEPULVEDA**  
RUBRICA.

(R.- 327501)

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MEXICO  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2011**

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción I; 26 Bis fracción I; 27; 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal a participar en la(s) licitación(es) pública nacional que a continuación se indica, bajo las siguientes

Bases

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-001-11	21/06/2011	29/06/2011	29/06/2011 13:00 horas	5/07/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Sistema de manufactura flexible integrada por computadora	1	Pza.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-002-11	21/06/2011	30/06/2011	30/06/2011 11:00 horas	6/07/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Computadora personal avanzada	40	Pza.
2	000000000	Impresora monocromática	1	Pza.
3	000000000	Videoprojector LCD 3000 ANSI	7	Pza.
4	000000000	Fuente de energía ininterrumpida de 750 va	40	Pza.

- El anexo a las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en las oficinas de la convocante ubicadas en bulevar Isidro Fabela Norte número 900, colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México, código postal 50020, se contará con un ejemplar impreso exclusivamente para consulta dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El idioma en que deberán elaborarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: según bases.
- Las condiciones de pago será: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente que ampare la entrega total de los bienes; no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los supuestos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE  
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
**L.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 327549)

## H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN EN EL ESTADO MICHOACAN DE OCAMPO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA (009)

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, ubicado en calle Avenida Constitución de 1814 Norte número 1, colonia Centro, código postal 60600 en Apatzingán, Michoacán, con teléfono 453 534-01-94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 45311001-012-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Puente Peatonal en la Av. Francisco I. Madero, Col. Buenos Aires Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán, Mich.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	28 de junio de 2011.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29 de junio de 2011.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de julio de 2011.

Licitación pública nacional número 45311001-013-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle José María Morelos, Col. 22 de Octubre Localidad: Apatzingán de la Constitución, Municipio: Apatzingán, Mich.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	28 de junio de 2011.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29 de junio de 2011.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de julio de 2011.

APATZINGAN, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. GENARO GUIZAR VALENCIA**

RUBRICA.

(R.- 327011)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-816053999-N3-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. teléfono de consulta tel/fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

<b>No. de licitación</b>	LO-816053999-N3-2011
<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora E.C. (Zitácuaro–Toluca) km 89+000 Boca de la cañada–El tigrito Tramo del km 0+000 al km 2+789 en el Municipio de Zitácuaro en el Estado de Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	27/06/2011.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2011, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2011, 11:00 horas.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$3'000,000.00.

MORELIA, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

**ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO**

RUBRICA.

(R.- 327490)

**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001****2011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 45102001-001-11, 45102001-002-11, 45102001-003-11; cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Subdirección de Servicios Técnicos; en el Departamento de Topografía Estudios y Proyectos, ubicada Raza Maya, número 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, código postal 58120, Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta teléfono/fax 01 (443) 3-10-87-00, extensiones 126 y 123.

<b>No. de licitación</b>	45102001-001-11
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del camino: Pomaro-Coire, tramo del km 0+000 al 9+460,00, subtramo: del km 2+800 al 5+300, en el Municipio de Aquila, Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	24/06/2011, 13:00 horas
<b>Visita al lugar de la obra</b>	27/06/2011, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 10:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 9:30 horas.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$3'500,000.00

<b>No. de licitación</b>	45102001-002-11
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del camino: San Antonio Tierras Blancas - San Benito, tramo del km 0+000 al 4+410.12, subtramo: del km 0+000 al 2+200, en el Municipio de los Reyes, Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	24/06/2011, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de la obra</b>	27/06/2011, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 11:30 horas.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$2'500,000.00.

<b>No. de licitación</b>	45102001-003-11
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del camino: Tizupan-San Pedro Naranjestil, tramo del km 0+000 al km 13+820, subtramo: del km 4+500 al 7+500, en el Municipio de Aquila, Michoacán.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	24/06/2011, 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de la obra</b>	27/06/2011, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 12:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 12:30 horas.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$4'000,000.00.

MORELIA, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

**ING. ARQ. ALFREDO TORRES ROBLEDO**

RUBRICA.

(R.- 327403)

**MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819009997-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 20 de Noviembre 106 Sur, colonia Zona Centro, código postal 67480, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 018-282690940, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas hasta el día 5 de julio de 2011.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción 2a. etapa Circuito Vial Cebecera Municipal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/07/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	6/07/2011, 10:00 am en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/07/2011, 10:00 horas.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CADEREYTA JIMENEZ

**C. EDUARDO JAVIER DE LA GARZA LEAL**

RUBRICA.

(R.- 327369)



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**  
**SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**CONCURSO POR LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. 48926002-001-11**  
**CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. 001**

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política Federal; 1, 26, fracción I 26 Bis, fracción I, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 48, 66 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 4, 6, 14, 23 fracción I, 25 inciso F del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León; y el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 20 de diciembre de 2010, convoca a las personas a participar en la licitación pública internacional presencial para la adquisición de chalecos antibalas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases e inscribirse	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica	Fallo
48926002-001-11	\$2,500.00	28/junio/2011 15:00 horas	30/junio/2010 15:00 horas	8/julio/2011 11:00 horas	14/julio/2011 11:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción y especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000082	Chalecos balísticos con placas balísticas	120	Juegos

Requisitos para la inscripción en el concurso por licitación pública internacional presencial:

La Dirección de Adquisiciones será la dependencia encargada de registrar para su participación a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el presente concurso. Para ser registrado y participar en el mismo, es necesario inscribirse y cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar un escrito, el cual deberá estar elaborado en papel membretado, mecanografiado o por computadora, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso y su intención de participar en el mismo. Deberá estar firmado por la persona física participante o el representante legal de la persona moral de que se trate, quien deberá ser la misma persona que se encuentre acreditada con ese carácter en el padrón de proveedores.
- 2) Constancia expedida por la Dirección de Adquisiciones de que se encuentra registrado en el padrón de proveedores y que su papelería está actualizada a la fecha en que se lleva a cabo este concurso.
- 3) Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- 4) Acuerdo de confidencialidad.

Bases generales:

1. La presente convocatoria y las bases por licitación pública internacional presencial respectivas, se encuentran publicadas para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y están disponibles para cualquier interesado en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., ubicada en la calle Independencia número 316 equina con Corregidora, 4o. piso, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono (81) 84004556, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Las bases también están disponibles para su consulta en la página [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx), a partir de la misma fecha. El pago de las mismas se efectuará en efectivo o cheque en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad sin número, 1er. piso, Centro de San Pedro.
2. Este concurso se realizará con fondos del Programa Federal Subsidio de Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) y se otorgará un anticipo del 50% al concursante adjudicado, en términos señalados de las bases de este concurso.
3. La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo de este concurso se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia número 316 equina con Corregidora, 4o. piso, Centro de San Pedro Garza García, N.L.

4. La descripción de los bienes, especificaciones técnicas, así como los demás requisitos, documentación complementaria, formalidades del procedimiento y demás condiciones que rigen este concurso, se detallan en la convocatoria y bases del presente concurso.
5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse es el peso mexicano.
6. Lugar de entrega: oficinas de la Secretaría de Seguridad Municipal, ubicadas en Corregidora número 505, en el Centro de San Pedro Garza García, N.L., código postal 66220, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
7. El plazo máximo de entrega es de 75 días naturales contados a partir de las tallas requeridas.
8. El pago se realizará 10 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá estar autorizada por la Secretaría de Seguridad Municipal, a la recepción a entera satisfacción de los bienes.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
10. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. El contrato se asignará al 100% a quien resulte adjudicado.
12. La adjudicación de la adquisición obligará a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y al concursante ganador de este concurso a formalizar el contrato y/o orden de compra 15-quince días hábiles siguientes a la fecha que se dé a conocer el fallo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTES**

**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 327375)

## MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de pavimentación en calle principal de la colonia Bicentenario, construcción de acciones de vivienda (fonahpo) y construcción de módulo Deportivo en General Terán, N.L., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación y descripción de la obra	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos
LP-OP-PAV-004-GT Pavimentación en calle principal de la colonia Bicentenario	27/06/2011 10:00 Hrs.	27/06/2011 11:00 Hrs.	11/07/2011 10:00 Hrs.	12/07/2011 10:00 Hrs.	13/07/2011 al 9/11/2011
LP-OP-UBVR-005-GT Construcción de acciones de vivienda (FONAHPO)	27/06/2011 12:00 Hrs.	27/06/2011 13:00 Hrs.	11/07/2011 11:00 Hrs.	12/07/2011 11:00 Hrs.	13/07/2011 al 9/11/2011
LP-OP-CMD-006-GT Construcción de módulo Deportivo	27/06/2011 14:00 Hrs.	27/06/2011 15:00 Hrs.	11/07/2011 12:00 Hrs.	12/07/2011 12:00 Hrs.	13/07/2011 al 9/11/2011

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Galeana número 349, Cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L., hasta el día 24 de junio; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en: sala de juntas del Auditorio Municipal, ubicada en Galeana sin número Cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L.

- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Galeana sin número Cruz con Hidalgo, Centro de General Terán, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material de 30%
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalados para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
  - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
  - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
  - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2009 y 2010 o cuando menos, con los estados financieros auditados del 2009 y 2010 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
  - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.
  - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
  - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases (no habrá costo alguno).
  - 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
  - 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).**- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).**- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).**- Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).**- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que abarque los trabajos a ejecutar en periodo no mayores de 120 días.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
- La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GENERAL TERAN, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. RAMON VILLAGOMEZ GUERRERO**

RUBRICA.

**(R.- 327374)**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA No. 2

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a empresas contratistas mexicanas y los demás países interesados en participar en la licitación de carácter nacional y que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos, el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Periodo de ejecución		Capital contable requerido
				Inicio	Término	
NAY-PMSI-3X1-012/2011	23/junio/2011	23/junio/2011 10:00 horas	30/junio/2011 10:00 horas	1/julio/2011	29/agosto/2011	\$1'000,000

Rehabilitación de camino Toro Mocho-Los Corchos, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Periodo de ejecución		Capital contable requerido
				Inicio	Término	
NAY-PMSI-3X1-013/2011	23/junio/2011	23/junio/2011, 11:00 horas	30/junio/2011 12:00 horas	1/julio/2011	29/agosto/2011	\$1'000,000

#### Descripción general de los trabajos

Construcción de Plaza Pública en la localidad de El Ranchito (anexo a la localidad de Yago), Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Periodo de ejecución		Capital contable requerido
				Inicio	Término	
NAY-PMSI-3X1-014/2011	23/junio/2011	23/junio/2011 12:00 horas	30/junio/2011 14:00 horas	1/julio/2011	29/agosto/2011	\$1'000,000

#### Descripción general de los trabajos

Pavimentación de camino de acceso a Valle Zaragoza del km 0+000 al 1+239.98 en la localidad de Valle Zaragoza, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Periodo de ejecución		Capital contable requerido
				Inicio	Término	
NAY-PMSI-3X1-015/2011	23/junio/2011	23/junio/2011 13:00 horas	30/junio/2011 17:00 horas	1/julio/2011	29/agosto/2011	\$1'000,000

#### Descripción general de los trabajos

Empedrado y Reempedrado de Calles en colonia C.T.M. en la localidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit

\* Ubicación de los trabajos: Santiago Ixcuintla, Nayarit.

\* El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones, será en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el horario y fecha señalados.

- \* Fuente de financiamiento: Programa 3x1 para migrantes ejercicio 2011 según oficio de autorización No. 1381000-UDSH-AP-047/11.
- \* Información general de la licitación:
- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta inclusive 7 días antes de la proposición y apertura técnica y económica en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, ubicadas en Calle 1a. Corregidora sin número, esquina Amado Nervo (altos), colonia Centro, código postal 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit, teléfono (323)-23-5-22-36, de lunes a viernes, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas.
- \* La adquisición de bases, tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.).
- \* La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de las oficinas de COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, ubicadas en calle 1a. Corregidora sin número esquina Amado Nervo (altos).
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
  1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.
  2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
  3. Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro en la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
  4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  5. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.
  6. Presentar constancia de registro en el padrón de contratistas 2011 del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
- \* Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta 6 días naturales, antes del citado acto, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las bases de licitación al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento el contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
- \* No se permitirá la subcontratación de trabajos.
- \* Anticipos: se otorgará un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe del contrato.
- \* Sin tener por objeto limitar el número de participantes, esta licitación reducirá los plazos a no menos de 3 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

SANTIAGO IXCUINTLA, NAY., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
**C. SERGIO GONZALEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 327479)

**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA/MULTIPLE 004/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-012000998-N10-2011, LA-012000998-N11-2011, LA-012000998-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en avenida Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000 teléfonos y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 21 de junio del 2011 al 29 de junio del 2011 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

<b>Descripción de la licitación</b>	Bienes informáticos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Refacciones, accesorios y herramientas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 12:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Vehículos y equipos terrestres.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 JUNIO DE 2011.  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA  
**C. SERGIO ARNAUD GALGUERA**  
 RUBRICA.

(R.- 327489)

## H. AYUNTAMIENTO DE IXTACAMAXTITLAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2011, Lineamientos de Operación 2011 de los Programas de Desarrollo Social y Humano, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional que se relaciona a continuación; cuya convocatoria que contiene la base de participación, están disponibles para consulta en las oficinas de Dirección de Obras Públicas ubicadas en la calle Narciso Mendoza número 15, colonia Centro, código postal 73720, del Municipio de Ixtacamaxtitlan, Puebla, teléfono 01 797 97 54147, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Los recursos para la realización de la presente licitación son provenientes de la Secretaría Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Puebla a través del oficio número 141.1100-A/0023/2010 con fecha 15 de abril de 2010.

Licitación pública nacional número: MIP2183MICR-2011/001 Obra número: 1DZP21033435

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Línea de Conducción y Red de Distribución con Equipamiento de Pozo Existente con Bomba de 8 Hp, Tren de Descarga, Línea de Transmisión y Subestación Eléctrica 2,575 Mts de Línea de Conducción con tubería de Fo. Go. C-40 De 3" de diámetro 11,975 y 1820 Mts de Red de Distribución con tubería de Polietileno de Alta Densidad, en la Localidad de La Unión Ejido Mexcaltepec, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.		
<b>Volumen de licitación</b>	2,575.00 m		
<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación</b>	21/06/2011	<b>Plazo de ejecución</b>	90 días naturales del 21 /07/2011 al 18/10/2011 Inicio de los trabajos: 21 de julio de 2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2011, 13:00 horas.		
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27/06/2011, 10:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Ixtacamaxtitlán, Puebla.		
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/07/2011, 10:00 horas.		

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas. ubicadas en la calle Narciso Mendoza número 15, colonia Centro, código postal 73720, del Municipio de Ixtacamaxtitlán, Puebla, teléfono 01 797 97 54147.
- El presente resumen de convocatoria se emite en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En la presente licitación no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Asimismo en la presente licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

IXTACAMAXTITLAN, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ING. ERIK OSVALDO GOROZPE TREVIÑO**

RUBRICA.

(R.- 327510)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444)-834-15-00 extensión 152, los días del 21 de junio al 11 de julio del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-012-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable "El Peñón" consistente en equipamiento del cárcamo de bombeo en Santa Martha y línea de conducción de Santa Martha a Ponciano Arriaga, Municipio de Ebano, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/junio/2011.
<b>Visita a instalaciones</b>	6/julio/2011, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/julio/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/julio/2011, 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

**ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE**

RUBRICA.

**(R.- 327497)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**  
**DIRECCION GENERAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 53106001-002-11, 53106001-003-11, 53106001-004-11, 53106001-005-11, 53106001-006-11 y 53106001-007-11.

Las convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30 extensión 117 y 136, de lunes a viernes, en los días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 53106001-002-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y ampliación del camino San Pedro-El Mezquital, tramo del km 0+000 al km 3+000, ubicado en el municipio de Santa Catarina, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30 de junio de 2011 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011 a las 8:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011 a las 9:00 horas.



## Licitación pública nacional número 53106001-003-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y ampliación del camino E.C. Tanlajas / Tanquian - Santa Martha-Coatzajin-El Carrizal, tramo del km 0+000 al km 6+600, subtramo km 4+100 al km 6+535; ubicado en el Municipio de San Antonio, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30 de junio de 2011 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011 a las 10:30 horas.

## Licitación pública nacional número 53106001-004-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y ampliación del camino E.C. Aquismon / Tamapatz-La Laja-Tan Tzotzob, tramo del km 0+000 al km 12+500, subtramo La Laja-Barrio San Miguel-La Linja, km 0+000 al km 5+140; ubicado en el Municipio de Aquismón, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30 de junio de 2011 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011 a las 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011 a las 12:00 horas.

## Licitación pública nacional número 53106001-005-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y ampliación del camino Tan Tzotzob-La Reforma, tramo del km 0+000 al km 3+300; ubicado en el Municipio de Aquismón, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30 de junio de 2011 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011 a las 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011 a las 13:30 horas.

## Licitación pública nacional número 53106001-006-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización y ampliación del camino E.C. Eje Xolol / Tamuin-La Reforma-Tey Já-tzé Pakab primera sección-Tzepacab segunda sección Tzapic Te, tramo del km 0+000 al km 6+879, subtramo km 0+000 al km 3+500; ubicado en el Municipio de Tancanhuitz de Santos, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30 de junio de 2011 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011 a las 14:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011 a las 17:00 horas.

## Licitación pública nacional número 53106001-007-11

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de puente vehicular " Flor María", ubicado en el km 21+176 del camino Axtla-Tampamolón Corona, en el cruce con el río Arroyo Grande, Municipio de Tampamolón Corona, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21 de junio de 2011.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	30 de junio de 2011 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1 de julio de 2011 a las 18:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de julio de 2011 a las 18:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**  
RUBRICA.

(R.- 327493)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53301005-005-11, 53301005-006-11 y 53301005-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: bulevar Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 834 54 32 al 36, los días 21, 22, 23 y 24 de junio del año en curso con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación de concreto hidráulico de calle camino viejo al aguaje, tramo de Simón Díaz a Polonia (primera etapa), Colonia Satélite, San Luis Potosí, S.L.P.	Centro deportivo integral Valle Dorado, colonia Valle Dorado, San Luis Potosí, S.L.P.	Caseta de Policía preventiva y delegacional Villa de Pozos, Fraccionamiento Gran Morada, Delegación Municipal Villa de Pozos, San Luis Potosí, S.L.P.
<b>No. de licitación</b>	53301005-005-11	53301005-006-11	53301005-007-11
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011	21/06/2011	21/06/2011
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas	28/06/2011, 11:30 horas	28/06/2011, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/06/2011, 9:00 horas	27/06/2011, 9:00 horas	27/06/2011, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 10:00 horas	6/07/2011, 12:00 horas	6/07/2011, 14:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JUNIO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**ING. LUIS MANUEL MANCILLA VILLARREAL**

RUBRICA.

(R.- 327592)

**MUNICIPIO DE SINALOA**  
COMISION NACIONAL DEL AGUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, (JUMAPAS) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, con cargo al préstamo número 2512/OC-ME Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en comunidades rurales III (PROSSAPYS III), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54320001-001-11	5/07/2011, 9:00 horas	5/07/2011, 11:00 horas	11/07/2011, 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del Sistema Múltiple de Agua Potable en las localidades de La Jaina, La Higuera, La Aceituna y El Zapote, Municipio de Sinaloa, Sinaloa	25/07/2011	125 días naturales

El sitio de reunión para visita y junta de aclaraciones, y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Sinaloa, sita en Hidalgo y Morelos sin número, colonia Centro, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, teléfono/fax (01-687) 87 5-01-01 en horarios señalados.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad ubicadas en Miguel Hidalgo sin número, Sinaloa de Leyva, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 21 de junio de 2011.

SINALOA DE LEYVA, SIN., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
EL GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SINALOA  
**LIC. TRINIDAD GAMEZ BOJORQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 327535)

**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA**

AGUA DE HERMOSILLO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-826030996-N3-2011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030996-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de licitaciones y contratos, localizada en el interior del módulo número 3, sito avenida Universidad y bulevar Luis Encinas sin número, colonia Universidad, código postal 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 289 6000, extensión 6067 y fax (662) 289 6026, del 13 al 27 de junio 2011, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Perforación del pozo profundo S-6, para agua potable.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21 de junio de 2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2011, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO  
**ING. LEOVIGILDO REYES FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 327478)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55311002-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en no Reelección y Plaza 5 de Mayo número sin número, colonia Centro, código postal 85800, Navojoa, Sonora, teléfono (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	55311002-001-11.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo de transporte para el Departamento de Seguridad Pública Municipal.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/06/2011, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/07/2011, 8:00 horas.

NAVOJOA, SON., A 21 DE JUNIO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 327483)

## INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA, SONORA

DIRECCION GENERAL

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55129001-010-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera Cananea Agua Prieta kilómetro 82.5 número 82.5, colonia Agropecuaria, código postal 84620, Cananea, Sonora, teléfono 6453325017 y fax 6453326992, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de switcheo para infraestructura de red.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/06/2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/06/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	20/06/2011, 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2011, 13:00 horas.

CANANEA, SON., A 7 DE JUNIO DE 2011.

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA

DIRECTOR GENERAL

**ING. PABLO ANDRADE GERARDO**

RUBRICA.

(R.- 327387)

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA 019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-019-11	28/06/2011	28/06/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2011 10:00 horas	7/07/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I450400124	Escritorio de metal	68	Pieza	68	169
2	I450400318	Silla de visita	330	Pieza	330	824
3	I450400314	Silla tándem	221	Pieza	221	553
4	I450400016	Archivero de metal	186	Pieza	186	465
5	I450400008	Anaquelel metálico de 7 entrepaños	107	Pieza	107	268

- La convocatoria de licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00 extensión 81474, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el Anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de junio de 2011 a las 11:00 horas en sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de julio de 2011 a las 10:01 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar (se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria
- Los días consultar convocatoria en el horario de entrega de consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 327503)

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 020**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de plaguicidas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-020-11	5/07/2011	5/07/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/07/2011 10:00 horas	12/07/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840800028	Fenotrina al 2%	20,664	Litro	20,664	51,659
2	C840800028	Temefos al 1%	36,400	Kilogramo	36,400	91,000

- La convocatoria de licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00 extensión 81474, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el Anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de julio de 2011 a las 11:00 horas en sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de julio de 2011 a las 10:01 horas, en sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar (se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria
- Los días consultar convocatoria en el horario de entrega de consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 327504)**

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 021**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de maquinaria y equipo agropecuario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-021-11	4/07/2011	4/07/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2011 10:00 horas	13/07/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I421200054	Moto mochila con capacidad de 18 litros para aplicar líquido, polvo y productos	80	Equipo	80	199
2	I421200054	Máquinas para nebulizar con motor de 18 HP a gasolina	3	Equipo	3	7
3	I421200054	Badger con motor de 5.5 HP compresor de una sola fase	4	Pieza	4	7

- La convocatoria de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00 extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de julio de 2011 a las 11:00 horas en sala de juntas de la Secretaría, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de julio de 2011 a las 10:01 horas, en sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver convocatoria, los días ver convocatoria en el horario de entrega de ver convocatoria.
- Plazo de entrega: ver convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 327505)

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 001  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57311003-001-11, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Arteaga número 3900, colonia Sector Aduana, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax 01 (867) 712-98-93, y 712-30-20, extensión 118, de los días 21 de junio al 1 de julio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la obra</b>	Construcción de la línea de conducción de 30" de diámetro de la planta potabilizadora sur oriente al tanque ISSSTE II, para el sector "G".
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/06/2011.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/06/2011, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/06/2011, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/07/2011, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	12/07/2011, 11:00 horas.
<b>Contrato</b>	18/07/2011, 11:00 horas.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 21 DE JUNIO DEL 2011.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C.P. BENJAMIN GALVAN GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 327455)

**H. AYUNTAMIENTO DE HUHI, YUCATAN  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: HUHI-APAZU-02-2011-LP cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consultar en la Calle 20 x 21 sin número Palacio Municipal, código postal 97590, Huhi, Yucatán, teléfono 9889512058 los días del 21 al 29 de junio de 2011 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional: HUHI-APAZU-02-2011-LP

<b>Descripción de licitación</b>	Ampliación de redes de distribución en diversas colonias de la Localidad de Huhi, Yuc. (2a Etapa).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de junio de 2011, 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	29 de junio de 2011, 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	5 de julio de 2011, 10:00 Hrs.

HUHI, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2011.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUHI, YUCATAN  
**C. LUIS ALBERTO ECHEVERRIA MONTERO**  
RUBRICA.

(R.- 327567)